

2-4-1907

Bibliog.	Associatic
	ADA
Exl	P.
Extens	23
Totals	
Revised	127

RIQUEZA

DE

LAS NACIONES.

TOMO II.



2-4-1707

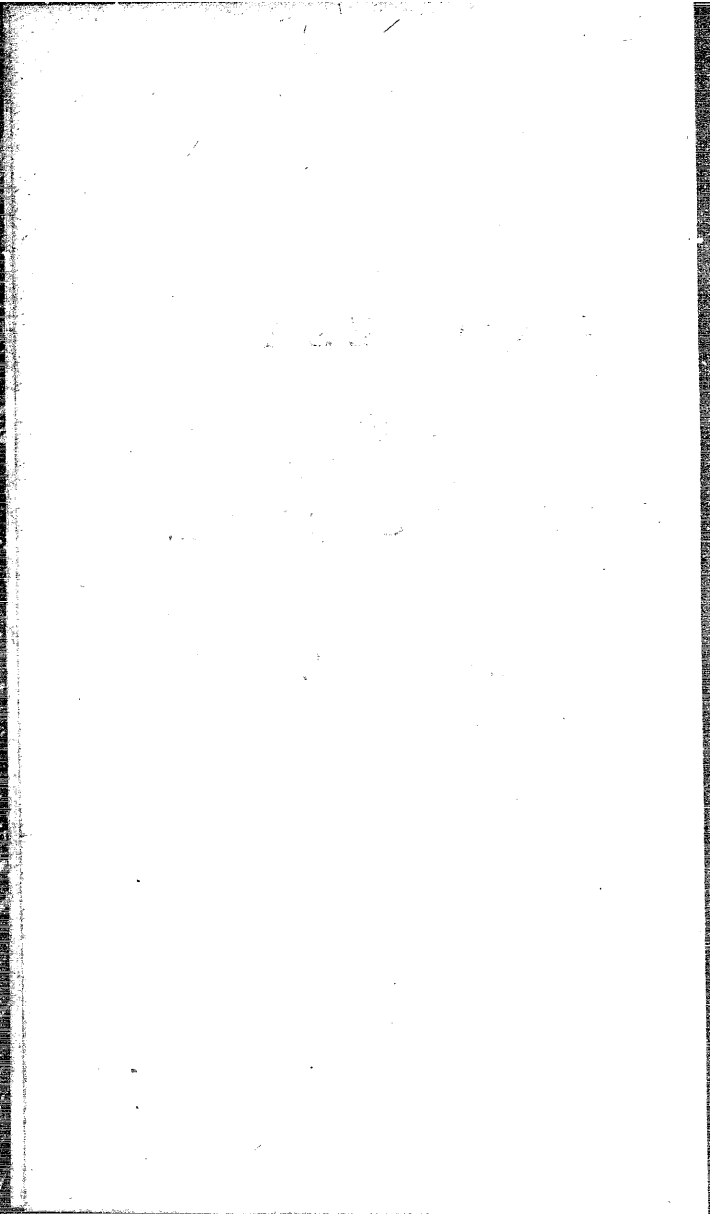
13

Biblioteca	Recibida
Talia	B
Edición	23
Tapa	
Número	121

RIQUEZA  
DE  
LAS NACIONES.

TOMO II.





B. 937

**INVESTIGACION  
DE LA NATURALEZA  
Y CAUSAS  
DE LA  
RIQUEZA DE LAS NACIONES:**

ESCRITA EN INGLES POR EL DR. ADAM SMITH,  
Y traducida al Castellano por el LIC. D. JOSEF ALONSO  
ORTIZ, con varias Notas y Ilustraciones relativas  
á España.

Segunda edicion muy corregida y mejorada.

**TOMO II.**



**EN VALLADOLID:**

En la Oficina de la Viuda é Hijos de Santander.

Año de 1805.

18. 11

INVESTIGATION

OF THE

...

...

...

...

...

...

...

...

...



...

...

...

# INDICE

## DE LOS CAPÍTULOS DEL TOMO

### SEGUNDO.

#### LIBRO I.

<b>C</b> ontinuacion del Capítulo XI. y si- gue la parte III.	
De los diferentes efectos que causan los progresivos adelantamientos de la Sociedad en las tres especies de producciones rudas de la tierra. . . . .	1.
Primera Especie. . . . .	2.
Segunda Especie. . . . .	6.
Tercera Especie. . . . .	26.
Conclusion de la Digresion sobre las variaciones en el valor de la plata. . . . .	45.
Efectos que producen los progresos y adelantamientos sobre el precio real de las manufacturas. . . . .	55.
Conclusion del Capítulo. . . . .	64.
Tabla de los precios de los granos en Inglaterra en moneda Inglesa, y re- duccion á moneda Castellana. . . . .	73.
Tabla de los precios de la Fanega de trigo y de la de cebada en tierra de Castilla. . . . .	84.
Noticia de las tasas del trigo y de la	



cebada que ha habido en España desde el Reynado de Don Alonso el Sabio. . . . . 90.

## LIBRO II.

De la naturaleza , acumulacion y empleo de los Fondos capitales.	
Introduccion. . . . .	93.
Capítulo I. De la division de los Fondos. . . . .	98.
Cap. II. De la Moneda considerada como uno de los ramos del Fondo general de la Sociedad, ó de las expensas ó gastos para sostener el Capital nacional.	
Seccion I. . . . .	113.
Seccion II. . . . .	127.
Seccion III. . . . .	158.
Seccion IV. . . . .	182.
Seccion V. . . . .	186.
Cap. III. De la acumulacion de Fondos ó del Trabajo <i>productivo</i> y del <i>no productivo</i> . . . . .	206.
Cap. IV. Del Fondo ó Capital dado á interes. . . . .	246.
Cap. V. De los diferentes empleos de los Capitales.	
Seccion I. . . . .	264.
Seccion II. . . . .	281.

### LIBRO III.

- De los diversos progresos de la opulencia en Naciones diferentes.
- Cap. I. De los progresos naturales de la opulencia. . . . . 298.
- Cap. II. Del abatimiento y decadencia de la Agricultura en el antiguo estado de Europa despues de la caida del Imperio Romano. . . . . 309.
- Cap. III. De la fundacion y progresos de las Ciudades y demas poblaciones despues de la ruina del Imperio Romano. . . . . 333.
- Cap. IV. Como contribuyó el comercio de las Ciudades al fomento y progresos de los campos. . . . . 356.

### LIBRO IV.

- De los Sistemas de Economía política.
- Introduccion. . . . . 383.
- Cap. I. De los principios del Sistema mercantil.
- Seccion I. . . . . 384.
- Seccion II. . . . . 409.
- Cap. II. De las restricciones impuestas sobre la introduccion de aquellos géneros y efectos extrangeros que pueden producirse dentro de un Reyno.

Seccion I. . . . .	433.
Seccion II. . . . .	454.
Cap. III. De las restricciones extraor- dinarias impuestas sobre la intro- duccion de las mas de las mercade- rias , procedentes de aquellos paises en cuyo comercio se supone contra- ria la balanza.	
Parte I. De lo poco razonable de es- tas restricciones , aun en suposicion de los principios del Sistema comer- cial. . . . .	47.
Digresion sobre los Bancos de depósi- to, y particularmente el de Amster- dam. . . . .	489.
Notas del Autor y el Traductor. . . . .	509.

# INVESTIGACION

DE

LA NATURALEZA Y CAUSAS

DE

LA RIQUEZA DE LAS NACIONES.

LIBRO PRIMERO.

CONTINUACION DEL CAPITULO XI.

---

SIGUE LA PARTE III.

*DE LOS DIFERENTES EFECTOS  
que causan los progresivos adelantamientos  
de la Sociedad en las tres especies de  
producciones rudas de la  
tierra.*

Estas especies diferentes de rudas producciones pueden dividirse en tres clases. La primera que comprende aquellas que apenas pueden multiplicarse á fuerza de industria humana. La segunda, las que pueden recibir multiplicacion á proporcion de la demanda;

Tomo II.

## 2 RIQUEZA DE LAS NACIONES.

y la tercera, aquellas en que lo eficaz y efectivo de la industria está ceñido á ciertos límites, ó bien es incierta su eficacia. En el discurso de los adelantamientos graduales de la riqueza de una Sociedad puede subir el precio real de las primeras hasta un grado de extravagancia que no conozca límites ni restricciones. El de las segundas aunque puede alzar mucho, reconoce no obstante cierto término de que no puede pasar á lo ménos en un periodo grande de tiempo. Y el tercero, ó el precio real de las terceras, aunque su tendencia natural es ir levantando siempre con los adelantamientos mismos, puede sin embargo suceder que en suposición de un mismo grado de estos progresos, continúe inalterable, y á veces levante mas ó ménos al paso que la variedad de accidentes hace que sean mas ó ménos felices en la multiplicación de estas especies de producciones rudas los esfuerzos de la industria humana.

### PRIMERA ESPECIE.

**E**l primer género de ruda producción, cuyo precio real levanta en el discurso de los adelantamientos de la sociedad, es el de aquella cuya multiplicación apenas puede decirse que está en poder de la industria del hombre. Consiste en aquellas cosas que la naturaleza produce en ciertas cantidades limita-

das, y que siendo de naturaleza perecedera es imposible acopiarlas para su conservación. Tales son las aves raras y singulares, los peces, los animales de caza y montería, y otras de este género. Quando se aumenta la riqueza, y con ella el luxo que siempre la acompaña, no puede ménos de tomar tambien incremento la demanda de estas especies; y no hay esfuerzo en la industria humana que sea capaz de multiplicar el surtido que habia antes del aumento de la demanda: y como permanece la misma ó casi la misma la cantidad de estas mercaderías al mismo tiempo que se aumenta el pedido de ellas, puede llegar su precio á un grado de extravagancia, que no parece reconocer límite ni restriccion. Aunque se quisiese dar por una gallina-chocha ó por un faisán v. g. cien doblones, no sería capaz la industria humana de adelantar muchos pasos para su multiplicacion. A esta causa pueden generalmente atribuirse aquellos exorbitantes precios que solian pagar los Romanos por algunas aves raras y peces extraordinarios. No fueron estos precios consecuencia de lo baxo de la plata en aquellos tiempos, sino del alto valor de aquellos géneros raros que no podía multiplicar á su arbitrio la humana industria. El valor real de la plata estaba mas alto en Roma algun tiempo antes y despues de la ruina de la República, que lo

está al presente en la mayor parte de Europa. Tres sextercios, iguales á seis peniques esterlinos, era el precio que pagaba la República por el zodio de trigo del diezmo de Sicilia: bien que este precio podria ser algo inferior al mercantil comun, por ser una especie de carga que se impuso á los Sicilianos el tener que vender á Roma su trigo á aquel baxo precio. Quando tenian necesidad de mas trigo que el que montaba el diezmo de Sicilia, estaban obligados por pacto á pagar lo demas que á él excediese á razon de quatro sextercios, ó tres rs. de vn. cada celemin: cuyo precio era probablemente el que se tenia por moderado y razonable en aquel tiempo, esto es, el precio medio ó ordinario. El valor pues de la plata debió ser en aquellos antiguos tiempos con respecto á los presentes como de una proporcion de tres á quatro á la inversa; esto es, que tres onzas de plata podrian entónces haber comprado igual cantidad de trabajo y mercaderías que ahora quatro. Quando leemos en Plinio (1) que Seyo compró un ruiseñor blanco para regalar á la Emperatriz Agripina en seis mil sextercios, equivalentes á unas cinquenta libras esterlinas, ó unos cinco mil novecientos cinquenta y cinco rs. vn. moneda Castellana; y Asinio Celer (2) compró un mugil en ocho mil sextercios, equivalentes á sesenta y seis libras esterlinas, puede muy bien

sorprendernos la extravagancia de estos precios por una avecilla y por un pescado; pero bien considerado puede por otra parte parecernos con razon no tan exôrbitante su cantidad. El precio real de aquellas piezas de regalo, la cantidad de trabajo y los alimentos que se gastarían hasta alcanzarlas, sería acaso una tercera parte mas de lo que srena ahora aquella extravagante suma nominal. Seyo dió por el Ruiseñor la facultad de disponer de una cantidad de trabajo igual á la que pudieran al presente los cinco mil novecientos cinquenta y cinco rs. vn., y Asinio Celer dió por el Mugil la facultad de disponer de una cantidad igual á la que pudieran ahora sesenta y seis libras Esterlinas, ó mas. La exôrbitancia pues de estos precios no tanto fué efecto de la abundancia de plata, como de las facultades que aquellos Romanos tenían para disponer de mucho mas trabajo ageno, y de muchos mas alimentos que los que para sí mismos necesitaban. La cantidad de plata que tenían á su disposicion era mucho menor que la que en los tiempos presentes hubieran necesitado para disponer de igual cantidad de trabajo ageno y de mantenimientos, ó especies de alimentos y viveres.



## SEGUNDA ESPECIE.

La segunda suerte de producciones rudas, cuyos precios se encarecen con el discurso de los adelantamientos de la sociedad, es la de aquellas que la industria humana puede multiplicar á proporcion de la demanda. Consiste en aquellas plantas y animales útiles, que en los países incultos produce la naturaleza con tal abundancia que son de muy poco ó ningun valor, y que segun va adelantando el cultivo es forzoso que cedan el terreno á cosas de mayor utilidad; En el discurso de los progresos del cultivo dicho por espacio de un largo periodo va disminuyendo su cantidad al propio tiempo que se aumenta la demanda de aquellas especies; entonces su valor real, la cantidad real de trabajo que para su compra se necesita, y la de que ellas mismas podrán disponer con respecto á otras especies, va levantando progresivamente hasta llegar á tan alto grado que ya su precio las hace tan ventajosas y útiles como qualquiera otra cosa de las que la industria humana pudiera criar en la tierra mas fértil y cultivada. En llegando á este punto no puede ya pasar su careza mas adelante; por que de otra suerte muy en breve se veria aplicar á su reproduccion mas tierra y mas industria que antes, de modo que vuelva otra vez á abaratarese.

Quando el precio del ganado por exemplo, llega á tan alto grado, que es tan ventajoso cultivar las tierras para pastos artificiales, como para coger alimento para el hombre, no puede ya pasar de allí; por que si así sucediese, se reduciria bien breve á pasto la mayor parte de la tierra de labor. Segun se va extendiendo por las tierras el arado, va disminuyéndose la cantidad de pastos silvestres; disminúyese la de carnes para comer, que antes producía el campo naturalmente sin trabajo ni cultivo; y aumentándose el número de los que tienen en su poder trigo ó granos, ó lo que viene á ser lo mismo, el precio de estas especies para dar á cambio por la carne, se aumenta la demanda del ganado; entonces sube el precio de ella, y por consiguiente irá tambien subiendo gradualmente el del ganado; hasta llegar á un precio tan alto, que pueda ser mas provechoso emplear las tierras fértiles en pastos, que en la siembra de alimentos para el hombre. Pero no puede verificarse que la agricultura esté tan adelantada que llegue á alzar el precio del ganado hasta un extremo tal por mucho tiempo; y hasta haber llegado á esta altura no puede ménos de ir subiendo continuamente, como el pais esté del todo adelantado en sus posibles progresos. En Europa hay muchas tierras en que no ha llegado todavia á esta altura el precio

## 8. RIQUEZA DE LAS NACIONES.

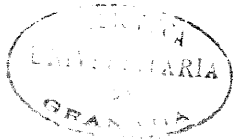
del ganado. En Escocia no habia sucedido antes de la union de aquel reyno con Inglaterra ; y si el ganado Escoces hubiera estado siempre ceñido á solo el mercado de Escocia , siendo este un pais en que es tan grande la cantidad de tierras que no pueden aplicarse á otros usos que al de pastos para ganados , nunca podria haber llegado á estar tan alto su precio que hubiera sido útil cultivar las tierras para pastarles. En Inglaterra, con especialidad en los contornos de Londres, llegó á esta altura el ganado á principios del siglo pasado ; pero se verificó asi mucho antes de que sucediese lo mismo en las provincias mas remotas de aquel reyno , en donde aun al presente hay territorios en que no ha tocado á tal extremo aquel precio. Pero de quantas substancias diferentes componen esta segunda especie de ruda produccion, la que primero sube su precio con los progresos del cultivo de un pais es quizá el ganado ; y hasta que este haya llegado á la altura de que hemos hablado, no es posible por lo regular que las tierras del pais , por propósito que sean para el cultivo , hayan tocado al grado de su perfeccion en las labores de la agricultura. (3)

Fuera de esto en todos aquellos predios que estan distantes de las Ciudades grandes, esto es , en la mayor parte de los campos de

un pais, seria muy costoso conducir el estiércol ó las materias pútridas para el abono de sus tierras ; y asi la cantidad que de ellas se hallará bien cultivada será á proporcion del abono que ellas mismas den de sí ; y este habrá de ser proporcionado al número de ganados que sobre ellas se apacienten. La tierra se abona principalmente de dos maneras ; ó pastando en ellas los ganados , ó manteniendo á estos en el establo , y conduciendo despues el estiércol á las tierras. Pero mientras el precio del ganado no sea suficiente para pagar tanto la renta , como las ganancias ordinarias que debe dexar una tierra cultivada , ni podrá el labrador usar de ellas para pastar el ganado , ni ménos lo podrá mantener en el establo para conducir despues al campo el abono. En el establo solo puede mantener al ganado el producto de una tierra cultivada y mejorada, por que coger el pasto silvestre de las incultas , y conducirlo para apacentarle, ademas de ser muy difícil , seria mas costoso y ménos provechoso á la salud de los animales : luego si el precio del ganado no es suficiente para resarcir y pagar el producto de la tierra cultivada que les sirve de alimento , quando se les suelta á que ellos mismos la pasten , mucho ménos podrá ser bastante para satisfacerlo, quando por mantenerle en el establo hay que

añadir el nuevo coste y trabajo de cogerlo y conducirlo. Supuestas estas circunstancias será imposible mantener mas ganado en el establo que el que sea indispensable para las labranzas. Este no puede suministrar abono suficiente para todas las tierras de su labor; y asi el poco que produce se habrá de reservar, naturalmente para el terreno en que se pueda emplear mas ventajosa ó mas cómodamente, como la tierra mas fértil ó la que se halle mas próxima al estercolero. Estas por lo mismo estarán siempre en mejor condicion, y mas dispuestas para la labor: las demas, ó la mayor parte de ellas será necesario acaso abandonarlas al fin, por que vendrán á producir un miserable fruto, apenas suficiente para mantener un ganado ruin y hambriento que alli quede errante, en atencion á que el predio, aunque desprovisto de ganados respecto de los que son necesarios para un completo cultivo, tiene demasiados segun lo que produce actualmente. Pero si suponemos qualquiera de estas tierras por miserable que sea, pastada por espacio de cinco ó seis años del ganado mas ruin, podrá al cabo de ellos ser arada y aplicada al producto de algun grano mediano, dexándola descansar luego que esté exhausta de substancia, y volviéndola á reducir á pasto por otro periodo de tiempo; cuyo

método se experimentará ser el mas lucrativo si alternativamente se disponen estas operaciones en distintas hojas de las tierras mas estériles que tenga el labrador. Este era el sistema general de las tierras llanas de Escocia antes de la union con Inglaterra. Rara vez excedian de una tercera ó quarta parte de las heredades de un labrador, y aun á veces no pasaban de una quinta las tierras que se mantenian siempre abonadas y en buen estado de cultivo: el resto jamas se abonaba, y lo único que se hacia era dexar descansar por algun tiempo la hoja. En este sistema ó modo de cultivar es evidente que aquellas tierras capaces por sí del mejor cultivo apenas producian una mitad de lo que producen al presente; pero por poco ventajoso que se crea este método, lo solia hacer indispensable el baxo precio del ganado; y si á pesar de haber en algunos de estos paises tomado bastante altura este precio, se nota todavia en su fuerza aquel sistema, es sin duda por un efecto de ignorancia y de aquel bárbaro apego á las costumbres ciegas de sus antepasados; pero en las mas partes es á mi parecer consecuencia de los estorbos inevitables que el curso natural de las cosas opone al establecimiento pronto y inmediato de qualquiera nuevo sistema, aunque sea mejor y mas ventajoso que el anti-



guo. Entre estos obstáculos puede contarse la pobreza de los Colonos, que suelen no haber tenido tiempo para adquirir un repuesto de ganado suficiente para cultivar completamente, y abonar con esmero sus campiñas; y esta misma altura del precio del ganado, que por otra parte sería útil para poder mantener mucho para el cultivo de las tierras, hace mas difícil su adquisicion: asimismo el no haber tenido tiempo todavía para poner sus tierras en estado de mantener convenientemente este mayor repuesto, es otra dificultad en suposicion de que ya hayan sido capaces de adquirirlo. El aumento del repuesto de ganado, y el mejoramiento de las tierras son dos eventos que ocurren siempre inseparables; ó á lo mén s no puede suceder el uno mucho antes que el otro. Sin algun aumento del ganado no puede por los medios regulares haber mejoramiento en las tierras; y sin adelantamientos visibles en estas es imposible que haya incremento considerable en los ganados; por que de otro modo no sería la tierra la que los fomentase, sino otra causa extraña ó extrínseca. Estos obstáculos, que naturalmente resisten el establecimiento de un mejor sistema de cultivo, solo pueden removerse con largo tiempo de frugalidad y de industria en el labrador; y acaso necesitará mas de un siglo la abolicion total del

sistema antiguo. Muchas ventajas sacó la Es-  
cocia en su comercio de la union con la In-  
glaterra ; pero la mayor acaso fué la del au-  
mento de precio de sus ganados , por que es-  
ta alza no solo ha dado valor á las tierras  
montuosas , sino que acaso ha sido la causa  
principal de los adelantamientos que ha te-  
nido en los países baxos y llanuras de sus  
territorios. (4)

En todas las nuevas Colonias en que la  
cantidad grande de tierras incultas hace que  
por muchos años no puedan aplicarse á otros  
usos que á pasto de ganados , se ve que en  
breve tiempo se multiplican estos abundan-  
tísimamente ; y en todas las cosas la abundan-  
cia es una premisa cierta de la baratura.  
Aunque supongamos que todo el ganado que  
se halla en las Colonias Europeas de la Amé-  
rica , fué originalmente conducido desde  
nuestro continente , es cierto que se multi-  
plicó allí muy presto, de modo que llegaron  
á tan despreciable valor que dexáron á los  
caballos hacerse silvestres y montaraces, apa-  
centándose en los bosques sin dueño que los  
pastorease , ni quien pensase en traerles ni  
usarles como animales domésticos. Hasta ha-  
ber pasado mucho tiempo despues del esta-  
blecimiento de las Colonias no pudo ser útil  
mantener ganado con el producto de las tier-  
ras cultivadas. Las mismas causas pues , la



falta de abonos, y la de proporcion entre el fondo empleado en el cultivo y la tierra destinada á cultivarse, habian de introducir allí un sistema de agricultura muy semejante al que dexamos arriba insinuado. Mr. Kalm, viagero Sueco, haciendo relacion de la agricultura de algunas de las Colonias Inglesas, segun las halló en el año de 1749, hace la observacion de que apenas pudo encontrar en ellas el carácter de la Nacion matriz tan diestra en los ramos de agricultura. Apenas dan á sus tierras, dice aquel viajante, abono alguno para la preparacion de sus siembras, sino que quando queda exhausto un pedazo de tierra, rompen y cultivan otro que ha estado descansado, y apurada la sustancia de este pasan á otro, y así sucesivamente. Al ganado le dexan vagar por los bosques y tierras incultas, donde casi perece de hambre, por que en algunas de ellas han quedado extinguidas hasta las plantas anuales de los pastos por haberlas cogido sus naturales antes de sazón, y por consiguiente antes que hubieran podido dexar allí por su natural operacion sus semillas. Estas son unas yerbas que acaso serian las mejores que se criasen en aquella parte de la América Septentrional; y quando se establecieron allí los Europeos la vez primera, solian criarse muy espesas, y tan fuertes que levantaban

tres y quatro pies en alto. Un pedazo de tierra que en el tiempo en que aquel escribia , apenas podria mantener una baca , en tiempos mas antiguos podia segun se aseguraba entonces , mantener quatro , y cada una haber dado quatro veces mas leche que la que entonces era capaz de dar. La ruindad de los pastos habia ocasionado segun su opinion, la desmejora de los ganados , los quales no podian ménos de ir decayendo sensiblemente de una á otra generacion.

Aunque quando el alto precio del ganado llega á hacer que sea útil cultivar las tierras para pastarle , es ya quando ha pasado mucho tiempo despues de haber principiado los progresos y adelantamientos de la sociedad, no obstante de quantas especies componen este segundo género de rudas producciones de la tierra , la del ganado es la primera que con los adelantamientos de un pais principió á levantar su precio : y asi hasta que este llega al grado á que puede llegar , no parece posible que se haya verificado todo aquel adelantamiento y perfeccion que puede verificarse en la agricultura en algunas partes de Europa.

Entre las primeras especies de rudas producciones que llegan á tener un alto precio se coloca generalmente al ganado , siendo la caza quizá la última entre las que toques á

aquel grado. El precio de esta en la Gran-Bretaña, aunque en su línea parece extraordinario, apenas es suficiente para compensar los gastos de un coto para apacentarla, como lo saben todos los que tienen alguna experiencia sobre los pastos de los ciervos. Si de otra suerte fuera, muy pronto se hubiera hecho este pasto un artículo común é interesante en la labranza de los campos, al modo que lo fué el mantener aquellas pequeñas aves, llamadas Tordos entre los antiguos Romanos; cuyo producto nos aseguran Varron y Columela, haber sido de grande utilidad. El cebar ó engordar á los Hortulanos, aves de paso que llegan flacas á aquellos países, se dice que lo es tambien en algunas partes de Francia; y en España en varios lugares cebar delicadamente Pollos, Capones, Pabos y otras aves domésticas de seguro despacho. Si el Venado continua con el crédito que tiene en la Gran-Bretaña, y la riqueza y el lujo de aquella nacion sigue aumentándose como de muy pocos años á esta parte, es muy probable que llegue el precio de aquella carne á un grado extraordinario con respecto al que ahora tiene.

Entre aquel periodo de tiempo en que por razon de los adelantamientos de la sociedad llega á su mas alto precio un artículo tan necesario como el ganado común, y el en que

llega al suyo uno de tanta superfluidad y lujo como la caza , hay cierto espacioso intervalo en que van arrivando gradualmente á sus mas altos valores otros muchos artículos de ruda produccion, mas ó ménos pronto respectivamente segun las diferentes circustancias.

En muchas casas de campo ó haciendas de labor puede mantenerse cierto número de gallinas ó de otras aves de especie doméstica con las barreduras de graneros y de establos. Estas como que se crían con lo que de otro modo se habia de perder, en vez de carga y coste vienen á ser un ahorro económico ; y por lo poco que al labrador le cuestan, puede tambien venderlas por muy poco. Lo mas de lo que de ellas se saca es pura ganancia , y por baxo que sea su precio apenas podrá verificarse que lo sea tanto que desanime la cria y mantenimiento de aquellas que solo con las sobras se sustentan. En los países rudamente cultivados , y en que apenas se ven en sus campiñas habitantes , las aves que del modo dicho se mantienen y crían son por lo regular mas que suficientes para satisfacer su efectiva demanda ; y en este estado suele ser un manjar tan barato como la carne comun: pero toda la cantidad de esta especie de aves que de esta suerte puede mantener el labrador, es muy corta con respecto á la que sustenta el campo de las carnes comunes; y lo que

busca el lujo y la riqueza es lo mas raro, y esto es lo que tiene por mas apreciable: por tanto segun van tomando incremento la riqueza y el lujo de un pais en consecuencia de los adelantamientos del cultivo, el precio de la gallinería y de otras aves domésticas no puede ménos de ir ascendiendo sobre el de las carnes comunes, hasta que por último llegue á grado tan alto que sea ventajoso y lucrativo cultivar de intento la tierra para solo alimentar aquellas aves. En llegando el precio á este estado ya no puede pasar de aquí, por que si pasase se veria muy presto aplicada tanta tierra á aquel producto, que baxaria otra vez su precio, y por consiguiente la utilidad de esta labor.

En algunas Provincias de Francia, y en varios lugares de España se tiene por un artículo de mucha economía rural la cria y sustento de las aves, y bastantemente útil para animar al labrador á criar en sus tierras cantidad considerable de maiz y otros géneros de simientes para el intento. En Inglaterra no se considera por de tanta importancia; pero ciertamente están allí mas caras estas aves que en España y que en Francia, y aun recibe aquella Nacion grandes surtidos de ellas del extranjero. En el discurso de los adelantamientos de un pais aquel periodo en que llega al precio mas alto qualquiera especie de carne de ciertos animales, es el que está mas

próximo á la practica general de cultivar tierras para el intento. Algun tiempo antes de extenderse generalmente esta práctica, la escasez no puede ménos de levantar los precios ; luego que se hace general se inventan tambien nuevos modos de mantenerles , que habilitan al labrador para que de un mismo pedazo de tierra saque mayor cantidad de aquellos alimentos ; y entonces la abundancia no solo les obliga á venderlos mas baratos , sino que en realidad pueden hacerlo asi cómodamente en consecuencia de los mismos adelantamientos ; por que si no lo pudiera hacer con utilidad seria aquella abundancia de muy poca duracion. Por esta causa la introduccion que en muchas partes se ha verificado de algunos vegetales y raices, como nabos , zanahorias y otras de esta especie, ha hecho que baxe algun tanto el precio de la carne comun , como se ve en los contornos de Londres , y en varias partes de Galicia en España.

El cerdo que encuentra su alimento entre la inmundicia y el estiercol , y que devora gustosamente muchas de las cosas que abominan aun los demas animales , es una especie que se cria generalmente como ahorro al modo que la gallinería. Todo el tiempo en que pudiera criarse y mantenerse de este modo económico hasta un número de ellos suficiente para satisfacer la efectiva deman-

da , se verificaria salir este género al mercado á un precio mucho mas baxo que qualquiera otro de carne comun. Pero quando la demanda excede al abasto que puede dar aquel número , quando se hace ya necesario criar de intento vegetables que mantengan aquella especie de animales, del mismo modo que para apacentar el demas ganado , no puede ménos de ir levantando su precio, buscando la proporcion ó mas alta , ó mas baxa con el de la demas carne comun , segun que la naturaleza del pais , ó el estado de su agricultura y de sus montes hacen mas ó ménos costoso el pasto y cebo de los cerdos que el de los otros animales. En Francia segun Mr. Buffon , el precio de la carne de puerco es casi igual al de la baca; en algunas partes de la Gran-Bretaña está algo mas subido; y en casi toda España es indudablemente mas alto que el de la carne de baca ó de buey.

El gran precio que tienen los cerdos en la Gran-Bretaña , asi como el de la gallinería, se atribuye generalmente á la disminucion del número de cotarreros ó gentes pobres que los suelen criar : cosa que en todas las naciones de Europa ha sido siempre un indicante seguro del adelantamiento y mejora del cultivo , pero que al mismo tiempo ha contribuido á levantar aquellos precios, mas ó ménos tarde segun las circunstancias. Asi como las familias pobres , por infelices que

sean , pueden sin perjuicio suyo mantener un perro , así los habitantes del campo , por pobres que generalmente se reputen , pueden ir sosteniendo ó un cerdo , ó un corto número de aves domésticas sin desfaldo suyo. Las escasas sobras de su pobre mesa , el suero , la leche y la manteca , que en algunos países abundan aun en las chozas miserables del pobre trabajador , ofrece proporciones para alimentar á aquellos animales ; y lo que les pueda faltar saben ellos mismos buscarlo por los campos vecinos sin daño de sus dueños. Disminuyéndose el número de las pobres gentes que suelen usar de estas economías , aquella cierta cantidad de estas provisiones que nada solian costar á sus criadores , no puede ménos de disminuirse tambien en mucha parte , y levantar en proporcion el precio de ellas mas pronta y rápidamente , si se han de buscar por otros caminos los medios de mantenerlos y criarlos ; y así mas tarde ó mas temprano , verificándose progresos grandes en los adelantamientos de un país , habrán de llegar aquellas especies al mas alto precio , ó á aquel valor que sea capaz de pagar el trabajo y el coste del cultivo de la tierra que ha de dar para el sustento de ellas , como así sucede en efecto.

La quesería , ó negociacion en quesos y otras especies de lacticinios , fué tambien en



## 22 RIQUEZA DE LAS NACIONES.

su origen un género de ahorro, como el de los cerdos y gallinería. El ganado que se cria en las campiñas produce mas leche que la que necesita la misma madre para alimentar sus cachorros, y el dueño de ellos para el consumo de su familia, y en ciertas estaciones del año da mas que en otras. Al mismo tiempo puede asegurarse, que acaso no hay en el mundo una produccion mas facil de corromperse y perecer que la leche; pues en la estacion calurosa, que es quando mas abunda, apenas podrá conservarse un dia entero. El dueño de aquel ganado acopia alguna parte para una semana por exemplo, convirtiéndola en manteca fresca; poniéndola salada, la conserva un año; y haciéndola queso la conserva muchos. Parte de este surtido guarda para su propia familia, y el resto lo vende al mejor precio que le es dable; el qual pocas veces será tan baxo que le desanime á continuar en aquellas operaciones. Si el precio es en realidad ínfimo, manejará sin duda esta negociacion perezosamente, y apenas tendrá por conveniente ni útil disponer una casa, ó llámese fábrica para el intento, sino que executará sus maniobras en su mismo hogar, acaso entre la inmundicia, el humo y la fetidez de su pobre choza y desaliñada cocina, como sucede en los mas de los lugares de provincias de queseria. Las mismas causas que encarecen el precio de la

carne comun , que son el aumento de la demanda , y la disminucion al mismo tiempo del número de los ganados que pueden mantenerse á tan baxas expensas en consecuencia de los adelantamientos de un pais , encarecen tambien el de los quesos , cuyo precio está necesariamente dependiente y anexo al de las carnes y á los costes de pastos para los ganados. El aumento mismo del precio puede ya pagar mayor cuidado , mas trabajo y mas limpieza. Hácese el trato del queso digno ya de la atencion del que lo dispone , y él mismo mejora la calidad gradualmente , hasta que por último llega á subir tanto que se tiene por ventajoso emplear parte de las tierras mas fértiles y mejor cultivadas en pastar y engrasar los ganados para el fin solo de la quesería ; y en llegando á este punto ya no puede pasar de allí , por que si pasase se destinarian bien pronto mas tierras al intento , y baxarian otra vez sus precios. En la mayor parte de la Gran-Bretaña parece haber tocado ya á aquel grado de altura , pues se emplea en esto mucha porcion de las tierras mas fecundas. En Escocia nose ha verificado todavía este caso , á no ser en las cercanías de algunas poblaciones grandes , pues no se han destinado tantas tierras á esta especie de cultivo , aunque por otras causas ha aumentado el valor de aquellos géneros algunos años hace , por no haberse reputa-

## 24 RIQUEZA DE LAS NACIONES.

do todavía su alza suficiente para adoptar aquel sistema ; no obstante tampoco se tiene por mas ventajoso en la mayor parte de Inglaterra emplear las tierras en esto , que en el cultivo de los principales granos , y en apacentar los ganados como objeto principal de la agricultura. (5)

Es evidente que no hay pais en el mundo cuyas tierras puedan estar tan completamente cultivadas , ni mejoradas todas hasta tal grado , que el precio de cada una de las producciones en que tiene parte la industria humana , haya llegado á un grado tan alto que sea capaz de pagar ó resarcir todo el coste que habria de tener su completo y último mejoramiento. Para que esto se verificase, era necesario que el precio de cada produccion particular fuese suficiente , en primer lugar para pagar la renta que daría una tierra fecunda de trigo ó pan-llevar , como que esta es la que regula la mayor parte de las demas cultivadas ; y en segundo para satisfacer los salarios del trabajo , los gastos y las ganancias del labrador segun que comunmente se pagan en las tierras regulantes ó de pan-llevar ; ó en otros términos , que fuese suficiente para reemplazar con las ganancias ordinarias el fondo empleado en ello , como si se emplease en el mas ventajoso cultivo. Es asimismo necesario que esta alza de precio de cada una de aquéllas producciones particula-

res fuese previa al mejoramiento y cultivo de la tierra para ellas. La ganancia es el fin de todas las mejoras que en qualquiera cosa se intentan executar; y no puede merecer nombre de ganancia un interés que trae por consecuencia necesaria una pérdida. Sería sin duda esta una consecuencia infalible del mejoramiento que se hiciese en una tierra, para que produxese una cosa cuyo precio no podia compensar los nuevos gastos y los antiguos. Si el cultivo pues, y el completo adelantamiento de las tierras de un pais es la mayor de quantas ventajas puede grangear una sociedad, esta alza de precio en todas las especies de rudas producciones, en vez de considerarse una pública calamidad, es á mi modo de entender el precursor y el indicante mas seguro de la mayor prosperidad.

Asi pues esta altura que ha llegado á tomar el precio nominal ó pecuniario de todas las diferentes especies de producciones rudas de la tierra, ha sido un efecto no tanto de degradacion en el valor de la plata, como de encarecimiento del valor real de ellas mismas. Estas producciones han llegado á valer ó ser dignas no solo de mayor cantidad de plata, sino de mas cantidad de trabajo y de alimentos que antes; artículo en que diximos consistia el valor real de toda mercadería. Y como cuestan mas trabajo y mas alimento el ponerlas en estado de venta, quando llegan

en efecto á venderse, representan ó son equivalentes á mayor cantidad de plata, que es su precio nominal.

### TERCERA ESPECIE.

**E**l tercero y último género de producciones rudas, cuyos precios levantan necesariamente con los adelantamientos de la sociedad, es aquel en que la eficacia de la industria humana para el aumento de su cantidad, ó es incierta en su logro, ó está sujeta á ciertas restricciones. Aunque la tendencia natural del precio real de estas producciones sea levantar en el discurso de los progresos del país, no obstante como hay varios accidentes que hacen mas ó ménos felices los esfuerzos de la industria para el aumento de la cantidad de semejantes especies, sucede á veces que en lugar de subir baxa, otras continua siendo el mismo en diferentes períodos de aquellos mismos adelantamientos, y otras levanta en efecto, pero con variedad segun los tiempos.

Hay algunas rudas producciones que la naturaleza misma las ha hecho como una especie de apéndice á otras, ó adherentes necesariamente á ellas; en cuyo caso la cantidad que un país puede producir de una de estas especies ha de ser limitada por necesidad por la cantidad de la otra á que se adhiere. La de lana ó de cueros al pelo por exemplo, está su-

jeta al número mayor ó menor de ganados que pueda apacentarse en el país. El estado de los adelantamientos en sus pastos, y la naturaleza de su agricultura son tambien otros regulantes que habrán de determinar el número de los ganados mismos.

Por tanto parecia deber presumirse, que aquellas mismas causas que en el discurso de los progresos de una sociedad hacen encarecerse los precios de las comidas de carne, habrian de producir el mismo efecto sobre los precios de las lanas y de los cueros, y los habrian de ir alzando á una misma proporcion. Asi es probable que fuese, si á los principios de los adelantamientos de la sociedad estuviere reducido á tan estrechos límites el mercado de la segunda especie como lo está el de la primera; pero la extension de sus mercados respectivos es extremadamente distinta.

El mercado para el despacho de carnes por lo regular se ciñe al país mismo en que el ganado se cria. Es cierto que Irlanda y parte de la América Británica gira un comercio considerable de carnes saladas; pero segun creo han de ser los únicos países del mundo comercial que conduzcan á los extrangeros una parte digna de consideracion de sus carnes comunes.

El mercado para el despacho de lanas y cueros al pelo por el contrario, rara vez se

## 28 RIQUEZA DE LAS NACIONES.

limita al país que los produce aun en los principios de sus adelantamientos. Pueden con facilidad transportarse á distantes países , la lana sin preparacion alguna , y los cueros al pelo con muy poca ; y como son materiales para infinitas manufacturas , la industria de otros países puede motivar una demanda grande de estas producciones , aunque en el país que las produce no se despachase una.

En los países mal cultivados , y por consiguiente de escaso número de habitantes , el precio de la lana y de los cueros guarda una proporcion mucho mas alta con respecto á todo lo demas de la res , que en aquellos países en que la poblacion y los adelantamientos hacen que sea mayor la demanda de las carnes. Observa Mr. Hume , que en tiempo de los Saxones en Inglaterra el vellon de lana era estimado en dos quintas partes del valor de toda la res , y que esta estimacion decia una proporcion mucho mas alta que la que tiene al presente. En algunas Provincias de España hay quien asegure , que á veces se mataban las reses solo por el provecho del sebo y de la lana ; lo demas del cuerpo solia arrojarse , se le dexaba podrir , ó quando mas se salaba para el uso doméstico. Si es cierto que esto sucedia á veces en España , mucho mas lo será , que suceda en Buenos Ayres , en Chile y en otras partes de la América Española , en donde se mata el ganado

de asta solo por la utilidad del cuero y sebo. Esto se verificaba constantemente en la Isla Española, mientras estuvo infestada de los Búcanieros ó Piratas Mexicanos, y antes del establecimiento y progresos de los Franceses en ella, cuya poblacion se extiende ahora por la mitad de las costas occidentales de la Isla; época en que principió á darse algun valor al ganado de los Españoles, que aun continuaban en la posesion no solo de la parte oriental de las costas, sino de la interior de la Isla y de todos los distritos montuosos del pais.

Aunque con los progresos de la poblacion de un pais necesariamente sube el precio de todas las partes del animal, no obstante influyen mas aquellas circunstancias en el precio de la carne que en el de la lana ni el cuero. Como que el mercado para las carnes se limita al pais mismo en el rudo estado de la sociedad, no puede ménos de extenderse á proporcion que se aumente su poblacion ó el número de sus consumidores. Pero el mercado para la lana y el cuero en los paises mas bárbaros que los críen, se extiende las mas veces por todo el mundo comercial; y asi no se limita su extension por la proporcion misma. El estado general del mundo mercantil apenas puede recibir una leve impresion del aumento ó perfeccion de un solo pais particular; y el mercado para aquellos efectos



### 30 RIQUEZA DE LAS NACIONES.

puede permanecer el mismo , ó casi el mismo despues de verificados mayores adelantamientos ; aunque se conceda , que segun el curso natural de las cosas habrá de extenderse algo. Si las manufacturas de que son materiales ó primeras materias aquellas mercaderías , llegasen á florecer alguna vez en aquel pais que las cria , podrá aunque no extenderse mucho , á lo ménos franquearse un poco mas el mercado de ellas dentro de la nacion misma ; y entónces podrá aumentarse el precio de ellas , á lo ménos en aquella parte que costaba el gasto de conducir las á otros paises distantes ; y asi aunque no se encareciese su precio con la proporcion misma que se encarece el de las carnes quando se aumenta la poblacion , y aun en caso en que nada se encareciese , no baxaria por lo ménos.

En Inglaterra sin embargo del estado floreciente de sus manufacturas de lanas el precio de la Inglesa ha decaido considerablemente desde el tiempo de Eduardo III. Muchas memorias auténticas se encuentran en aquella Nacion de que durante el Reynado de aquel Príncipe , por los años de 1339 , ó mediados del siglo catorce , diez shelines de la moneda de aquel tiempo se tenia por un precio muy razonable y moderado de cada veinte y ocho libras de lana Inglesa ; y los diez shelines de la moneda del tiempo de

aquel Rey contenian á razon de veinte peniques la onza seis onzas de plata, peso de la Torre, iguales á unos 30. shelines de la moneda presente. En nuestros tiempos se tiene por muy buen precio para la lana Inglesa el de veinte y un shelines el Tonne ó Peso de veinte y ocho libras: luego el precio pecuniario de este género en tiempo de Eduardo III. era para el que tiene al presente, como diez á siete: pero la superioridad ó el exceso en su precio real era todavia mayor. A razon de seis Shelines y ocho Peniques la Quartera de trigo, diez Shelines eran en aquel tiempo el precio de doce fanegas ó Busheles, y á razon de veinte y ocho Shelines la misma Quartera, veinte y un Shelines es en nuestros dias el precio de seis Busheles solamente: luego la proporcion entre los precios reales de las cosas en los tiempos antiguos y modernos es como de 12 á 6; ó como de 2 á 1. En aquella época pues un Tonne de lana podia comprar la mitad mas de alimentos que al presente; y por consiguiente dos veces mas cantidad de trabajo, si la recompensa real ó salario de este hubiera sido una misma en ambos periodos.

Esta degradacion tanto en el precio real como en el nominal de la lana Inglesa no debia haberse verificado por el curso natural de las cosas; ha sido pues efecto de las violentas operaciones del artificio: en primer

lugar, de la prohibicion absoluta de extraerse de aquel Reyno : en segundo , del permiso de introducir las de España libres de cargas y de impuestos: y en tercero , de la prohibicion de extraerlas de Irlanda para otra parte que para Inglaterra. En virtud de estos reglamentos , en lugar de haberse extendido el mercado para la lana Inglesa en consecuencia de los adelantamientos de aquel Reyno ha quedado reducido su despacho al doméstico ó interno, en donde se permite que entren á competencia las de otros países , y donde por necesidad se obliga á la Irlandesa á la misma operacion. Como las manufacturas de lana se han desmejorado tambien en Irlanda , no pueden aquellos nacionales manufacturar dentro del Reyno mas que una corta porcion de la suya ; y por consiguiente se ven obligados con aquellas restricciones á vender la mayor parte á la Inglaterra, que es el único mercado que les está permitido para este género.

No he podido hasta ahora hallar una memoria auténtica del antiguo precio que tenían los cueros al pelo en aquellos países. La lana se pagaba comunmente al Rey en calidad de subsidio , y su valuacion para este fin asegura á lo ménos en algun grado su ordinario precio ; pero esto no sucedia en los cueros. No obstante Fleadwod , por una Cuenta que hubo en el año de 1425. entre el Prior de

de Burcester-Oxford y uno de sus Canónigos, nos muestra su precio á lo ménos segun estaba entonces, ó con respecto á aquella cuenta particular; á saber, cinco cueros de Buey por doce Shelines: cinco de Baca por siete, y tres Peniques: treinta y seis pellejos de Obeja de dos años de edad por nueve Shelines: diez y seis de Beeerro por dos. En aquel año doce Shelines contenian casi la misma cantidad de plata que veinte y quatro al presente: con que un cuero de Buey segun aquella cuenta, se valuaba en la misma cantidad de plata que 4 Shel. y  $\frac{3}{4}$  de la presente moneda Inglesa: luego su precio nominal estaba mucho mas baxo que en nuestros dias se verifica. Pero á razon de seis Shelines y ocho Peniques la Quattera de trigo, doce Shelines podrian enaquel tiempo haber comprado catorce Busheles y quatro quintos de otro, que á tres Shelines y seis Peniques cada Bushel, hubiera costado en los tiempos presentes 51. Shel. y 4 pen. Luego un cuero de Buey podria en aquellos haber comprado tanto trigo como diez Shelines y tres Peniques en los nuestros; su valor real pues fué igual á diez Shelines y tres Peniques de la moneda presente. En aquellos antiguos tiempos tambien, en que el ganado estaba por lo comun flaco, maltratado y hambriento la mayor parte del invierno, no podemos suponer que fuese de tanto tamaño como al presente. Un cuero de

Buey que pese quatro *estonnes* de diez y seis libras *avoirdupois*, no se tiene por malo en el dia; y en aquellos tiempos no podria ménos de estimarse por muy bueno. A media Corona por *estonne*, que ahora ( en Febrero de 1773. ) lo tengo por el precio corriente, un Cuero de aquel peso valdria diez Shelines solamente. Con que aunque su precio nominal es mas alto en los presentes tiempos, su precio real, la cantidad de alimento que puede comprar, ó de que puede con su valor disponer, es mucho mas baxo que era. El precio del Cuero de Baca segun el cómputo de aquella cuenta, está en casi la misma proporcion que el de Buey: el del pellejo de Obeja en mas alta, por que acaso se venderia con la lana; pero el de los becerrillos está en mucho mas baxa proporcion. En los paises en que es muy barato el precio del ganado, todas aquellas crias ó recentales que exceden del número que se necesita para el reemplazo del total, se matan por lo general muy tiernas, por que por este medio ahorran la leche que no pudiera pagar el precio de ellas; y sus cueros por consiguiente se venden tambien por muy poco.

El precio de los cueros al pelo estaba quando esto se escribia, mucho mas baxo que algunos años antes en Inglaterra; acaso por razon de haberse quitado temporalmentè el impuesto sobre los cueros de becerro marino, y

haberse concedido la entrada libre de derechos de los Cueros de Irlanda y de los Establecimientos Americanos ; lo qual se hizo en el año de 1769. Tomado en un cómputo medio todo el discurso del presente siglo , el precio real de este género ha estado algo mas alto que en los pasados tiempos. La naturaleza misma de esta mercadería la hace ménos apropósito para las trasportaciones que la de la lana , por que padece mas en su conservacion. Un cuero muy seco se tiene por inferior á otro mas reciente , y se vende por menor precio. Esta circunstancia es por su tendencia disminuyente del valor de los cueros al pelo producidos en un pais que no los manufactura , y que se ve obligado á trasportarlos á remotos climas ; y por lo mismo aumentativa de los que se crian en paises que los adoban y manufacturan. Esta misma razon debió por su naturaleza haber influido en la baxa de su precio en los paises bárbaros, y en la alza de él en los ricos y industriosos. Los curtidores Ingleses no han tenido la dicha que los pañeros para convencer á aquella Nacion , de que la prosperidad de la república depende en gran parte de su manufactura , y asi se ven mucho menos protegidos. Es verdad que está prohibida , y se tiene por perjudicial la extraccion de los cueros al pelo ; pero la introduccion de paises extrangeros está sujeta á contribuciones ; y

### 36 RIQUEZA DE LAS NACIONES.

aunque estos impuestos se han quitado con respecto á lo que entra de este género de Irlanda y las Colonias ( por espacio de cinco años solamente ) , esta Provincia no está sujeta al mercado de Inglaterra para el sobrante de sus cueros , ó de los que no se manufacturan dentro. Los cueros del ganado comun se colocaron de pocos años á esta parte entre las mercaderías cuyas remesas no podian ir desde las Colonias á otra parte que á la Nacion matriz , y el comercio de Irlanda no ha sido hasta aqui oprimido por sostener las manufacturas de la Gran-Bretaña.

Todo reglamento que tire á baxar el precio de las lanas y de los cueros al pelo mas allá de su tendencia natural , en suposicion de ser en un pais culto y adelantado , no puede ménos de influir en la alza del precio de la carne. El del ganado mayor y menor que se apacenta y mantiene en campos cultivados , es necesario que sea suficiente para pagar las rentas y las ganancias que el labrador y el propietario debe prometerse de una tierra bien cultivada ; por que no siendo así, muy presto dexarian de criarse en ellas los ganados. Pues toda aquella parte de precio que no se pague en las lanas ó en los cueros se ha de pagar en las carnes ; quanto ménos se saque de uno , tanto mas se ha de sacar de otro. De que modo se haya de hacer esta division de precios en las partes del animal,

importe muy poco al dueño del terreno, ni al labrador de la tierra, como se haga de suerte que les sea pagado su total. Luego en un país cultivado ni los dueños de las tierras, ni los labradores de ellas podrán recibir como tales la mayor impresion de semejantes reglamentos, aunque sientan alguna influencia en sus intereses como consumidores de aquellas provisiones. Todo lo contrario se verificaria en un país inculto y sin adelantamientos, en que la mayor parte de las tierras no pueden destinarse á otro uso que al de pastar ganados, y donde la lana y el cuero componen la parte principal del valor de ellos. En este caso el interés de los dueños de las tierras y labradores como tales, recibirá una impresion profunda de semejantes reglamentos, y muy poca en calidad de consumidores. La baxa en el precio de las lanas y de los cueros no hará que se encarezca el de las demas partes de la res; porque siendo aplicable al pasto de ganados la mayor porcion de las tierras del país, siempre continuará criándose el mismo ó mayor número: con lo que acudirá al mercado la misma ó mayor cantidad de carnes: su demanda no será mayor por esto; y su precio por lo mismo permanecerá el mismo ó menor. El precio total del ganado baxaria sin duda, y con él tanto la renta de la tierra, como las ganancias de todos aquellos terrenos ocupados en apacentar-



### 38 RIQUEZA DE LAS NACIONES.

les, que serian sin duda la mayor porcion de todo el pais. Aquella perpetua prohibicion de la extraccion de lanas de Inglaterra, falsamente atribuida al Rey Eduardo III. seria en las circunstancias de aquel tiempo la determinacion mas ruinosa que pudo haberse pensado jamas. No solamente hubiera baxado el valor actual de la mayor parte de las tierras del Reyno, sino que reduciendo el precio de la mayor porcion del ganado menor, hubiera retardado considerablemente los adelantamientos que se han hecho sucesivamente despues.

Las lanas de Escocia baxaron considerablemente de precio desde la union de aquel Reyno con el de Inglaterra, pues por ella fué excluida del gran mercado de Europa, y limitada al de la Gran-Bretaña. De este suceso recibiria sin duda una influencia muy grande el valor de la mayor parte de las tierras meridionales de Escocia, que generalmente son terrenos de ganado menor; y hubiera sido mayor, si no hubiera recompensado aquella gran baxa de precio en la lana la altura que tomó el de la carne.

La industria del hombre tiene cohartada su eficacia para el aumento de la cantidad de lanas y cueros en lo que respecta al producto del pais en que se exerce; por lo que mira al producto de los paises extraños es ilimitada, y es incierta. No tanto pues depende

aquella eficacia de la cantidad que estos producen , como de la que no manufacturan , y de las restricciones que se tienen ó no por convenientes sobre la extraccion é introduccion de estas producciones. Como estas circunstancias son absolutamente independientes de la industria doméstica , necesariamente hacen mas inciertos los esfuerzos de su eficacia : luego esta no solo está cohartada á ciertos límites , sino que es dudosa é incierta en quanto al efecto de multiplicar esta especie de producto rudo.

Igualmente incierta y limitada es la industria para el aumento de otra ruda produccion que se saca muy frecuentemente al mercado público , qual es la cantidad de pesca ó pege. La situacion particular del pais limita su eficacia ; la restringe tambien la proximidad ó distancia que tengan sus Provincias de las Costas marítimas , el número de lagos y rios , y lo que puede llamarse fecundidad ó esterilidad de estos mismos rios , lagos y mares del pais. Segun se aumenta la poblacion , segun que se multiplica el producto anual de la tierra y el trabajo de la nacion ; va aumentándose tambien el número de los consumidores de este género ; y estos mismos tienen mayor cantidad y variedad de cosas , ó el precio de ellas que es lo mismo, con que comprar los pescados. Pero seria imposible abastecer un mercado mas extenso ya.

#### 40 RIQUEZA DE LAS NACIONES.

sin emplear mayor cantidad de trabajo á proporcion. Un mercado que desde necesitar mil toneladas de pescados pasa á necesitar ya diez mil, nunca podrá estar surtido, si á proporcion no se emplea diez veces mas cantidad de trabajo que antes se empleaba. Suele ser necesario tambien ir á buscar la pesca á más distancia , haber de usar de buques de mas tamaño ; y gastar máquinas mas costosas para este mayor tráfico. Luego naturalmente ha de levantar el precio real de esta mercadería con los adelantamientos de la sociedad ; y asi sucede en efecto á mi parecer, en todos los paises del mundo.

Aunque el suceso de cierto dia en la pesca sea una cosa la mas incierta y dudosa, no obstante supuesta ya la proporcionada situacion del lugar , puede tenerse por bastante-mente seguro cierto grado de eficacia en este ramo de parte de la industria humana , para sacar á venta cierta regulada cantidad de pege , tomados varios años en una computacion media. Pero como todo esto depende mas de la situacion local del pais que del estado de su industria , ni de su riqueza ; y como por esta razon puede ser esto igual en diferentes paises y en periodos diferentes por distintos que sean sus adelantamientos , su conexiõn ó concernencia con los progresos de la sociedad, viene á ser siempre muy cierta ; y de aquella especie de incertidumbre es de la que hasta aqui hemos hablado.

En quanto al aumento de la cantidad de diferentes minerales , especialmente de los mas preciosos que se sacan de las entrañas de la tierra no padece cohartacion la industria; pero su eficacia efectiva es enteramente dudosa é incierta.

La cantidad de metales preciosos que pueden ó no hallarse en un pais no se limita por su situacion local , como sucede con la esterilidad ó abundancia natural de las minas; por que donde no hay de estas, suelen abundar mas los metales. El que haya mas ó menos cantidad de ellos en qualquiera pais, parece depender de dos circunstancias : la primera , de la facultad que tenga de comprarlos en virtud del estado de su industria , y en fuerza del producto anual de sus tierras y del trabajo nacional ; en cuya consecuencia da de sí el pais mayor poder, ó mayor ó menor facultad de emplear mayor cantidad de trabajo y de mantenimientos en la adquisicion de las superfluidades de oro y de plata , ó de sus propias minas , ó de las de otros paises : y la segunda , de la fecundidad ó escasez de las minas mismas que á la sazón estén abasteciendo al mundo comercial en cierto periodo. La cantidad de estos metales es indispensable que reciba mas ó menos influencia de la fecundidad ó esterilidad dicha de las minas en los paises que esten mas distantes de ellas por razon de la mayor ó me-

nor facilidad que puede haber en su transportacion , aunque son cosas de poco bulto, y mucho valor ; y en este sentido la plata en la China puede recibir mas ó ménos influencia de la abundancia de las minas de la América.

En qualquiera país particular el precio real de aquellos metales , como el de las demás cosas de luxo y superfluidad , deberá subir con la riqueza y adelantamientos del país mismo , y baxar con la pobreza y depresion, en quanto aquella cantidad depende de la primera de las dichas circunstancias , que es la facultad de comprar. Los países en que sobra alguna cantidad de trabajo y de mantenimientos que expender , pueden comprar qualquiera porcion de estos metales á expensas de mayor cantidad de trabajo y de alimentos que los que no pueden expender ninguna , ó despreciar digamoslo así, cantidad de trabajo alguno , ni otro medio de adquirir el mero sustento.

Pero en quanto aquella cantidad depende de la segunda circunstancia , que es la esterilidad ó abundancia de las minas que abastezcan al mundo mercantil á la sazón, su precio real , la cantidad real de trabajo y subsistencia de que podrán disponer aquellos metales , nada tendrá que ver con los adelantamientos del país , y baxará ó subirá á proporcion de la esterilidad ó fecundidad de dichas minas.

Lo estéril ó fecundo de las que acontezca estar surtiendo al mundo de sus metales en cierto periodo, es una circunstancia que puede evidentemente no tener conexi6n la mas leve c6n el estado de la industria de qualquiera pais ; y aun parece que no dice conexi6n necesaria con la del mundo en general. Como que el comercio y las artes van ocupando mas extension de terrenos en el mundo , y abrazando gradualmente cada vez mas distritos en la tierra , y como que por lo mismo se ofrece á la industria mas amplia superficie en que poder principiar sus excavaciones para profundizar despues en busca de los minerales , puede este ramo tener mejor suerte en sus operaciones , que quando estas estan cohartadas á límites mas estrechos. Pero el descubrimiento de nuevas minas , quando las conocidas van sensiblemente apurándose , es una empresa de tanta incertidumbre , que no hay industria en el hombre que sea capaz de asegurar su buen éxito. Es sabido que todos los indicantes son dudosos ; y asi solo el verificado descubrimiento , y el beneficio efectivo de una mina es lo que puede asegurar la realidad de su valor , y aun su existencia. No parece pues que haya señalados límites en la materia ni para el suceso , ni para la frustracion de la industria. En el discurso de un siglo ó dos es muy posible que se descubran nuevas minas mas

abundantes que las hasta ahora conocidas ; y es igualmente posible , que las que se descubran sean mucho mas escérites , ó que sean tan fértiles solamente como las que habia descubiertas antes de las nuevas que se hallaron en la América. Que se verifique ó no qualquiera de estos casos , todos ellos son de poquisima importancia para la riqueza real , ni la prosperidad civil del mundo ; esto es , para el valor real del producto anual de la tierra y del trabajo de todo el género humano. Su valor nominal , la cantidad de plata ó oro con que el producto anual podria expresarse ó representarse , seria sin duda muy diferente ; pero su valor real , la cantidad real de trabajo de que podria disponer aquel producto anual , seria precisamente la misma. Una peseta en el un caso no representaria mas cantidad de trabajo que dos quartos al presente ; y dos quartos en el otro podrian representar tanto como ahora una peseta : pero tambien el que en el primer caso tuviera en su bolsillo una peseta , no seria mas rico que el que ahora tuviera dos quartos : y en el segundo , el que tuviera dos quartos seria tan rico como el que al presente tiene una peseta. Lo barato y lo abundante del oro y de la plata en baxilla seria la única ventaja que lograrse el mundo en el un caso ; y lo caro y escaso de estas frívolas superfluidades el único inconveniente que pudiera padecer en el otro.

*CONCLUSION DE LA DIGRESION  
sobre las variaciones en el valor de la  
plata.*

Los mas de los Escritores que se dedicaron á formar colecciones de los precios nominales ó pecuniarios de las cosas en los antiguos tiempos , parece haber considerado el baxo del trigo y de las demas especies en general, ó en otros términos , el alto valor del oro y de la plata , como una prueba evidente no solo de la escasez de estos metales en aquellos tiempos , sino de la barbarie y la pobreza del pais en que asi sucedia. Esta idea va siempre junta con aquel sistema de economía política que nace consistir la riqueza de una Nacion en la abundancia del oro y de la plata , y la pobreza general en la escasez de estos metales : sistema que se exáminará ampliamente en el libro quarto de esta Investigacion. Solo advertiré en este lugar , que el alto valor de los metales preciosos no puede ser prueba de la pobreza ni barbarie de ningun pais en el periodo en que así se verifique ; es prueba únicamente de la esterilidad de las minas que en aquel tiempo suceda abastecer al mundo comercial. Un pais pobre asi como no puede comprar mas oro , ni mas plata que uno rico , asi tampoco lo puede pagar mas caro : y asi el valor de estos me-





tales no podrá ser mas alto en el pais pobre que en el rico. En la China, nacion mas rica que qualquiera de las de Europa, está mas caro todo metal precioso que en parte alguna del mundo. Es cierto que la Europa ha ido aumentando considerablemente sus riquezas desde la época en que se descubrieron las minas de la América, y que desde la misma ha ido disminuyéndose gradualmente el valor del oro y de la plata; pero esta disminucion de valor no ha sido efecto del aumento real de la riqueza de Europa, del producto anual de sus tierras y de su trabajo, sino del accidental descubrimiento de minas mas abundantes que las que antes se conocian. El aumento de la cantidad de oro y plata en Europa, y los progresos de su cultivo y manufacturas son dos sucesos, que aunque hayan ocurrido casi en un mismo periodo, han nacido de causas tan diferentes que apenas tienen entre sí conexiõn alguna. La una fué efecto de una mera casualidad, en que ni ha podido tener parte la política, ni la prudencia del hombre: la otra debió su principio á la exterminacion del sistema feudal, y al establecimiento de unos gobiernos que diéron á la industria el único fomento de que necesita, que es una seguridad razonable de que cada uno gozará del fruto de su trabajo, y que no ha de trabajar siempre como un esclavo para su señor.

Polonia, en donde puede asegurarse que aun continua el sistema feudal, es en el dia un pais tan pobre y miserable como lo era antes del descubrimiento de la América. No obstante el precio pecuniario del trigo ha levantado en Polonia del mismo modo que en todas las demas partes de Europa; y por consiguiente ha baxado el valor real de los metales: luego la cantidad de estos debe haberse aumentado allí casi en la misma proporcion al producto anual de sus tierras y de su trabajo que en los demas paises. Este aumento de cantidad en los metales no creo que haya aumentado allí la del producto anual, ni que haya adelantado la agricultura ni manufacturas de aquella Nacion. España y Portugal, paises que poseen las minas mas ricas del mundo, son acaso despues de Polonia las dos Naciones en realidad menos ricas que todas las demas de Europa, por mas que en las circunstancias dichas sean sus habitantes dueños del oro y de la plata: no obstante el valor de estos preciosos metales no puede dexar de ser mas baxo en España y Portugal que en qualquiera otra Nacion Européa, como que de aquellos paises se llevan á los demas, recargados no solo con fletes y seguros, sino ó con los costes del contrabando, ó con la imposicion cargada sobre su extraccion. Con proporcion pues al producto anual de las tierras y del trabajo de Es-

#### 48 RIQUEZA DE LAS NACIONES.

paña y Portugal no pueden ménos de abundar en estas dos Naciones aquellos metales mas que en los dichos países de Europa : y sin embargo , segun los principios de nuestro sistema , son naciones mas pobres en realidad que la mayor parte de las demas Europeas ; luego la riqueza no depende de la material abundancia de estos metales.

Asi como el poco valor del oro y de la plata no es una prueba real de la riqueza, ni del estado floreciente del país en donde se verifica estar aquellos metales baratos , asi el alto valor de ellos ó el baxo precio pecuniario de las otras especies , especialmente del grano , tampoco es prueba de la pobreza, ni de la barbarie de la nacion.

Pero aunque este baxo precio pecuniario de las cosas en general , y en particular del trigo , no sea una prueba real de la barbarie ni pobreza de un país , lo es muy decisiva el baxo precio de algunas especies particulares , como las de volateria , ganado domestico , &c. tomada la proporcion con respecto al trigo. Esta demuestra con evidencia, lo primero una abundancia grande de aquellos géneros con respecto á la del trigo , y por consiguiente la extension de terreno que ocupan con respecto á la que ocupa el grano : y lo segundo , el baxo precio de estas tierras con respecto tambien á las del trigo ; y por consiguiente el estado inculto y abandonado

donado de la mayor parte de los terrenos del pais. Demuestra claramente, que los capitales y la poblacion no dicen proporcion con lo extensivo del territorio, como la guardan en los paises de cultivo y adelantados; y que en ellos la sociedad está todavia como en su infancia. Del alto ó baxo precio pecuniario de las cosas en general, ó del trigo en particular, solo podrémos inferir que las minas que á la sazón surten de plata y oro al mundo mercantil, son fecundas ó estériles. pero no que el pais es pobre ó rico: pero del alto ó baxo precio pecuniario de algunas especies en particular con proporcion al de otras, podrémos inferir con alguna probabilidad que se acerque mucho al grado de certeza, que es pobre, ó que es rico; que la mayor parte de sus tierras están ó no cultivadas; y que está en un estado de mas ó ménos barbarie ó cultura.

Qualquiera alza del precio pecuniario de las cosas, que proviniese enteramente de una degradacion en el valor de la plata, influiria igualmente en todo género de mercaderías, y levantaria sus precios una tercera, quarta, ó quinta parte, segun que la plata perdiese una quinta, quarta, ó tercera parte de su primer valor. Pero la alza del precio de aquellos géneros de que hemos tratado en nuestros discursos, no ha influido en todas las especies igualmente. Tomado por un cóm-

puto medio todo el precio del trigo, es bien sabido aun de aquellos que atribuyen su alza á la degradacion del valor de la plata, que ha levantado mucho ménos que el de otras especies de mercaderías ó provisiones : luego el precio de estas no ha podido ser únicamente efecto de aquella degradacion. Es necesario pues contar para ello con otras causas, y las que dexamos ya asignadas acaso manifestarán suficientemente, sin recurrir á la supuesta depresion del valor del metal, la subida de aquellas especies particulares, cuyo precio ha levantado al presente con proporcion al del trigo.

Por lo que hace á este precio del grano, no hay duda en que en los sesenta y quatro años primeros del siglo presente ha estado algo mas baxo en Inglaterra que en los sesenta y quatro últimos del pasado : cuyo hecho está testificado no solo por las cuentas del mercado de Vvindsor, sino por las tasas públicas de todos los Condados de Escocia, y por las cuentas de varios mercados de Francia, que han recogido con la mayor diligencia y felicidad Mr. Messance y Dupré de St. Mauro. La evidencia es mas completa que lo que pudiéramos prometernos en una materia de tan difícil averiguacion. (6)

En quanto al alto precio que tomó en Inglaterra el trigo en los doce años últimos,

anteriores al en que esto escribió el autor, puede sin duda atribuirse á lo destemplado de las estaciones, sin necesidad de suponer degradacion alguna en el valor de la plata.

La opinion pues de que la plata continua baxando en su valor, no parece fundada en buenas observaciones, bien sobre el precio de los granos, bien sobre el de las demas mercaderías.

Podrá acaso objetarse, que una misma cantidad de plata en los tiempos presentes por las cuentas que aqui hemos examinado, no puede comprar tanta cantidad de qualquiera otra de las demas especies, como podria en qualquiera de los periodos del siglo pasado; y que el empeñarse en probar si esto depende de la alza del valor de las especies mismas, ó de la baxa del de la plata, no es mas que alucinar con una distincion vana y infundada, y de muy poca utilidad para el que tenga cierta cantidad de plata con que ir al mercado á hacer sus compras, ó cierta renta fixa en dinero con que mantenerse. Yo no pretendo decir, que el conocimiento de esta distincion haga al que lo tenga mas rico, ni le habilite para comprar mas barato; pero no por eso pienso, que ha de ser mi trabajo enteramente inútil.

Puede ser esta distincion de alguna utilidad para el público, dándole alguna regla

con que pruebe la condicion próspera ó adversa de su pais. Si la alza del precio de algunas especies de provisiones fuese enteramente efecto de la baxa del valor de la plata , lo será de una circunstancia que únicamente prueba la fecundidad de las minas de aquel metal ; pero la riqueza real del pais, el producto anual de sus tierras y de su trabajo sin embargo de aquella circunstancia puede ir gradualmente declinando , como en Portugal y Polonia ; ó adelantando gradualmente como en España , Inglaterra, Francia y las mas de las Naciones de Europa. Pero si la subida del precio de ciertas mercaderías depende del aumento en el valor real de la tierra que las produce , su progresiva fertilidad ó sus continuados adelantamientos en el cultivo , adquiriendo cada vez mejor disposicion para producirla , será efecto de una circunstancia que indica del modo mas auténtico y seguro lo próspero y lo progresivo del estado de la nacion. La tierra es la que constituye la parte mas considerable , mas importante y mas permanente de la riqueza de un pais vasto. Luego seguramente puede ser de alguna utilidad , y servir de mucha satisfaccion al público tener una prueba tan decisiva del valor progresivo de la parte principal de su riqueza y de su prosperidad.

Puede ser tambien de algun provecho este conocimiento para regular la recompensa é

salarios de los que sirven al público con sus trabajos ó destino ; por que si la alza del precio en las provisiones necesarias nace de alguna disminucion en el valor de la plata, deberá ciertamente aumentarse á proporcion la recompensa pecuniaria de aquellos , con tal que antes no sea ya excesiva su establecida quòta : por que si esta récompensa no se aumenta , quedará injustamente disminuida la satisfaccion del trabajo. Pero si aquella subida de precio es efecto de un aumento en el valor intrínseco, en còsequencia de los mejoramientos que hayan hecho mas fecunda la tierra que produce aquellas provisiones , vendrá á ser una materia de muy delicado exâmen ; en qué proporcion deba aumentarse qualquiera recompensa pecuniaria , ó si absolutamente se deba ó no aumentar.

El adelantamiento en el cultivo levanta necesariamente mas ó ménos con proporcion al del trigo , el precio de qualquiera especie de alimento animal , pero hace baxar al mismo tiempo qualquiera otro vegetable. Levanta el precio del alimento animal , porque una gran parte de las tierras que lo producen , como que tambien es apta para dar trigo , tiene que pagar al dueño la renta que podria rendir , y la ganancia que podria dexar al labrador , si se emplease en pañllevar. Baxa el precio de los demas alimentos



de vegetales ó legumbres , por que mejorando la fertilidad de la tierra es mayor su abundancia. Fuera de esto los mismos adelantamientos en la agricultura introducen muchas especies de ellos , que necesitando de ménos terreno , y no de mas trabajo que el trigo , salen al mercado público mas baratos que este grano. De este género son las patatas y el maiz, dos especies de las mas importantes que acaso ha adquirido la agricultura de Europa con la mayor extension de su comercio y navegacion. Otras muchas producciones de vegetales alimentos que en el grosero estado de la agricultura se ciñen al corto recinto de una huerta , y se cogen solamente con la azada , con los adelantamientos de la industria rural suelen sembrarse en campos abiertos , y á beneficio del arado , como infinidad de raices y coles de varios géneros en muchas partes de Europa. Si en el discurso pues de los progresos agricultores levanta el precio real en unas especies , en otras es necesario que baxe ; y vendrá á ser una materia de mucha nimiedad pararse á exâminar en que proporcion deberá compensarse la baxa de las unas con la alza de las otras. Quando el precio real de la baxa llega á toda la altura á que puede ascender , no puede influir mucho en las circunstancias de la clase inferior del pueblo qualquiera alza que se verifique en el de

las demas especies del alimento animal : y sea la que fuere la altura que tome el precio por exemplo, de la volatería , muy poca ó ninguna alteracion podrá causar esta novedad en las clases inferiores , como puedan abaratare los comestibles comunes que les sirven de principal alimento.

En todo caso de escasez el alto precio del trigo influye en gran manera en la condicion aun de los pobres mas miserables ; pero como los tiempos sean de una moderada plenitud , con que el trigo quede á un precio regular , la alza natural del precio de qualquiera otro género de ruda produccion de la tierra no puede hacerle la mayor impresion ; de las alzas artificiales , como son las indispensables cargas que á veces se imponen á los géneros de necesario consumo , suelen recibir muchos mas perjuicios.

*EFFECTOS QUE PRODUCEN LOS  
progresos y adelantamientos sobre el  
precio real de las manufacturas.*

Es un efecto muy natural de los adelantamientos de una sociedad , sean los que fuesen sus progresos , ir disminuyendo gradualmente el precio real de toda manufactura. El precio de la mano de obra disminuye en todas, quizá sin excepcion. En consecuencia de las mejores máquinas , de la mayor des-

## 56 RIQUEZA DE LAS NACIONES.

treza , y de la mas amplia y cómoda distribucion y division de la obra , que todo es efecto natural del adelantamiento de ella, se necesita de mucha menos cantidad de trabajo para executar qualquiera pieza separada de su artefacto ; y aunque en virtud de las circunstancias mas florecientes de la sociedad el precio real del trabajo habria de levantar considerablemente , la disminucion grande de la cantidad que de él se necesitaria ya , seria mas con mucho que lo que podria aumentar aquella alza en el precio del trabajo mismo.

Hay á la verdad algunas manufacturas en que la alza del precio real , que es indispensable entonces en las primeras materias, vendrá á importar mas que quantas mejoras y ventajas pueda introducir en sus operaciones el adelantamiento en el artefacto. En la obra por exemplo , de un Ensamblador, Carpintero ó Ebanista la subida del precio real en la madera seca, que no puede ménos de originarse de los progresos en la agricultura, podrá acaso mas que equivaler á quantas ventajas pudieran prometerse de la mejor maquinaria , la mayor destreza , y la mas cómoda distribucion y division de la obra.

Pero en todos aquellos casos en que nada levanta , ó es muy poco lo que sube el precio real de los rudos materiales ó de sus primeras materias , el de las mercaderias ma-

manufacturadas baxa considerablemente.

Esta reduccion de precio ha sido mas notable en el discurso de los siglos pasado y presente en aquellas manufacturas cuyas materias son los metales mas duros. Un relox de arreglado movimiento que en el siglo pasado valdria acaso veinte doblones, puede comprarse en el dia por veinte She-lines en Inglaterra. En las obras de cuchillería y cerragería, en todos los instrumentos que se forman de metales durísimos, y en quantas manufacturas de quinquillería son conocidas con el nombre de efectos de Birmingham y Sheffield, se ha verificado en el mismo periodo una baxa considerable de precio, aunque en ninguna tan notable como en la de los relojes. Esta por lo ménos ha sido bastante para admirar á todos los operarios de Europa, los quales confiesan en muchos casos que no pueden producir obras de igual bondad y calidad que las Inglesas, á no llevar por ellas un precio duplo ó triplo que el que cuestan en la Gran-Bretaña. Y no hay acaso manufactura capaz de admitir mayor division de trabajo, ó en que pueda haber mayor variedad de máquinas para sus adelantamientos, que aquellas que tienen por primera materia metales duros.

En las manufacturas de ropería no se ha visto en el dicho periodo tanta rebaxa de precios. El del paño Ingles superfino se me

ha asegurado por el contrario, que en estos veinte y cinco ó treinta años pasados ha levantado algo segun la proporcion de su calidad; originado esto segun se dice, de la alza considerable del precio de las lanas, que son las de España únicamente. El del paño de Yorck, que se fabrica con sola la lana Inglesa, ha baxado en el discurso del siglo presente á un extremo grande con respecto á su calidad; pero la de esta calidad es una materia tan dudosa y disputable, que he llegado á tener por cosa muy poco segura qualquiera averiguacion de esta especie. En la manufactura de los paños es casi la misma ahora que un siglo hace la division del trabajo, y las máquinas que en ella se usan no son muy diferentes. Puede no obstante haber en ambos artículos algunos cortos adelantamientos capaces de ocasionar alguna reduccion en los precios.

Pero la baxa de estos la verémos mas palpablemente, si comparamos el precio que tienen estas manufacturas en nuestros tiempos con el que tenian en mucho mas remoto periodo, como hácia fines del siglo décimo quinto en que es muy regular que el trabajo estuyese mucho ménos dividido, y la maquinaria mucho mas imperfecta.

En el año de 1487. el quarto de Enrique VII. de Inglaterra, fué mandado » que to-  
» de el que vendiese por menor una vara

» en quadro de la mas fina escarlata de grana,  
 » na, ó de qualquiera otro paño de la hechura mas fina, á mas precio que el de diez y seis Shelines, pagase en pena quartaenta por cada vara que asi vendiese.»

Diez y seis Shelines de aquel tiempo; que contienen casi la misma cantidad de plata que veinte y quatro de la moneda actual, se tenian entonces por un precio razonable de una vara de paño fino de grana; y como que aquella era una ley suntuaria, el dicho paño es regular que se vendiese por lo comun á mas alto precio; pues de lo contrario para nada era oportuna la pena de la prohibicion. Aun quando supongamos igual la calidad de aquellos paños á los del tiempo presente, en que su mas alto precio es de una Guinea, sin embargo de que es mucho mejor que la de los pasados, aun en esta suposicion se ve que ha baxado considerablemente el precio penitenciario de los paños finos desde fines del siglo quince; pero su precio real ha baxado mucho mas. Seis shelines y ocho peniques eran entónces, y mucho tiempo despues, el precio regular de una quartera de trigo en Inglaterra; y asi diez y seis shelines seria precio para dos quarteras y mas de tres bushels de aquel grano. Valuando esta quartera al presente á veinte y ocho shelines, el precio real de una vara de paño del mas fino de aquel tiempo equivaldria por lo ménos á

tres libras , seis shelines, y seis peniques de la moneda presente; y el que comprase aquella vara de paño daría por ella una parte igual á la facultad de disponer de una cantidad de trabajo y de alimento que podía procurarle la misma suma al presente.

La reduccion del precio real en las manufacturas bastas , aunque grande , no ha sido tan considerable como la del precio real de las finas.

En el año de 1463. tercero de Eduardo IV. de Inglaterra se mandó » que ningun » trabajador en el exercicio del campo, jornalero, criado ni oficial artesano que habitase fuera de la Ciudad ó en los arrabales de ella , pudiese usar en sus vestidos » de paños que costasen á mas de dos shelines la vara en quadro. » En aquel año dos shelines contenian casi la misma cantidad de plata que al presente quatro ; pero los paños del Condado de Yorck , que se venden ahora por estos quatro shelines, son probablemente superiores con mucho á quantos podrian fabricarse entonces para el uso de la gente comun ó pobres trabajadores. Aun el precio pecuniario de estas ropas con proporcion á su calidad puede ser ahora mucho mas barato que entonces ; pero el precio real lo es indudablemente mas. Diez Peniques eran en aquel tiempo un precio muy razonable de un Bushel ó fanega de trigo.

Dos Shelines por tanto serian el dos Bushelles y cerca de dos celemines de aquel grano, que en el tiempo presente á razon de tres shelines y medio cada Bushel, vendria á valer la vara de paño ocho shelines y nueve peniques. Por cada vara de este paño que comprase el pobre, tendria que desprenderse del poder de comprar una cantidad de alimento igual á la que podia adquirirle en nuestros dias el valor de ocho shelines y nueve peniques. Es tambien aquella una Ley suntuaria que contenia el Luxo y la extravagancia del pobre ; luego su vestido le seria algo mas costoso.

Por la misma ley se prohibia tambien á aquella clase de gentes gastar medias cuyo precio excediese de catorce peniques cada par , igual á unos veinte y ocho de la presente moneda. Catorce peniques eran en aquel tiempo el precio de dos Bushelles y cerca de dos celemines de trigo ; que á razon de tres shelines y seis peniques cada Bushel en la actualidad , costarian ahora cinco shelines y tres peniques. Este precio al presente se consideraria exôorbitante para un par de medias de las que gastan las gentes pobres en aquel pais ; no obstante en aquellos tiempos tendrian que pagar por ellas lo que realmente equivalia á semejante precio.

En tiempo de Eduardo IV. acaso no se conocia en Europa el arte de hacer el pun-



## 62 RIQUEZA DE LAS NACIONES.

to de media; se formaban por consiguiente del paño común, ó eran como una especie de botines, y por esta causa seria su precio á nuestro parecer tan alto. La primera persona de quien se dice haberse calzado medias de punto en Inglaterra, fué la Reyna Isabel, á quien fuéron regaladas como cosa muy exquisita por un Embaxador de España.

Tanto en la manufactura y fábrica de paños finos, como en la de los bastos la maquinaria era en aquellos tiempos muy imperfecta, ó mucho mas que en los presentes. Desde entónces por lo ménos ha recibido tres principales adelantamientos, sin contar otros de menor consideracion, cuyo número y importancia seria muy difícil averiguar. El primero haber convertido la rucca y el huso en torno de hilaza, el qual con la misma cantidad de trabajo puede formar la mitad mas de labor. El segundo, el uso de varias máquinas ingeniosas que facilitan y abrevian el trabajo de devanar el hilado de la lana, y el colocar con mas propiedad el urdido, y que preparan la tela con mas facilidad que antes para el telar; cuyas operaciones no pudieron ménos de ser muy enredosas y prolixas antes de la invencion de las nuevas máquinas. El tercer adelantamiento fué el oficio del batanero, ó molino para labar los paños, en lugar de hacerlo á mano en el agua. Ni los molinos de viento, ni los de agua se conocié-

ron en Inglaterra hasta principios del siglo diez y seis , y segun mis noticias en parte ninguna de Europa hácia el Norte de los Alpes , y aun en Italia habian sido introducidos muy poco tiempo antes.

La reflexi3n sobre estas circunstancias nos ofrece el modo de explicar las causas porqué el precio real de las manufacturas bastas y finas estaba ent3nces mucho mas alto que al presente. Costaba mucho mayor cantidad de trabajo ponerlas en estado de venta ; y así quando se vendian, no podian ménos de cambiarse por mayor cantidad de trabajo ageno.

Las manufacturas bastas y ordinarias se trabajarian regularmente en aquellos antiguos tiempos en Inglaterra del mismo modo que se fabrican en todos los paises en que las artes y las manufacturas se hallan como en su infancia. Serian unas manufacturas domésticas en que cada una de las partes que comprende su labor, iria formándose por diferentes individuos de la familia misma, pero trabajando en sus operaciones los ratos que les dexase desocupados el negocio principal con que ganaban su sustento. La labor que de este modo se hace , como dexamos dicho en otro lugar , se vende siempre mucho mas barata que la que constituye el fondo principal ó único para la subsistencia de un operario. Fuera de esto las manufacturas finas no se trabajaban ent3nces en Inglaterra , sino que

## 64 RIQUEZA DE LAS NACIONES.

se conducian allí desde los ricos y comerciantes países de Flandes ; y aquí se manejaban estas labores por operarios , que como al presente sucede no se mantenian con otro oficio que el de fabricarlas. Era una manufactura extranjera , y debia pagar algun tributo para el Real Erario , á lo ménos aquella antigua contribucion de las toneladas, y del tanto por libra. Esta sin duda no seria muy grande , porque entónces no trataba la Política de Europa de restringir la introduccion de las manufacturas extranjeras por medio de la imposicion de altos derechos de entrada, sino de animarla , y fomentará los mercaderes , para que abasteciesen con toda la equidad posible á los Pueblos de lo que les faltaba , y no podia suministrarles la propia industria.

La consideracion pues de todas estas circunstancias puede con facilidad convencernos porqué en aquellos tiempos antiguos el precio real de las manufacturas bastas estaba mucho mas baxo con respecto á las finas que lo que está ahora , atendida la misma proporcion comparativa entre ambas.

### CONCLUSION DEL CAPITULO.

Concluiré este dilatado discurso , observando que todo adelantamiento en las circunstancias de una sociedad civil tiene cierta

ta directa ó indirecta tendencia á aumentar la renta real de la tierra , la riqueza real del dueño de ella , ó aquella facultad ó poder que con ella adquiere de disponer del trabajo ageno ó de su producto.

La extension en los adelantamientos del cultivo de las tierras aumenta aquella riqueza ó aquella renta directamente , porque aquella parte de producto que al dueño toca, crece necesariamente con el aumento del producto mismo.

Aquella subida ó alza del precio real de las producciones rudas de la tierra , que es uno de los primeros efectos del adelantamiento y cultivo , es despues causa de que se extienda mas la producción misma. La alza del precio del ganado por exemplo , es por sí directamente aumentativa de la renta de la tierra , y aun en mayor proporcion que él mismo se aumenta. El valor real de la parte que toca al dueño de aquellas tierras , viene á ser una facultad ó un poder de disponer realmente del trabajo ageno ; cuyo poder no solo se aumenta con el valor real del producto que la tierra y el trabajo arrojan , sino que ademas de esto sube la porcion de su parte en la proporcion que se aumenta el producto total ; por que este despues de haber subido en su precio real , no necesita de mas trabajo que antes para recogerle ; y así para reemplazar con las ganan-

cias ordinarias el fondo empleado en su cultivo ó en el trabajo de su produccion , bastará una porcion mas pequeña de aquel producto , y por consiguiente habrá de quedar mayor porcion de él al dueño de la tierra, cuyo producto se aumenta sin mas trabajo.

Todos aquellos adelantamientos en las facultades productivas del trabajo , cuya tendencia directa es disminuir ó baxar el precio real de las manufacturas , son aumentativos indirectamente de la renta real de la tierra. El dueño de ella cambia las rudas producciones que sobran á su consumo , ó el precio de este sobrante ( que es lo mismo ) por el producto ya manufacturado. Todo lo que baxe el precio real de este último levará el del primero. Una misma cantidad de ruda produccion equivaldrá á mayor cantidad de las producciones manufacturadas; y el dueño de la tierra que produce la primera , quedará por tanto habilitado para comprar mayor cantidad de mercaderías útiles ó necesarias á lo ménos para su comodidad.

Todo aumento en la riqueza real de la nacion , todo incremento en la cantidad de trabajo utilmente empleado dentro de ella, tiene cierta tendencia indirecta á aumentar la renta real de la tierra. Cierta porcion de este trabajo va á parar naturalmente á la tierra misma ; se emplea mayor número de gentes y de ganados en su cultivo ; el pre-

ducto es mas con el aumento del fondo que se emplea en criarlo , y la renta por último aumenta con el producto.

Las circunstancias contrarias ; es decir, el menosprecio del cultivo y de los adelantamientos , la baxa del precio real de qualquiera de las producciones rudas de la tierra, la alza del valor real de las manufacturas, procedida de la decadencia de las artes y de la industria manufacturante, en fin la declinacion de la riqueza real de la nacion , todo de esta suerte camina , ó por su tendencia natural termina á reducir ó rebaxar la renta real de la tierra , á minorar la riqueza real del dueño de ella , y á disminuir su facultad de disponer del trabajo ageno , ó del producto de este trabajo.

Todo el producto anual de la tierra y del trabajo de una nacion , ó lo que viene á ser lo mismo , todo el valor del anual producto de un pais se divide ó se resuelve , como hemos dicho en otro lugar , en tres partes originales ; *renta* de la tierra ; *salarios* del trabajo ; y *ganancias* de los fondos ; y por consiguiente constituye rentas , obvenciones ó ingresos de utilidad á tres diferentes clases de gentes ; á los que viven de *rentas* , á los que se mantienen de *salarios* , y á los que se sustentan de *ganancias*. Estas tres son las clases originarias , y principales partes constituyentes de toda sociedad civiliza-

da , de cuyas rentas qualquiera otra clase deriva en último resultado las suyas.

Por lo que acabamos de decir se manifiesta que el interés de la primera de estas tres clases está inseparablemente conexo con el general de la sociedad. Qualquiera cosa que promueva ó deprima al uno , deprime ó promueve al otro necesariamente. Quando el gobierno dispone un reglamento de comercio ó policía , nunca podrán incurrir en error los dueños de predios , tierras ó heredades , aun solo mirando por el interés particular de su clase ; ó nunca errarán en llevar estas miras , á lo ménos teniendo buenos conocimientos sobre los fundamentos en que pueden estrivar estos intereses. Pero las mas veces pecan por falta de principios; porque de las tres clases dichas los dueños de tierras suelen ser los únicos á quienes ni cuesta trabajo , cuidado , ni desvelo la adquisicion de sus rentas ; vienen estas á ellos como de propio movimiento y con una absoluta independendia de fatiga , de proyecto y de solicitud propia. Aquella indolencia que es un efecto muy natural de la conveniencia y seguridad de su situacion , les hace las mas veces no solo ignorantes , sino incapaces de aquella aplicacion de entendimiento y de imaginacion que se necesita para precaver y premeditar las conseqüencias de qualquiera reglamento público.

El interés de la segunda clase , que es la que se mantiene con los *salarios* del trabajo , está tan intimamente unido con el de la sociedad en comun , como el de la clase primera. Nunca estan tan altos los salarios del trabajo , segun hemos demostrado antes, como quando va en un aumento progresivo ó continuado la demanda por operarios , ó quando el número que de estos quiere emplearse va siendo gradualmente mayor cada vez. Quando la riqueza real de la nacion queda estacionaria , ó sin pasar adelante , ni venir á decadencia , los salarios del trabajo se reducen muy presto á solo lo que es bastante para mantener sin desmejora una familia , ó para que continúe á lo ménos la raza de los operarios ; pero quando la sociedad declina , no pueden alcanzar los salarios aun á esta conservacion. El órden de propietarios de tierras podrá acaso ganar mas con la prosperidad de una nacion que el de los simples trabajadores ; pero no hay clase que padezca mas que esta en su declinacion. El interés del trabajador es el mismo que el de toda la sociedad ; pero él es incapaz de comprehender los intereses públicos, ni la conexión que el suyo tiene con ellos. Su condicion no le dexa el tiempo suficiente para imbuirse en las ideas y conocimientos necesarios para ello ; y su educacion y sus hábitos son tales por lo eneral [que aun



le inhabilitan para juzgar de ellos, aun despues de conocidos. Por tanto en los gobiernos populares es muy poco atendida la voz de semejantes gentes, á no ser en aquellas ocasiones en que el clamor público va animado de otros secretos resortes, y movido de los que se valen de sus exclamaciones, no por el interes público, sino por el particular respectivo de aquellos incitadores.

Los que constituyen la tercera clase, son aquellos que viven con las *ganancias*. Todo caudal, capital ó fondo se emplea para ganar; y la ganancia es el resorte que pone en movimiento la mayor parte del trabajo útil de toda sociedad. Los proyectos y especulaciones de los que emplean sus fondos ó los agenos, regulan y dirigen las operaciones mas importantes del trabajo; y la ganancia es el fin que se proponen en todos sus proyectos. Pero la quíota, ó el tanto de la ganancia no se aumenta con la prosperidad del pais, como sucede en la renta y en los salarios, ni tampoco decae con la declinacion de la riqueza de él. Al contrario en los paises mas ricos es naturalmente la ganancia ó su quíota mas moderada hasta en los paises pobres, y va siendo mas excesiva conforme va aproximándose el pais á su ruina. Por tanto el interes de esta tercera clase no tiene la misma conexi6n con el público de la sociedad que el de las otras dos. Los mercade-

res y los fabricantes son en este tercer orden las dos especies de ciudadanos que emplean comunmente caudales mas considerables, y quienes con sus riquezas atraen la mayor parte de la consideracion pública hácia sí. Como toda su vida la ocupan en proyectos y especulaciones, tienen generalmente mayor agudeza y talento que la mayor parte de sus paisanos ó compatriotas. Pero como tambien sus ideas se exercitan por lo comun mas hácia sus particulares intereses en el ramo respectivo de sus oficios y negociaciones, que acerca del público de la sociedad, el dictamen de estos, aun quando lo den con el mayor candor ( que no siempre sucede ) es mas adicto al primer objeto que al segundo. La superioridad de ellos sobre los dueños de predios ó haciendas campestres, no tanto consiste en el conocimiento que puedan tener de los intereses públicos, como en el práctico de su propio interés. Con este superior conocimiento práctico suelen alucinar al público, induciéndole á creer que miran mas por el interés comun, que por el particular de cada uno de ellos. Los intereses de los que trafican en ciertas negociaciones particulares, ó en ciertas manufacturas, en ciertos respectos no solo son diferentes, sino enteramente opuestos al beneficio comun: Ampliar la venta de sus efectos, y cohartar la competencia es siempre interés de los trata-

tes ; y en efecto el ampliar el mercado, por lo regular es muy conforme al interés público tambien ; pero el limitar la competencia no puede ménos de ser siempre contrario al beneficio comun , y solo es capaz de producir el efecto de habilitar al comerciante para que levantando sus ganancias á mas de lo que debieran ser naturalmente, imponga en beneficio particular suyo una especie de interpretativa contribucion ó carga sobre el resto de sus conciudadanos. Qualquiera proyecto pues que venga de parte de esta clase de gentes , es necesario que se mire con la mayor precaucion , y que jamas se adopte antes de ser prolixa y escrupulosamente examinado, no solo con la mayor atencion, sino aun con la desconfianza de sospechoso ; por que estos proyectos se proponen por una clase de gentes , cuyos intereses suelen no ser exactamente conformes á los del público: gentes que tienen las mas veces interés en deslumbrar á la nacion, que suelen oprimir al público con sus monopolios , y quienes en efecto le han oprimido en muchas ocasiones. Hablamos asi en quanto á la tendencia de la clase en general , no con respecto á aquellos particulares que amantes de la patria y del beneficio comun manejan sus negociaciones con utilidad propia y sin perjuicio del público interés.

## PRECIOS

DE LA QUARTERA DE OCHO BUSHELES de trigo en Inglaterra; advirtiéndose que cada Quartera Inglesa equivale á 5. Fanegas, 2 Celemines, y  $4\frac{1}{2}$  Quartillos de medida Castellana.

Pónese por su órden el precio que media entre el ínfimo y el supremo de cada año, y al pie de cada division de a doce años se deduce el precio medio que de estos duodocenios resulta corresponder á cada uno de los años que comprende. En la misma linea de números se coloca la reduccion á moneda Castellana, despreciados los avos por impertinentes para esta cuenta.

Precio medio de cada Quartera de trigo en moneda Inglesa.				Equivalencia en moneda Castellana.	
Años.	Libras	Shelin.	Peniq.	Rs. vn.	Mrs.
1202.	1. . .	16. . .	.	162.	. .
1205.	2. . .	.	3.	181.	$4\frac{1}{4}$ .
1223.	1. . .	16. . .	.	162.	. .
1237.	. . .	10. . .	.	045.	. .
1243.	. . .	6. . .	.	027.	. .
1244.	. . .	6. . .	.	027.	. .
1246.	2. . .	8. . .	.	216.	. .
1247.	2. . .	.	.	180.	. .
1257.	3. . .	12. . .	.	324.	. .
1258.	2. . .	11. . .	.	229.	17.
1270.	16. . .	16. . .	.	1512.	. .
1286.	1. . .	8. . .	.	126.	. .
<b>Total.</b>	<b>35. . .</b>	<b>9. . .</b>	<b>3.</b>	<b>3191.</b>	<b>21 <math>\frac{1}{4}</math>.</b>
Precio medio.	2. . .	19. . .	1. $\frac{1}{2}$ .	265.	32.

Años.	Libras.	Shelin.	Peniq.	Rs. vn.	Mrs.
1287.	.	10.	.	45.	.
1288.	.	9.	$\frac{3}{4}$ .	40.	26.
1289.	1.	10.	$4\frac{1}{2}$ .	136.	23.
1290.	2.	8.	.	216.	.
1294.	2.	8.	.	216.	.
1302.	.	12.	.	54.	.
1309.	1.	1.	6.	96.	25.
1315.	3.	.	.	270.	.
1316.	4.	11.	6.	411.	25.
1317.	5.	18.	6.	533.	8.
1336.	.	6.	.	27.	.
1338.	.	10.	.	45.	.
<b>Total.</b>	<b>23.</b>	<b>4.</b>	<b><math>11\frac{1}{4}</math>.</b>	<b>2092.</b>	<b>5.</b>
<b>Precio medio.</b>	<b>1.</b>	<b>18.</b>	<b><math>8\frac{1}{4}</math>.</b>	<b>174.</b>	<b>3.</b>
1339.	1.	7.	.	121.	$17\frac{1}{2}$ .
1349.	.	5.	2.	23.	$8\frac{1}{2}$ .
1359.	3.	2.	2.	279.	$2\frac{1}{2}$ .
1361.	.	4.	8.	21.	.
1363.	1.	15.	.	157.	17.
1369.	2.	9.	4.	222.	.
1379.	.	9.	4.	42.	.
1387.	.	4.	8.	21.	.
1390.	1.	13.	7.	151.	$4\frac{1}{4}$ .
1401.	1.	17.	4.	168.	.
1407.	.	8.	11.	40.	$4\frac{1}{4}$ .
1416.	1.	12.	.	141.	.
<b>Total.</b>	<b>15.</b>	<b>9.</b>	<b>2.</b>	<b>1009.</b>	<b><math>8\frac{1}{2}</math>.</b>
<b>Precio medio.</b>	<b>1.</b>	<b>5.</b>	<b><math>9\frac{1}{2}</math>.</b>	<b>116.</b>	<b>2.</b>

Años.	Libras.	Shelin.	Peniq.	Rs.vn.	Mrs.
1423.	.	16.	.	72.	.
1425.	.	8.	.	36.	.
1434.	2.	13.	4.	240.	.
1435.	.	10.	8.	48.	.
1439.	2.	6.	8.	210.	.
1440.	2.	8.	.	216.	.
1444.	.	8.	4.	37.	17.
1445.	.	9.	.	40.	17.
1447.	.	16.	.	72.	.
1448.	.	13.	4.	60.	.
1449.	.	10.	.	45.	.
1451.	.	16.	.	72.	.

Total. . 12. . . 15. . . 4. . 100 49. . .

Precio medio. 1. . . 1. . . 3  $\frac{1}{3}$ . . 95. . 25  $\frac{1}{2}$ .

1453.	.	10.	8.	48.	.
1455.	.	2.	4.	10.	17.
1457.	.	15.	4.	69.	.
1459.	.	10.	.	45.	.
1460.	.	16.	.	72.	.
1463.	.	3.	8.	16.	17.
1464.	.	10.	.	45.	.
1486.	1.	17.	.	166.	17.
1491.	1.	2.	.	99.	.
1494.	.	6.	.	27.	.
1495.	.	5.	.	22.	17.
1497.	1.	11.	.	139.	17.

Total. . 8. . . 9. . . . . 760. . 17.

Precio medio. . . 14. . . 1. . . 63. . 12  $\frac{3}{4}$ .

Años.	Libras.	Shelin.	Peniq.	Rs. vn.	Mrs.
1499.	.	6.	.	27.	.
1504.	.	8.	6.	38.	8½.
1521.	1.	10.	.	135.	.
1551.	.	2.	.	9.	.
1553.	.	8.	.	36.	.
1554.	.	8.	.	36.	.
1555.	.	8.	.	36.	.
1556.	.	8.	.	36.	.
1557.	.	17.	8½.	79.	23.
1558.	.	8.	.	36.	.
1559.	.	8.	.	36.	.
1560.	.	8.	.	36.	.
<b>Total.</b>	<b>6.</b>		<b>2½.</b>	<b>540.</b>	<b>3½.</b>
<b>Precio medio.</b>		<b>10.</b>	<b>2½.</b>	<b>45.</b>	<b>2½.</b>
1561.	.	8.	.	36.	.
1562.	.	8.	.	36.	.
1574.	2.	.	.	180.	.
1587.	3.	4.	.	288.	.
1594.	2.	16.	.	252.	.
1595.	2.	13.	.	238.	17.
1596.	4.	.	.	360.	.
1597.	4.	12.	.	414.	.
1598.	2.	16.	8.	255.	.
1599.	1.	19.	2.	176.	8½.
1600.	1.	17.	8.	169.	17.
1601.	1.	14.	10.	156.	25½.
<b>Total.</b>	<b>28.</b>	<b>9.</b>	<b>4.</b>	<b>20562.</b>	
<b>Precio medio.</b>	<b>2.</b>	<b>7.</b>	<b>5⅓.</b>	<b>213.</b>	<b>17.</b>

LIBRO I. CAP. XI. 77

Precio medio de la Quartera de trigo de nueve Busheles, arreglado por el que tuvo en el Mercado de Windsor entre los dias de Nuestra Señora y de San Miguel.

Años	Libras.	Shelin.	Peniq.	Rs.vn.	Mrs.	
1595.	2.	.	.	180.	.	
1596.	2.	8.	.	216.	.	
1597.	3.	9.	6.	312.	25½.	
1598.	2.	16.	8.	255.	.	
1599.	1.	19.	2.	176.	8½.	
1600.	1.	17.	8.	169.	17.	
1601.	1.	14.	10.	156.	25½.	
1602.	1.	9.	4.	132.	.	
1603.	1.	15.	4.	159.	.	
1604.	1.	10.	8.	138.	.	
1605.	1.	15.	10.	161.	8½.	
1606.	1.	13.	.	148.	17.	
1607.	1.	16.	8.	165.	.	
1608.	2.	16.	8.	255.	.	
1609.	2.	10.	.	225.	.	
1610.	1.	15.	10.	161.	8½.	
1611.	1.	18.	8.	174.	.	
1612.	2.	2.	4.	190.	17.	
1613.	2.	8.	8.	219.	.	
1614.	2.	1.	8½.	187.	23 <sup>6</sup> / <sub>16</sub>	
1615.	1.	18.	8.	174.	.	
1616.	2.	.	4.	181.	17.	
1617.	2.	8.	8.	219.	.	
1618.	2.	6.	8.	210.	.	
1619.	1.	15.	4.	159.	.	
1620.	1.	10.	4.	136.	17.	
(26 años)	<hr/>					
Total.	54.	.	6½.	4862.	14 <sup>3</sup> / <sub>4</sub> .	
Precio medio.	2.	1.	6 <sup>0</sup> / <sub>33</sub> .	187	½.	



Años.	Libras	Shelin.	Peniq.	Rs vn.	Mrs.
1621.	1.	10.	4.	136.	17.
1622.	2.	18.	8.	264.	.
1623.	2.	12.	.	234.	.
1624.	2.	8.	.	216.	.
1625.	2.	12.	.	234.	.
1626.	2.	9.	4.	222.	.
1627.	1.	16.	.	162.	.
1628.	1.	8.	.	126.	.
1629.	2.	2.	.	189.	.
1630.	2.	15.	8.	250.	17.
1631.	3.	8.	.	306.	.
1632.	2.	13.	4.	240.	.
1633.	2.	18.	.	261.	.
1634.	2.	16.	.	252.	.
1635.	2.	16.	.	252.	.
1636.	2.	16.	8.	255.	.
(16 Años.				<hr/>	
Total.	40.	.	.	30600.	.
Precio medio.	2.	10.	.	225.	.

Años.	Libras.	Shelin.	Peniq.	Rs.vn.	Mrs
1637.	2.	13.	.	238.	17.
1638.	2.	17.	4.	258.	.
1639.	2.	4.	10.	201.	25½.
1640.	2.	4.	8.	201.	.
1641.	2.	8.	.	216.	.
1642.	.	.	.	.	.
1643.	.	.	.	.	.
1644.	.	.	.	.	.
1645.	.	.	.	.	.
1646.	2.	8.	.	216.	.
1647.	3.	13.	8.	331.	17.
1648.	4.	5.	.	382.	17.
1649.	4.	.	.	360.	.
1650.	3.	16.	8.	345.	.
1651.	3.	13.	4.	330.	.
1652.	2.	9.	6.	222.	25½.
1653.	1.	15.	6.	159.	25½.
1654.	1.	6.	.	117.	.
1655.	1.	13.	4.	150.	.
1656.	2.	3.	.	193.	17.
1657.	2.	6.	8.	210.	.
1658.	3.	5.	.	292.	17.
1659.	3.	6.	.	297.	.
1660.	2.	16.	6.	254.	8½.
1661.	3.	10.	.	315.	.
1662.	3.	14.	.	333.	.
1663.	2.	17.	.	256.	17.
1664.	2.	.	6.	182.	8½.
1665.	2.	9.	4.	222.	.
1666.	1.	16.	.	162.	.
1667.	1.	16.	.	161.	.
1668.	2.	.	.	180.	.
1669.	2.	4.	4.	199.	17.
1670.	2.	1.	8.	187.	17.

No hayra  
zon dees-  
tos qua-  
tro años.

80 RIQUEZA DE LAS NACIONES.

Años.	Libras.	Shelin.	Peniq.	Rs. vn.	Mrs.
1671.	2.	2.	.	189.	.
1672.	2.	1.	.	184.	17.
1673.	2.	6.	8.	210.	.
1674.	3.	8.	8.	309.	.
1675.	3.	4.	8.	291.	.
1676.	1.	18.	.	171.	.
1677.	2.	2.	.	189.	.
1678.	2.	19.	.	265.	17.
1679.	3.	.	.	270.	.
1680.	2.	5.	.	202.	17.
1681.	2.	6.	8.	210.	.
1682.	2.	4.	.	198.	.
1683.	2.	.	.	180.	.
1684.	2.	4.	.	198.	.
1685.	2.	6.	8.	210.	.
1686.	1.	14.	.	153.	.
1687.	1.	5.	2.	113.	8½.
1688.	2.	6.	.	207.	.
1689.	1.	10.	.	135.	.
1690.	1.	14.	8.	156.	.
1691.	1.	14.	.	153.	.
1692.	2.	6.	8.	210.	.
1693.	3.	7.	8.	304.	17.
1694.	3.	4.	.	288.	.
1695.	2.	13.	.	238.	17.
1696.	3.	11.	.	319.	17.
1697.	3.	.	.	270.	.
1698.	3.	8.	4.	307.	17.
1699.	3.	4.	.	288.	.
1700.	2.	.	.	180.	.
(60 años.)	<hr/>			<hr/>	
Total	153.	1.	8.	13077	17.
Precio medio.	2.	11.	0½.	229.	21¼.

Años.	Libras.	Shelin.	Peniq.	Rs. vn.	Mrs.
1701.	1.	17.	8.	169.	17.
1702.	1.	9.	6.	132.	25 $\frac{1}{2}$ .
1703.	1.	16.	.	162.	.
1704.	2.	6.	6.	209.	8 $\frac{1}{2}$ .
1705.	1.	10.	.	135.	.
1706.	1.	6.	.	117.	.
1707.	1.	8.	6.	128.	8 $\frac{1}{2}$ .
1708.	2.	1.	6.	186.	25 $\frac{1}{2}$ .
1709.	3.	18.	6.	353.	8 $\frac{1}{2}$ .
1710.	3.	18.	.	351.	.
1711.	2.	14.	.	243.	.
1712.	2.	6.	4.	208.	17.
1713.	2.	11.	.	229.	17.
1714.	2.	10.	4.	226.	17.
1715.	2.	3.	.	193.	17.
1716.	2.	8.	.	216.	.
1717.	2.	5.	8.	205.	17 $\frac{1}{2}$ .
1718.	1.	18.	10.	174.	25.
1719.	1.	15.	.	157.	17.
1720.	1.	17.	.	166.	17.
1721.	1.	17.	6.	168.	25.
1722.	1.	16.	.	162.	.
1723.	1.	14.	8.	156.	.
1724.	1.	17.	.	166.	17.
1725.	2.	8.	6.	218.	8 $\frac{1}{2}$ .
1726.	2.	6.	.	207.	.
1727.	2.	2.	.	189.	.
1728.	2.	14.	6.	245.	8 $\frac{1}{2}$ .
1729.	2.	6.	10.	210.	25 $\frac{1}{2}$ .
1730.	1.	16.	6.	164.	8 $\frac{1}{2}$ .
1731.	1.	12.	10.	147.	25 $\frac{1}{2}$ .
1732.	1.	6.	8.	120.	.
1733.	1.	8.	4.	127.	17.
1734.	1.	18.	10.	174.	25 $\frac{1}{2}$ .

82 RIQUEZA DE LAS NACIONES.

Años.	Libras.	Shelin.	Peniq.	Rs. vn.	Mrs.
1735.	2.	3.	.	193.	17.
1736.	2.	.	4.	181.	17.
1737.	1.	18.	.	171.	.
1738.	1.	15.	6.	159.	25 $\frac{1}{2}$ .
1739.	1.	18.	6.	173.	8 $\frac{1}{2}$ .
1740.	2.	10.	8.	228.	.
1741.	2.	6.	8.	210.	.
1742.	1.	14.	.	153.	.
1743.	1.	4.	10.	111.	25 $\frac{1}{2}$ .
1744.	1.	4.	10.	111.	25 $\frac{1}{2}$ .
1745.	1.	7.	6.	123.	25 $\frac{1}{2}$ .
1746.	1.	19.	.	175.	17.
1747.	1.	14.	10.	156.	25 $\frac{1}{2}$ .
1748.	1.	17.	.	166.	17.
1749.	1.	17.	.	166.	17.
1750.	1.	12.	6.	146.	8 $\frac{1}{2}$ .
1751.	1.	18.	6.	173.	8 $\frac{1}{2}$ .
1752.	2.	1.	10.	188.	8 $\frac{1}{2}$ .
1753.	2.	4.	8.	201.	.
1754.	1.	14.	8.	156.	.
1755.	1.	13.	10.	152.	8 $\frac{1}{2}$ .
1756.	2.	5.	3.	203.	21 $\frac{1}{4}$ .
1757.	3.	.	.	270.	.
1758.	2.	10.	.	225.	.
1759.	1.	19.	10.	179.	8 $\frac{1}{2}$ .
1760.	1.	16.	6.	164.	8 $\frac{1}{2}$ .
1761.	1.	10.	3.	136.	4 $\frac{1}{4}$ .
1762.	1.	19.	.	175.	17.
1763.	1.	.	9.	183.	12 $\frac{3}{4}$ .
1764.	2.	6.	9.	210.	12 $\frac{3}{4}$ .
(6 años.)	<hr/>				
Total.	129.	13.	6.	110670.	25 $\frac{1}{2}$ .
Precio medio	2.	.	6 $\frac{1}{2}$ .	182.	12.

*Dos Decenios separados de los mismos años comprendidos en la Tabla anterior.*

Años.	Libras.	Shelin.	Peniq.	Rs. vn.	Mrs.
1731.	1.	12.	10.	147.	25½
1732.	1.	6.	8.	120.	.
1733.	1.	8.	4.	127.	17.
1734.	1.	18.	10.	174.	25½
1735.	1.	3.	.	103.	17.
1736.	2.	.	4.	181.	17.
1737.	1.	18.	.	171.	.
1738.	1.	15.	6.	159.	25½
1739.	1.	18.	6.	173.	8½
1740.	2.	10.	8.	228.	.

**Total.** . 17. . 12 . 8. 10587. . .

Precio medio. 1. . 15. . 3½ . 158. . 23¾.

1741.	2.	6.	8.	210.	.
1742.	1.	14.	.	153.	.
1743.	1.	4.	10.	111.	25½
1744.	1.	4.	10.	111.	25½
1745.	1.	7.	6.	123.	25½
1746.	1.	19.	.	175.	17.
1747.	1.	14.	10.	156.	25½
1748.	1.	17.	.	166.	17.
1749.	1.	17.	.	166.	17.
1750.	1.	12.	6.	146.	8½

**Total.** . 16. . 18. . 2. 10521. . 25½

Precio medio. 1. . 13. . 9¼ . 152 . 5½

## T A B L A

DE LOS PRECIOS DE LA FANEGA DE TRIGO  
y de la de Cebada en Tierra de Castilla.

Compónese esta de seis Periodos comprensivos de ciento diez y ocho años desde el de 1675. hasta el de 1792. El Periodo primero consta de los veinte y seis años últimos del siglo pasado; el segundo de otros tantos de los primeros del presente; y el tercero de los veinte y seis que siguen á estos; pero el quarto, que se compone de doce, concluye en el de 1764, uno antes que fuese abolida la Tasa de los granos, para que desde esta época principie su periodo compuesto de veinte y tres años hasta el de 1787. que es el que precede al último quinquenio, el qual compondrá el periodo sexto.

La computacion de los precios medios de la fanega de granos, que señalamos aqui á cada año, está tomada hasta el de 1765, en que se abolió la Tasa, del precio á que corriéron en el Mercado de Burgos; desde dicho año hasta el de 1787, del que tuviéron en los principales Mercados de Castilla, tomando el precio que media entre el ínfimo del Mercado en que valió á ménos, y el supremo del mercado en que valió á mas; y al pie de cada periodo deducimos el precio comun medio que corresponde á cada año por lo que resulta del total. En el periodo del último quinquenio señalamos los precios ínfimo y supremo de cada año, deducidos de la razon de los Mercados principales de las dos Castillas, Andalucía y Extremadura, segun se ha publicado en los Planes remitidos al Real y Supremo Consejo por Orden circular

de 14 de Agosto, y 18 de Septiembre del año pasado de 1787. No se ha buscado en todo ello una escrupulosidad importuna y impracticable en la materia, sino una regulacion prudencial suficientemente fundada.

Años.	Trigo. Rs. vn.	Cebada. Rs. vn.
1675.	36.	17.
1676.	30.	10.
1677.	48.	18.
1678.	40.	13.
1679.	34.	12.
1680.	21.	14.
1681.	21.	14.
1682.	21.	14.
1683.	21.	14.
1684.	20.	8.
1685.	14.	5.
1686.	11.	6.
1687.	11.	6.
1688.	11.	6.
1689.	11.	6.
1690.	11.	6.
1691.	17.	9.
1692.	18.	8.
1693.	18.	8.
1694.	15.	8.
1695.	12.	6.
1696.	11.	7.
1697.	17.	8.
1698.	23.	11.
1699.	28.	13.
1700.	18.	9.

Total. . . 538. . . . 256. . . .

Precio medio. 20. . 23  $\frac{7}{13}$  . 9. 28  $\frac{10}{13}$ .



Años.	Trigo. Rs. vn.	Cebada. Rs. vn.
1701.	14.	7.
1702.	12.	7.
1703.	12.	7.
1704.	11.	7.
1705.	10.	6.
1706.	17.	10.
1707.	11.	7.
1708.	17.	7.
1709.	28.	12.
1710.	28.	13.
1711.	22.	10.
1712.	22.	10.
1713.	24.	12.
1714.	20.	8.
1715.	19.	8.
1716.	14.	9.
1717.	11.	6.
1718.	11.	6.
1719.	10.	5.
1720.	7.	3.
1721.	8.	4.
1722.	12.	6.
1723.	12.	6.
1724.	12.	5.
1725.	12.	5.
1726.	12.	8.
<b>Total.</b>		<b>194.</b>

Precio medio. 14.  $3\frac{1}{13}$ . 7.  $15\frac{8}{13}$ .

Años.	Trigo. Rs. vn.	Cebada. Rs. vn.
1727.	15.	8.
1728.	20.	8.
1729.	17.	9.
1730.	13.	7.
1731.	12.	5.
1732.	17.	8.
1733.	25.	12.
1734.	23.	10.
1735.	11.	6.
1736.	13.	7.
1737.	22.	13.
1738.	17.	10.
1739.	21.	9.
1740.	21.	9.
1741.	23.	13.
1742.	15.	7.
1743.	12.	5.
1744.	11.	7.
1745.	13.	8.
1746.	13.	8.
1747.	20.	8.
1748.	21.	8.
1749.	25.	9.
1750.	17.	8.
1751.	18.	9.
1752.	24.	13.

Total. . . 459. . . . 224. . . .

Precio medio. 7.  $\frac{22}{3}$  . . . . 8.  $\frac{20}{3}$  . . . .

Años.	Trigo. Rs. vn.	Cebada. Rs. vn.
1753.	33.	22.
1754.	17.	12.
1755.	12.	7.
1756.	13.	7.
1757.	14.	9.
1758.	16.	10.
1759.	18.	9.
1760.	22.	10.
1761.	24.	11.
1762.	24.	10.
1763.	30.	13.
1764.	29.	13.
(12 años.)		
Total.	252.	133.
Precio medio.	21.	11. 2/6.

1765.	26.	12.
1766.	25.	13.
1767.	25.	14.
1768.	30.	14.
1769.	30.	15.
1770.	37.	18.
1771.	26.	11.
1772.	27.	13.
1773.	26.	17.
1774.	25.	15.
1775.	27.	10.
1776.	22.	15.
1777.	25.	16.
1778.	24.	14.
1779.	26.	13.

Años.	Trigo. Rs. vn.	Cebada. Rs. vn.
1780. . . .	29.	16.
1781. . . .	26.	15.
1782. . . .	19.	11.
1783. . . .	22.	11.
1784. . . .	21.	14.
1785. . . .	24.	20.
1786. . . .	29.	20.
1787. . . .	35.	19.
(23 años)		
Total. . .	606.	336.
Precio medio.	26. 11 $\frac{2}{3}$ .	14. 20 $\frac{16}{3}$ .

*Precios infimo y supremo de la Fanega de Trigo y de Cebada en el último quinquenio.*

## CASTILLA LA VIEJA.

## CASTIL. LA NUEVA.

Años.	Trigo. Rs. vn.	Cebada. Rs. vn.	Trigo. Rs. vn.	Cebada. Rs. vn.
1788. .24. a	59.	13. a	28.	36. a 64. . 18. a 26.
1789. .21. a	58.	14. a	29.	44. a 60. . 17. a 24.
1790. .39. a	109.	17. a	48.	36. a 85. . 17. a 42.
1791. .22. a	66.	10. a	38.	22. a 78. . 9. a 42.
1792. .16. a	35.	9. a	18.	23. a 40. . 11. a 26.
Precio medio comun.	45. . 22. 13 $\frac{3}{4}$ .	48. 27 $\frac{1}{4}$ .	23. 6 $\frac{4}{5}$ .	

ANDALUCIA.			EXTREMADURA.		
Años.	Trigo. Rs.vn. . .	Cebada. Rs.vn.	Trigo. Rs.vn.	Cebada. Rs.vn.	
1788.	26. a 68.	16. a 38.	37. a 60.	20. a 30.	
1789.	26. a 70.	17. a 40.	37. a 50.	19. a 26.	
1790.	34. a 70.	21. a 36.	38. a 66.	16. a 36.	
1791.	25. a 64.	15. a 36.	19. a 57.	11. a 39.	
1792.	25. a 65.	14. a 35.	19. a 42.	14. a 28.	
Precio medio	_____		_____		
comun.	47. 10 $\frac{4}{7}$ .	38. 6 $\frac{4}{7}$ .	42. 17.	23. 30 $\frac{3}{4}$ .	

## NOTICIA

DE LAS TASAS DEL TRIGO Y DE LA  
Cebada que ha habido en España desde el  
Reynado de D. Alonso el Sabio.

*Se advierte que no debe confundirse el valor de los  
Maravedises, de que aqui hablaremos con el que  
tienen al presente, sino referirse al valor de  
los tiempos respectivos.*

**E**l dicho Rey D. Alonso, y en tiempos posteriores D. Juan I. establecieron la Tasa de los granos entre la de los demas generos mercantiles; pero tanto esta como las que se siguen fueron en varias épocas interrumpidas.

	T A S A	
	DE	
	Trigo y Cebada.	
D. Alonso XI. por los años de 1350, ó poco antes, repitió aquel reglamento, poniendo dichos granos á precio de . . . . .	9 mrs.	5 mrs.
D. Enrique II. en las Cortes celebradas en Toro en el año de 1371, la renovó fixándola á . . . . .	15 mrs.	10 mrs.
D. Fernando V. en Madrid en 23 de Diciembre de 1502. la alteró, y puso á . . . . .	3 rs. 8 mrs.	60. ms.
D. Felipe II. en Valladolid en 9 de Marzo de 1558, á . . . . .	310 mrs.	140 mrs.
El mismo Rey en Segovia en 29 de Agosto de 1566. sin alterar la del trigo, puso la de Cebada á . . . . .		187 mrs.
El mismo en Madrid en 8 de Octubre de 1571, sin alterar la de Cebada, subió la del Trigo á . . . . .	11 rs.	
El mismo en Lisboa en 22 de Septiembre de 1582, volvió á renovarla, y la fixó en . . . . .	14 rs.	6 rs.
El mismo en S. Lorenzo en 1598. á . . . . .		7 rs.
D. Felipe III. en 15 de Octubre de 1600. . . . .	18 rs.	9 rs.
D. Felipe IV. en Madrid en 9 de Agosto del año de 1631. á . . . . .	18 rs.	9 rs.
Este Rey en 27 de Julio de 1631 permitió el libre		

comercio á los labradores, pero dexó en su fuerza y vigor la Tasa para los empleantes en granos.

Por último se repitió la Tasa en el año de 1699. poniendo el precio á razón de . . . . . 28 rs. . . . . 13 rs.

Por Pragmática del Sr. Carlos III. fecha en Madrid en 11 de Junio de 1765, que está recopilada en el Tit. ult. del Lib. 5. fué absolutamente derogada, y permitido el libre comercio de los Granos con las restricciones que allí se expresan, y las que despues se establecieron por Cédulas posteriores, de que se hará mencion en otro lugar.

INVESTIGACION  
DE LA NATURALEZA  
Y CAUSAS DE LA RIQUEZA  
DE LAS NACIONES.

LIBRO II.

*DE LA NATURALEZA, ACUMULACION,  
y Empleo de los Fondos ó Capitales.*

INTRODUCCION.

En aquel rudo estado de sociedad en que no se verifica division del trabajo , en que apenas es conocida la permutacion, y en que cada hombre se provee por sí inmediatamente de todo lo que le hace falta , no es necesario acumular ó tener incorporado un fondo con que girar los negocios de la sociedad. Cada hombre de por sí procura socorrer sus necesidades ocasionales , conforme le van ocurriendo , á expensas de su propia industria. Quando está hambriento , sale á los bosques á caza ; quando el vestido se desgasta , se cubre con la piel del primer animal grande que mata ; y quando su pobre



choza principia á arruinarse , la repara del modo que puede con los troncos ó con los arbustos que cerca de su habitacion encuentra.

Pero una vez introducida la division del trabajo , el producto del de cada hombre en particular no alcanza á socorrer todas sus necesidades , sino una porcion muy corta de ellas ; y la mayor parte se remedia con el del trabajo de los otros hombres , que compra ó adquiere aquel ó con el producto , ó con el precio del producto , que es lo mismo , del trabajo propio. Pero como esta adquisicion no puede hacerse hasta que el producto del suyo no solo se haya completamente efectuado , sino efectivamente vendido , es necesario que se haya de acumular en varias partes un fondo de diferentes generos y mercaderías , suficiente para mantener al trabajador , y para surtirle de materiales y instrumentos de su labor hasta que se verifiquen á lo ménos aquellas dos circunstancias. Un texedor por exemplo , no puede aplicarse enteramente á aquel peculiar exercicio , si de antemano no ha procurado juntar en alguna parte , bien en poder suyo , bien en el poder de otro hombre, un fondo suficiente para mantenerse y para proveerse de materiales y de instrumentos de su oficio , hasta que no solo haya acabado de fabricar su tejido , sino vendido su ma-

manufactura. Esta acumulacion no puede menos de ser previa á la aplicacion total á aquel género de industria , para poder dedicar todo su tiempo á su oficio ó negociacion peculiar.

Así como la acumulacion de un *capital* segun el órden natural de las cosas , debe ser previa y antecedente á la division del trabajo , así este solo puede irse subdividiendo á proporcion del fondo que vaya previamente acumulándose. La cantidad de materiales que un pueblo puede beneficiar con sus manufacturas , se va aumentando á proporcion que va subdividiéndose mas y mas el trabajo ; y como las operaciones de cada trabajador van gradualmente reduciéndose á mayor sencillez , vienen á inventarse cada vez nuevas máquinas que facilitan y abrevian aquellas operaciones. A medida pues de los progresos que va haciendo la division del trabajo para dar constante empleo á cierto número de operarios , no puede menos de irse acumulando un fondo competente de provisiones , y mayor cada vez de materiales y instrumentos que el que seria necesario en el rudo estado de las cosas ó de la sociedad. Así el número de operarios en cada una de las respectivas especies de qualquiera negociacion se aumenta generalmente con la division del trabajo en aquel ramo;

ó por mejor decir, el aumento de aquel número es el que habilita á los operarios mismos para partirse en clases, y subdividirse en ejercicios.

Así como la acumulacion de los *fondos* es previamente necesaria para llevar adelante estos progresos en los principios ó facultades productivas del trabajo; así la propension de aquella acumulacion es naturalmente la de perfeccionar estos adelantamientos. El que emplea sus fondos en mantener el trabajo, desea regularmente dirigirlos de modo que produzca este toda la cantidad de obra posible. Por tanto procura siempre así el que se haga entre sus operarios la distribucion mas conveniente de operaciones, como el suministrarles las mejores máquinas que le es posible ó inventar, ó adquirir para el intento. Sus facultades en ambos respectos son generalmente proporcionadas á su fondo ó caudal, ó al número de gentes á que es capaz de dar que trabajar. No solamente pues se aumenta la cantidad de industria en qualquiera pais con el aumento del fondo que en ella se emplea, sino que en consecuencia de aquel aumento una misma cantidad de industria produce mucho mayor cantidad de obra.

Tales son en general los efectos que produce sobre la industria y sus facultades ó principios productivos el aumento de los *fondos*.

En

## LIBRO II. INTRODUCCION. 97

En el Libro presente se procura explicar la naturaleza de los *Fondos ó Capitales*; los efectos de su acumulacion en *Capitales* de distintas especies; y los que producen los empleos diferentes de estos *Capitales*. Divídese este Libro en cinco Capítulos; en el primero se procura manifestar, cuales sean las partes ó ramos diferentes en que se divide naturalmente el *Fondo*, bien de cada individuo en particular, bien de una gran sociedad en comun. En el segundo se explican la naturaleza y operaciones de la moneda, considerada como un ramo particular del fondo general de la sociedad. Como el Fondo acumulado para formar de él un Capital, puede emplearse por la persona misma de quien es propio, ó prestarse para que otra lo maneje, en los Capítulos tercero y quarto procuraremos examinar las operaciones y modos de girarse que se verifican en uno y en otro caso. El quinto y último trata de los diversos efectos que los empleos diferentes de un Capital producen inmediatamente en la cantidad tanto de la industria de un país, como del producto anual de la tierra y del trabajo de la Nación.

## CAPITULO I.

*DE LA DIVISION DE LOS FONDOS.*

Quando el caudal ó fondo de un hombre es solo el suficiente para mantenerse un corto número de dias ó muy pocas semanas, rara vez piensa en sacar de él *ganancia* alguna. Lo va consumiendo con la mayor economía posible, y procura adquirir con su trabajo algo mas con que poder llenar su lugar antes de acabar de consumirlo. En este caso su renta ó su *ganancia* no se deriva del fondo sino de su trabajo; y este es el estado de la mayor parte de los trabajadores pobres en todos los paises del mundo.

Pero quando el hombre posee un *fondo* suficiente para mantenerse meses y años, procura regularmente sacar alguna *ganancia* de la parte principal de su caudal, reservando solamente aquella menor porcion que basta para sustentarle mientras llega el caso de ser efectiva aquella utilidad; por lo que todo su haber ó todo su *fondo* queda dividido en dos partes distintas, de las cuales aquella de que se promete sacar la ventaja de producto ó *ganancia* se llama propiamente *Capital*. La otra parte es la que le suministra inmediatamente su consumo diario, y

que consiste ó en aquella porción que de su total fondo reservó originalmente para el intento; ó en las rentas que por otros capítulos devenga; ó bien en aquellas cosas que de antemano tiene compradas ó adquiridas por qualquiera de estos dos medios, y no enteramente consumidas, como es el repuesto de vestidos y demas prevenciones domésticas. En qualquiera de estos tres artículos, ó en todos juntos consiste el *Fondo* que los hombres reservan comunmente para su inmediato consumo.

Dos caminos hay diferentes, ó medios oportunos de emplear un *Capital* de modo que finda al empleante renta ó *ganancia*.

El primero el de criar, manufacturar y comprar mercaderías ó cosas; y venderlas despues con alguna *ganancia* ó conveniencia ventajosa. El *Capital* que de este modo se emplea no puede rendir producto ni utilidad al empleante mientras permanezca muerto en su poder, ó mientras continúe baxo de un mismo aspecto ó forma. Los efectos de un Mercader no dexan *ganancia* alguna hasta que los vende por dinero, ni el dinero la dexa hasta que se vende ó cambia por otros géneros. Su capital está saliendo continuamente de su poder en una forma, y volviendo sin cesar en otra, y solo por medio de esta circulación ó cambio sucesivo puede verifi-

carse la ganancia. Por tanto estos Capitales deben con razon llamarse *circulantes*.

En segundo lugar puede emplearse un Capital en la mejora y cultivo de la tierra, en la compra de máquinas y instrumentos útiles para oficios, ó en otras cosas semejantes que produzcan ganancias sin mudar regularmente de dueño, y sin ulterior circulacion; cuyos capitales se llamarán con propiedad *Capitales fixos*.

Segun la diferencia de ocupaciones asi son distintas las proporciones que deben verificarse entre los *Capitales fixos* y *circulantes* que se emplean en ellas.

El Capital de un Mercader por exemplo, es enteramente *circulante*; no necesita de máquinas ni de instrumentos de oficio, á no ser que se consideren como tales su tienda ó almacén. Pero en el Capital de qualquiera Fabricante debe haber cierta parte que sea *fixa* empleada en los instrumentos de su ejercicio. Esta parte en unos es mas grande, y en otros mas pequeña; porque un Sastre por exemplo, apenas necesita de mas máquinas que las de unas tijeras y algunas agujas; el repuesto de instrumentos para un Zapatero es algo mayor, aunque no con mucho exceso; el de un Tecedor excede al de ambos; pero sin embargo en todos estos oficios la mayor parte con mucho de sus respectivos Capitales está *circulando* siempre ó en los

salarios de sus oficiales , ó en el precio de los materiales de su obra ; y con el de esta viene á reemplazarse despues con *ganancia* todo aquel Capital invertido en la dicha circulacion.

En otras obras se requiere mucho mayor Capital *fixo*. En una Ferrería por exemplo, el horno para fundir el mineral , la fragua, el martinete y otros instrumentos de ella son tales que no pueden hacerse sin un coste grande. En las Carboneras de piedra , y en las Minas de qualquiera especie que sean , son por lo comun muy costosas las máquinas necesarias tanto para apurar las aguas , como para otras maniobras indispensables.

Aquella parte de capital que emplea un labrador en los instrumentos de agricultura, es tambien Capital *fixo* ; el que se invierte en salarios y mantenimiento de jornaleros y criados es Capital *circulante*. Aprovechase del uno conservándolo , y del otro enagendándolo de su poder. El valor ó precio de su Ganado de labor es un Capital *fixo* del mismo modo que el de los instrumentos de su labranza ; y el mantenimiento de él es *circulante* de la suerte misma que el que se invierte en el sustento de sus mozos y trabajadores. El Labrador se aprovecha del Ganado de labor conservándolo , y del mantenimiento enagendándose de él. Tanto el precio como el sustento del ganado que se compra y mantiene,



no para la labranza sino para venderlo despues , son un Capital *circulante* ; y el que lo cria saca provecho de todo ello desprendiéndose de su posesion. Un ható de ganado que se compra y se mantiene , no para la labor del campo , ni para venderlo , sino para aprovecharse de sus lanas , de su leche y del aumento de su número, es Capital *fixo* , porque la ganancia consiste en este caso en conservarlo en poder de su dueño ; pero el mantenimiento de este es Capital *circulante* : porque todo su producto consiste en enagenarse de ello, volviendo al dueño con su ganancia peculiar, y con la que recae sobre el todo del ganado en los precios de las lanas , de la leche y de la multiplicacion de sus cabezas. El valor de las semillas propiamente hablando , es tambien Capital *fixo* ; porque aunque se trasladan de una parte á otra , como del campo al granero , no mudan por eso de dueño ; y así no puede decirse propiamente que *circulan* , siendo cierto que el labrador no tiene la utilidad en venderlas , sino en conservarlas y multiplicarlas.

El Fondo general de un pais ó sociedad de gentes , es el mismo de sus habitantes ó individuos ; por lo qual se divide naturalmente en las mismas tres porciones , de las que cada una tiene sus funciones y officios diferentes.

El primero es el de aquella porcion que se reserva para el inmediato consumo , y cuyo carácter es no rendir ganancia , ni rédito alguno. Consiste en el repuesto de alimentos, ropas y utensilios de casa &c. que compraron sus propios consumidores , pero que aun no estan enteramente consumidos. El Fondo que consiste en casas de habitacion destinadas para el uso de viviendas comunes en todo tiempo y sazon , entra en parte de esta primera porcion. El Fondo que se invierte en una casa de habitacion para el propio dueño , cesa en aquel mismo momento de hacer las funciones de capital , pues que no rinde producto alguno activo al propietario. Una casa de esta especie nada aumenta á las rentas de su habitador , aunque le ahorra el pago de otra ; y aunque le es sin duda alguna muy útil , esta utilidad es como la de sus vestidos y alhajas domésticas , que aunque entran en parte de su gasto , no componen la de su renta. Si aquella casa se arrienda á un inquilino por sus réditos respectivos , como ella por sí nada produce , el inquilino habrá de pagar aquella renta de otra distinta que él adquiriera con su trabajo , ó con sus fondos , ó con sus tierras. Esto supuesto , aunque sea cierto que una casa de habitacion puede rendir alguna renta al dueño de ella , y por tanto servirle en este sentido de capital , con respecto al público

nunca puede dexar producto alguno , ni hacer para él las funciones de capital ; ni las rentas de la sociedad se aumentarán jamas con las que perciban los dueños de las casas como tales , pues que proceden , como hemos dicho , de otros principios ó artículos. Del mismo modo suelen á veces dexar utilidad y réditos los vestidos y los aparatos , ó muebles de casa y adorno , porque por aquel medio de alquilarlos suelen servir de capital á algunos particulares. En los países en que son comunes las diversiones de las Máscaras , suele ser oficio particular alquilar vestidos para los enmascarados por una noche ó por muchas. Los que alquilan camas, las dan á renta por meses y por años ; y en algunas partes tambien se encuentran de este modo vestidos de luto , y aparatos funerales. Muchos alquilan las casas alhajadas, y proporcionan la renta al uno y al otro artículo ; pero el producto que de estas y semejantes cosas se saca , viene á derivarse por último analisis de otro principio ó de otra renta. De todas quantas partes contiene el *fondo* que se reserva para el inmediato consumo , ninguna se gasta con mas lentitud que la que se emplea en casas de habitacion. Un fondo de vestidos puede durar algunos años ; un repuesto de alhajas de casa medio siglo ; pero una casa bien construida, y medianamente cuidada , puede subsistir

siglos sin número ; pero aunque sea mas dilatado el periodo de su total consumpcion, no por eso dexará de ser realmente un fondo reservado para el consumo , como el de los vestidos y utensilios de una casa.

La segunda de las tres porciones en que se divide el *fondo* general de una sociedad , es la del que llamamos *capital fixo* ; cuyo carácter es dexar producto ó ganancia sin circular , ni mudar de dueño ; y consiste principalmente en los quatro artículos siguientes.

I. En todas las máquinas , útiles y instrumentos de oficios , que facilitan y abrevian el trabajo.

II. En todos aquellos edificios por cuyo medio grangean rentas ó ganancias no solo sus propios dueños que los arriendan por ellas , sino las personas que los ocupan , ó pagan aquellas rentas , como almacenes , tiendas , casas de fábricas y de labor , con todos los departamentos necesarios , como establos , bodegas , graneros &c. cuyos edificios son muy diferentes de los de mera habitacion , porque aquellos son instrumentos del tráfico. y como tales se deben considerar.

III. En las mejoras y abonos de las tierras , en que se comprende todo lo que se invierte en romperlas , desecarlas , cercarlas , abonarlas con estiércol , y reducir las á estado y condicion de labranza y cultivo. Un terreno abonado puede con razon mirarse al

mismo aspecto que aquellas máquinas útiles que facilitan y abrevian el trabajo , y por cuyo ministerio una misma cantidad de capital *circulante* puede rendir mucha mas utilidad al empleante. Una tierra mejorada es tambien mas ventajosa y durable que qualquiera de aquellas máquinas , y por lo regular no necesita de mas reparos que una oportuna aplicacion del capital del labrador empleado en su cultivo.

IV. En la habilidad ó pericia adquirida por todos los habitantes ó miembros de la sociedad. La adquisicion de ella con el estudio y el aprendizaje cuesta siempre en la educacion del que la adquiere un gasto real , que viene á ser un Capital *fixo* , y realizado digamoslo así , en su misma persona. Y así como esta pericia entra en parte del caudal de este individuo , así entra tambien en la del público de la sociedad de que es miembro. La adelantada destreza de un operario puede considerarse como una máquina ó instrumento de oficio , que facilita y abrevia el trabajo , y que aunque cueste algunos gastos , recompensa sus costes con ganancias.

La tercera y última de las tres porciones en que se divide naturalmente el fondo general de la Sociedad , es el Capital *circulante* ; cuya tendencia es producir ganancias, circulando y mudando de dueños , el qual consta tambien de quatro partes.

La primera es el dinero , por cuyo medio circulan las demas y se distribuyen entre sus propios consumidores.

La segunda, el repuesto de provisiones que se halla en poder del carnicero , el ganadero , el labrador, el comerciante en granos y en vinos , de cuyas ventas respectivas se prometen grangerías y ganancias.

La tercera son los materiales ó enteramente crudos , ó mas ó ménos manufacturados, ropas , edificios y demas cosas para la conveniencia del hombre , que no han sido reducidas todavia á estas formas respectivas, sino que permanecen en poder de sus primeros productores , fabricantes , mercaderes , roperos , carpinteros , ebanistas , ensambladores , arquitectos &c.

La quarta y última es toda obra hecha y completa , pero que aun permanece en poder del mercader ó artesano , y que no se ha distribuido todavia entre sus consumidores; como son aquellas obras acabadas que freqüentemente vemos en las tiendas de los plateros, herreros , joyeros , &c. El *Capital circulante* en semejantes géneros consiste en las provisiones , materias primeras y obras acabadas de toda especie que se hallan en poder de los tratantes respectivos ; y asimismo en el *dinero* que es necesario para hacerlas circular, y distribuirlas entre aquellos que las han de usar y consumir.

Tres de estas quatro partes, que son *viveres*, *materiales* y *obras concluidas* no pueden ménos de separarse y desprenderse del *circulante* anualmente, ó á mas ó ménos tiempo, para ser colocadas en el Capital *fixo*, ó repuesto reservado para el inmediato consumo.

Todo Capital *fixo* se deriva originalmente del *circulante*, y por él ha de sostenerse sin cesar. Toda máquina y instrumento útil tiene su origen en un Capital *circulante*, que suministra los materiales de que se fabrican, y el alimento del operario ó operarios que los construyen. Y para tenerlos constantemente reparados y usuales, necesitan tambien de un capital de la misma especie.

Ningun Capital *fixo* puede producir cosa alguna sin el ministerio de otro *circulante*. Las máquinas y los instrumentos mejor acondicionados nada podrán obrar en las artes ni oficios sin un capital *circulante* que suministre materiales en que emplearlos, y el sustento de los operarios que los emplean. La tierra por muy preparada que se halle para la labor, no puede rendir renta alguna sin que haya un capital *circulante* que mantenga á los jornaleros que la han de cultivar y emplearse en coger los frutos y cosechas.

Sostener y aumentar el fondo reservable para el consumo inmediato es todo el objeto y el fin de los capitales tanto *fixos* como *cir-*

*culantes*. Este *fondo* es el que alimenta, viste y alberga al pueblo. La riqueza ó pobreza de este depende del surtido abundante ó escaso que puedan estos dos capitales juntar en el fondo reservado para el inmediato consumo.

Como que continuamente se está sacando del capital *circulante* una parte muy considerable para colocarla en los otros dos ramos del *fondo* general de la sociedad, es necesario que se la reemplace con continuos ingresos de ganancias, sin las que muy presto dexaria de existir. Estos reemplazos se extraen principalmente de tres artículos principales; del producto de las tierras, del de las minas, y del de las pesquerías. Todas ellas suministran continuamente víveres y materiales, que laboreados á su tiempo reemplazan los materiales, los víveres y las obras manufacturadas que se están separando sin cesar del capital *circulante*. De las Minas se extrae tambien todo lo que se necesita para mantener y aumentar aquella parte de capital *circulante* que consiste en la moneda. Pues aunque en el curso ordinario de la negociacion no se separa necesariamente esta parte como las otras, de aquel capital, con el fin de colocarla en los otros dos ramos del Fondo general de la sociedad, sin embargo no puede ménos de desgastarse y consumirse al fin como las demas cosas; y como tambien



puede perderse y sacarse del distrito de un país , necesita de repetidos surtidos , aunque no sean ni tan abundantes, ni tan frecuentes.

Las tierras , las minas y las pesquerías requieren para beneficiarse un capital *fixo* , y otro *circulante* ; y el producto de ellas reemplaza con ganancia no solo aquellos capitales , sino todos los demas de la sociedad. El labrador reemplaza al artesano los víveres que este ha consumido , y los materiales que ha manufacturado en el año anterior, y el artesano al labrador la obra acabada que este en el mismo tiempo ha consumido. Este es el cambio real que anualmente se ejecuta entre estas dos clases de gentes , aunque se verifique rara vez que se permuten directa y recíprocamente el producto rudo del uno , y el manufacturado del otro ; por que muy pocas veces sucede que el labrador venda sus granos , sus ganados , sus linos ó sus lanas al mismo de quien compra sus vestidos, sus provisiones , ó los instrumentos de su labranza y aperos. Los vende por *dinero* , con el que se habilita para comprar en qualquiera parte el producto manufacturado de que tiene necesidad. La tierra misma reemplaza á lo ménos en parte aquellos capitales con que se benefician las minas y las pesquerías. El producto de la tierra es digamoslo así, el que saca de las aguas los peces ; y el de su superficie , el que extrae de las entrañas de ella los minerales.

Este producto de las tierras , de las minas y de las pesquerías , quando su fecundidad es proporcionalmente igual , se comensura á la extension y aplicacion de los *capitales* empleados en ellas. Quando estos son iguales , y igualmente bien aplicados , es proporcionado el producto á la fecundidad.

En todos aquellos paises en que se verifica una razonable seguridad de las personas y las propiedades no hay hombre de medianos talentos que no procure emplear quanto *fondo* le es posible en conseguir un actual goce de sus ganancias , ó en proporcionar una ganancia futura. Lo que se emplea por el primer rumbo viene á ser un fondo reservado para el inmediato consumo. Lo que se destina á la futura utilidad , ó ha de emplearse permaneciendo en poder de quien lo emplea , ó desprendiéndose de ello ; en el primer caso será un *Capital fijo* ; en el segundo , *circulante*. El hombre que en un pais seguro no emplea sus fondos de un modo ó de otro , no excediendo del capital de que cómodamente puede disponer , es un miembro infecundo, un miembro muerto, y un individuo á veces perjudicial á la sociedad.

En aquellos desgraciados paises en que se ven los hombres continuamente expuestos y sacrificados á la violencia de imprudentes superiores , es cosa muy frecuente enterrar y esconder una gran parte de los

caudales , para tenerlos siempre en disposi-  
cion de poder llevarlos consigo á parte mas  
segura , en caso de verse amenazados de al-  
guno de aquellos desastres á que se consi-  
deran expuestos en todo tiempo. Este se  
dice ser el estado miserable de los Turcos,  
del Indostan , y segun creo , de los mas de  
los Gobiernos del Asia ; y la misma parece  
haber sido la práctica tirana de los antiguos  
Gobiernos feudales de la Europa. La inven-  
cion ó hallazgo de un tesoro se considera-  
ba en aquellos tiempos una parte no despre-  
ciable de las rentas de los mayores Soberanos.  
Consistia esta en los tesoros que se encontra-  
ban escondidos en la tierra , á que ningun  
particular podia pretender , ni alegar dere-  
cho alguno. Mirábase en aquella época como  
asunto de tanta importancia , que se tenia  
por una prerrogativa privativa del Soberano,  
y de modo ninguno perteneciente al inven-  
tor , ni al dueño del solar donde se halla-  
ba , á no ser que en la donacion del terreno  
hubiese sido expresada la cláusula de in-  
vencion , ó en que expresamente hubiese si-  
do concedido el derecho al tesoro que en su  
distrito se encontrase ; cuya cesion no se en-  
tendia tácitamente hecha por la cláusula ge-  
neral de la concesion del suelo ó territorio,  
aunque se entendiesen comprendidas en esta  
generalidad las minas de plomo , de co-  
bre , de estaño , de carbon y otros minera-  
les,

les , cómo consideradas por de menor entidad y consecuencia.

## CAPITULO II.

*DE LA MONEDA CONSIDERADA como uno de los ramos del Fondo general de la sociedad , ó de las expensas ó gustos para sostener el Capital nacional.*

## SECCION I.

Queda demostrado en el Libro I. que el precio de la mayor parte de las mercaderías se resuelve por último analisis en tres partes ; de las que una paga los *salarios del trabajo* , otra las *ganancias del fondo* , y la tercera la *renta de la tierra* , las que han servido para producirlas hasta dexarlas en estado de venta ; que hay algunas mercaderías cuyo precio se compone de solas dos de las dichas tres partes , que son los *salarios del trabajo* , y las *ganancias del capital* ; y muy pocas en que aquel consiste en una sola , es á saber los *salarios del trabajo* ; pero que el precio de todas las cosas se ha de resolver necesariamente en alguna de las tres , ó en todas ellas ; pues la que ni renta , ni salarios pague , ha de rendir por lo menos á alguien cierta ganancia.

Verificándose esto así, como tambien queda observado, con respecto á cada mercadería, individual y separadamente tomada, tambien se ha de verificar lo mismo con respecto á todo el conjunto de las que componen el anual producto de la tierra y del trabajo de todo un pais. El total precio, ó valor permutable de aquel producto anual no puede dexar de resolverse en las mismas tres partes, y distribuirse entre los diferentes habitantes del pais ó como *salarios del trabajo*, ó como *ganancias del fondo*, ó como *renta de sus tierras*.

Pero aunque el valor total del producto anual de la tierra y del trabajo de un pais se divida del modo dicho, y constituya todo el ha de haber de sus habitantes, no obstante así como en la renta de un predio particular distinguimos lo que es ella *en grueso*, y lo que es renta propiamente *neto*, así tambien en la renta total de los habitantes de todo un pais deberémos hacer la misma distincion.

La renta total ó *en grueso* de un predio particular comprende todo quanto se paga al dueño por el arrendatario; la renta *neto* ó pura solo lo que queda libre al dueño, deducidas todas las expensas de manejo, reparos y demas cargas necesarias; ó aquello que sin perjudicar su patrimonio puede reservar para su inmediato consumo, ó gastarlo en su mesa, en su equipage, en el

adorno de su casa , en sus recreos , ó en sus diversiones. La riqueza real de cada uno no se commensura á su renta *gruesa* ó total, sino á lo que es renta *netá*.

En los habitantes juntos de un pais la renta total ó *en grueso* comprende todo el producto anual de sus tierras y del trabajo de todos sus individuos ; y la renta *netá* lo que les queda libre despues de deducidas las expensas de mantener en primer lugar su capital *fixo* , y en segundo el *circulante* ; ó aquello que sin tocar al capital puede reservarse para el inmediato consumo , ó gastarse en la subsistencia , alimento , conveniencias y otros usos de todos sus habitantes. Luego la riqueza real de toda una Nacion es á proporcion no de su renta *gruesa* , sino de su renta *netá*.

Todo lo que es necesario invertir en mantener el capital *fixo* , debe excluirse evidentemente de la renta *netá* de una sociedad. Nunca pueden hacer parte de ella aquellos materiales que son indispensables para sostener las máquinas , los instrumentos de oficios , las casas ó edificios mercantiles , &c. como tampoco el producto del trabajo necesario para reducir aquellos materiales á su mas propia forma. Es verdad que el precio de este trabajo puede componer parte de ella, en quanto á que el operario de este modo empleado puede reservar para su inmediata

to consumo parte de aquellos salarios de su trabajo; pero en otras especies de trabajo tanto el precio como el producto de él va á parar á este *fondo* de inmediato consumo; es á saber, el precio al fondo del operario, y el producto al de las demas gentes del pueblo, cuyo alimento, conveniencias y demas artículos se aumentan con el trabajo de aquellos operarios mismos.

El término de propension del capital *fixo* es el aumento de las facultades ó fuerzas productivas del trabajo, ó habilitar á un mismo número de operarios para hacer mucha mas cantidad de obra. En un terreno ó predio bien provisto de los edificios necesarios, de cercas, de desagüaderos, de canales, de comunicaciones, &c. un mismo número de trabajadores y de ganados de labor cogerá mucho mas fruto que lo que sacarían en una tierra de igual bondad y extension, faltándole aquellas circunstancias. En las manufacturas un mismo número de manos ayudadas de las máquinas mas excelentes podría producir mucho mayor cantidad de obra que si trabajasen con instrumentos mas imperfectos. El gasto que se hace á beneficio de un capital *fixo* de qualquiera especie, se resarce siempre con ganancia, y hace que ascienda el valor del producto anual á mucho mas de lo que se necesita para sostener aquellos mejoramientos. No obstante para man-

tenerlos y continuarlos se requiere cierta porcion de aquel producto. De este modo cierta cantidad de materiales , y el trabajo de cierto número de operarios que pudieran emplearse inmediatamente en aumentar los alimentos, el vestido, el alojamiento , la subsistencia y las conveniencias de la sociedad, se hallan divertidos en otros destinos , ó empleados en otro trabajo , que aunque muy ventajoso , es sin duda de especie muy distinta. Con respecto á esto se mira como ventajoso á qualquiera Nacion aquel trabajo que se emplea en la construccion y mejoramientos de máquinas y instrumentos , que hacen que en lo mecánico un mismo número de operarios produzca la cantidad de su obra con máquinas mas simples y ménos costosas que las que antes se usaban ; porque cierta cantidad de materiales , y el trabajo de cierto número de operarios que antes se empleaban en sostener una máquina mas complicada y costosa , pueden ya destinarse al aumento de la cantidad de obra que se ha de producir por ministerio de aquella máquina misma , ó otras mas útiles. El Fabricante que emplea al año mil por exemplo, en mantener su maquinaria , si puede reducir su gasto á quinientos , los otros quinientos los empleará naturalmente en la compra de mayor cantidad de materiales , que habrán de laborearse por un número mayor



ya de oficiales. Luego naturalmente se habrá de aumentar aquella obra para que era únicamente útil la dicha maquinaria, y con la obra tambien toda la utilidad y ventajas que puedan resultar de su aumento á la sociedad en comun.

El gasto de mantener en buen estado un capital *fixo* puede con alguna propiedad compararse con el de los reparos de un predio ó heredad particular. El coste de los reparos puede ser muy necesario para sostener el producto de la heredad, y por consiguiente tanto la renta *gruesa* ó total, como la pura ó *netá* del dueño del terreno; pero si se aplica una direccion mas delicada, y por medio de ella se disminuyen algun tanto las expensas, sin ocasionar disminucion en el producto, la renta *gruesa* será la misma que era antes, y la *netá* ó pura tomará necesariamente un aumento considerable.

Pero aunque es necesario excluir de la renta *netá* de una sociedad todo lo que se invierte en mantener el capital *fixo* de ella, no se verifica así con respecto al capital *circulante*. De las quatro partes de que este último se compone, que son el *dinero*, los *viveres*, los *materiales* y la *obra concluida*; estas tres últimas se extraen de él, como tenemos advertido para colocarlas en el capital *fixo* de la sociedad, ó el fondo reservado para el inmediato consumo. Qualquiera por

cion de estas cosas consumptibles que no se emplee en mantener el primero , ha de pasar en el segundo , y ha de constituir cierta parte de la renta *neta* de la Nacion. Por tanto para mantener estos tres artículos de capital *circulante* no se extrae ó deduce del producto anual de la renta *neta* de una sociedad mas porcion que aquella que es indispensable para sostener el capital *fixo* de ella.

En este respecto pues el Capital *circulante* de una Nacion en comun es muy diferente del de cada individuo de ella. El del individuo está totalmente excluido de componer parte alguna de su renta *neta* , porque esta solo puede consistir en sus ganancias ; y aunque el capital *circulante* de un miembro particular es parte del total de la nacion de que es individuo , no por eso se excluye de entrar tambien en composicion para constituir la renta *neta* del comun de aquella sociedad misma. Aunque todos los géneros que hay en la tienda de un mercader no puedan de modo alguno colocarse en el fondo de su inmediato y propio consumo , pueden no obstante pertenecer todos ellos al repuesto de consumo de los otros individuos del pais , quienes con las rentas dimanadas de otros fondos pueden regularmente reemplazar al mercader el valor de sus mercaderías con sus regulares ganancias , sin ocasionar disminucion

ni en el capital suyo , ni en el de ellos.

El *dinero* pues es la única parte de capital *circulante* , cuya conservacion puede ocasionar alguna disminucion en la renta pura de una sociedad.

El Capital *fixo* , y aquella parte del *circulante* que consiste en la *moneda* , en quanto á influir ambos en la renta de la sociedad dicen entre sí una semejanza grande.

En primer lugar así como las máquinas y instrumentos de oficios requieren ciertas expensas tanto para construirlos como para conservarlos , cuyos gastos aunque hacen una parte de la renta gruesa ó total , son no obstante deducciones de la *neta* de la nacion, así el fondo de *moneda* que circula en un pais necesita de ciertas expensas tanto para juntarlo como para sostenerlo , cuyos gastos aunque componen parte de la renta en grueso , son del mismo modo deducciones de la renta neta de la sociedad. Cierta cantidad de materiales de mucho valor y de un trabajo prolixo y penoso , como son el oro y la plata , en lugar de destinarse á aumentar el reposito reservado para el consumo inmediato, la subsistencia y conveniencias de los individuos , se emplea en sostener aquel grande, pero costoso instrumento del comercio , por cuyo medio cada miembro de la sociedad adquiere su alimento, su conveniencia y su regalo segun las respectivas distribuciones de la porción que á cada uno pertenece.

En segundo lugar, así como las máquinas, instrumentos y demas artículos que componen el capital *fixo* bien de cada individuo, bien del todo de la sociedad, no hacen parte de la renta total, ni de la pura de unos ni de otros, así tampoco la compone el *dinero* por cuyo medio se distribuye á cada individuo su haber respectivo. La gran rueda de la circulacion es enteramente distinta de las cosas que por ministerio de ella circulan. El haber de la sociedad consiste totalmente en los bienes que circulan, no en la rueda que los hace circular. Para hacer la computacion de las rentas tanto gruesa como líquida ó pura de la sociedad, se ha de separar siempre de la anual circulacion, bien en dinero, bien en mercaderías, todo el valor de la moneda circulante, porque de esta ni un maravedí puede jamas componer parte alguna de aquellas rentas.

Solo en un lenguaje equívoco y ambiguo, ó en un modo vulgar de explicarse es como se puede calificar de paradójica ó dudosa la proposicion sentada, por que bien explicada y entendida es á todas luces una asercion evidente.

A veces hablamos de cierta suma de dinero, entendiendo solamente las piezas de metal de que se compone, y otras comprendemos tambien en la idea de la expresion, cierta obscura relacion á la cantidad de cosas

con que podríamos cambiarla, ó cierta referencia á aquel poder de que nos reviste aquella cantidad para adquirir la posesion de ellas. Así quando decimos que la moneda circulante en Inglaterra v. g. se computa en unos diez y ocho millones, solo parece querer indicar el número de piezas de metal que la componen; pero quando decimos, que un hombre tiene de renta al año cincuenta ó cien mil pesos, por lo regular no solo queremos expresar las piezas de metal de que aquella suma se compone, sino cierta relacion á las cosas que con aquellas rentas podrá consumir anualmente. Queremos decir por lo comun qual sea ó debiera ser su porte ó modo de vivir, y la cantidad y calidad de las conveniencias que sus facultades pueden proporcionarle.

Quando en cierta cantidad de dinero no solo pretendemos expresar lo que montan las piezas de metal que la componen, sino incluir tambien en su significacion alguna obscura relacion á los bienes que con ella y por ella se pueden adquirir, la riqueza, haber ó renta que en tal caso denota aquella suma es igual á uno solo de aquellos dos valores que asi se insinuan ambíguamente en una sola expresion: y mas bien al último que al primero; ó con mas propiedad á lo que puede cambiarse por dinero, que al dinero mismo con que se ha de hacer el cambio.

Si la renta semanal de una persona fuese, por exemplo un doblon , en el discurso de la semana podria comprar con ella cierta cantidad de cosas necesarias ó útiles para la vida. Con proporcion á esta cantidad seria grande ó pequeña su renta real. La semanal no seria ciertamente igual á una y á otra cantidad , sino á qualquiera de las dos exclusivamente , á la última mas bien que á la primera ; esto es , mas á lo que merece por su valor un doblon , que al doblon mismo.

Si á esta persona se la pagase aquella renta en un Billete , y no en plata ni en oro, su haber no consistiria propiamente en el pedazo de papel , sino en lo que con él podia adquirir ó comprar ; pues un doblon en oro puede considerarse muy bien como un billete ó una letra girada sobre todos los traficantes del reyno por cierta cantidad de bienes ó de cosas. La renta pues de esta persona no tanto consistiria en el doblon , ó en la pieza de oro así llamada , como en lo que por medio de ella podria grangear ; y si aquella moneda no pudiese cambiarse por mercadería ninguna, se compararia con propiedad á una letra de un bancarrota , que no tendria mas valor que un pedazo de papel sin firma ni autoridad.

Esto supuesto , aunque las anuales rentas de los diferentes miembros de una gran sociedad pueden pagarse , y en efecto se pa-

guen' frecüentemente en dinero , la riqueza real de aquellos , la renta real anual de todos en comun será siempre grande ó pequeña á proporcion de la cantidad de consumptibles que sean capaces de comprarse ó adquirirse con aquel dinero. Es evidente que la renta de todos en conjunto no puede ser igual al dinero y á los bienes que con el dinero pueden grangearse , sino á uno de estos dos artículos solamente , y con mas propiedad al valor de los segundos , que á lo que suena el primero. Y si expresamos frecüentemente la renta de un individuo por las piezas de metal que anualmente se le pagan , es por que estas piezas régulan y conmensuran la extension del poder de comprar, ó el valor de las mercaderías que anualmente pueden grangearle para su ordinario consumo. Considerarémos pues su renta como consistente en este poder de comprar y consumir , y no en las piezas que indican y le dan aquel poder.

Si esto es bastante evidente con respecto á cada individuo en particular , lo es todavia mucho mas con respecto á una sociedad en comun.

El número de las piezas de metal que se pagan anualmente á un individuo , es por lo comun exâctamente igual á su renta , y por tanto es las mas veces la expresion mas laconica y adecuada de su valor. Pero el nú-

mero de las que anualmente circulan en un reino nunca puede ser igual á la renta total de todos sus individuos. Como el mismo doblon de á ocho que paga á un hombre hoy su renta semanal puede pagarla á otro mañana , y á otro distinto el dia despues, el número de piezas que en el año circulan en el pais no puede dexar de ser de mucho ménos valor que el total de las pensiones ó rentas anualmente pagadas con ellas. Pero el poder de comprar , ó las mercaderías que pueden irse comprando sucesivamente con el total de aquellas rentas pecuniarias que van pagándose con unas mismas monedas , no puede ménos de ser de igual valor que las pensiones ó rentas mismas ; como lo ha de ser tambien el de la renta que con ellas se paga á cada uno de los individuos de la sociedad. Luego estas rentas no pueden consistir en las piezas de metal cuyo número y cantidad es tan inferior á su valor total , sino en aquel poder de comprar , ó en los bienes que pueden sucesivamente adquirirse con ellas , segun que vayan pasando de mano en mano.

El *dinero* pues , gran rueda de la circulación, instrumento precioso del comercio, asi como los de los demas oficios , aunque hace una parte muy considerable del Capital , no la compone de modo alguno de la renta de la sociedad á que pertenece ; y aunque las



piezas de metal de que consta distribuyen á cada uno en el discurso de la circulacion anual la renta que propiamente le pertenece, no obstante ellas mismas parte ninguna componen de aquella renta que distribuyen.

En tercero y último lugar las máquinas y instrumentos de oficios que constituyen el Capital *fixo* se asemejan tambien á aquella parte del *circulante* que consiste en la *moneda*, en que así como qualquiera ahorro en el gasto y coste tanto de construir como de conservar aquellas máquinas, que no disminuya las fuerzas ó facultades productivas del trabajo, es un acrecentamiento positivo de la renta pura de la sociedad, así el ahorro en los gastos de acumular y sostener aquella parte de capital *circulante* que consiste en el *dinero*, es exáctamente un aumento ó mejora de la misma especie y calidad.

Es bastante obvio, y en parte queda explicado, de qué modo aumenta la renta *netta* de una sociedad qualquiera ahorro en los gastos de sostener el capital *fixo* de ella. El integro de un empresista de qualquiera obra se divide necesariamente en capital *fixo* y *circulante*. Mientras el total fondo permanece el mismo, quanto menor sea la una de aquellas partes, mayor ha de ser la otra necesariamente. El capital *circulante* es el que suministra materiales y salarios del trabajo, y el que pone en movimiento toda in-

dustria. Qualquiera ahorro pues en el gasto que se verifique en sostener el capital *fixo*, no disminuyendo las facultades productivas del trabajo, no puede ménos de aumentar el fondo que da aquel movimiento, y por consiguiente el producto anual de la tierra y del trabajo, que es la renta real de toda sociedad.

La substitucion del *papel* ó de los billetes en lugar del oro y de la plata, pone en lugar de un instrumento costosísimo de comercio otro que cuesta mucho ménos, y que á veces por otros títulos es muy conveniente. La circulacion entónces se gira por ministerio de una nueva rueda mucho ménos costosa en su institucion y en su conservacion, que la antigua. Pero de qué modo hace esta operacion, ó de qué suerte fomenta el aumento de las rentas tanto gruesa como neta de una sociedad, no es enteramente obvio, y necesita de mayor explicacion.

## SECCION II.

**H**ay diferentes especies de moneda de papel; pero las letras circulantes ó billetes de Banco son las mas conocidas, y las que hacen mas á nuestro intento.

Luego que las gentes de un pais llegan á concebir tal género de confianza del caudal, probidad y conducta de un Banquero par-

particular, que le creen dispuesto siempre á pagar de contado qualquiera billete ó letra de cambio que le sea presentada, estas letras y estos billetes llegan tambien á tener el mismo giro, curso y salida que la moneda de plata ó oro, porque en todo tiempo se reputan aquellas por un dinero efectivo. (7)

Presta un Banquero á los particulares sus letras promisorias hasta la cantidad, supongamos de cien mil pesos: como estas letras hacen todas las veces del dinero, los deudores le pagan el mismo interés que si les hubiese prestado igual cantidad en moneda de metal. El interés constituye su ganancia. Aunque algunas de estas letras ó billetes vuelven á él en busca de la paga efectiva, parte de ellos suele circular mesés y años enteros, por cuya razon aunque generalmente tenga en giro un número de billetes que ascienda hasta la cantidad, por exemplo de cien mil libras, veinte mil que reserve en plata y oro pueden ser muy suficientes para los pagamentos efectivos que se le vayan pidiendo. Con esta operacion veinte mil libras en oro y plata hacen todas las funciones para lo que de lo contrario se hubieran necesitado cien mil. Pueden hacerse los mismos cambios, circular los mismos consumptibles, y distribuirse entre los consumidores con letras promisorias las mismas cien mil libras de valor que se pudieran distribuir con mo-

nedas de plata y oro. De este modo pueden aborrarse en la circulacion del pais ochenta mil libras de oro ó plata; y haciéndose al mismo tiempo varias operaciones de la misma especie, girando de este modo varios Bancos y Banqueros, podria conducirse toda la circulacion del pais con una quinta parte del oro y de la plata que se necesitaria de lo contrario.

Supongamos por exemplo, que todo el dinero circulante de un Reyno ascendiese en cierto tiempo á un millon de libras, siendo entónces suficiente esta suma para circular todo el producto anual de sus tierras y de su trabajo: supongamos tambien, que algo mas adelante varios Bancos y Banqueros repartiéron billetes ó letras promisorias, pagaderas al que las presentase, hasta la suma de un millon, reservando en su poder respectivamente hasta la cantidad de doscientas mil libras para el pago ó reduccion á dinero de las que fuesen ocasionalmente presentándose. De este modo vendrian á quedar en circulacion ochocientas mil libras en oro y plata, y un millon en billetes de Banco, ó un millon y ochocientas mil en papel y dinero. El producto anual de las tierras, y las operaciones de los trabajadores del pais no habian necesitado antes mas que un millon para distribuir aquel producto entre sus propios consumidores, y este producto

no puede de pronto aumentarse con aquella operacion de los Bancos ; luego será bastante todavia el millon para todo el giro del pais. Siendo los mismos precisamente que eran antes los bienes consumptibles , será tambien suficiente la misma cantidad de moneda para comprarlos y venderlos. El conducto ó canal de la circulacion , si es permitido expresarlo así , quedará necesariamente en el mismo estado que antes. Hemos supuesto suficiente un millon para llenar aquel canal ; pues todo quanto sobre esta suma se eche , no podrá caber por su cauce , y será inevitable el que rebose y se derrame. Se echáron en él un millon y ochocientas mil libras ; ochocientas mil se han de derramar de reboso , porque esta es la cantidad excedente de la que puede cómodamente emplearse en la supuesta circulacion de aquel pais. Pero aunque esta suma no pueda emplearse dentro , puede enviarse con muchas ventajas fuera en busca del empleo útil que en su pais propio no encuentra. En este caso el papel no es el que puede salir , porque á distancia del Banco ó del Banquero que lo firmó , y del pais en que por estatutos legales es el billete pagamento legítimo de qualquiera deuda , no suele ser recibido como tal en las Naciones extrangeras. La plata y el oro hasta en la cantidad de las ochocientas mil libras serán los que puedan enviarse fue-

ra del pais , y la circulacion interna quedará llena con el millon en papel en lugar de aquellos preciosos metales que la giraban antes.

Peró no por que saliese fuera del pais una cantidad como esta de oro y de plata , debemos imagiuar que habia de salir gratuitamente , y sin esperar retornos de las naciones extrangeras ; saldrian para cambiarse por géneros de una ó otra especie , que sirviesen para el surtido del consumo de aquel pais mismo , ó de alguno otro extrangero.

Empleándola en comprar mercaderías de un Estado extraño para surtir á otro extrangero , cuya negociacion llamamos comercio de *transporte* , toda la ganancia que de ello se sacase vendria á ser una cantidad adicional sobre la renta *netá* del pais propio ó nacional. Seria tambien un nuevo fondo creado para girar un comercio nuevo, quedando reducida en fuerza de aquellas operaciones la negociacion doméstica á un giro de letras , y formando un nuevo tráfico aquella porcion de plata y oro.

Empleándose en comprar géneros extrangeros para el consumo interno ó doméstico de la nacion del empleante , podrian comprarse ó aquellos efectos que suelen consumirse aun por las gentes ociosas , o que nada producen , como vinos , estofas de seda, y otros semejantes ; ó aquellos que formasen

un nuevo fondo de materiales, instrumentos y provisiones para mantener y emplear mayor número de gentes industriosas, que reproduxesen con ganancia todo el valor de lo que anualmente consumiesen.

En quanto de la primera especie se emplease vendria á promover aquel comercio la profusion, aumentaria los dispendios, y acrecentaria los consumos sin aumentar la produccion, ó sin establecer un nuevo y permanente fondo que sostuviese aquel nuevo gasto, siendo á todas luces perjudicial con extremo á toda la sociedad.

En quanto se emplease de la segunda promoveria aquel tráfico la industria; y aunque aumentase el consumo de la sociedad, suministraria tambien un fondo nuevo y permanente para sostenerlo, porque el pueblo consumidor reproduciria con ganancia todo lo que aumentase el valor de su anual consumo. La renta gruesa ó total de la sociedad, el producto anual de sus tierras y de su trabajo se aumentarían con el incremento del valor total que aquel trabajo mismo añadiría á los materiales en que se ejercitase, y creceria por consiguiente la renta *netá* de todos los operarios por lo respectivo al residuo de aquel valor total, deducido lo necesario para conservar aquellos instrumentos.

Toda aquella porcion de oro y plata, que forzada á salir fuera del Reyno por la ope-

racion del cambio se destina á la compra de efectos extranjeros para el consumo doméstico ó de la nacion del comprador , es debe ser empleada en aquellos géneros de la segunda especie , cuyo surtido y compra son inexcusables. Aunque un particular á veces puede aumentar considerablemente sus gastos sin acrecentar el ingreso de sus rentas, es seguro que nunca sucede así al comun de toda la sociedad ; porque aunque la conducta de cada uno de los individuos no siempre se gobierne por los comunes principios de la prudencia , influyen por lo ménos siempre en la del mayor número de cada clase del pueblo. Las rentas de la gente ociosa , considerada como una clase distinta en cada república , nunca pueden recibir aumento de estas operaciones de los Bancos ; y por lo mismo tampoco por ellas pueden aumentar sus gastos , aunque se verifique así con respecto á algunos particulares individuos. Siendo pues la demanda de este pueblo ó gente ociosa por aquellos efectos extranjeros ó la misma , ó casi la misma que era antes , lo que se emplee en la compra de aquellos géneros para el uso de los ociosos en el comercio interno , será solo una pequeña porcion de aquel dinero que sale á emplearse en paises extranjeros por efecto de las operaciones de los Bancos ; pero la mayor parte de él vendrá naturalmente á invertirse en compras de



efectos útiles para sostener la industria, y no para fomentar la ociosidad.

Para formar el cómputo de la cantidad de industria que puede poner en movimiento el capital *circulante* de una sociedad, solo debemos atender á aquélla parte que consiste en víveres, materiales para las obras, y obras acabadas; la que se compone del *dinero*, y que solo sirve para hacer que las otras tres circulen, debe siempre deducirse de aquella computacion. Tres cosas se requieren para poner en movimiento la industria; materiales en que trabajar, instrumentos con que facilitar el trabajo, y salarios de operarios, que es el fin por que trabajan. Ni el *dinero* es materia primera para la obra, ni puede ser como tal instrumento de ella; y aunque los salarios se pagan por lo regular en moneda, su renta real como la de las demas clases de gentes, no consiste en el dinero, sino en lo que con él puede granjearse, ó en lo que vale dinero; no en las piezas de metal, sino en lo que puede adquirirse con ellas.

La cantidad de industria que es capaz de emplear un Capital, no puede ménos de ser igual y proporcionada al número de operarios á que puede surtir de materiales, de instrumentos y del sustento correspondiente á las circunstancias de la obra. Puede ser necesario el dinero para comprar alimento,

instrumentos y materiales ; pero ciertamente aquella cantidad de industria que es capaz de girar un Capital, no se comensura al dinero con que se compran y adquieren aquellos artículos, y á estos al mismo tiempo, sino á uno ó á otro del valor de ellos, y al de los últimos con mas propiedad que al del primero.

Quando la *moneda de papel* se substituye á la de oro ó plata, toda aquella cantidad de materiales, instrumentos y provisiones de que puede surtir el Capital *circulante*, puede recibir un aumento considerable con el valor total de la plata y del oro que antes se empleaba en ellos. El total del valor de la gran rueda de la circulacion y distribucion es ya una porcion que se añade á las cosas que circulan y se distribuyen por medio de ella. Esta operacion se asemeja en cierto modo á la del proyectista de un grande artefacto, que en consecuencia de algun mejoramiento en sus máquinas y en la mecánica de su obra, desecha el método antiguo, y añade todo el valor de la diferencia entre la maquinaria antigua y moderna al capital *circulante*, que es el fondo que le surte de materiales y salarios de operarios.

Qual sea la proporcion que diga el dinero circulante de un pais con el valor íntegro del producto anual que por su minis-

terio circula , acaso será imposible determinarla. Mucha variedad ha habido entre los Autores sobre esta computacion; unos la han regulado en una quinta parte de aquel valor , otros en una décima , varios en una vigésima , y en una trigésima algunos. Pero por pequeña que sea la proporcion que el dinero circulante diga con el total valor del producto anual de una nacion , como cierta porcion de este producto , por lo general muy corta , se ha de emplear indispensablemente en mantener la industria , siempre habrá de guardar una proporcion muy considerable con aquella parte por lo ménos. Esto supuesto , quando la moneda de oro y plata en consecuencia de la sustitucion de la de papel queda reducida para la circulacion necesaria á una quinta parte de su primera cantidad , y á los fondos destinados á la conservacion y fomento de la industria se añade, aunque no seamas que el valor de la mayor parte de los otros quatro quintos, no puede ménos de hacerse una adicion considerable á la cantidad de la industria , y por consiguiente al valor del producto anual de la tierra y del trabajo del pais.

De unos quarenta años á esta parte se ha verificado en Escocia una operacion de esta especie con la ereccion de algunas nuevas Compañias de Banco en casi todas las Ciudades de consideracion , y aun en algunas pobla-

ciones cortas de aquel Reyno. Los efectos los dexamos insinuados arriba. Casi toda la negociacion del pais se gira por medio de billetes ó letras promisorias de aquellas Compañias , con las que se hacen comunmente los pagamentos de qualquiera especie. Rara vez se ve la plata de presente , á no ser en el cambio de alguna letra de veinte Shelines , y el oro mucho ménos. Y aunque la conducta de estas Compañias , para cuyo arreglo se necesitó de una Acta expresa del Parlamento , no ha sido del todo irreprehensible , el pais ha experimentado un beneficio grande de su negociacion. Se me ha asegurado que dobló su giro el comercio de la Ciudad de Glasgow en solos quince años despues de la ereccion de sus Bancos ; y que el de Escocia generalmente lo ha quadruplicado desde el primer establecimiento de los dos Bancos públicos de Edimburgo ; de los quales el que llaman Banco de Escocia , fué establecido por Acta del Parlamento en el año de 1695 ; y el titulado Banco Real se erigió por Real Cédula de 1727. No pretendo ahora exâminar , si es ó no cierto que el comercio general de Escocia , y el particular de Glasgow se ha aumentado hasta tal grado dentro de tan corto periodo ; pero si qualquiera de ellos ha tomado el aumento que se dice , me parece un efecto demasiado considerable para atribuirlo á sola la causa

de aquella operacion. Lo que no puede dudarse, es que el comercio de Escocia ha adelantado mucho en poco tiempo, y que esto se debe en gran parte á la ereccion y giro de sus Bancos.

El valor del dinero en plata que circulaba en Escocia antes de la union de este Reyno con el de Inglaterra en el año de 1707, y que á poco tiempo de haberse verificado ésta se llevó al Banco de Escocia para volverlo á acuñar, ascendia á 411,117. lib. 10. Sh. y 9. Pen. esterlinos. No se hizo cuenta de la moneda de oro, pero por las antiguas apuntaciones de la Casa de Moneda de aquel Reyno se advierte, que el valor del oro que se acuñaba anualmente excedia en algo al de la plata. En esta ocasion hubo tambien muchos que por desconfianza del reintegro no quisieron llevar al Banco su plata, y alguna moneda Inglesa tambien que no entró en aquella cuenta. En cuyo supuesto el valor total del oro y de la plata que circulaba en Escocia antes de su union con la Inglaterra, no puede estimarse en ménos de un millon de libras Esterlinas. Esta suma es la que parece haber llenado casi toda la circulacion de aquel pais; por que aunque la circulacion de su Banco era entónces muy considerable, porque no conocia rival, componia no obstante una parte bastante corta de la de toda la Nacion. Al presente

la circulación total de la Escocia no puede computarse en ménos que en dos millones de libras, de la que es muy probable no ascienda á medio millon la parte que consiste en oro y plata. Pero aunque estos metales circulantes hayan padecido esta disminucion en tan corto tiempo, ninguna ha sufrido su riqueza real, ni su prosperidad; por el contrario, su agricultura, sus manufacturas y su comercio han prosperado considerablemente, habiéndose aumentado el producto anual de sus tierras y del trabajo de sus habitantes.

El modo de dar sus letras promisorias la mayor parte de los Banqueros es descontando las de cambio, esto es, adelantando dinero sobre ellas antes de cumplidos los plazos para el pago. Deducen siempre sobre qualquiera suma que adelantan el interés legal correspondiente hasta cumplirse el plazo pagadero de la letra. Llegado este, la cobranza de la letra reemplaza al Banquero de la cantidad adelantada y de la ganancia neta del interés que llevó por pagarla antes de tiempo. El Banquero que adelanta al mercader dueño de la letra que se descuenta, no oro ni plata, sino otra letra promisorias, tiene la ventaja de poder descontar una suma mayor por el valor total de sus vales promisorios, los quales ve por experiencia que andan comunmente circulando; y de este

modo y con esta negociacion hace manifiestamente mayores ganancias netas en sus intereses.

El comercio de Escocia , aunque no es muy grande al presente , era mucho ménos considerable al principio de los establecimientos de sus Bancos ; cuyas compañías hubieran abrazado una negociacion muy corta á haber ceñido su tráfico al descuento de letras de cambio. Por esta razon pensaron en formar de otro modo sus vales promisorios , concediendo , es á saber lo que llamaban *Cuentas de caja* , que era dar á crédito hasta cierta cantidad ( dos ó tres mil libras por exemplo ) á qualquiera que presentase dos personas de crédito conocido , y bien arreygadas , que asegurasen que quanto dinero se diese á aquel sujeto hasta la suma estipulada , seria pagado de contado con el legítimo interés siempre que le fuese pedido. Yo creo ser muy frecuentes los empréstitos de esta especie en todas las Naciones del mundo ; pero la facilidad con que se conceden por los Bancos y Banqueros de Escocia , es muy peculiar á ellos segun mis noticias ; y esta franqueza ha sido acaso la causa principal tanto del gran tráfico de estas Compañías , como del beneficio que el público ha sacado de ellas.

Qualquiera que con ellas tiene un crédito de esta especie , y toma prestadas mil libras

por exemplo , puede ir pagando por partes la suma dicha en veinte ó treinta libras v. g. cada vez , descontando la Compañía de la suma principal una parte proporcional de interés desde el dia en que se paga qualquiera de estas pequeñas porciones hasta quedar extinguida enteramente la deuda. No hay mercader ni negociante que no encuentre muchas ventajas en tener con aquellas Compañías estas *cuentas de caja* ; y por consiguiente se interesan en promover el giro y tráfico de las compañías mismas , recibiendo y aceptando gustosamente las letras promisorias de ellas para toda especie de pago-mento , y animando á lo mismo á todos aquellos con quienes pueden tener algun influ-xo. Quando los que tienen sus cuentas con los Bancos acuden á ellos por dinero , se les entrega generalmente en vales promisorios; con estos pagan los mercaderes á los fabri-cantes sus efectos manufacturados ; los fa-bricantes á los labradores sus materiales y provisiones ; los colonos á los dueños de las tierras sus rentas ; los dueños de las tierras vuelven á pagar con los mismos á los mer-caderes los géneros de utilidad , convenien-cia y luxo ; y los mercaderes los restituyen á los Bancos para el balance de sus *cuentas de caja* , ó para reemplazar lo que de ellos han tomado adelantado ; y de este modo casi toda la circulacion del pais viene á girar.





con estas letras ó billetes de Banco. En esta operacion estriba el gran tráfico de aquellas Compañías.

Con el auxilio de las *cuentas de caja* puede qualquiera tratante girar sin imprudencia mayor comercio que el que sin él podria manejar. Entre dos mercaderes por exemplo, uno de Londres y otro de Edimburgo, que emplean un mismo capital y en un ramo mismo de comercio, se verificará que el segundo podrá sin imprudencia abrazar mayor negociacion que el primero, y dar trabajo á mayor número de personas, porque el de Londres tendrá que guardar siempre sin empleo una suma considerable de dinero para corresponder á los continuados pagamentos que se le estarán pidiendo por los efectos tomados á crédito. Supongamos que la ordinaria cantidad que de esta suerte emplea, sea la de quinientas libras; el valor de los efectos que se hallen en sus almacenes no podrá dexar de tener de ménos lo que monta aquella cantidad; lo que no seria así, no viéndose obligado á reservar sin giro ni empleo una suma como esta. Supongamos que este mercader despacha á tiempo todos los géneros de su tienda, ó aquellos que asciendan al valor de toda la cantidad empleada en el año; como por otra parte tiene que reservar todo esto sin empleo para corresponder al pago, no podrá comprar en el año mas efectos que

aquellos en que pueda emplear sin tocar en aquella suma ; ó de otro modo , empleará de ménos toda aquella cantidad que podria emplear en otras circunstancias. Sus ganancias anuales tambien tendrán de ménos todo aquello que corresponda al haber empleado de ménos las quinientas libras que quedan sin giro ni movimiento ; y el número de gentes destinadas á preparar aquellos efectos hasta ponerlos en estado de venta será proporcionalmente menor por falta de empleo de aquellas quinientas libras , y con respecto á lo que hubiera sido empleándolas. El mercader que suponiamos en Edimburgo, por el contrario no reserva sin empleo dinero alguno para corresponder á aquellos pagamentos sucesivos y ocasionales ; y quando llega el caso de efectuarse, satisface á ellos con *las cuentas de caja* que con los Bancos tiene , y reemplaza gradualmente la suma prestada por estos ó bien con el dinero , ó bien con los billetes ó letras que vienen á su poder en las ventas de sus efectos. Con un mismo Capital puede tambien surtir sus almacenes en todo tiempo de muchos mas géneros que el mercader de Londres, y por consiguiente hacer mayores ganancias, y dar empleo constante á mucho mayor número de personas industriosas que le preparen sus mercaderías para su venta. Y de aquí dimana el beneficio grande que un pais saca de semejante giro y negociacion.

Podría acaso decirse , que la facilidad de descontar letras de cambio da tantas ventajas al Ingles , como al Escoces la de sus *cuentas de caja* ; pero es necesario tener presente que el mercader Escoces puede tambien descontar letras con la misma facilidad , y tiene ademas la conveniencia de las *Cuentas* aquellas.

Todo el dinero de papel en billetes ó Vales de qualquiera especie que sean , que haya de circular libremente y con aceptación en un pais , ni puede ni debe exceder jamas del valor del oro y plata cuyo lugar ocupa , ó que circularia en él , suponiendo un mismo estado de comercio , si no hubiese aquel dinero en papel. Si los Vales ínfimos que corren en Escocia son los de veinte Shelines por exemplo , el valor total de ellos podrá facilmente correr y circular no excediendo de la suma de plata y oro que seria necesaria para executar la reduccion efectiva , ó cambio real que la experiencia acredita acostumbrarse hacer anualmente en el pais. Si el papel circulante excede de esta suma efectiva , como el exceso ni puede enviarse fuera del Reyno en busca de empleo , ni emplearse en la circulacion interna , no puede ménos de volver muy presto al Banco en busca de reduccion en plata ó oro. Inmediatamente conocerian muchos que tendrían mas papel de este que el que podia admi-

mitir la negociacion interna , y como no lo podrian remitir fuera para el comercio extranjero , reclamarian en el momento por el pago efectivo de los Banqueros , porque convertidos en oro ó plata estos Vales , que podemos llamar de sobra , encontrarian curso en el comercio extrínseco ; el que no tendrian permaneciendo en papel. En poco tiempo se verificaria una concurrencia extraordinaria á los Bancos por el pago efectivo de quantos Vales sobrantes se hallasen en estas circunstancias en el Reyno ; y si encontraban ó dificultad , ó retardo en el pagamento de ellos , iria siendo cada vez mas la concurrencia, porque la desconfianza general habia de ser causa de que acudiesen por reduccion aun de aquellos billetes que cupiesen en la circulacion interna.

Fuera de las expensas comunes á todo ramo de comercio y tráfico , como rentas de almacenes , salarios de factores , de contadores , &c. hay ciertos gastos peculiares de un Banco , que consisten principalmente en dos artículos ; uno , los de guardar en todo tiempo las arcas ó depósitos de dinero efectivo para la correspondencia de pagamentos que sucesivamente vayan pidiendo los tenedores de sus Vales ; cantidad considerable que por estar parada pierde sus intereses : y el otro , el gasto y coste de volver á llenar estos depósitos para el intento mismo.

Una compañía de Banco que libra ó forma mas billetes que los que pueden emplearse en la circulacion interna del pais, y de cuyo exceso ó sobrante estan continuamente volviendo á ella por reduccion efectiva, tiene que aumentar las cantidades de oro y plata que en todo tiempo ha de haber de repuesto, no solo á proporcion de lo que excedió á la circulacion el papel-moneda que diéron, sino de una cantidad mucho mayor; por que estos Vales volverán á la Compañía por su pagamento mucho mas pronto que lo que parece-deberia exìgir el exceso de su número. Por lo qual esta Compañía tendria que aumentar sus expensas ó gastos en el primer artículo en mucho mayor proporcion que la que pareceria corresponder á solo el haber excedido sus letras á la circulacion.

Y aunque se llenarian mucho mas los repuestos de dinero de esta Compañía, tambien quedarian vacios mucho mas pronto que si su negociacion se ciñese á términos mas razonables, y no solo necesitarian de un exercicio mas violento y acelerado para juntar la moneda necesaria, sino de un gasto y un trabajo mas constante y continuado. Ni el dinero que de este modo se está extrayendo de sus arcas puede tampoco emplearse en la circulacion del pais, porque viene á usarse en lugar de un papel que excede ya de la cantidad que puede caber en

ella. Pero como no se ha de dexar parada aquella moneda , habrá de salir fuera del pais de un modo ó de otro en busca de aquella utilidad que en su domicilio no encuentra ; y esta continua extraccion de oro y de plata , como que aumenta la dificultad, no puede ménos de acrecentar tambien las expensas del Banco para encontrar oro y plata con que llenar las arcas que con la misma prontitud vuelven á quedar vacías. Por cuya razon semejante Compañía no puede ménos de aumentar sus gastos en el segundo artículo mucho mas que en el primero , á proporcion del forzado aumento de aquella negociacion.

Supongamos que todos los billetes de Banco que puede admitir ó comprender la circulacion del pais , ascienden exáctamente al valor de quarenta mil libras esterlinas , y que este Banco para corresponder á los pagos ocasionales , ó que se le van pidiendo, se ve obligado á tener en todo tiempo en arcas diez mil libras en oro y plata. Si intentase hacer circular quarenta y quatro mil de ellas , estas quatro mil que hay de exceso á lo que puede buenamente emplear la circulacion del pais dicho , volverian por su reduccion al Banco apenas se acabasen de librar. Este Banco pues para responder en efectivo á aquella reduccion ó pago en moneda , deberia tener en arcas no diez mil



mente , perdiendo de este modo entre dos y medio y tres por ciento de tan grandes sumas por solo el monedage ó el hecho de acuñarlas ; y aunque el Banco no pagase el *señoreage* , y fuese el Gobierno el que se cargase del coste del cuño , este gasto del Gobierno no precavia enteramente los dispendios del Banco.

El de Edimburgo en consecuencia de un exceso de la misma especie , se vió obligado á mantener en Londres varios agentes en busca de dinero á expensas de un gasto que nunca baxaba de uno y medio , ó dos por ciento. Remitíase este dinero por conduccion , y se aseguraba por los conductores á un interés que tampoco baxaba de tres quartillos por ciento , ó quince shelines por cada cien libras esterlinas. Aun estos agentes no bastaban á veces para llenar las arcas tan pronto como quedaban vacías , en cuyo caso acudia el Banco á los libramientos de letras de cambio sobre sus Corresponsales de Londres hasta completar la suma que faltaba. Quando estos corresponsales se las remitian despues para su pagamento sobrecargadas del interes y comision , algunos de los Bancos por causa de la escasez de dinero á que les habia reducido su excesivo giro ó circulacion , no hallaban otro modo de remediar su apuro que el de formar segundas Letras sobre los mismos corresponsales , ó sobre



otros del mismo Londres , de suerte que una misma suma hacia tres y quatro jornadas redoblando sus giros en ida y vuelta, y teniendo que pagar el Banco deudor nuevo interes cada vez , y nueva comision sobre una misma cantidad ; cuyo ruinoso recurso se viéron á veces obligados á usar los Bancos de Escocia , sin embargo de que estos nunca se hicieron notables por la imprudencia de su giro.

Como que la moneda de oro que pagaban los Bancos de Inglaterra y Escocia en la reduccion de aquellos billetes ó vales que excedian de lo que podia comodamente admitir la circulacion del pais , era igualmente excesiva con respecto á esta misma circulacion , ó salia fuera del Reyno reducida á pasta , ó bien en su forma de moneda , ó se vendia al Banco mismo , que se veia precisado á comprarla al alto precio de quatro libras Esterlinas por onza. La moneda que para estos fines se derretia era siempre la mas nueva , y la que pesaba mas. Dentro del Reyno , y mientras permanecia en forma de dinero , lo mismo valia la mas pesada que la mas ligera ; pero una vez derretida , ó sacada fuera del reyno , habia de valer mas forzosamente la primera que la segunda. Hallaba el Banco de Inglaterra no sin admiracion suya , que sin embargo del dinero que açuñaba , la misma escasez de moneda ha-

bia un año que otro, y que no obstante que se estaba siempre acuñando de nuevo, en vez de mejorar el estado de la moneda iba cada vez empeorando mas. Todos los años se veia en la fatal necesidad de acuñar la misma cantidad de oro que en los anteriores, y cada vez iba siendo mayor el coste del monedage ó acuñadero por causa de aquella alza progresiva del valor del oro en pasta, que iba originando la sucesiva degradacion o desmejoramiento del corriente acuñado. Y es digno tambien de notarse, que el verse obligado el Banco de Inglaterra á estar surtiendo continuamente sus arcas de dinero, era estarlo indirectamente á proveer de moneda á todo el reyno, porque de sus repuestos se está sacando continuamente para este por mil caminos diferentes. Todo quanto dinero faltaba para suplir aquel exceso de moneda en papel que habia tanto en Inglaterra como en Escocia sobre la circulacion, y todas las faltas que ocasionaba en la circulacion misma aquel exceso, tenia que suplirlas el Banco de Inglaterra. El de Escocia pagaba bien caros todos aquellos excesos de su propia imprudencia; pero los pagaba mucho mas caros el de Inglaterra por su imprudencia propia, y por la de los Bancos de Escocia.

Las atrevidas empresas mercantiles de algunos comerciantes proyectistas que no co-

nocian límites en su codicia , fuéron la causa original de esta excesiva circulacion de billetes de cambio ó moneda de papel.

Un Banco bien manejado no puede adelantarse á un mercader ó proyectista de qualquiera especie mas caudal que una parte de aquel Capital que de lo contrario tendria que reservar sin empleo y en dinero contante para corresponder á los pagos y reducciones que se le fuesen pidiendo. Si los billetes ó vales que formase el Banco nunca excediesen de este valor , jamas excederian del del oro y plata que circularia en el pais necesariamente sino corrieran semejantes billetes de cambio ; nunca digo , excederian de aquella cantidad de que era susceptible comodamente la circulacion del pais.

Quando un Banco descuenta á un Mercader un billete de cambio girado por un verdadero acreedor contra otro verdadero deudor , y este le paga sin demora ni detencion inmediatamente que se verifica su vencimiento real , entónces es quando no queda duda en que se ha adelantado aquella parte de valor solamente que de otro modo habria de reservar el Banco sin empleo y en efectivo para responder á los pagamentos ó reducciones ocasionales en dinero. Quando llega el plazo de vencimiento del billete , el pago de este retribuye al Banco el valor de la cantidad prestada , y el interes que por haber

la adelantado le corresponde. Mientras las arcas del Banco se ciñen en su giro á estos deudores, vienen á ser como un manantial vivo, ó como un pozo que se llena con agua corriente, que aunque de él esté saliendo un permanente arroyo, el otro que en el mismo depósito va entrando sin cesar, ocupa el vacío que el primero dexa evacuado; de suerte que sin otra operacion y sin mayor cuidado permanece siempre ó lleno, ó casi lleno. No será necesario mucho gasto para surtir de dinero las arcas de un Banco que se ve de este modo.

Un comerciante, aunque no exceda en su tráfico, puede necesitar á veces de alguna suma pronta de dinero efectivo, aun no teniendo letras que descontar. Quando un Banco en tales ocasiones no solo le descuenta sus letras de cambio, sino que le presta mayores sumas, haciendo esto sobre *Cuentas de Caja*, y reembolsándose aquel poco á poco á medida que el dinero vuelve á entrar diariamente en manos del Comerciante por la venta de sus mercancías á imitacion de los Bancos de Escocia, le excusa enteramente aquella Compañía de tener que reservar sin empleo y pronto para los pagamientos de reduccion mucho dinero efectivo; porque quando acuden por pago algunos de estos billetes, responde suficientemente á ellos con las *Cuentas y seguros de Caja*. El Banco no

obstante debe observar con grande atencion en su giro con estos negociantes , si en el discurso de un corto periodo , como de seis ó ocho meses por exemplo , la suma de los pagos que comunmente hacen aquellos deudores es ó no exáctamente igual á la de los empréstitos comunes que el Banco les hace. Si en el discurso de aquel corto periodo la suma de los pagos iguala regularmente á la de los empréstitos ordinarios , puede seguramente seguir su negociacion con ellos; pues aunque sea muy grande el arroyo que está continuamente manando de aquella fuente , no hay que temer que se apure refluyendo á ella igual porcion con que resarcir lo que sale , de modo que sin mayores gastos pueden estar aquellas arcas proporcionalmente repuestas , y apenas se verificará ocasion en que necesite de un gasto extraordinario para su sartido de dinero. Si por el contrario la suma de aquellos pagos en algunos deudores queda muy corta con respecto á la que á ellos y á otros se presta, no puede el Banco seguir con seguridad negociacion semejante , á lo menos por aquel rumbo ; porque de este modo lo que sale de sus arcas es mucho mas que lo que por otra parte entra , y á no verificarse un esfuerzo grande , continuo y extraordinario , y por consiguiente un gasto mucho mayor , no podrán ménos de quedar sus arcas á poco

tiempo enteramente exhaustas.

Por esta razon fuéron siempre muy solícitas las Compañías de Banco en Escocia en estimular y compeler á todos sus deudores á unas pagas regulares y frequentes , y cuidáron mucho de no negociar con persona alguna por mucho caudal y crédito que tuviese , que no hiciese con ellas lo que llamaban frequentes operaciones. Con este cuidado y esmero no solo excusaban muchos gastos para juntar dinero , sino que ganaban otras dos ventajas muy considerables.

La primera , que con esta atencion podian formar un juicio bastante seguro de la situacion del tráfico progresivo ó declinante de sus deudores , sin necesidad de otras pruebas que las que arrojaban sus mismos libros de cuentas , porque los negociantes por lo comun cumplen ó no cumplen con sus regulares pagamentos , segun que sus circunstancias adelantan ó atrasan en sus negociaciones. Un particular que presta su dinero á una docena ó media de deudores , puede observar y inquirir constante y cuidadosamente la conducta y situacion de cada uno de ellos , bien por sí mismo , bien por medio de sus comisionados. Pero una Compañía de Banco que suele prestar á quinientas ó mas personas , y cuya atencion se halla constantemente ocupada en negocios de otra especie , no puede adquirir un informe exâc-

to de la conducta y circunstancias de la mayor parte de sus deudores sino por el juicio que pueda formarse por los asientos de sus libros. No tiene duda pues, que aquel esmero del Banco de Escocia en obligar á sus deudores á hacer sus pagas regulares y á tiempo, no pudo tener otro principio.

La segunda ventaja era la de poder con seguridad librar mas billetes que los que habia admitido hasta allí la circulacion del pais. Quando advertian que en el discurso de un corto periodo los pagamentos de qualquiera deudor particular igualaban regularmente con las cantidades que en el mismo periodo se adelantaban á los mismos deudores ó á otros, podian estar seguros de que los billetes de cambio que se habian formado no excedian de la cantidad de oro y plata que sin ellos se hubieran visto obligados los deudores á reservar sin destino, y para fondo de pago de las letras que se fuesen sucesivamente pidiendo; y por consiguiente que el dinero en papel que habian los Bancos hecho circular por medio de estos deudores, no habia excedido en tiempo alguno de la cantidad de plata y oro que hubiera circulado en el pais por la misma via á no haber habido aquellos billetes. La frecuencia, regularidad y suma de los pagamentos de estos Comerciantes demostrarian con facilidad y suficientemente que la cantidad de los em-

préstitos no habia excedido en tiempo alguno de aquella parte ó porcion de Capital, que de lo contrario hubieran tenido que guardar los Comerciantes sin destino y ocioso, ó para satisfacer únicamente los pagamentos ocasionales; esto es, para el fin de tener siempre empleado el resto del Capital. Esta porcion de Capital es la única que en el espacio de cierto moderado periodo está continuamente volviendo al negociante bien en forma de dinero, bien en la de billetes, y saliendo sin cesar otra vez en la misma forma. Como los empréstitos del Banco hubieren excedido de esta porcion reservada, las sumas ordinarias de los pagamentos no podrán balancear dentro de aquel moderado espacio de tiempo á la cantidad de las prestadas. El continuo ingreso de sus arcas verificado por medio de aquella negociacion, nunca podrá ser igual á lo que de ellas sale por otra parte. Los empréstitos en billetes, una vez que excediesen de las cantidades de oro y plata que si no los hubiera habido debieran haberse reservado para la reduccion sucesiva y ocasional de ellos en efectivo, excederian muy presto á toda la cantidad de plata y oro, que en suposicion de permanecer un mismo comercio hubiera circulado en el pais sino hubiera habido billetes ó moneda de papel, y por consiguiente excederian de la cantidad que era capaz de admitir la circulacion del





pais , cuyo dinero en papel en la parte que excediese volveria inmediatamente al Banco en busca de reduccion á efectivo. Esta segunda ventaja aunque igualmente real y verdadera, acaso no fué tan bien entendida como la primera por los Bancos de Escocia.

### SECCION III.

Quando los Comerciantes de crédito de un pais , parte por razon de la coavéniencia del descuento de letras de cambio , y parte por la de las dichas *cuentas de caja* se ven en el caso de dispensarse de la necesidad de tener consigo dinero sin otro empleo ni destino que el de los pagamentos ocasionales que sucesivamente suelen pedirseles , no deben esperar razonablemente que los Bancos ni los Banqueros les dispensen mas auxilios , porque no es compatible con el interes de estos pasar mas adelante en sus subsidios , quando aquellos llegaron á este término. Si un Banco ha de consultar su propio interes , no podrá adelantar á un comerciante ni el todo, ni la mayor parte del *capital circulante* con que él trafica ; porque aunque el capital este está continuamente fluyendo y refluyendo en forma de dinero ó de billetes , el total de lo que vuelve al fondo está muy distante de igualar al total de lo que sale del mismo , y la suma de aquellos pagamentos no puede

equipararse con la de sus empréstitos dentro del moderado periodo en que seria necesario se verificase aquella igualdad para ventaja y conveniencia del Banco. Mucho ménos podría adelantar al mercader parte alguna del *capital fijo* de este; del que un herrero por exemplo necesita para formar su fragua, su casa, sus laboratorios, instrumentos y habitaciones para los operarios de una herrería; del que necesita un minador para las máquinas de apurar las aguas, buscar las betas, hacer caminos para la conduccion, construir carros, &c. del que es necesario para que un agricultor proyectista rompa una tierra, la desmonte, la deseque, apure sus aguas, la ponga en términos de labor, y levante casa de campo con todos sus departamentos como establos, graneros &c. porque las retribuciones de un *capital fijo* son todavia mas lentas que las del *circulante*; y estos gastos, aun quando se hagan con la mayor prudencia y pulso rara vez vuelven compensados al proyectista hasta pasados muchos años; periodo muy dilatado para lo que requiere por su naturaleza el giro de un Banco. Pueden sin duda los traficantes y proyectistas girar sin temeridad una parte muy considerable de sus proyectos con dinero prestado; pero para atender á la justicia que se debe á sus acreedores, el capital propio de los primeros debe ser suficiente en tales casos para asegurar,

si puede decirse así , el de los segundos , ó para hacer casi improbable que los acreedores queden á la contingencia de una quiebra, aun quando el éxito de la empresa del deudor no llegue ni con mucho á lo que le prometian sus esperanzas. Aun con esta precaucion no debe prestarse por un Banco el dinero que se suele tomar para estos fines, y que se supone no haberse de pagar hasta pasado mucho tiempo ; podrá sí prestarse por aquella clase de gentes que se proponen mantenerse con el interes que les rinda su dinero sin tomarse el trabajo de emplear por sí mismo sus capitales ; por cuya razon se hallan dispuestas siempre á adelantar sus fondos á aquellas personas de establecido crédito que los buscan para retenerlos en su poder muchos años. A la verdad que un Banco que presta su dinero sin los gastos de escrituras, papel sellado , ni otros adminículos , y que acepta letras de cambio con la facilidad que lo hacen los de Escocia, seria en todo tiempo un acreedor muy apropósito para semejantes negociantes y proyectistas ; pero estos últimos no serian los deudores mejor calificados para tales Bancos.

Algunos años hace los billetes ó moneda de papel que libran los Bancos de Escocia eran iguales ó excedian en algo á lo que comodamente podia admitir la circulacion del pais ; por consiguiente en todo aquel tiempo

estuviéron franqueando toda la ayuda posible á Bancos y Banqueros, Traficantes y proyectistas , sin perder la mira de sus propios intereses ; y aun diéron algo mas de lo que sin pérdida podian , pues excediéron algun tanto en su negociacion , y traxéron sobre sí aquella pérdida , ó á lo ménos aquella disminucion de ganancia , que en esta especie de giro ocasiona siempre el mas leve exceso en los límites de ella. Habian sacado de los Bancos aquellos negociantes y proyectistas grandes subsidios , y quisiéron sacar mas todavia. Pensaron estos que los Bancos acaso podian extender algo mas sus créditos hasta la suma por lo ménos que hiciese á aquellos mayor falta , sin ocasionar contra sí mas gastos extraordinarios que los de algunas resmas de papel. Quexábanse los interesados de las limitadas miras y mezquino espíritu de los directores de estos Bancos , los quales decian aquellos , no extendian sus créditos á proporcion del tráfico del pais , entendiendo sin duda por la extension de éste la de sus propios proyectos , que excedian con mucho de lo que podian soportar bien sus caudales propios , bien el crédito con que pudieran facilitar dinero á interes de algunos particulares siguiendo el rumbo regular. Parece haber creido estos traficantes que los Bancos por su propio honor y crédito debian suplir todas las cantidades que les hacian fal-

ta , y proveerles de todo el Capital que necesitaban para aquellas empresas y negociaciones. Pero los Bancos eran de muy distinta opinion , y en vista de haberse negado estos á extender mas sus créditos y empréstitos acudieron aquellos á un recurso que por algun tiempo les salió , aunque con mucho mas coste , en realidad con tanta felicidad como podia haberse conseguido por medio de la extension de los créditos del Banco. Este recurso no fué otro que aquel tan conocido de tantos de sacar dinero unos de otros por medio de libranzas recíprocas ; astucia á que regularmente recurren los Comerciantes desafortunados quando se ven próximos á la quiebra. Este modo de sacar dinero hace mucho tiempo que es muy conocido en Inglaterra , y durante la penúltima guerra á cuya sazón las ganancias grandes que se hacian estaban continuamente tentando á los negociantes para extender sus giros á mas de lo que permitian las fuerzas de los capitales de cada uno , se dice haber llegado al mayor extremo. Desde Inglaterra pasó este contagio á Escocia , donde á proporcion de lo limitado de su comercio y moderado capital del pais , llegó á mas alto grado que el que habia tenido jamas en Inglaterra.

Esta astucia y práctica de sacar dinero unos de otros por medio de recíprocas libranzas , es tan conocida de las gentes de

comercio que no parecia necesario pararse á dar una idea exácta de ella; pero como este Libro habrá de llegar tambien á manos de muchos que no serán negociantes, y como tampoco son generalmente conocidos aun de los comerciantes mismos los efectos que semejante práctica produce en el giro de Banco, se procurará explicar con la claridad posible.

Las costumbres que se introduxéron entre los mercaderes quando las bárbaras Leyes de Europa ni esforzaban, ni daban autoridad á sus contratos, y las que fuéron adoptadas como leyes inviolables de todas las Naciones Europeas en los dos últimos siglos, han llegado á dar tales y tan extraordinarios privilegios á las Letras de cambio, que con mas facilidad se adelanta dinero sobre ellas que sobre otra qualquiera especie de obligacion; especialmente quando el plazo de su pago ó vencimiento es el corto espacio de dos á tres meses de sus fechas. Si cumplido el plazo, el aceptante no la paga á la vista, desde aquel momento se le tiene por bancarota ó quebrado: protéstase la Letra, y vuelve sobre el mismo que la libró, al qual se le tiene por tan sospechoso como el primerero, si no la paga inmediatamente que se la presentan. Si antes de que llegue la Letra á manos del que la presenta al aceptante para su pago, ha pasado ya por otros que sucesivamen-

te han ido adelantando la cantidad librada en ella , ó en dinero , ó en géneros , cada uno de los quales para expresar que ha ido recibiendo la contenida suma la ha endosado por su órden , esto es , ha ido firmando al respaldo de la letra , cada endosador por su turno es responsable al dueño de ella por las cantidades contenidas ; y si qualquiera de estos dexa de pagar se tiene tambien por bancarrota , y aunque el que libra , el que acepta , y el que endosa sean todas personas sospechosas , todavia lo corto de los plazos suele dar cierta confianza al dueño de la letra , teniéndose tambien por mucha casualidad el que todos ellos hagan en tan corto tiempo quiebra , aunque se consideren muy próximos á hacerla. Esta casa está para arruinarse , se dice á sí mismo un caminante cansado , pero mucha desgracia ha de ser que precisamente haya de caerse esta noche , y se aventura por último á aloxarse en ella.

El Comerciante A en Edimburgo por exemplo , libra una letra contra el Comerciante B en Londres ; en realidad B en Londres nada debe á A en Edimburgo , pero se conviene en aceptar la Letra de A con la condicion de que antes de que se cumpla el plazo de ella habrá de librar B contra A igual suma en Edimburgo juntamente con el interes y comision en otra letra pagable tambien á dos meses fecha. En virtud de esto B antes

de que se venza el plazo de la primera letra, libra otra contra A, el qual desde Edimburgo, y antes que espire el término de estos dos meses segundos, vuelve á librar otra vez contra B en Londres á igual plazo; y antes que estos dos meses se pasen, repite tercera letra B en Londres contra A en Edimburgo con el mismo término. Síguese esta operacion no solo algunos meses, sino varios años reciprocándose letras A contra B, y B contra A, añadiendo siempre las respectivas ganancias de interes y comision á las primitivas cantidades. El interes era un cinco por ciento al año, y la comision no ménos que uno y medio por cada vez que se libraba. Repetida esta comision seis ó mas veces al año, qualquiera dinero que pudiese haber sacado A por esta operacion no podia ménos de haberle costado mucho mas acaso de un ocho por ciento al año; especialmente quando se levantase el precio de la comision, ó se viese obligado á pagar lo que llaman interes compuesto, ó aquel que se pagaria sobre el interes y comision de las primeras letras. Esta operacion se llamó *sacar dinero por circulacion*.

En un pais en que las regulares ganancias de los Fondos en la mayor parte de las empresas mercantiles se suponian correr desde seis á diez por ciento, no podia ménos de haber sido un pensamiento muy feliz el



que facilitase que las ganancias no solo recompensasen los enormes costes á que llegaba á prestarse dinero para semejante modo de girar, sino que ademas de esto rindiese una razonable utilidad al proyectista negociante. No obstante se emprendieron y se giraron vastos proyectos, sosteniéndolos varios años sin otros fondos que los que á tanto coste se juntaban, y sin dexar ganancia alguna fuera de esta. Los dichos proyectistas imaginaron en sus sueños de oro que veian distinta y claramente estas grandes ganancias en sus manos; pero despertando al fin de sus proyectos, ó quando ya no podian sostenerlos mas tiempo, rara vez ó nunca tuvieron la dicha de encontrar realizada aquella soñada vision.

No era este el único medio, el mas comun, ni el mas costoso de los que usaban aquellos aventureros para sacar dinero por circulacion. Sucedia muchas veces habilitar el comerciante A en Edimburgo al comerciante B en Londres para pagar una letra de cambio, librando pocos dias antes de que se cumpliese el plazo de la primera otra segunda con tres meses de plazo contra el mismo B. Esta segunda letra que iba pagable á su órden propia la vendia el mismo A en Edimburgo por igual cantidad, y con lo que recibia por ella compraba letras sobre Londres pagaderas á la vista á la órden de B, á

quien se las enviaba por la posta ó correo. A fines de la penúltima guerra en la Gran-Bretaña estaba el cambio entre Londres y Edimburgo á tres por ciento por lo regular contra esta última Plaza , y por tanto aquellas letras no podian ménos de costar al comerciante A este interes. Repetida esta operacion quatro veces por lo ménos al año , y recargada al ménos del medio por ciento de comision venia á costar al girarse de Edimburgo esta negociacion un catorce por ciento al año. Otras veces para habilitar A á B al pago de la primera letra , pocos dias antes del vencimiento de su plazo libraba otra con dos meses de término, no contra B sino contra qualquiera otro tercero , por exemplo C en Londres. Esta segunda letra se libraba pagadera á la órden de B , el qual en virtud de la aceptacion de C , la daba á descuento á algun Banquero de Londres , y el comerciante A habilitaba á C para su pago , librando pocos dias antes del vencimiento otra tercera letra á plazo de dos meses , unas veces contra su primer corresponsal B , y otras contra D , E , ó qualquiera otra persona. Esta tercera iba pagable á la órden de C , el qual inmediatamente que era aceptada , la descontaba en algun Banco de Londres. Repetidas estas operaciones seis ó mas veces al año, y recargadas con el medio de comision lo ménos en cada repeticion , juntamente con el

interes legal de Inglaterra que era un cinco por ciento , no podia dexar de costar á A un ocho , y muchas veces mas de un ocho por ciento al año. No obstante ahorrándose algo en este último método , el cambio entre Edimburgo y Londres era ménos costoso que el anterior , pero tambien en este caso se necesitaba un crédito muy establecido con varias Casas de Londres , cuya ventaja no era fácil que grangeasen estos aventureros del giro de letras.

Volviendo pues al primer método de que hablamos antes , las Letras que A de Edimburgo libraba contra B de Londres las descontaba regularmente el primero con algun Banquero de Edimburgo por razon de aquellos dos meses que faltaban de plazo , y las que repetia B desde Londres contra A en Edimburgo á los plazos mismos , las descontaba tambien con el Banco de Inglaterra , ó con qualquiera otro Banquero de Londres. Todo quanto se prestaba sobre estas Letras de circulacion se adelantaba en Edimburgo en billetes de Banco de Escocia , y en Londres con los de su Banco quando se descontaban en él las letras dichas. Aunque se pagasen todas aquellas sobre que habian sido adelantados los billetes por su debido orden segun se iban cumpliendo sus plazos , no obstante el valor que habia sido adelantado realmente sobre la primera, jamas volvia in-

tegro al Banco que lo adelantaba , porque antes de que se venciese el plazo respectivo de cada letra se habia ya librado otra de mayor cantidad acaso que la vencida , y el descuento de esta última era esencialmente necesario para el pago de la que iba á cumplir su plazo ; por lo que este pago venia á ser enteramente ficticio. El caudal que salia una vez de las arcas del Banco por medio de esta circulacion de letras de cambio , jamas se reemplazaba con un ingreso real de otro que lo resarciese.

El papel que llegó á circular á veces en estas letras de cambio ascendió en muchas ocasiones al valor del fondo todo destinado á manejar algun proyecto grande y extensivo de agricultura , comercio ó manufactura , y no á sola la cantidad de aquella porcion que á no haber habido estos billetes hubiera conservado el proyectista para el pago de sus débitos ó libramientos que contra él pudiesen ocurrir ; por consiguiente la mayor parte de estos billetes ascendia á mucho mas que lo que montaba el valor del oro y de la plata que hubiera circulado en el pais sino hubiese habido esta moneda de papel, ó dinero en vales y billetes. Era pues mucho mas de lo que podia abrazar cómodamente aquella circulacion , y por lo mismo volvian inmediatamente al Banco en busca del cambio en efectivo de plata ó oro , que tenian que bus-

car del modo que podian. Este era un Capital que habian sacado de los Bancos aquellos proyectistas con máquina y artificio, no solo sin un consentimiento deliberado y noticia cierta de los Banqueros, sino á veces sin que estos ni aun remotamente sospechasen que tal caudal habian en realidad adelantado.

Quando dos de estos recíprocos librancistas descuentan sus letras en un mismo Banco, es muy fácil de conocer la inaraña, y de verse claramente que aquellos no giran con caudal propio sino con lo que el Banco mismo adelanta; pero no estan fácil de descubrirse esto quando las descuentan en Bancos distintos, ó quando aquellas dos personas no siempre libran la una contra la otra precisamente, sino contra un tercero de los varios proyectistas que se interesan en ayudarse mutuamente en este modo de sacar dinero, y en hacer por lo mismo que sea mas difícil el descubrimiento de su giro, y casi imposible de distinguir la letra real de cambio de la ficticia; esto es, la librada por un acreedor real contra un deudor real, de aquella á que no hay mas real acreedor que el Banco que la descuenta, ni mas deudor real que el proyectista que usa del dinero de aquel Banco mismo. Puede ya ser muy tarde quando un Banquero llegue á descubrir la trama, pues puede tener descontadas ya

tantas letras que en el hecho de reusar ulterior descuento de otras se expone á que todos aquellos hagan un concurso, quiebra ó bancarrota, y de este modo venirse á arruinar á sí mismo el Banco por arruinar á los otros. Por su propio interes acaso se hallará en la fatal situacion de seguir descontando todavia por algun tiempo mas, bien que procurando irse retirando poco á poco, y poniendo sucesivamente mayores dificultades cada vez para el descuento de letras, hasta obligar á aquellos proyectistas á acudir á otros Banqueros, ó á otros medios de sacar dinero, de modo que pueda llegar el caso de verse fuera de aquella peligrosa circulacion. Las dificultades pues que los Bancos de Inglaterra, los de Escocia, y otros Banqueros principales de aquella Nacion principiaron á poner en el descuento de letras despues de cierto tiempo, y quando se hallaban ya recargados de ellas, ó sumergidos en esta negociacion, no solo pusieron en consternacion, sino que exâsperaron hasta el extremo á estos proyectistas. Su propia desgracia y decadencia, á que dió ocasion esta indispensable y prudente reserva de los Bancos, la capitulaban ellos de atraso y decadencia de la Nacion; y esta supuesta desgracia del pais decian, era efecto de la ignorancia, pusilanimidad y mala versacion de los Bancos, que no prestaban los subsidios su

ficientes , ni daban un fomento liberal á las espirituosas empresas de los que se desvelaban por enriquecer , mejorar y adelantar el pais. Era obligacion de los Bancos , segun aquellos imaginaban , prestarles dinero á medida de sus caprichos y de sus imprudentes proyectos ; pero los Bancos mas atentos ya á sus intereses , reusando prestar su crédito á aquellos á quienes habian franqueado mas del que debian , abrazaron el único medio de conservar el propio en lo posible , ó el crédito público de la Nacion.

En medio del clamor de estos y de tan ruinosa condicion fué erigido un Banco en Escocia con el fin de remediar esta misma adversidad y decadencia. El designio fué generoso , pero la execucion imprudente ; y la naturaleza y causas de aquella ruina no fueron acaso bien entendidas. Este Banco fué mas liberal que habia sido hasta entónces otro alguno, tanto en conceder cuentas de caja , como en descontar letras de cambio. En este último artículo parece haber hecho muy poca distincion entre las letras reales , y las que aqui llamamos *circulantes* , pues las descontaba todas igualmente. Era principio sentado en este Banco prestar y adelantar sobre qualquiera seguridad razonable todo el capital que habia de emplearse en aquellas empresas , cuyas retribuciones no podian ménos de ser lentas y muy distantes , como por

exemplo las mejoras de tierras de labor. Se llegó á decir , que el fomentar estos adelantamientos era el principal objeto de su instituto. Con su liberalidad en franquear cuentas de caja , y descontar letras de cambio se juntaban los innumerables vales ó billetes de Banco que principiáron á formarse en él; pero como eran tan excesivos con respecto á la circulacion del pais , ó á lo que podia cómodamente emplearse en él segun sus actuales circunstancias , volvian inmediatamente al lugar de donde habian salido en busca de reduccion á plata y oro , con lo que jamas se veian repuestas suficientemente las arcas del Banco. El Capital que se habia llegado á juntar en él en dos diferentes subscripciones, ascendia á ciento sesenta mil libras Esterlinas , de las que solo se pagaban ochenta en lugar de ciento , debiéndose tambien satisfacer la suma á plazos diferentes. Quando pagaba el primero , una gran parte de los propietarios solia abrir cuenta de caja con el Banco ; y los directores que se creian obligados á tratar á los propietarios con la misma liberalidad que á los que no tenian acciones, solian permitir á muchos de ellos que tomasen prestadas sobre sus cuentas de caja tantas cantidades como tenian que pagar en los plazos siguientes ; por lo qual estos pagamentos puede decirse , que solo ponian en arcas lo que de ellas habian sacado un momento



antes. Pero aun quando sus depósitos se hubiesen llenado debidamente, su excesiva circulacion no podia ménos de vaciarla mas pronto que lo que podian llenarse por qualquiera otro medio que el ruinoso de librar sobre Londres, y de pagar las letras luego que se venciesen sus plazos, con el interes y derechos de comision por otro libramiento sobre el mismo lugar. Por haberse llenado tan mal sus arcas, se dice que aquel Banco se vió obligado á muy pocos meses de principiar su negociacion á valerse de este recurso. Los bienes de los propietarios de este fondo valian muchos millones, y por la subscripcion al contrario original del Banco habian quedado realmente hipotecados á la seguridad de sus pactos. En virtud de aquel crédito grande que le daba una caucion de tanto valor, pudo sostenerse en su giro mas de dos años sin embargo de su conducta prodiga y imprudente; quando llegó el caso de verse obligado á cesar en él, advirtió que tenia en circulacion cerca de doscientas mil libras Esterlinas en billetes; y para sostener la de estos vales, que apenas salian quando volvian al Banco por reduccion á efectivo, siguió constantemente la máxîma de librar letras de cambio sobre Londres, cuyo número y valor iba continuamente creciendo; y quando paró su giro, ascendia ya á mas de seiscientas mil libras. En poco mas

de dos años habia adelantado este Banco á diferentes personas mas de ochocientas mil al interes de un cinco por ciento. Sobre las doscientas mil libras que él giraba en billetes , este cinco por ciento podia considerarse como una ganancia neta sin mas deducion de los gastos para el giro. Pero sobre mas de seiscientas mil de que estaba el Banco librando letras de cambio á Londres , tenia que pagar por razon de interes y comision mas de un ocho por ciento ; por consiguiente salia perdiendo mas de un tres por ciento sobre mas de tres quartas partes de todo su giro y circulacion.

Parece pues haber producido las operaciones de este Banco unos efectos enteramente opuestos á lo que creyeron los particulares que formaron su plan y lo dirigieron. Se prometieron poder sostener las espirituosas empresas , como ellos las llamaban , que se proyectaban á la sazón en el pais , y suplantar al mismo tiempo todos los demas Bancos de Escocia , atrayéndose á sí todo su giro , particularmente el de los establecidos en Edimburgo , cuya renuencia en descontar las letras les habia ofendido tanto. Este Banco dió sin duda un subsidio temporal á aquellos proyectistas , y les habilitó para llevar adelante sus empresas por espacio de dos años mas que lo que de otra suerte hubieran podido sostenerlas ; pero por lo mismo solo con-

siguió sumergirles mas en sus débitos , de modo que quando llegó la ruina fué mucho mas lastimosa que lo que hubiera sido tanto para los deudores como para los acreedores. Sus operaciones pues en vez de aliviar agravaron en realidad hasta el mayor extremo la miseria y la desolacion que habian ellos mismos traído sobre sí y sobre su patria. Mucho menor hubiera sido la desgracia de los mismos deudores, de los acreedores y del pais, si todos ellos se hubieran visto obligados á suspender su negociacion dos años antes. Pero el fomento temporal que este Banco dió á sus proyectistas fué un subsidio real permanente para los demas Bancos de Escocia. Todos los negociantes en letras circulantes de cambio que estos otros Bancos se excusaban á descontar, acudian al nuevo donde eran recibidos con los brazos abiertos ; con lo que salieron aquellos con mas facilidad de una circulacion de que no hubieran podido salir en otro caso sin incurrir en unas pérdidas considerables , y puede ser en el descrédito de su giro y negociacion.

Al cabo pues de algun tiempo las operaciones de este Banco viniéron á aumentar el mal y la necesidad que habian pensado curar y socorrer , y en la realidad sacáron del mayor apuro á los mismos rivales que pensáron suplantar.

A los principios creyeron algunos que por grande que fuese la celeridad con que se evacuasen las arcas del Banco , seria mayor la facilidad con que podrian llenarse tomando dinero sobre las seguridades otorgadas por aquellos á quienes hubiese adelantado sus billetes. La experiencia no obstante creo haberles enseñado con un pleno convencimiento , que aquel modo de juntar dinero era mucho mas lento que lo que convenia á las ideas del Banco , y que sus arcas tan mal abastecidas desde su principio , y cuyo repuesto se aminoraba con tanta prontitud , no podian volverse á llenar por otro medio que el ruinoso de librar letras sobre Londres , y pagarlas á su vencimiento con otras giradas sobre el mismo lugar con el interes y comision de que las iban recargando. Pero aun quando hubieran sido capaces de juntar por este medio el dinero que necesitaban , y tan presto como lo necesitasen , en vez de hacer una negociacion lucrosa no podian ménos de sufrir grandes pérdidas con semejantes operaciones; de modo que á largo tiempo no podia dexar de arruinarse como qualquiera Compañía comerciante, aunque no tan pronto acaso como con el método de librarse y sobre librarse letras reciprocamente. Tampoco podian adelantar cosa alguna con el interes de los vales ó billetes , los quales como que excedian de lo que podia admitir la cir-

culacion regular del pais , apenas se formaban quando volvian al Banco por reduccion á plata ó oro , y para esta tenian que estar los directores tomando dinero prestado continuamente. Por el contrario los gastos que ocasionaban estos empréstitos , el empleo de comisionados en busca de personas que prestasen, la negociacion con ellas , y sus intereses no podian ménos de recaer sobre el Banco , y ser otras tantas pérdidas al avance de sus cuentas. El sistema de surtir de este modo sus arcas se puede comparar con el de un hombre , que teniendo un estanque de agua de donde estuviese continuamente manando un arroyo , sin que al mismo tiempo fuese entrando otro de la misma cantidad, se propusiese tenerlo siempre lleno á fuerza de un número grande de trabajadores que se empleasen en ir y venir sin cesar con cántaros desde alguna fuente ó surtidero que estuviese algunas millas de distancia , para que supliesen el agua que continuamente salia.

Pero aun quando esta operacion no solo hubiera sido practicable sino ventajosa al Banco en calidad de Compañia mercantil, el pais no obstante no hubiera sacado de ella utilidad alguna , antes bien hubiera sufrido una pérdida considerable. Esta operacion no hubiera aumentado en la porcion mas leve la cantidad de dinero que habia de poder prestarse. Lo único que hubiera podido ha-

er hubiera sido constituir al Banco en calidad de una oficina general, ó depósito público de empréstitos para el país, adonde acudirían los que tuviesen necesidad de tomar prestado, en vez de ir á los particulares que habian prestado su dinero al Banco. Pero una Compañía de esta especie que presta á mas de quinientas personas acaso, de las que los directores no pueden tener un puntual y práctico conocimiento, no puede ser tan circunspecta ni juiciosa en la elección de sus deudores, como un particular que presta su dinero á un corto número, de cuya conducta sobria y juiciosa tiene motivo de confiar. Segun las noticias que corrian generalmente de la conducta de los deudores de semejante Banco, eran estos en la mayor parté quiméricos proyectistas, negociadores recíprocos de letras *circulantes*, que querian emplear mucho dinero en empresas extravagantes, que no eran capaces de llevarse á debido efecto por mas subsidios que para ellas se les franqueasen, y que si es que conseguian verlas efectuadas jamas podian sacar los costes que realmente habian importado, sin poder jamas arribar aquellos proyéctos á formar un fondo capaz de mantener una cantidad de trabajo igual á la que se habia gastado y sostenido para efectuarlos. Los deudores frugales y sobrios de un acreedor particular muy al

contrario , pues seria siempre mas regular que empleasen el dinero prestado en empresas prudentes , proporcionadas á sus Capitales , y que aunque no hubieran tenido tanto de grandes ni maravillosas , hubieran sido sin duda mas sólidas y mas útiles , retribuyendo con ganancias quanto se hubiera gastado y empleado en ellas , y facilitando un fondo capaz de mantener mucho mayor cantidad de trabajo que la que se habria empleado en llevarlas á debido efecto. El suceso pues de semejante operacion , sin conseguir aumentar en lo mas leve el Capital del pais , solo hubiera conseguido trasladar una gran parte de él de unas empresas prudentes y ventajosas á otras ruinosas y imprudentes.

Que la industria de Escocia iba debilitándose hasta un extremo de languidez por falta de dinero que emplear en ella , fué opinion del célebre Mr. Law. Este propuso remediar la escasez de moneda estableciendo un Banco de especie singular , que á su modo de pensar podria girar en billetes ó Vales quanto montase el valor total de todas las tierras del pais. El Parlamento de Escocia no tuvo á bien aprobar este proyecto la primera vez que lo propuso. Adoptólo despues con algunas variaciones el Duque de Orleans , Regente en aquel tiempo de la Corona de Francia. La idea de la posibili-

dad de multiplicar el dinero de papel ó billetes de banco hasta qualquiera suma sin restriccion , era el fundamento real del que llamáron *sistema de Misissipi* , proyecto el mas extravagante de quantos banquistas y mercantiles pudieron inventarse jamas en el mundo. Las operaciones varias de este sistema fuéron explicadas con tanta amplitud, claridad, órden y distincion en el Exâmen de Mr. Du-Verney sobre las reflexiones políticas del Comercio y Rentas Públicas de Mr. Du-Tot , que no quiero pararme á exponerlas. Los principios en que se fundaba el proyecto de Mr. Law , se exponian por él mismo en un discurso sobre la Moneda y el Comercio , que publicó en Escocia la vez primera que lo propuso. Las ideas espléndidas , pero fantásticas que en aquella y en otras Obras fundadas sobre los mismos principios se explayaban con la mayor pompa y aparato , continuan aun en el día haciendo alguna impresion en la imaginacion de muchos aturdidos , y han contribuido en parte á aquel prurito de banquear ó girar en bancos , de que tan tarde se han llegado á que-  
xar en Escocia y en otras partes.



## SECCION IV.

**E**l Banco de Inglaterra es en circulacion el mayor de toda Europa. Este fué erigido en virtud de una Acta del Parlamento por Cédula sellada con el Real Sello, su fecha 27. de Julio de 1694. En aquel tiempo prestó al Gobierno la suma de un millon y doscientas mil libras Esterlinas por un rédito anual de cien mil, ó por 96,000 lib. al año de intereses á razon de ocho por ciento, y 4,000. por razon de manejo y gastos de giro. Podemos desde luego creer lo débil que seria el crédito de un nuevo Gobierno, acabado de establecer por una Revolucion, quando se veia obligado á tomar prestado á tan alto interes. En el año de 1697. se le concedió al Banco la facultad de aumentar su fondo Capital en un millon mil ciento setenta y una libras Esterlinas y diez Shelines; con cuyo aumento ascendió al de 2,201,171. lib. y 10. Shel. para ayuda segun se dixo, de sostener el crédito público. En el año de 1696. se descontaban las Tallas (7) á quarenta, cinquenta y sesenta por ciento de pérdida, y los billetes de Banco á veinte. Mientras duró la operacion de acuñar de nuevo la moneda de plata que á la sazón se estaba labrando, tuvo por conveniente el Banco suspender la reduccion de sus Vales y Letras, cuyo hecho

ocasionó necesariamente su descrédito.

En consecuencia de la Acta del año séptimo de la Reyna Ana al cap. VII. adelantó el Banco, y puso en el Real Tesoro la suma de 400,000. lib., componiendo el todo de la cantidad que tenia ya adelantada por el interés anual de 96,000. lib. y de 4,000. por razon de gastos y manejo, hasta 1,600,000 lib. Esterl. En el año pues de 1708. el crédito del Gobierno era ya tan bueno como el de los particulares, pues podia tomar prestado al seis por ciento anual, que era el interes legal de aquellos tiempos. En consecuencia de la misma Acta canceló el Banco Billetes del Echiquier, ó Vales de Tesorería hasta en valor de 1,775,027. lib. 17. shel. y 10½ din. al seis por ciento de interes, y se le permitió al mismo tiempo doblar su Capital admitiendo subscripciones. Aseendia pues el Fondo del Banco en el año de 1708. á 4,402,343. lib., y habia prestado al Gobierno la suma de 3,375,027. lib. 17. shel. 10½ dineros.

Con la promesa de un quince por ciento se juntó en el año de 1709. un fondo de 656,204. lib. 1. shel. 9. din. y por otra de un diez por ciento en el de 1710. se formó otro de 501,448. lib. 12. shel. 11. din. Con lo que en consecuencia de estas dos convocatorias ascendió el Capital del Banco á 5,559,995 lib. 14. shel. 8. din.

En virtud de una Acta del año tercero de Jorge I. cap. 8. determinó el Banco que se cancelasen dos millones de los que corrian en billetes del Echiquier , ó Vales de Tesorería ; luego en aquel tiempo tenia adelantados al Gobierno 5,375,027. lib. 17. shel. 10. din. En virtud de otra del año octavo del mismo Rey cap. 21. compró el Banco á la Compañía del Mar del Sur un fondo hasta en valor de 4,000.000. de libras: y en el año de 1722. en consecuencia de las subscripciones que habia admitido para habilitarse á esta adquisicion , se aumentó su Capital en 3,400,000. lib. En este tiempo pues tenia el Banco adelantadas al público 9,375,027. lib. 17. shel. 10½ din. , y su Capital solo era de 8.959,995. lib. 14. shel. 8. din. Aqui fué quando la suma que el Banco habia adelantado al Público , y por la que recibia intereses , principió á exceder á su fondo capital, y suma porque pagaba su respectivo Dividendo á los propietarios del fondo del Banco ; ó en otros términos , entonces fué quando principió el Banco Ingles á tener un Capital indiviso ademas del que él dividia , y que ha continuado, teniendo siempre desde aquel tiempo. En el año de 1746. habia prestado al Gobierno en ocasiones diferentes 11,686,800. lib. , y su Capital dividendo habia ascendido por varias subscripciones y premios á la cantidad de 10,780,000. en

cuyo estado ha continuado desde entónces. En consecuencia de un Acta del año quarto de Jorge III. cap. 25. determinó el Banco pagar al Gobierno sin interes ni reintegro por la renovacion de la Carta ó Cédula de su ereccion 110,000. lib. est. cuya suma no pudo entrar en cuenta de aumento de ninguna de las otras dos.

El dividendo del Banco habia variado segun las alteraciones que habia padecido la quota de los intereses que en distintos tiempos habia recibido por el dinero que habia prestado al Público, y segun la variacion de circunstancias en el Banco mismo. La quota del interes fué reducida gradualmente desde un ocho á un tres por ciento; y varios años fué el dividendo del Banco á razon de un cinco y medio.

La estabilidad del Banco de Inglaterra es igual á la de su Gobierno. Es necesario que se pierda quanto tiene adelantado al Público, antes de que sus acreedores puedan padecer pérdida alguna; y hay un Acta del Parlamento, en virtud de la que ninguna otra Compañía de Banco puede subsistir en Inglaterra como exceda de seis miembros. No procede en sus operaciones por los trámites regulares de un Banco ordinario, sino como una grande máquina ingeniosa del Estado. Recibe y paga la mayor parte de las rentas anuas ó réditos anuales que se deben á los

acreedores del Público ó del Gobierno; hace circular los billetes ó Vales de la Real Tesorería, y adelanta al Gobierno el importe anual de los Impuestos sobre las Tierras y el *malt* ó harina para cerbeza, que regularmente no se pagan por los contribuyentes hasta algunos años despues. En estas diversas operaciones las obligaciones contraidas con el Público pueden haberle á veces obligado sin culpa de sus directores á formar mas billetes ó moneda de papel que los que es capaz de admitir buenamente la circulacion del país. Paga tambien con anticipacion y descuento las Letras de Comercio, y ha sostenido en varias ocasiones el crédito de las principales Casas no solo de Inglaterra, sino de Hamburgo y de Holanda. Se dice que en el año de 1763. llegó á adelantar para este intento en sola una semana cerca de un millon y seiscientas mil libras, mucha parte de ellas en pasta. Pero no pretendo salir por fiador ni de lo grande de la suma, ni de lo corto del tiempo. En otras ocasiones se ha visto esta gran Compañía reducida á pagar en moneda de medios Shelines. (8)

## SECCION V.

**E**l modo con que las juiciosas operaciones de un Banco pueden aumentar la industria de un país, no es aumentando precisamente

Los fondos , sino haciendo activa y productiva mayor parte de su Capital que la que circularia con fruto en otro caso. Aquella porcion de caudal que qualquiera negociante tiene que conservar sin giro ni empleo, y en dinero efectivo para corresponder á los pagamentos ocasionales que se le vayan pidiendo , es un fondo tan muerto , que mientras permanece en esta situacion nada produce á su dueño ni á su pais. Las prudentes operaciones de un Banco le habilitan para convertir este fondo muerto en un Capital activo y productivo , en materiales sobre que trabajar , en instrumentos para el trabajo , ó en mantenimientos y provisiones para los operarios; en un fondo que produzca algo para el pais y para el dueño. El dinero en plata ó oro que circula en una Nacion , y por cuyo ministerio se distribuye anualmente entre los consumidores el producto de la tierra y del trabajo , es un caudal muerto del mismo modo que el dinero que reserva el comerciante ; y una parte de las mas preciosas del Capital del pais viene á ser la que ménos ó nada produce en él. Las juiciosas operaciones de un Banco , sustituyendo la moneda de papel en lugar de la mayor parte de este oro y de esta plata, habilitan el pais para convertir una gran parte de aquel fondo muerto en un capital productivo , en un fondo que no sea estéril para

la Nación. El oro y la plata circulantes pueden muy bien compararse á un camino real, que aunque figuradamente se diga, que lleva al mercado todo el grano y toda la yerba del campo, él por sí no produce una sola paja. Las operaciones de un Banco (permítase esta metáfora, aunque algo violenta) alistan y disponen un carro conductor por los ayres, habilitando al país para que aun sus mismos caminos reales puedan servir de pastos y sembradíos, aumentándose muy considerablemente con esta economía el producto de su trabajo y de sus tierras. Pero es necesario tener entendido, que aunque por este medio pueda aumentarse algo el comercio y la industria de un país, no pueden caminar tan seguros quando se conducen de este modo, ó como si dixéramos en las alas Dedalinas de la moneda de papel ó de los billetes de Banco, como quando se dirigen por el camino sólido del oro y de la plata en ser; pues además de las contingencias á que se exponen por la impericia de algunos de sus conductores, el dinero en papel está al riesgo de otros muchos fracasos que suelen no poder precaverse por la pericia y prudencia mas acrisoladas del conductor.

Una desgraciada Guerra por exemplo, en que el enemigo se apoderase de aquel tesoro que sostuviese el crédito de los billetes,

podria causar mucha mayor confusion en un pais en que se manejase toda la circulacion por medio de moneda de papel , que en donde la mayor parte de ella se girase en plata y oro. Perdido el principal instrumento del comercio no pueden hacerse cambios sino á trueque, ó á crédito. Pagándose los mas de los impuestos en billetes se hallaria el Príncipe sin tener con que pagar sus tropas , ni con que hacer sus prevenciones de boca y guerra , y quedaria el pais mucho mas irreparable que si su circulacion se hubiera girado en plata ó oro. Un Príncipe celoso de mantener en todo tiempo sus dominios en estado de defensa , debe por esta razon precaverse contra esta excesiva multiplicacion de billetes ó moneda de papel , que arruina á los mismos Bancos que la forman y despachan, como asimismo contra aquella multitud que hace que estos vales ocupen la mayor parte de la circulacion nacional.

Esta en todo pais debe considerarse como dividida en dos ramos , á saber la circulacion de los negociantes entre sí , y la que hay entre negociantes y consumidores. Aunque unas mismas piezas de moneda. bien en papel, bien en metal puedan emplearse unas veces en una circulacion , y otras en otra, como ambas estan á un mismo tiempo en movimiento, cada una requiere cierto fondo de dinero de una especie ó otra para su giro. El valor de



los billetes que circulan entre varios negociantes nunca puede exceder del de aquellos que median entre negociantes y consumidores, porque quanto compran los que comercian va destinado á venderse entre los que consumen. La circulacion entre los negociantes, como que se gira en compras por mayor, necesita por lo general cierto repuesto de moneda para cada operacion particular; la que se versa entre negociantes y consumidores, como que se gira por menor, por lo regular tiene bastante con un repuesto mas corto; pero estas cortas sumas corren ó circulan con mas velocidad que las mayores: una peseta muda con mas frecuencia de dueños que un doblon de á ocho; por lo qual aunque el valor de lo que anualmente compran los consumidores, es siempre casi igual al de las compras anuas de los negociantes, se efectuan no obstante con menores sumas de dinero que las de estos, porque siendo su circulacion mas rápida, unas mismas piezas sirven de instrumentos para mucho mayor número de compras en las de por menor que en las de por mayor.

La moneda de papel puede arreglarse de modo que ó se cina enteramente á la circulacion entre negociantes, ó se extienda á una gran parte de la que se verifica entre negociantes y consumidores. En donde los billetes de Banco no baxan de una cantidad ó va-

lor considerable cada uno , la moneda de papel se ciñe á la circulacion entre los primeros ; porque quando alguno de estos billetes llega á manos de un consumidor , se ve este por lo comun en la precision de cambiarle en la primera tienda en que se le proporciona la ocasion para poder comprar una cantidad menor de mercaderías , de suerte que las mas veces suele volver á poder del negociante antes de que el consumidor haya gastado la quarta parte del dinero que recibió en la reduccion del billete. Asi sucede en Londres y en España con los Vales Reales de Tesorería. Donde los billetes de Banco se forman como en Escocia en pequeñas sumas , es extensiva su influencia á una parte muy considerable de la circulacion entre negociantes y consumidores. Antes de aquella Acta del Parlamento de Escocia en que se mandó que no circulasen billetes de tan poco valor como desde cinco á diez Shelines, llenaba su número la mayor parte de la dicha circulacion. En la América Septentrional corrian billetes hasta del valor de un Shelin , ó quatro reales y medio Castellanos, y tenian enteramente cogida toda la circulacion del pais , y en algunos distritos del Condado de Yorck en Inglaterra llegaron al extremo de librarse en cantidad de solo un medio Shelin.

En qualquiera parte en que es permitida la libertad de formar billetes de tan baxo valor y cantidad , aun los que tienen un mediano caudal no mas , no solo pueden sino que se animan á emprender el giro ó trato de Banqueros , porque aun quando hubiese alguna repugnancia en recibir vales promisorios de un particular , siendo de veinte pesetas por exemplo , no la habrá siendo de diez ó de ménos. Pero las frecuentes quiebras que experimentan unos Bancos tan precarios y miserables , pueden ser un inconvéniente grande , y á veces una calamidad positiva para muchos pobres que han recibido en pago semejantes vales.

Es pues mucho mas acertado no permitirse en un Reyno billetes que no sean de sumas considerables. Entónces la moneda de papel se ceñirá en las mas partes á la circulacion recíproca entre los negociantes , como sucede al presente en Londres con los de su Banco , en donde no baxan del valor de diez libras Esterlinas cada uno ; siendo cinco libras en las mas Provincias de aquel Reyno una suma , que aunque con ella pueda acaso comprarse algo mas de la mitad de mercaderías , es no obstante tan considerable , y se tiene por tan difícil el gastarlas de una vez , como diez libras en el profuso y caro mercado de la Ciudad de Londres.

En donde el dinero en billetes se halla ceñido enteramente á la circulacion entre los negociantes , hay siempre abundancia de oro y de plata ; en donde se extiende á una parte considerable de la que se verifica entre negociantes y consumidores , como en Escocia y en algunos paises de la América, destierra de él casi toda la plata y el oro, porque se giran en papel casi todas las operaciones internas del comercio. Por experiencia se vió haber remediado la escasez que de estos metales habia en Escocia la supresion de los billetes que ascendiesen á solos cinco, y diez Shelines de valor ; y acaso se hubiera remediado mas , si se hubieran suprimido tambien los de veinte Shelines. Lo mismo se dice haber sucedido en América desde la extincion de Vales semejantes , y es constante que abundaban allí estos metales antes del establecimiento de tales billetes.

Aunque el dinero en papel quedase enteramente ceñido á la circulacion recíproca entre negociantes, podrian todavia los Bancos y Banqueros franquear á la industria y al comercio del pais casi los mismos subsidios, y dar los mismos fomentos que quando el dinero en billetes llenase toda la circulacion. La moneda que tendria que reservar en efectivo un Comerciante para sus pagamentos ocasionales , es una cantidad destinada precisamente á la circulacion entre él y los de-

mas negociantes á quienes compra por mayor mercaderías. No tiene necesidad de guardar dinero alguno para la que hay entre él y sus consumidores, pues estos le llevan dinero contante en vez de recibirlo de él. Luego aunque no se permitiese mas moneda de papel que la que necesitasen aquellas sumas que la obligasen á ceñirse á la circulación entre solos los negociantes, los Bancos y los Banqueros por una parte descontando vales de cambio, y por otra franqueando cuentas de Caja, podrian todavia dar subsidios, y excusar á muchos de aquellos negociantes de la necesidad de reservar dinero muerto ó en efectivo para sus pagas ocasionales. Podian, como pueden en efecto, ayudar y fomentar toda especie de tráfico y de industria.

Habrà acaso quien diga, que cohartar á un particular la facultad de recibir en pago los Vales promisorios de un Banco por una suma grande ó pequeña quando es gustoso en recibirlos; ó no permitir á un Banquero que los despache ó forme, quando los demas son gustosos en aceptarlos, es una manifiesta violacion de aquella libertad civil, que es el objeto mas propio de la Ley que debe protegerla, léjos de arruinarla. Estos reglamentos digo, pueden en cierto sentido impropio considerarse contrarios á aquella libertad; pero aquel exercicio de esta, que llaman libertad en un corto número de in-

dividuos , quando es dañoso á la seguridad comun de la sociedad , es y debe ser cohartado por las leyes de toda especie de Gobierno , no solo de los despóticos , sino aun de los que quieran decirse mas libres. La obligacion impuesta de construir muros y paredes que impidan la comunicacion de un incendio, es una violacion de la libertad natural, precisamente de la misma especie que la restriccion de que acabamos de hablar ; restriccion que no habrá hombre sensato que dexede aprobarla.

Un Vale ó un billete que consiste en un libramiento de Banco , formado ó librado por gentes de establecido crédito , pagable á la vista sin condicion restrictiva , y verificados en realidad sus pagos en el hecho de ser presentados , es por todos respectos un dinero igual al de plata ó oro , pues en todo caso y tiempo puede conseguirse este por aquel ; y como no domine en el pais una preocupacion insensata , quanto con el primero se compre se ha de comprar tan barato como si se comprase con el segundo.

Han solido decir algunos que el aumento de la moneda de papel , como que multiplica la cantidad , y disminuye por consiguiente el valor de la que corre en la circulacion, necesariamente ha de euforecer el precio pecuniario de todas las mercaderías. Pero como quera que la cantidad de oro y plata que se

extrae de la circulacion es siempre igual á la de la moneda de papel que en lugar de ella se subroga , esta no puede aumentar la cantidad de la que generalmente corre en la circulacion. Desde principios del siglo pasado hasta el presente nunca estuviéron tan baratas las provisiones y víveres en Escocia como en el año de 1759, aunque á la sazón habia en aquel Reyno mas moneda de papel que ahora por razon de los Vales que circulaban de diez , y cinco Shelines de valor. La proporcion entre los precios de las provisiones en Escocia y Inglaterra está al presente en el mismo grado que antes de la multiplicacion de las Compañias Escocesas de Banco. El trigo está las mas veces tan barato en Inglaterra como en Francia , aunque en el primer Reyno hay mucho dinero en billetes de Banco , y en el segundo muy poco. En los años de 1751 y 52 , en que Mr. Hume publicó sus discursos políticos , y poco despues de la gran multiplicacion de la moneda en billetes en Escocia , se verificó allí una alza muy considerable en los precios de los víveres , pero acaso fué motivada de los malos temporales , y no de la multiplicacion de los billetes.

De otro modo seria todo esto , si la moneda de papel consistiese en unos Vales de Banco , cuyo efectivo pago dependiese por algun respecto ó de la voluntad de los que los

librasen , ó de alguna condicion que el tenedor del billete no tuviese siempre en su mano cumplirla ; ó bien si este pagamento no fuese verificable hasta pasado cierto número de años , en cuyo intermedio no percibiese interes alguno. Semejante moneda de papel seria en su valor muy inferior á aquella cantidad de oro ó plata á que equivaliese segun los grados de dificultad ó incertidumbre que hubiese para hacer efectivo el pago , ó segun la mayor ó menor dilacion de sus plazos.

De algunos años á esta parte principiáron diferentes Compañías de Banco Escocesas á introducir la práctica de formar sus Vales promisorios con lo que ellos llamaban cláusula de opcion , en que se prometia al que los presentase que le serian pagados ó á la vista , ó á los seis meses de su presentacion á eleccion de los Directores del Banco respectivo , juntamente con el interes legal que correspondiese á dichos seis meses de suspension. Muchas veces se aprovechaban los directores de la ventaja de la opcion , y otras llegaban hasta amenazar á los que pedian reduccion á efectivo de algun número de vales considerable con que usarian de la permitida dilacion , si los demandantes no se contentaban con alguna porcion menor que la que en sí contenia su valor , ó de la cantidad que demandaban. Los vales promisorios de estas Compañías llenaban á la sazón la mayor par-



te de la circulacion corriente , los quales habian quedado muy baxos de estimacion con respecto á la plata y al oro á que equivalian por razon de aquella incertidumbre de su pago. Mientras duró este abuso , que fué principalmente en los años de 1762 , 63 y 64 , quando el cambio entre Londres y Carlisle estaba al par , el de entre Londres y Dumfries solia estar á un quatro por ciento contra esta última Ciudad , aunque no dista treinta millas de Carlisle ; pero aqui se pagaban las Letras en plata ó oro , y en Dumfries en Vales de Banco de Escocia , y la incertidumbre de su reduccion pronta á efectivo les habia hecho valer un quatro por ciento ménos que el dinero contante. La misma Acta del Parlamento que extinguió los billetes de cinco , y diez Shelines , suprimió tambien esta cláusula de opcion , con lo que se restituyó á su quóta regular , ó al estado á que debian reducirle las circunstancias del comercio y de los pagos, el cambio entre Escocia y Inglaterra.

En la moneda de papel que corria en el Condado de Yorck dependia el pagamento de una suma tan corta como la de medio Shelin , de la condicion de que el tenedor del billete llevase cambio de una Guinea á la persona que le habia librado , condicion que solia ser muy dificil de cumplir al que tenia el billete , y que no pudo ménos de degradar

mucho el valor del billete mismo con respecto al del dinero en plata que representaba. Declaráronse pues nulas todas estas cláusulas por una Acta del Parlamento, y sesuprimieron del mismo modo que en Escocia todos los Vales promisorios que baxasen del valor de veinte Shelines.

La moneda de papel corriente en la América Septentrional no consistia en Vales ó billetes de Banco pagables á la vista, sino en un papel del Gobierno cuyo pagamento no era exígible hasta pasados varios años de su fecha. Y aunque el Gobierno de aquellas Colonias no pagaba interes á los tenedores, declaraba no obstante ser aquellos Vales pagamento legítimo de qualquiera deuda por el valor total que en ellos se contenia. Pero concediendo que la seguridad pública de aquellas Colonias fuese perfectamente abonada, no hay duda en que cien libras pagables á los quince años de la fecha del billete por exemplo, en un pais en que el interes corria regularmente á un seis por ciento, venian á ser de muy poco mas valor que quarenta en dinero efectivo. Obligar pues á un acreedor á aceptar este papel por pago total y legítimo de un crédito de cien libras que él habia dado en dinero contante, era un acto de violencia tan injusta que acaso no tendrá exemplar en Gobierno alguno de un pais que se precie de ser libre. Evidencias tiene de ha-

ber sido en su origen como aseguraba el Dr. Douglas , un proyecto de deudores engañosos para defraudar á sus acreedores. El Gobierno de Pensilvania pretendió en la primera formacion de sus billetes en el año de 1722. hacer esta moneda de papel de igual valor que la de plata y oro , imponiendo severas penas á qualquiera que osase hacer alguna diferencia entre el precio de sus mercaderías quando las vendiese por un billete colonial, y el de las mismas vendidas en plata ó oro efectivos ; reglamento igualmente tiránico, pero menos eficaz que lo que se creyó al principio. Una Ley positiva podrá hacer que un peso fuerte por exemplo , sea legítimo pagamento por un Doblón de oro que se deba , porque puede mandar á los Tribunales de Justicia que el deudor que de este modo pagase , quede libre y absuelto de la deuda ; pero no podrá obligar una Ley positiva á uno que vende sus bienes , ó que por la constitucion de su pais tiene la libertad de venderlos ó no venderlos segun le acomode , á que acepte un peso duro por equivalente en su valor á un Doblón de oro , y por consiguiente que lo reciba como igual al valor intrínseco de un doblón que importan realmente sus mercaderías , sin que aquella Ley quebrante todos los fueros de la justicia. Sin embargo pues de todos los estatutos coactivos que publicáron aquellos Gobiernos , se

experimentó por el curso del cambio de aquellas Colonias con la Gran-Bretaña que cien libras Esterlinas solían considerarse como equivalentes á ciento y treinta , y en algunos de sus Establecimientos á una suma tan grande como la de mil y cien libras corrientes. Esta diferencia en el valor , dimanada de la que habia en la cantidad de papel introducida en diferentes Colonias , se conmensuraba á lo dilatado de los plazos, y á la probabilidad ó improbabilidad respectivas de su final pagamento y redencion.

No pudo pensarse una Ley mas equitativa ni justa que la establecida por un Acta del Parlamento , de que tan injustamente se quexáron las Colonias , por la que se mandó que en adelante no se introduxese en ellas moneda alguna de papel ó en billetes, y que la introducida de modo ninguno se tuviese por pagamento legítimo, y mucho ménos obligatorio de deuda alguna.

De todas las Colonias Americanas-Inglesas la Pensilvania fué siempre la mas moderada en sus libranzas de billetes, ó formacion de moneda de papel ; y por tanto se dice que los que de esta especie corrian en aquella Colonia , nunca perdiéron de su valor con respecto al de la plata y el oro que representaban. Antes de esta operacion habia levantado aquella Colonia la denominacion de su cuño , y habia mandado por un Acta de la

Asamblea, que cinco Shelines Esterlinos pasasen en el país por seis Shelines y tres Peniques, y mas adelante por seis, y ocho. Una libra pues en moneda corriente de la Colonia, aun quando su circulacion se hacia con solos los metales, estaba mucho mas de un treinta por ciento mas baxa que el valor de una libra Esterlina; y quando esta moneda corriente se convirtió en papel circulante, rara vez se vió exceder de aquel treinta por ciento de degradacion con respecto al valor de la Esterlina. El pretexto de que se valió para subir el valor nominal del cuño fué el de precaver la extraccion del oro y de la plata, haciendo que iguales cantidades de aquellos metales pasasen por mayores sumas en la Colonia que en la Metròpoli ó Nacion matriz. Pero lo que consiguieron fué que subiese el precio de quantas mercaderías se les llevaban de Europa á proporcion exâcta de la encarecida denominacion de sus monedas, de modo que su plata y su oro se extraia de alli con la misma ventaja que antes.

Habiendo sido recibidos los billetes en pago de los tributos provinciales por el total valor contenido en sus libramientos, adquirieron de este mismo uso cierto valor adicional sobre el que hubieran tenido por causa de lo dilatado del plazo de su pago ó rendicion final. Este valor adicional era mayor ó menor segun que la cantidad de los va-

les formados era mas ó ménos que la que podia emplearse en la satisfaccion de los impuestos de la Colonia que formaba los billetes, pues en todas ellas habia muchos mas que los que podian emplearse en este objeto.

Un Príncipe que dispusiese que se pagasen ó pudiesen pagarse ciertas porciones de sus rentas ó de los impuestos en vales ó moneda de papel de cierto género , añadiría cierto valor á esta especie de billetes , aun quando el plazo de su pago ó final reduccion dependiese de la voluntad del Príncipe mismo. Si un Banco que formase estos billetes cuidase de que la cantidad de ellos nunca excediese de la que cómodamente podia dedicarse á este fin , podria llegar á ser tal la demanda ó busca de ellos que se diese premio ó se vendiesen por algo mas que la cantidad de oro ó plata corriente á que equivaliesen ó que representasen. Algunos pretenden explicar así lo que llaman vulgarmente Agio del Banco de Amsterdam , ó la superioridad de estos billetes de Banco sobre la moneda corriente , aunque la moneda de papel de este Banco no puede sacarse de él al arbitrio de los propietarios. La mayor parte de las letras extrangeras de cambio es necesario pagarlas allí en moneda de Banco , esto es trasladándolas en sus libros de Caja , y sus directores segun ellos dicen , cuidan mucho de que esta especie de moneda sea siempre

ménos que la solicitud que de ella ocasiona este mismo uso ; y esta es la razon dicen, de por qué se vende por premio su moneda de Banco , ó por qué llevan un Agio de quatro ó cinco por ciento sobre la suma nominal de oro ó plata corrientes que representa. Pero esta explicacion de las operaciones del Banco de Amsterdam la tengo en parte por quimérica , como verémos en otro lugar.

Aunque cierta moneda de papel corriente quede inferior al valor de la efectiva de plata ó oro , no por eso hace que baxe el valor de estos metales , ó no es motivo para que iguales cantidades de ellos sean cambiadas por una cantidad menor de mercaderías de qualquiera otra especie. La proporcion entre los valores del oro y la plata y los de los géneros ó cosas de qualquiera otra naturaleza depende en todo caso no de la naturaleza , ni cantidad de la moneda de papel ó billetes de Banco que pueda correr en un pais, sino de la abundancia ó esterilidad de las minas que suceda abastecer de aquellos metales á la sazón ó en cierto periodo de tiempo el gran mercado de todo el mundo comercial. Depende de la proporcion entre la cantidad de trabajo que es necesaria para poner en estado de venta cierta cantidad de oro ó plata , y aquella que se necesita igualmente para poner en estado de venta qualquiera otra mercadería.

Si á los Banqueros se limitasen las facultades de formar billetes de Banco circulantes, ó vales pagables al que los presentase, que no llegasen á cierta suma, y si quedasen en la indispensable obligacion de pagarlos inmediatamente que les fuesen presentados, pudiera concedérseles un giro libre y sin restriccion por todos los demas respectos sin perjuicio y con seguridad para el público. En vez de disminuir esta seguridad pública, la ha aumentado considerablemente la última multiplicacion de las Compañías de Banco de Inglaterra y Escocia. Esta misma multiplicacion obliga á todos ellos á ser mas circunspectos, sin extender su giro fuera de la proporcion de sus caxas, arcas ó capitales, y á precaverse contra aquellas maliciosas concurrencias que la rivalidad de tantos competidores está siempre dispuesta á fomentar contra ellos. Aquella multitud sujeta la circulacion de cada Compañía á los límites de un círculo mas estrecho, y reduce á menor número el de sus vales circulantes. Dividiendo la circulacion total en mayor número de partes, qualquiera quiebra que pueda suceder á una de estas Compañías, aunque será rara vez por el orden regular de las cosas, ha de ser de ménos consecuencia para el público. Esta libre competencia obliga tambien á los Banqueros á ser mas liberales en su negociacion con los que vulgarmente se llaman



parroquianos , porque no se los quiten los demas Bancos sus rivales. Y generalmente si es ventajoso para el público qualquiera ramo de comercio , y qualquiera division de su trabajo , mucho mas lo será quanto mas libre y mas universal sea la competencia de muchos para el caso.

### CAPITULO III.

#### *DE LA ACUMULACION DE FONDOS: ó del trabajo productivo , y del no productivo.*

**H**ay una especie de trabajo que añade algo al valor de la materia sobre que se exercita , y otra que no produce aquel efecto: el primero como que da nuevo valor á la cosa, puede llamarse con propiedad trabajo *productivo* , y el segundo por la razon contraria *no productivo* (9). Así el trabajo de un artesano en una manufactura añade algun valor á los materiales en que trabaja , como es su propio mantenimiento y las ganancias del maestro : el de un criado doméstico por el contrario , no añade valor alguno. Aunque el Maestro manufacturante haya adelantado al operario sus salarios , nada vienen á costarle en realidad , pues en el aumento de valor que recibe la materia en que se exercitó el trabajo se le restituye por lo general con ga-

nancia el de los jornales adelantados. Pero el mantenimiento de un doméstico jamas le es restituído al amo de este modo. Qualquiera se enriquece empleando en manufacturas muchos operarios ; y se empobrece sin duda manteniendo un número grande de criados. No obstante el trabajo de estos tiene tambien su valor peculiar , y merece su salario ó su recompensa con tanta justicia como el de un artesano. Pero el trabajo de los operarios artistas , como que se fixa y se realiza en su peculiar materia , ó en una mercadería vendible que dura por lo ménos algun tiempo despues de acabado el trabajo que se gastó en ella , viene á ser como si en aquella cosa se formase un repuesto ó fondo entitativo de trabajo , que siendo necesario puede emplearse en otra ocasion. Aquella cosa , ó su precio que es lo mismo , puede despues pouver en movimiento una cantidad de trabajo igual á aquella que produjo ó dispuso originalmente aquella materia. El trabajo del criado doméstico ni se fixa , ni se realiza en materia alguna particular , ó mercadería vendible : sus servicios perecen por lo comun en el momento en que se hacen , y rara vez dexan detras de sí aun huellas de su valor , de modo que con él pueda adquirirse igual cantidad de trabajo en otra cosa.

En algunas de las clases mas respetables de la sociedad civil es el trabajo como el de

los domésticos, estéril ó no productivo de valor alguno; esto es, ni se fija, ni se realiza en una materia permanente ó en una mercadería vendible que dure algun tiempo despues de concluido el trabajo, ni un valor con que pueda grangearse igual cantidad de otro trabajo ageno. Todos los Oficiales ó Ministros de justicia y de guerra que sirven á la patria, los del Exército, los de la Armada son unos trabajadores en aquel sentido improductivos. Son unos honrosos servidores del público, y se les mantiene con una parte del producto anual de la industria de las demas clases del pueblo. El servicio de estos por honorífico que sea, por necesario, por útil que se considere, nada produce con que pueda procurarse ó adquirirse igual cantidad de otro servicio. La proteccion, la seguridad y la defensa de la República, efecto del trabajo de estos en este año, no podrá comprar la defensa, la seguridad, ni la proteccion en el que viene. En la misma clase deben colocarse otras muchas profesiones tanto de las mas importantes y graves, como de las mas inútiles y frívolas, como por exemplo los Eclesiásticos, los Jurisconsultos, los Médicos, los Literatos de todas especies, y los bufones, jugueteros, músicos, operistas, bailarines, figurantes &c. El trabajo del último de ellos tiene su cierto valor, regulado por los mismos principios por los que se re-

gu-

gula qualquiera otra especie de trabajo ; pero aun el de la clase mas noble y mas útil nada produce que sea capaz por su valor real y permanente de comprar ó adquirir igual cantidad de otro trabajo , porque perece en el momento mismo de su produccion , como la declamacion de un Actor , la harenga de un Orador , ó el tono de un Cantarin.

Todos los trabajadores tanto productivos como no productivos , y todos los que absolutamente nada trabajan son mantenidos igualmente con el producto anual de la tierra y del trabajo del pais. Por grande que sea este producto nunca puede ser infinito , y siempre ha de reconocer sus ciertos límites ; en cuyo supuesto segun la mayor ó menor porcion que de él se emplee cada año en mantener manos improductivas , asi será mayor ó menor la que reste para mantener las productivas y fecundas ; y el producto del año siguiente será tambien mayor ó menor segun aquella misma proporcion , porque todo el producto anual á excepcion de las espontaneas producciones de la tierra , es efecto del trabajo productivo.

Aunque el total producto anuo de la tierra y del trabajo de un pais se destina como á último término al surtido del consumo de sus habitantes , y á procurarles rentas para ello , en su primitiva produccion , ó al salir bien de la tierra , bien de las manos de los

trabajadores productivos , se divide naturalmente en dos partes ; una de ellas , y regularmente la mayor , se destina en primer lugar al reemplazo de un Capital , tanto para renovar los mantenimientos y materiales, como la obra concluida que se ha sacado de algun fondo ; y la otra va á constituir cierta renta , sea para el propietario del capital mismo , como ganancia correspondiente á su fondo , sea para el dueño de una tierra ó heredad. De este modo el producto de la tierra con una porcion reemplaza el Capital del labrador arrendatario , y con otra paga las ganancias de su fondo y la renta del propietario ; constituyendo así cierto rédito tanto para el dueño del Capital en calidad de ganancia del fondo , como para otra tercera persona en calidad de renta de su tierra. Del mismo modo en una gran manufactura una parte de su producto , que es las mas veces la mayor , reemplaza el Capital del fabricante ; y la otra le paga sus ganancias , constituyendo cierta especie de renta para el dueño del Capital.

Aquella porcion del producto anual de la tierra y del trabajo de un pais que reemplaza los Capitales , jamas se emplea inmediatamente en mantener manos que no sean productivas. Solamente paga los salarios de un trabajo productivo ; pero la parte que se destina inmediatamente á constituir cierto ré-

dito , bien como ganancia , bien como renta , puede mantener indiferentemente tanto las manos productivas , como las estériles ó improductivas.

Qualquiera parte que de su fondo emplee un hombre en calidad de Capital, se promete siempre resarcirla con ganancia , y por tanto la emplea en mantener manos productivas solamente ; y despues de haberle servido á él como Capital viene á constituir renta para aquellas. Siempre que emplea una parte de su fondo , qualquiera que sea , en mantener manos no productivas, desde aquel momento mismo quedó extraida de su capital aquella porcion , para ser como colocada en el fondo reservado al inmediato consumo.

Tanto los trabajadores no productivos, como los que nada trabajan absolutamente, se han de mantener de alguna renta , bien sea de aquella parte de producto anual que originalmente va destinada á constituir renta de alguna persona ó en calidad de renta específica de la tierra , ó en la de ganancia de algun fondo ; bien sea de aquella porcion, que aunque destinada primitivamente á reemplazar un Capital , y mantener trabajadores productivos solamente , luego que llega á poder de aquel á quien corresponde , y provee de subsistencia necesaria á estos, de un algun sobrante que puede indiferentemente emplearse en manos productivas ó impro-

ductivas. De este modo no solo un poderoso hacendado, ó un rico mercader, sino un oficial ó operario comun puede mantener un criado, como sus jornales sean de alguna consideracion; ó bien pueden ir alguna vez al teatro ó otros espectáculos públicos, y contribuir de este modo al mantenimiento de cierta clase de trabajadores improductivos; ó por último pueden pagar tributos ó contribuciones con que ayudar á sostener otra clase mas honorífica y útil, pero igualmente improductiva. Pero siempre es cierto que aquella porcion de producto anual, cuyo primitivo destino es reemplazar algun Capital, de modo ninguno se emplea en manos no productivas hasta haber puesto en movimiento todo el trabajo productivo que le corresponde, ó todo aquello que puede y debe manejarse en el objeto y destino en que se emplea. Para que un operario pueda emplear del primer modo alguna parte de sus salarios, es necesario que les haya ganado concluyendo antes su obra; y aun la parte que de aquel modo gasta, es por lo general muy corta; es la porcion de su ahorro únicamente, y esta pocas veces puede ser grande en un operario, aunque por lo comun siempre hay alguna; y en el pago de impuestos y contribuciones suple de algun modo el número la cortedad del tributo. La renta de la tierra, y las ganancias de los Fondos son

en todas partes las principales fuentes ó surtideros del mantenimiento de las manos no productivas. Estas son las dos especies de emolumentos en que se verifican generalmente algunos ahorros, con los que ambas clases pueden mantener indiferentemente manos productivas y no productivas; pero parece que las gentes de esta clase tienen cierta predilección á las improductivas. Los dispendios de un gran Señor mantienen por lo comun mayor número de gentes ociosas que de trabajadoras. El rico Comerciante, aunque con su Capital mantiene á solos los industriosos, con sus gastos y dispendios, ó con el empleo de sus rentas mantiene por lo regular la misma clase de gentes que un gran Señor ó un poderoso hacendado.

La proporción pues entre las manos productivas y las no productivas de qualquiera país depende en gran parte de la proporción entre la porción de producto anual que inmediatamente sale de la tierra ó de las manos de los operarios productivos se destina á reemplazar capitales, y la que se destina á constituir renta bien como de la tierra, bien como ganancia de un Fondo; cuya proporción es muy diferente en los países ricos que en los pobres.

En nuestros tiempos pues en los países mas opulentos de Europa una porción muy considerable del producto de sus tierras, y aca-



so la mayor se destina á reemplazar los Capitales de los labradores ricos y independientes ; y la porcion restante á pagar las ganancias y la renta del Señor. Pero antiguamente , y en tiempo en que prevaleció el gobierno feudal era suficiente una porcion muy pequeña de aquel producto para reemplazar el Capital que se empleaba en el cultivo. Consistia este por lo regular en algunos ganados mal acondicionados , y mantenidos unicamente con el producto espontaneo de una tierra inculta , y que por consiguiente podia considerarse como una parte de aquella misma espontanea produccion. Generalmente pertenecian tambien al dueño de la tierra, y se adelantaban por él á sus Colonos ó ocupadores de ella. Eran asimismo propios del Señor casi todos los demás frutos , bien como rentas de sus tierras , bien como ganancias de aquel escaso fondo. Los Colonos eran generalmente adscripticios , ó unos hombres adictos ó ligados á las tierras , cuyas personas y efectos venian á ser como propiedad del Señor. Los que no estaban en tan servil condicion eran renteros libres , ó tenedores de aquellas heredades sin limitacion de tiempo ; y aunque la renta que al Señor pagaban solo en el nombre podia decirse que era apenas mas que la de un foro ó censo limitado , realmente venia á importar todo el producto de la tierra. Los Señores podian en

todo tiempo demandar y disponer del trabajo personal de aquellos Colonos en la paz, y de su servicio en la guerra: y aunque vivian separados y distantes de la Casa de su Señor, estaban tan dependientes de su arbitrio como sus mismos domésticos. En realidad puestodo el producto de la tierra pertenecia al dueño de ella, puesto que este podia disponer del trabajo y del servicio de todos quantos en ella se mantenian. En el estado actual de Europa la porcion que toca al dueño de la tierra rara vez excede de una tercera parte, y las mas no llega á la quarta de todo el producto de ella. No obstante desde aquellos tiempos se ha triplicado, y aun quadruplicado la renta de la tierra en aquellos países en que se ha adelantado mas el cultivo; y aquella tercera ó quarta parte del producto anual parece tres ó quatro veces mayor que toda la renta de aquellos tiempos. En el discurso y con los progresos de los adelantamientos de una Nacion aunque la renta crece á proporción de la extension de la tierra, tambien se disminuye en su proporción con el producto.

En los países opulentos de Europa se emplean al presente grandes Capitales en el comercio y en las manufacturas. En el estado antiguo no los necesitaba tan grandes el poco tráfico que se giraba, y las pocas manufacturas, y estas groseras y domésticas, que

se gastaban ; pero sin embargo no pudieron ménos de rendir grandes ganancias. En parte ninguna baxaba la cuota del interés de un diez por ciento ; y las ganancias habian de ser sin duda capaces de soportar una usura tan considerable. Al presente la cuota del interés en los países mas adelantados de Europa de modo ninguno pasa del seis por ciento , y en algunas es tan baxo que suele limitarse al quatro , al tres , y aun al dos. Aunque aquella parte de la renta de los habitantes que proviene de las ganancias de los fondos , es siempre en los países ricos mucho mayor que en los pobres , no es otra la causa que el ser mucho mas extensos sus Capitales ; pero atendida la proporción de sus fondos las ganancias son mucho menores.

Aquella parte pues de producto anuo , que desde luego que sale de la tierra ó de las manos de los trabajadores productivos , se destina al reemplazo de un Capital , no solo es mas grande en los países ricos que en los pobres , sino que dice una proporción mas alta sobre la que se destina á constituir rédito, bien como renta de la tierra , bien como ganancia del fondo empleado. Los fondos destinados á mantener el trabajo productivo en los países ricos no solamente son mucho mayores que en los otros , sino que guardan una proporción mayor sobre aquellos que aunque puedan aplicarse indiferentemente á man-

tener manos productivas ó improductivas, tienen cierta predileccion á estas últimas.

La proporcion entre estos fondos diferentes determina en todo pais el carácter general de sus habitantes en quanto á su inclinacion á la industria ó la ociosidad. Nosotros somos mas industriosos que lo fuéron nuestros mayores , porque al presente los fondos destinados á sostener la industria son mucho mayores con respecto á aquellos que pueden emplearse en el mantenimiento de los ociosos , que lo que eran dos ó tres siglos hace. Los antiguos Ingleses eran ociosos por falta de fomento para la industria : *para no ganar , mejor es jugar que trabajar* , decia un antiguo proverbio entre ellos. En las Ciudades mercantiles y manufacturantes, en que la mayor parte de sus habitantes se mantiene del empleo que se hace de sus fondos , son las gentes por lo comun laboriosas , sobrias y activas, como se advierte en Inglaterra , y mucho mas en Holanda ; pero en aquellas que se sostienen principalmente con lo que produce la residencia bien permanente, bien transeunte de la Corte , y en que la clase inferior del pueblo recibe su subsistencia de las rentas que en ella se expenden , son por lo regular gentes ociosas, disolutas y pobres en realidad , como en Roma , Versailles, Compiègne, Fontenelleau, y otros sitios Reales de esta especie. En Francia exceptuando

á Ruan y Bourdeaux , es muy poco el comercio , y ménos la industria que se ve en las Ciudades Parlamentarias , y las clases del baxo pueblo que se mantienen principalmente á expensas de los miembros del Parlamento , de los Tribunales de Justicia , y de aquellos que acuden á litigar sus derechos , son por lo comun pobres y perezosas. El gran comercio de Ruan y Bourdeaux parece se debe enteramente á la situacion de aquellas dos Ciudades. Ruan es como el almacén general de todas las mercaderías que se llevan á la Ciudad de Paris para su consumo , bien de países extranjeros , bien de las Provincias marítimas de Francia. Bourdeaux del mismo modo es como un depósito general de los vinos que se cogen en las riveras del Garona y de otros rios que bañan aquellas campiñas , que sin duda son de los países mas ricos de vino que se conocen en el mundo , y que parece producir el mas apropósito para la exportacion , ó el mas conforme al gusto de las Naciones extranjeras. Una situacion tan ventajosa no puede ménos de hacer que se junten grandes Capitales por razon del empleo que de sus fondos se hace ; y este mismo empleo de sus Capitales es el que sirve de fomento para la industria. En las demas Ciudades Parlamentarias de Francia el Capital empleado será muy poco mas que el indispensablemente necesario para el propio con-

sumo ; esto es , poco mas de lo que no puede ser ménos. Lo mismo puede decirse de Paris , de Madrid y de Viena. De estas tres la mas industriosa es indudablemente la Ciudad de Paris ; pero tambien es ella el principal mercado de todas sus manufacturas , y su propio consumo es el objeto principal de su tráfico. Londres , Lisboa y Copenhague son acaso las únicas Ciudades de Europa , que siendo Cortes pueden considerarse como plazas mercantiles , ó como pueblos que trafican y negocian no solo para su propio consumo , sino para el de otras Ciudades y paises. La situacion de las tres es sumamente ventajosa , y por su naturaleza depósitos ó almaceues generales los mas apropósito para la mayor parte de las mercaderías que se destinan al consumo de paises distantes. En una Ciudad en que se expenden ó gastan rentas considerables es muy probable sea mucho mas difícil emplear con ventaja qualquiera Capital para otro fin que el de surtir el consumo de la misma poblacion , que en un pueblo en que la clase inferior de los habitantes no tiene otro modo de mantenerse que de aquello que pueden grangear ó sacar del empleo de sus Capitales. En la primera de estas Ciudades la ociosidad de los que se sostienen á expensas de las rentas que se gastan, corrompe verosimilmente la actividad y industria de los que debieran mantenerse con

el empleo de los fondos, y hace que el mismo empleo sea allí ménos ventajoso que en otras partes. En Edimburgo habia muy poco tráfico y ménos industria antes de la union de Escocia con Inglaterra. Desde que dexó de juntarse en aquella Capital su Parlamento, y luego que dexó de ser residencia necesaria de la principal Nobleza y Gentilshombres de Escocia, principi6 á ser Ciudad comerciante y industriosa, sin embargo de que aun continúa siendo residencia de sus principales Tribunales de Justicia, y por consiguiente continúan expendiéndose en ella rentas muy considerables. En tráfico y industria es muy inferior á Glasgow, cuyos habitantes se mantienen principalmente con el empleo de sus Capitales. Siempre se ha advertido que los individuos de un Lugaron populoso, despues de haber conseguido progresos grandes en las manufacturas se han hecho perezosos, y aun han llegado á empobrecerse, solo porque su misma opulencia ha solido llamar á él muchos grandes Señores que han establecido allí su residencia ó en sus inmediaciones.

Parece pues que la proporcion entre el Capital y la renta es la que regula en todas partes la que hay entre la industria y la ociosidad. En donde predomina el Capital, prevalece la industria; en donde prevalece la renta predomina la ociosidad. Qualquiera au-

mento ó disminucion del Capital es por su natural tendencia aumentativo ó disminuyente de la cantidad real de industria , del número de manos productivas , y por consiguiente del valor permutativo del producto anual de la tierra y del trabajo del pais , que es la riqueza real y las verdaderas rentas de todos sus habitantes.

Los Capitales se aumentan con la economía y parsimonia , y se disminuyen con la prodigalidad y disipacion.

Todo lo que uno ahorra de sus rentas lo añade á su Capital , ó lo emplea en mantener mayor número de manos productivas , ó por sí mismo , ó habilitando á un tercero para que lo haga , prestándoselo por algun interés; esto es , por cierta parte de la ganancia de este : y asi como el Capital de un individuo solo puede aumentarse con lo que ahorre ó de sus rentas anuales , ó de sus ganancias , asi el Capital de toda una sociedad, que es el mismo de sus individuos , solo puede recibir aumento de esta misma economía.

La parsimonia y no la industria es la causa inmediata del aumento de un Capital. La industria á la verdad provee de la materia que la parsimonia ha de acumular ; pero por mucho que fuera capaz de adquirir la industria, nunca podria hacer que un Capital fuese mayor á no ahorrarlo ó acumularlo la parsimonia.



Aumentando esta los fondos que mantienen manos productivas, es por su naturaleza y tendencia aumentativa del número de aquellas manos cuyo trabajo añade algun valor á la materia en que recae, ó en que se exercita. Es tambien aumentativa del valor permutable del producto anual de la tierra y del trabajo del pais, y pone en movimiento aquella cantidad mas de industria que da aquel mas de valor al producto anual de la Nacion.

Tanto lo que se ahorra como lo que se expende anualmente, se gasta al mismo tiempo, pero se consume por distinta clase de gentes. Aquella porcion que de sus rentas gasta anualmente un rico, se consume en los mas casos por huéspedes y convidados ociosos, ó por domésticos que nada dexan de resultar de su servicio en recompensa de su consumo. Lo que en el año ahorra, quando se emplea inmediatamente con el fin de la ganancia, se consume tambien anualmente, y acaso á un mismo tiempo, pero por operarios, fabricantes y artesanos que reproducen con ganancia todo el valor de aquel consumo anual. Supongamos que se les pagan aquellas rentas en dinero; si las gasta todas en el alimento, el vestido y el albergue, que es lo que con aquel dinero puede haber adquirido, queda distribuido entre las gentes de la primera especie; si ahorra alguna porcion

de aquel dinero , y si esta parte se emplea regularmente en grauear alguna ganancia , constituyendo un Capital , bien manejado por sí mismo , bien por medio de otra persona , el alimento , el vestido y el aloxamiento , ó los artículos que les constituyen , que es lo que pudiera haber comprado con lo ahorrado , quedan necesariamente reservados para el pueblo industrial. El consumo es el mismo , pero los consumidores diferentes.

Con lo que un hombre frugal ahorra anualmente , no solo mantiene cierto número extraordinario de manos productivas en aquel año mismo ó en el siguiente , sino que establece como un fondo permanente para el mantenimiento de igual número en lo sucesivo , como el que plantifica una nueva fábrica. Es cierto que la aplicacion ó destino perpetuo de este fondo no estan particularmente protegidos de una Ley positiva , como un depósito legal , ó acta de amortizacion ; pero se conserva siempre por otro principio no ménos poderoso , qual es el directo y evidente interés de cada uno de aquellos individuos á quienes pueda tocar alguna parte. Ninguna porcion de él podria emplearse despues en mantener manos improductivas sin una evidente pérdida contra aquella persona que pervirtiese de aquel modo su destino.

El pródigo lo pervierte así efectivamente. Por no ceñir sus gastos á los límites de sus rentas , roba y usurpa él mismo su propio caudal ; y á semejanza de aquel que invierte en usos profanos las rentas de una pia fundacion , viene á pagar los salarios de la ociosidad con los fondos que la frugalidad de sus mayores habia como consagrado al mantenimiento de la industria. Deteriorando los fondos destinados al empleo de un trabajo productivo , disminuye necesariamente en quanto está de su parte la cantidad de aquel que añade valor á la materia en que se exercita, y por consiguiente el valor del producto anual de la tierra y del trabajo de todo el pais , que es la riqueza y renta real de todos sus habitantes. Si la prodigalidad de unos no se compensase con la frugalidad de otros, seria el daño público irreparable , porque la conducta de un disipado que mantiene al ocioso con el pan del trabajador útil , no solo seria perjudicial al pródigo mismo , reduciéndole á la mendiguez , sino á todo el público , empobreciendo su pais.

Aunque se quiera suponer que todo quanto el pródigo disipa queda dentro del pais propio , y que ninguna porcion de lo mal gastado sale para el del extranjero , sus ruinosos efectos siempre serán los mismos sobre los fondos productivos de la sociedad. Siempre es cierto que en cada año se emplea-  
ria

ria en mantener manos no productivas cierta cantidad de alimento , vestido y albergue que debería invertirse en el sustento de las productivas : luego cada año se verificaría la misma disminución en aquello que de otro podría haber añadido algún valor al producto anual de la tierra y del trabajo del país.

Es verdad que puede decirse que no invirtiéndose lo disipado en géneros extranjeros, ni ocasionando extracción alguna de oro ni de plata , la misma cantidad de dinero habrá de quedar siempre dentro del país. Pero si la cantidad de alimento y de vestido que se consumió de aquel modo por manos improductivas se hubiera distribuido entre las productivas , hubieran estas reproducido con ganancias el valor total de su consumo. En este caso hubiera quedado también dentro del país la misma cantidad de dinero , y además hubiera habido una reproducción de igual valor de bienes consumibles ; en este último caso hubiera habido digamoslo así, dos valores , y en el primero uno solo.

Fuera de esto no puede permanecer mucho tiempo la misma cantidad de dinero en un país en que se va disminuyendo el valor de su producto anual. El único uso que el dinero tiene , es hacer circular las cosas consumibles. Por medio de él se compran y venden los comestibles , los materiales para las obras , y las obras mismas manufacturadas,

y por su ministerio se distribuye todo esto entre sus propios consumidores. La cantidad pues de dinero que puede emplearse anualmente en un pais se ha de medir necesariamente por el valor de los consumibles que anualmente circulan dentro de él. Estos ó han de consistir en el inmediato producto de la tierra y del trabajo del pais mismo, ó en alguna cosa adquirida con parte de aquel producto. Luego el valor de ellas se ha de ir disminuyendo á medida que se disminuya el de aquel producto, y con él la cantidad de dinero que se emplee en hacerle circular. ¿ Y cómo hemos de conceder que haya de quedar ociosa aquella moneda, que esta disminucion de producto hace que quede fuera de la circulacion interna? El interés mismo de su dueño exige que se emplee en algo: no encontrando este empleo dentro del pais propio, por mas prohibiciones que las Leyes establezcan se verificará al fin su extraccion por algun medio, y se habrá de emplear en la compra de mercaderías consumibles que puedan usarse, y ser de algun provecho al pais de donde salió. Su extraccion anual continuará verificándose algun tiempo de este modo, añadiendo algo al consumo anual del pais sobre el valor de su anual producto propio; y lo que en tiempo de prosperidad haya ahorrado de este, y empleado en comprar oro y plata, contribuirá

por algun tiempo aunque corto , á sostener su consumo en tiempo de adversidad. La extraccion de la plata y del oro en este caso no será causa sino efecto de su decadencia ; y aun esta exportacion podrá aliviar un corto tiempo la decadencia misma.

Por el contrario , en qualquiera pais irá aumentándose la cantidad del oro y de la plata segun váya creciendo naturalmente el valor de sus anuales producciones. El valor de las cosas consumibles que circulen dentro del pais , como es ya mayor , necesitará tambien de mayor cantidad de dinero para hacerlas circular ; y una parte de aquel aumentado producto se habrá de emplear naturalmente en comprar en donde pueda ser habida alguna cantidad mas de oro y plata que se necesitará para la circulacion de aquel añadido producto ; y en este caso el aumento de estos metales será efecto, y no causa de la pública prosperidad. En todas partes se adquiere el oro y la plata de una misma manera. Alimento , vestido y albergue, renta y sustento del trabajador y de todo el que acumula Fondos , es lo que se emplea en extraer de las minas , y traer al mercado público aquellos metales ; y aquello mismo es el precio que se paga por ellos en el Perú y en Europa. El pais que tuviese aquel precio que poder pagar por aquellos metales no estará mucho tiempo sin la cantidad que de

ellos necesite ; y del mismo modo pais ninguno podrá tener largo tiempo dentro de sí la cantidad que no sea absolutamente necesaria.

Imagínese pues cada uno lo que quiera, siempre será cierto que ó bien consista la riqueza real y la renta de un pais en el valor del producto anual de su tierra y de su trabajo , como dicta la misma razon natural , ó en la cantidad de metales preciosos que circulan dentro de él , como supone la preocupacion vulgar , á qualquiera aspecto que se mire la materia , todo pródigo es evidentemente un enemigo público de la riqueza nacional y de la buena moralidad , y un hombre sobrio y frugal un público bienhechor.

Los efectos de una conducta poco cuerda son las mas veces de la misma especie que los de la prodigalidad y disipacion. Qualquiera proyecto imprudente y malogrado en la agricultura , en las minas , en la pesca, en el comercio y en las manufacturas , es por su tendencia diminutivo de los fondos destinados al mantenimiento y subsistencia del trabajo productivo. Aunque el Capital en qualquiera proyecto de esta especie se consuma por solas las manos productivas, como por defecto del manejo en emplearlo no reproducen estas todo el valor de su consumo , no puede ménos de irse verificando

cierta disminucion gradual en aquella porcion ó caudal que hubiera sido en otro caso un fondo productivo de la sociedad.

Es cierto no obstante , que rara vez puede suceder que la prodigalidad y imprudente conducta de algunos individuos influya en gran manera en las circunstancias generales de una Nación grande y numerosa , porque la profusion y la imprudencia de los pocos siempre es mas que compensada por la frugalidad y buena conducta de los muchos.

En quanto á la profusion , el principio que estimula al dispendio es la pasion por la fruicion ó goce presente , la qual aunque por lo inveterada es á veces dificil de corregir , es por lo general transeunte y accidental ; pero el principio que estimula al ahorro económico es el deseo de mejorar de condicion ; deseo que aunque generalmente tibio y sin pasion dominante , puede decirse que viene con nosotros desde el vientre de nuestra madre , y jamas nos dexa de estimular hasta el sepulcro , aunque la virtud suele sujetar la parte que puede tener de vicioso. En todo aquel intervalo que media entre estos dos momentos extremos de la vida apenas habrá un instante en que el hombre por su desgracia se considere plenamente satisfecho de su situacion , y por consiguiente en que no desee alguna alteracion ó algun adelantamiento en lo que posee , á no ser un



### 230 RIQUEZA DE LAS NACIONES.

hombre enteramente desprendido de todos los intereses del mundo por un acto de virtud grande ; felicidad que no se verifica en la pluralidad de los hombres. El aumento de sus caudales es el medio que regularmente se proponen estos para aquel mejoramiento de condicion en los bienes temporales. Este es el medio mas comun y mas obvio ; y para que se verifique lícitamente sin incurrir en el vicio de la codicia , lo mas apropiado es el economizar prudentemente alguna parte de lo que adquiere bien diaria , bien anualmente , ó bien con algun motivo extraordinario. Aunque el principio pues del dispendio suele prevalecer en los hombres en ciertos casos, tomado en junto todo el discurso de su vida se notará que predomina mas el de la frugalidad , y que predomina con mucho mas extremo , aunque no sea con el fin de adelantar en intereses , sino á estímulos de una arreglada moralidad de conducta.

Si exâminamos la mala administracion , direccion ó manejo de los negocios , no tiene duda que es mucho mayor el número de las empresas prudentes que llegan á su debido logro , que el de las poco juiciosas y desgraciadas. Sin embargo de los clamores que comunmente se levantan contra las quiebras y bancarrotas , ponderadas de frecuentes , los desgraciados que incurren en este infortunio

son en número muy pequeño con respecto á los que se emplean en el comercio y en el tráfico ó toda suerte de negociacion; y acaso no pasa de uno entre mil. La quiebra es en punto de intereses la calamidad mayor y mas sensible que puede suceder á un hombre inocente en ella. Todos procuran evitarla; y aunque algunos no la eviten, es porque proceden como los que ó atolondrados ó precipitados jamas huyen de la horca ó del suplicio.

Nunca llegan á empobrecerse las Naciones grandes por la prodigalidad y mala conducta de algunos individuos particulares, pero sí con la prodigalidad y disipacion pública de los que gobiernan. Casi todas, ó todas las rentas públicas se emplean por necesidad en los mas países del mundo, en mantener manos improductivas en el sentido que llevamos explicado. Tales son las personas que componen una pomposa, numerosa y espléndida Corte, un establecimiento poderoso de Eclesiásticos, Ejercitos y Armadas grandes que en tiempo de paz nada producen, y en el de guerra nada adquieren que pueda compensar el gasto de sostenerlas aun en el tiempo solo de la Campaña. Estas gentes cuya subsistencia es indispensable por otras utilidades grandes que dexan al Estado, como que nada producen en el sentido en que aquí hablamos, no pueden mantenerse

de otra cosa que con el producto de otras manos, ó del trabajo fecundo de otros hombres. Quando aquellas se multiplican hasta un número exôrbitante y excesivo, por consiguiente nada necesario, pueden en un año consumir tanta porcion de aquel producto que no dexen lo suficiente para mantener los trabajadores productivos que habian de reproducir la para el año siguiente. Por lo mismo el producto de este siguiente año habrá de ser ménos que el del anterior, y si el desórden prosigue, el del tercero menor que el del segundo. Estas manos improductivas que deberian mantenerse con una parte solamente del ahorro del pueblo, podrán llegar á consumir tanta porcion de la renta total del pais, que obligue á este mayor número de trabajadores á ser como ladrones de sus propios Capitales, ó de los fondos destinados al mantenimiento del trabajo productivo, de modo que toda la frugalidad y buena conducta de los individuos no fuese capaz de compensar aquel dispendio ó aquella desmejora y desfalco en el producto, ocasionada de esta violenta usurpacion de los propios fondos.

No obstante esto, la frugalidad y buena versacion del mayor número, segun ha demostrado la experiencia, ha sido en las mas ocasiones muy suficiente no solo para resarcir la privada prodigalidad de algunos in-

dividuos , sino aun la pública disipacion de un Gobierno. Aquel uniforme , constante y continuado esfuerzo del hombre por mejorar de condicion , que es el principio á que debe originalmente su opulencia el público de una Nacion, y el particular de sus individuos, es capaz por lo general de sostener la propension natural de las cosas hácia su adelantamiento á pesar de la inadvertencia que pueda verificarse en algun Gobierno , y de las mayores equivocaciones en su administracion ; al modo que el desconocido principio vital de los animales restituye las mas veces á la constitucion animal su salud y su vigor, no solo á pesar de las enfermedades sino de las erradas operaciones del que las pretende curar.

El producto anual de la tierra y del trabajo de un pais no puede aumentar su valor por otro medio que el del aumento ó del número de sus trabajadores productivos , ó de las facultades ó fuerzas productivas de estos mismos trabajadores sin tener que aumentar su número. Es evidente que este nunca puede aumentarse mucho sino en virtud de un aumento de Capitales , ó de los fondos destinados á mantenerles. Las facultades productivas de unos mismos trabajadores tampoco pueden recibir aumento sino á consecuencia de alguna adiccion ó adelantamiento en las máquinas y instrumentos que facilitan

y abrevian el trabajo , ó de una subdivision mas propia y oportuna del trabajo mismo , ó una distribucion de él mas apropósito segun la materia en que se emplea. En qualquiera de estos casos se requiere algo mas de capital. Solo por medio de un fondo adicional puede un fabricante proveer de mejores máquinas ó instrumentos á sus operarios , ó hacer una distribucion mas propia de su trabajo y empleo. Quando la obra que ha de hacerse consta de varias partes , el mantener cierto número de oficiales en cada una de ellas separadamente necesita de un fondo mucho mayor que quando se emplean todos en todas sin distincion. Quando comparemos el estado de una Nacion en dos distintos periodos , y hallemos que el producto anual de su tierra y de su trabajo es evidentemente mayor en el segundo que en el primero, que sus tierras están mejor cultivadas , sus manufacturas mas numerosas y florecientes , y su comercio mas extendido , podemos asegurar que su Capital ha crecido necesariamente en el intervalo que media entre aquellos dos periodos , y que no puede ménos de habersele añadido algo por la buena conducta y manejo de los unos , mas bien que el que se le haya substraído por la mala versacion de los otros , ó por la inconsideracion pública del Gobierno. Y hallarémos haberse verificado así siempre en casi todas las Nacio-

nes en tiempo de una paz y tranquilidad interna razonable , aun en aquellas que no han disfrutado de un gobierno el mas prudente y económico. Pero para formar un juicio recto de esta especie es necesario que comparemos el estado del pais entre periodos algo distantes , porque los progresos son regularmente tan graduales , que sus adelantamientos no solo no son palpables en épocas muy cercanas , sino que de la decadencia de algunos ramos particulares de cierto género de industria , cosa que está sucediendo aun en aquellos paises que gozan de una general prosperidad , es muy frecuente inferir la sospecha de que toda la industria y la riqueza en general padecen aquella misma decadencia.

El producto anual de la tierra y del trabajo en Inglaterra es ciertamente mucho mayor que era poco mas hace de un siglo al tiempo de la restauracion de Carlos II. : y aunque al presente segun creo , son muy pocos los que pueden dudar de esta verdad , apenas en todo este tiempo se habrán pasado cinco años sin que haya salido á luz algun papel ó libro , escrito tan mañosamente que ha sabido grangearse la estimacion del vulgo , pretendiendo demostrar que la riqueza de la Nacion iba apresuradamente declinando , que el pais estaba despoblado , la agricultura descuidada , las manufacturas

decadentes , y el comercio abandonado. Y no se crea que todas estas producciones han sido libelos dictados por una astucia , una falsedad ó una baxeza venales : muchas de ellas han sido publicadas por gentes de un candor conocido y de muy buenos conocimientos , que no escribiéron cosa que no creyesen , y no por otra razon que por que así lo creian.

El producto anual de la tierra y del trabajo en Inglaterra era tambien mucho mayor en tiempo de la restauracion del Rey Carlos que lo que podia suponerse haber sido en el de la elevacion al Trono de la Reyna Isabel , que fué como unos cien años antes. En esta época tambien la debemos suponer mas adelantada que otros cien años antes en tiempo de las grandes diferencias entre las Casas de York y de Lancaster : aun entonces era verosimilmente mejor su condicion que habia sido en el de la Conquista por los Normandos ; y en tiempo de esta conquista mejor que durante la confusion de la Heptarquia Saxona. Aun en este remoto periodo estaria mejor la Inglaterra , y mas adelantado aquel pais que en tiempo de la invasion de Julio Cesar , quando sus habitantes estaban en una situacion casi tan bárbara como se halláron por los Europeos los Salvages de la América Septentrional.

En cada uno de los dichos periodos hubo en aquella nacion no solo mucha profusion pública y privada, muchas costosas y superfluas guerras, y una inversion enteramente trastornada del producto anual del pais quitado á la conservacion de las manos productivas para mantener otras improductivas, sino á veces entre la confusion de las guerras civiles tan absoluto abandono y dispendio de los fondos, que debió suponerse no solo que retardaria, como lo hacia ciertamente, la regular acumulacion de riquezas, sino que al fin del periodo dexaria al respectivo siglo mas pobre que habia estado á su principio. ¿En la época mas feliz de todas estas, que es la del tiempo que ha corrido desde la restauracion, quantos infortunios y desórdenes no han ocurrido, que no solo podian haber anunciado el empobrecimiento sino una total ruina de aquel pais, como por reglas generales debia haber esperado aquella Nacion de todos ellos? El Incendio y la Plaga de Londres, las dos guerras Holandesas, las quatro tan costosas con la Francia en los años de 1688, 1702, 1742, y 1756, juntamente con las dos rebeliones intestinas de 1715, y 1745 por la Casa de Estuardo. En el discurso de sus quatro guerras con la Francia contraxo aquella Nacion mas de ciento quarenta y cinco millones de deuda sobre los extraordinarios dispendios



anuales que la ocasionaban , de modo que el total no puede computarse en ménos cantidad que la de doscientos millones de libras Esterlinas. Una parte tan grande y tan considerable como esta del producto de la tierra y del trabajo de aquel pais se invirtió en todo aquel tiempo en mantener un número exôbitante de manos improductivas. Si estas guerras no hubieran dado un giro como este á un Capital tan grande , la mayor parte de él se hubiera empleado regularmente en mantener manos productivas , cuyo trabajo hubiera reemplazado con ganancias el valor total de su consumo. El valor del producto anual de la tierra y del trabajo del pais hubiera crecido considerablemente en cada año , y este mismo aumento hubiera hecho que fuese mayor en el siguiente. Se hubieran edificado mas casas , se hubieran mejorado mas tierras ; las ya mejoradas se hubieran cultivado mejor , se hubieran establecido mas manufacturas , y extendidose mas las ya establecidas : ultimamente no cabe en la imaginacion á quanto hubiera ascendido acaso en nuestros tiempos la riqueza real y las rentas de aquel pais.

Pero aunque en Inglaterra la profusion del Gobierno haya sin duda retardado los progresos que hubiera hecho regularmente hácia la riqueza y los adelantamientos , no ha sido capaz de impedirlos enteramente. El

producto anual de su tierra y de su trabajo es indudablemente mayor al presente que fué en los pasados tiempos tanto de la restauracion como de la revolucion : luego tambien ha de ser mucho mayor el Capital que anualmente se emplea en cultivar esta tierra , y en mantener aquel trabajo. A pesar de las exâcciones y cargas impuestas por el Gobierno ha ido juntándose gradual y como silenciosamente este Capital con la frugalidad privada , y buena direccion de los particulares , y con el esfuerzo continuado , universal y constante de todos ellos por mejorar de condicion. Este esfuerzo protegido de las leyes , y animado con la libertad de exercitarlo del modo mas conveniente á cada uno , no siendo contra las leyes , ni contra la pública tranquilidad , es el que ha sostenido y fomentado los progresos que ha hecho la Inglaterra hácia la opulencia y el adelantamiento en todos tiempos , y el que se espera produzca los mismos efectos en lo futuro. Pero como aquella Nacion nunca tuvo la fortuna de haber gozado de un gobierno económico y frugal , nunca ha sido carácter ó virtud característica de sus naturales la parsimonia. Es una vana presuncion de sus Príncipes y Ministros que pretendan velar sobre la economía de aquellos pueblos , conteniendo sus dispendios por medio de leyes sumtuarias y de prohibiciones de mercaderías de

mero luxo introducidas de Reynos extrangeros ; si los mas poderosos son los mas prodigos de la sociedad. Velando aquellos sobre sus propios gastos ; puede esperarse que sin otra diligencia contengan los suyos los particulares. Como los Grandes no arruinen el Estado con sus caprichos ; seguro está el Reyno de arruinarse por los pequeños con los suyos.

Asi como la frugalidad aumenta , y la dissipacion disminuye el Capital público , asi la conducta de aquellos cuyos gastos igualan justamente con sus rentas , sin ahorrar ni expender mas que lo que le dan de sí ; ni lo aumenta ni lo disminuye : no obstante hay algunos modos de gastar que contribuyen mas que otros al aumento de la opulencia pública.

Las rentas de un individuo pueden gastarse ó en cosas que se consumen inmediatamente , y en que el gasto de un dia no puede evitar el de otro ; ó en cosas de mas duracion que pueden de algun modo conservarse , y en que el gasto de un dia puede disminuir á eleccion suya el del dia siguiente. Un hombre de caudal puede por exemplo invertir sus rentas en una mesa profusa y sumptuosa , y en mantener un número grande de criados , multitud de caballos , mulas , perros , &c. ; ó contentándose con una mesa frugal y una comitiva moderada ; invertir

la mayor parte de ella en alhajar su Casa ó su Alquería , y adornarla de ciertas obras útiles de comodidad ó de hermosura , de ornatos domésticos , de estrados y equipages, de coleccion de libros, pinturas ó estatuas, ó bien con otras cosas mas frívolas como joyas, especies de buhonería y quincalla ; ó lo que es mas inútil que todo , con un repuesto grande de vestidos exquisitos. Quando de dos hombres de igual caudal uno invierte sus rentas del primer modo , y el otro del segundo , la magnificencia del que gastó sus rentas en cosas mas durables irá siendo cada vez mayor , contribuyendo los dispendios de un dia á sostener y dar mas cumplido efecto á los del siguiente ; pero el gasto del otro por el contrario , no será mas lucido ni magnífico al principio que al fin de sus dispendios. Y ademas de esto el primero al cabo de cierto tiempo será mas rico que el segundo , porque tendrá sin duda un repuesto de bienes de una especie ó otra , mas ó ménos útil, que aunque no merezcan en realidad todo lo que costáron , tendrán algun valor quando ménos ; pero del gasto del último ni aun vestigios quedarán , y los efectos de diez ó veinte años de profusion serán tan imaginarios como si jamas hubieran existido.

Asi como el gasto de la primera especie, ó que se verse acerca de cosas mas durables, es mas favorable al particular individuo, así

lo es tambien con respecto á toda la sociedad en comun. Las casas , los equipages , los trenes , los vestidos del rico suelen ser útiles despues para las clases inferiores del pueblo. Las gentes de menores conveniencias suelen comprar aquellas cosas quando se cansa de ellas el poderoso , y seria sin duda ventaja para todas estas si los ricos expendiesen siempre sus rentas por este estilo. En todos aquellos paises que han sido ricos desde tiempos muy antiguos vemos que el pueblo inferior posee por lo general casas , ornatos , vestidos buenos y lucidos , y tales que ni las primeras pudieron en su principio ser edificadas para ellos , ni los segundos haberse comprado para uso de su clase. En Inglaterra se ve que los edificios que fueron algun tiempo alojamiento de la Familia Real de Seymour sirven al presente de meson en el camino de Bath. La cama nupcial de Jacobo I. de Inglaterra , que llevó la Reyna desde Dinamarca como alhaja digna de un Soberano , estaba pocos años hace sirviendo en una Cerbecería ó Café de Dumferlin. En España los Palacios de los Reyes Godos que aun subsisten en muchas Ciudades , apenas se consideran dignas habitaciones de un Caballero particular ; y las joyas y vestidos que se tenian antes por dote de una Infanta se consideran como cosa muy moderada en las bodas de un mediano hacendado. En algunas

de aquellas antiguas Ciudades que ó han estado algun tiempo estacionarias , ó han venido á decadencia , apenas habrá una Casa que fuese en su principio erigida para sus presentes habitantes. Si se registran estas, se hallarán acaso muchas piezas excelentes que las sirviéron de ornato , y que aun están usuales , que tampoco pudiéron hacerse para los que en la actualidad las poseen. Palacios suntuosos , alquerías magníficas , grandes colecciones de libros , pinturas , estatuas , instrumentos y otras curiosidades como estas, no solo son un ornato honorífico para el distrito que las disfruta , sino decoro para toda la Nacion. Versailles da honor en su línea á toda Francia ; Stowe y Wilton á la Inglaterra ; el Escorial , Granja y Aranjuez á la España , y así de otras muchas grandezas de esta y otras especies esparcidas por todas las antiguas Ciudades del Reyno. La Italia merece todavia cierta especie de veneracion por el número de sus antiguos monumentos, sin embargo de haber decaido aquella opulencia que los produjo , y de parecer ya enteramente extinguido aquel elevado genio y entusiasmo que formó sus admirables planes acaso por no encontrar al presente empleo correspondiente á sus talentos.

Ademas de esto lo que se gasta en cosas mas durables , no solo favorece la acumulacion de riquezas sino la frugalidad. Si algu-

no excedió en algun tiempo en semejantes dispendios , le es muy fácil reformarlos sin exponerse á la censura del público ; pero el reducir mucho el número de criados ; reformar la profusion de una mesa ostentosa ; y dexar parte de un tren con que se ha estado brillando mucho tiempo , son cosas que no pueden ocultarse á los ojos y á la observacion del público ; y cosas cuya reforma lleva consigo cierta confesion tácita , ó reconocimiento indirecto de la mala conducta pasada. Son muy pocos los que despues de haber incurrido en la desgracia de engreirse en esta especie de dispendios , hayan tenido la virtud y el valor suficientes para intentar su reforma con desprecio de la censura ajena , haciéndola por sí propios antes que les fuerce á ello una total ruina y bancarrota. Pero quando los dispendios se versáron acerca de edificios , ornatos , pinturas , libros , &c. la reforma de estos gastos y la mudanza de condonacion no precisamente dan á entender entre las gentes del pueblo imprudencia ni mala versacion anteriores , porque estas son cosas cuyos ulteriores gastos suelen tenerse por inútiles , aunque no se tengan por perdidos ni disipados los primeros ; y quando el dueño de repente dexa de continuar en ellos , suele atribuirse no á decadencia de su fortuna , sino á que ya ha satisfecho su gusto , su entusiasmo ó su fantasía.

Fuera de esto los gastos que se hacen en cosas durables proveen de mantenimiento á mayor número de gentes que los que se hacen en profusos convites. De doscientas ó trescientas libras de víveres que puedan servir en un gran festin la mitad , ó acaso mas viene á parar en que se arroje á un muladar, ademas de malbaratarse y abusarse sumamente de ellas. Pero si el gasto de este festin ha dado que hacer á arquitectos , carpinteros, colchoneros y demas artes mecánicas , se habrán distribuido iguales cantidades de alimento entre mayor número de gentes que las habrán adquirido con operaciones apreciables á dinero , sin haber acaso malgastado una onza de aquellas provisiones. Por otra parte tambien estos dipendios mantienen manos productivas , y los otros gentes inútiles. En el un caso aumentan , y en el otro disminuyen el valor permutable del producto anual de la tierra y del trabajo del pais.

No por esto se infiera que yo entiendo que la una especie de gasto arguya un espíritu mas generoso que la otra. Quando un rico gasta principalmente sus rentas en la hospitalidad y en convites particulares , sus amigos y compañeros participan de la mayor porcion de sus bienes : y quando las emplea en aquellas cosas durables, lo mas viene á gastarlo en obsequio de sí propio sin dar á otro cosa alguna sin retribucion ó sin que



le dé un equivalente de lo que él gasta: con que esta última especie de dispendio indica por lo general, especialmente quando se versa en cosas frívolas, cierta disposicion de ánimo no solo débil y superficial, sino mezquina y poco generosa. Lo que quiero inferir es, que aunque ambas especies de dispendios no siempre sean provechosas, la una como que es compatible con la acumulacion de ciertas cosas de algun valor, no es tan contraria á la frugalidad económica del particular como la otra, y por consiguiente ni á la pública; y como que mantiene con sus gastos mas manos productivas que improductivas, no es tan opuesta á los progresos de la opulencia nacional.

#### CAPITULO IV.

##### *DEL FONDO O CAPITAL DADO á interés.*

**E**l fondo que se da á interés se considera siempre por el que lo presta como *Capital*: espera que al tiempo aplazado le sea restituido, y que entretanto el que lo toma le deba pagar cierta *quota* anual por el uso de él. (10) El que lo recibe prestado puede usarlo ó como Capital propiamente, ó como fondo reservado para su inmediato consumo. Si lo usa como Capital, lo empleará en man-

tener manos productivas que reproduzcan su valor con ganancias , en cuyo caso puede restituir el principal , y pagar el interés sin enagenar ni defalcicar qualquiera otro artículo de producto ó renta suya. Si lo usa como fondo reservado para el inmediato consumo , procede como pródigo , y le disipa manteniendo manos ociosas , siendo su propio destino sostener al industrioso : y en este caso ni podrá restituir el principal , ni pagar el interés , sin enagenar alguna otra parte de sus bienes , ó sin defalcicar otro fondo productivo , como por exemplo la propiedad ó la renta de las tierras.

De uno de estos dos modos se ha de emplear sin duda el fondo dado á interés ; pero del primero mas frecuentemente que del segundo. El que lo toma para disiparlo se verá muy presto arruinado , y el que lo da á semejante persona , muy pronto arrepentido de su imprudencia. Tomar y dar á interés de este modo es en todos casos contrario al interés de ambas partes , como no se trate de una usura considerable ; y aunque indudablemente se hace así por muchas personas , atendido el interés general de los hombres podemos asegurar que no sucede esto con tanta frecuencia como vulgarmente se imagina. Pregúntese á qualquiera rico de una mediana prudencia á qual de estas dos clases de gentes ha prestado la mayor parte de

sus fondos , si á los que creia lo empleasen provechosamente , ó á los que sospechaba no habian de expender con profusion , y se reirá indudablemente de la pregunta. Aun entre los que toman dinero á interés , que no suele ser la clase de los mas acreditados en frugalidad y economía , el número de los industriosos y frugales excede con mucho al de los ociosos y pródigos.

La única clase de hombres á quienes se presta comunmente dinero á interés , sin esperar que hagan el uso mas ventajoso de lo prestado , es la de los Hacendados que lo toman sobre fianzas , y con especialidad en Inglaterra los que viven en sus Alquerías ó casas de campo. Pero aun estos rara vez lo toman con el meditado fin de expenderlo superfluamente. Puede asegurarse que por lo regular lo tienen ya gastado de antemano. Tienen consumidas tantas cantidades de mercaderías que se les han adelantado á crédito por mercaderes y tratantes , que se ven precisados á tomar dinero á interés para pagar sus deudas. El Capital que de este modo reciben reemplaza los de aquellos negociantes cuyos fondos no podrian haber sus deudores reemplazado con las rentas de sus haciendas únicamente. Esto no es tomar prestado para expenderlo propiamente , sino para reemplazar un Capital gastado antes.

Casi todos los empréstitos se hacen ó en dinero efectivo , ó en representativo que es la moneda de papel : pero lo que recibe realmente el que lo toma , y lo que realmente da el que lo presta no es el dinero , sino lo que vale dinero , ó los bienes que con él puede adquirir. Si lo que le falta al mutuuario , ó al que lo recibe es un Capital para su inmediato consumo , no el dinero sino estos bienes son los que constituyen aquel fondo ; si lo que le hace falta es un Capital que emplear en algun ramo de industria , solo aquellos bienes son con los que el laborioso puede proveerse de instrumentos , de materiales y del mantenimiento necesario para manejar su obra. Per medio del empréstito podemos decir , que el que presta transfiere por decirlo así al que lo toma el derecho que tenia á cierta porcion del producto anual de la tierra y del trabajo del pais , quedando á la voluntad del que recibe lo prestado hacer de ello el uso que le parezca.

La cantidad pues de *Fondo* , ó segun que se entiende vulgarmente , la cantidad de *dinero* que puede darse á interés en un pais , no se regula por el valor de la moneda de metal ó de papel que sirve de instrumento en los empréstitos que se hacen en el pais mismo , sino por el valor de aquel producto anual , ó parte de él , que desde luego

que sale de la tierra ó de las manos de los trabajadores productivos, se destina no solo á reemplazar un Capital, sino un Capital cuyo dueño no ha querido tener la molestia ni el cuidado de emplearlo por sí mismo. Como estos Capitales se prestan comunmente, y sus réditos se pagan en dinero, estos constituyen lo que llamamos *interés del dinero*, que es muy distinto de los intereses ó ganancias de la labor de las tierras, del comercio y de las manufacturas; como que en estas últimas el dueño ó propietario de ellas es el mismo que emplea y maneja sus Capitales. Aun en el interés del dinero la moneda no viene á ser mas que un vehículo ó conductor que pasa de una mano á otra aquellos Capitales que el dueño no emplea por sí mismo. Estos pueden ser con mucho exceso mayores en proporcion que á lo que ascienda la moneda misma que sirve de instrumento para este giro; porque una misma pieza puede servir para muchos contratos de esta especie, así como suele servir para compras muy diversas. A por exemplo presta á B mil pesos, con los que B compra inmediatamente de C el valor de los mismos mil pesos de mercaderías: C no necesitando para sí el dinero, da las mismas piezas de moneda á interés á D, con las que D compra inmediatamente de E otros mil pesos de mercaderías. E del mismo modo y por la misma

razon las da á interés á F , el qual compra tambien con ellas otros efectos de G ; y de este modo unas mismas piezas de moneda de metal ó de papel pueden en el discurso de muy pocos dias ser instrumento de tres compras y de tres empréstitos muy diferentes, cada uno de los quales es igual al total valor de los mil pesos. Lo que los tres capitalistas A , C y E prestan á los tres tomadores B , D y F , es la facultad ó el poder de hacer aquellas compras. En este poder consiste tanto el valor como el uso de los empréstitos. El fondo que se da por los tres capitalistas es igual al valor de los bienes que con el dinero aquel pueden comprarse , y es tres veces mas que el entitativo digamoslo así , del dinero mismo con que las compras se hacen. No obstante aquellos empréstitos pueden quedar muy bien asegurados , empleándose los bienes comprados por los deudores del principal de tal modo que al tiempo aplazado restituyan con ganancia un valor igual en efectivo ó en moneda de papel. Y así como unas mismas piezas pudieron servir de instrumento para tres contratos diferentes , y por la misma razon para treinta veces mas que el valor intrínseco de ellas mismas , así pueden servir de instrumento para su reembolso sucesivo.

De esta manera el Capital dado á interés debe considerarse como una especie de cé-

dula de traspaso de cierta porcion considerable de producto de la tierra ó del trabajo de poder del que le da al del que le recibe, baxo la condicion de que éste por el tiempo que le tenga en su poder ha de pagar al que se le prestó cierta quōta anual ó porcion pequeña que se llama *interés*, y que concluido el término de la obligacion ha de restituir al mismo una porcion igual al total que le fué entregado, cuyo hecho se llama *reembolso* ó *pago*. Aunque el dinero bien en efectivo, bien en billetes, es por lo general el instrumento de aquel traspaso ó traslacion de caudales, tanto para la porcion mayor que es la que se llama suerte principal, como para la menor, que es el interés, la moneda en sí es absolutamente cosa muy distinta de lo que por ministerio suyo se da y toma.

A proporcion del aumento que en un pais recibe aquella parte de producto anual que al salir de la tierra ó del trabajo productivo está destinada desde luego á reemplazar algun Capital, se aumenta tambien naturalmente lo que llamamos *Dinero á empréstito*. El aumento de aquellos fondos particulares de que los dueños quieren sacar utilidades sin la fatiga de emplearlos por sí mismos inmediatamente, va naturalmente acompañado del de todos los fondos en general; ó en otros términos, á medida que crece el fondo general de la sociedad va gradualmen-

te creciendo ó siendo mayor el que puede darse á *interés*.

Segun se va aumentando el fondo que puede darse á *interés*, el interés mismo, usura ó precio que se debe pagar por el uso del dinero, va disminuyéndose necesariamente, no solo por aquellas causas generales que hacen baxar el precio *mercantil* de todas las cosas con la abundancia ó multiplicacion de su cantidad en el mercado, sino por otras peculiares á este caso. Segun que se aumentan en un país los Capitales, la cuota de las ganancias que de ellos pueden sacarse ha de ir disminuyéndose por necesidad. Se hace cada vez mas difícil hallar en él un medio ventajoso de emplear qualquiera Capital nuevo; por consiguiente se origina cierta competencia entre los Capitales diferentes, para cuyo giro procuran sus dueños abrazar en sí el empleo que el otro quiere hacer del suyo respectivamente; cuyo intento no de otro modo se promete las mas veces conseguirlo que tratando sus negocios en términos mas equitativos. No solo es necesario que en su respectivo tráfico venda algo mas barato, sino que aun para llevarlo á vender compre muchas veces mas caro. La demanda ó busca de trabajo productivo se hace cada dia mayor con el aumento mismo de los fondos destinados á mantenerlo. A los trabajadores ó operarios es mas fácil encontrar que traba-



jar , pero á los dueños de los fondos es mas difícil hallar operarios que emplear con ellos. La competencia de los capitalistas levanta ó encarece los salarios del trabajo , y rebaxa las ganancias de los fondos. Quando de este modo pues se disminuyen las ganancias que pueden hacerse con el uso del Capital , cortado como quien dice por sus dos cabos , no puede ménos de disminuirse tambien el precio ó quōta que ha de pagarse por aquel uso, esto es la quōta del interés.

Mrs. Locke, Lawy Montesquieu con otros muchos Escritores , parece haber imaginado que el aumento del oro y de la plata en consecuencia del descubrimiento de las Indias Occidentales Españolas fué la causa real de que baxase la quōta del interés en la mayor parte de Europa. Habiendo llegado á ser de ménos valor estos metales dicen ellos, necesariamente ha de valer ménos tambien el uso de qualquiera porcion particular de los mismos , y por consiguiente menor el precio que se debe dar por este uso. Este que á primera vista parece un pensamiento tan plausible , le llegó á desentrañar y exponer en tales términos Mr. Hume , que no parecia necesario hablar mas sobre él ; pero el argumento siguiente , muy sencillo aunque corto , servirá para descubrir clara y distintamente la equivocacion ó el error á que se persuadiéron aquellos escritores.

Antes del descubrimiento de las Indias Occidentales Españolas se recibia comunmente por qüota del interés en la mayor parte de Europa un diez por ciento. Desde entónces en España y en otras Naciones se ha ido reduciendo al seis , al cinco , al quatro , al tres , y aun al dos y medio. Supongamos que en qualquiera de estos países haya baxado el valor de la plata precisamente en la misma proporcion que la qüota del interés , y que en donde el interés ha quedado reducido por exemplo , desde el diez por ciento al cinco , la misma cantidad de plata al presente solo puede comprar la mitad justamente de las mercaderías que podia haber comprado quando no habia baxado su valor , y quando el interés por consiguiente estaba á razon del diez por ciento que hemos dicho. No digo que en realidad se haya verificado en parte alguna esta suposicion , pero es la mas favorable á la opinion que voy á examinar : y aun en esta suposicion es absolutamente imposible que la baxa del valor de la plata haya podido influir por su natural tendencia en la rebaxa de la qüota del interés. Si en el país que suponemos , cien pesos no son de mas valor que antes cinquenta , diez pesos tampoco valdrán mas que cinco entónces. Qualquiera que fuese la causa de que baxase el valor del principal , esta misma no podia ménos de hacer que al pro-

pio tiempo baxase el interés , y precisamente en la misma exâcta proporcion. Luego hubiera quedado siempre la misma la proporcion entre el valor del principal y el del interés , sino se hubiera alterado la qüota de este ; y por el contrario alterada su qüota , no podria ménos de haberse alterado la proporcion entre los valores de interés y principal. Si al presente pues cien pesos no valen mas que cincuenta entónces , cinco pesos tampoco podrán valer ahora mas que dos y medio de aquel tiempo : con que reduciendo la qüota del interés desde un diez á un cinco por ciento vendrémos á dar por el uso de un Capital que se supone igual á la mitad de su antiguo valor un interés igual á una quarta parte solamente del valor del primer interés.

Qualquiera aumento de cantidad en la plata , permaneciendo la misma la de las cosas ó mercaderías que en la sociedad circulan por ministerio de ella , no podrá producir otro efecto que disminuir el valor de aquel metal. El valor nominal de las demas cosas seria mayor ; pero el valor real seria necesariamente el mismo que antes. Estas mercaderías se cambiarian por mas piezas de moneda ; pero la cantidad de trabajo de que podrian disponer , y el número de gentes que podrian mantener y emplear seria precisamente el mismo. El mismo seria el Capital del

del país , aunque se necesitase de mayor número de piezas de moneda para pasar de una mano á otra igual porcion de cosas ó bienes. Los papeles de obligacion , escrituras ó contratos montarían mas en la cuenta numaria; pero la cosa realmente contenida en ellos sería idénticamente la misma que antes, y produciría exáctamente los mismos efectos. Los mismos serían los fondos destinados á mantener el trabajo productivo; y la necesidad y busca de este trabajo sería la misma también. El precio ó los salarios del trabajo serían nominalmente mayores , pero en realidad los mismos : se pagarían con mas piezas de moneda, pero estas no podrían comprar mayor cantidad de bienes. Las ganancias de los Fondos serían las mismas real , y aun nominalmente. Los salarios del trabajo se computan regularmente por la cantidad de plata que se paga al trabajador ; y quando se aumenta esta al parecer , se dice que también se aumentan ellos , aunque no sean realmente mayores ; pero las ganancias de los Fondos no se computan por el número de piezas de moneda con que se pagan , sino por la proporcion que dicen con el Capital empleado. En algunos países por exemplo ; se dice que los salarios regulares del trabajo son siete pesetas á la semana , y un diez por ciento las ganancias de los Fondos. Pero permaneciendo en un mismo estado el Capital general de

toda la Nacion , deberia ser tambien la misma la competencia entre aquellos Capitales particulares en que estuviese dividido el general del pais. Con las mismas ventajas ó desventajas seguirian en sus negociaciones, y por lo mismo permaneceria idéntica la proporcion entre el capital y las ganancias , y por consiguiente el interés comun del dinero : porque lo que puede darse por el uso del dinero se regula necesariamente por lo que puede ó no ganarse con el uso mismo.

Por el contrario qualquiera aumento en la cantidad de las mercaderías que circulan anualmente en un pais , permaneciendo la misma la de la moneda que las hace circular , produciria otros muchos efectos de consideracion ademas de levantar el valor de la moneda. Por mas que permaneciese nominalmente el mismo el Capital de la Nacion , recibiria un aumento real con aquella variacion. Continuaría expresándose el valor por la misma cantidad de dinero ; pero podria disponer de mayor cantidad de trabajo. Se aumentaria la de aquel trabajo productivo que el dicho Capital podria mantener y emplear , y por consiguiente seria mayor la demanda de trabajo. Con el aumento de esta demanda serian mayores los salarios , y no obstante al parecer se creeria que baxaban. Podrian pagarse con menor cantidad de moneda ; pero esta menor cantidad

podria comprar una de bienes mayor que la que otra aun mas grande de moneda podia haber comprado antes. Las ganancias de los Fondos baxarian en la apariencia y en la realidad: Aumentándose el fondo total de la Sociedad; creceria con él necesariamente aquella competencia que hay siempre entre los particulares Capitales que componen aquel total. Los dueños de estos se verian obligados á contentarse con una porcion mas pequeña del producto de aquel trabajo que con ellos empleasen. El *interés* que siempre guarda proporcion con las ganancias de los fondos se disminuiria considerablemente, aunque se aumentase en gran manera el valor de la moneda, ó aquella cantidad de mercaderías que qualquiera suma particular pudiese comprar.

En algunos países se han solido prohibir por Ley los intereses del dinero, ó usuras sin distincion; pero si con el uso del dinero pueden hacerse ganancias, tambien podrá justamente pagarse algo por su uso, quando esta negociacion se gira entre gentes que viven del tráfico y contratacion. La experiencia ha hecho ver que el prohibir las usuras absolutamente sin distincion, en vez de precaver las que son ilícitas aumenta visiblemente su mal; porque los deudores suelen verse obligados á pagar no solo el interés del uso del dinero, sino del riesgo á que se

exponen los acreedores por haber aceptado contra la prohibicion qualquiera cosa sobre la suerte principal : con lo que el deudor viene á pagar la pena que por aquella contravencion puede imponerse al acreedor.

En los paises en que se permiten en ciertos casos los *intereses* como en España, (10) se fixa la quõta de que no pueda excederse sin incurrir en pena , para evitar los inconvenientes y perjuicios de la usura. Esta quõta debe ser siempre algo mas alta que la que se paga comunmente en el mercado público atendido el precio mas baxo á que suelen conformarse los que dan fianzas mas seguras y de crédito ménos dudoso ; porque si esta quõta legal se fixase en un grado inferior al precio mas baxo á que suele correr en el mercado , esta asignacion equivaldria en sus efectos á una prohibicion absoluta ; pues un acreedor no daria dinero á interés á no pagarle el precio mas baxo del mercado quando ménos , y el deudor tendria que convenirse en esta quõta , y ademas pagar al acreedor el riesgo á que se exponia por tomar mas de lo que permitia la Ley. Fixándola precisamente al precio mas baxo á que puede correr en el comercio , esta providencia arruinaría entre las gentes de bien que respetan las leyes todo el crédito de los que no pueden dar unas fianzas superabundantes y excesivas , y tendrian que acudir á los usure-

ros mas careros. En un pais en que suele prestarse al Gobierno con el interés de un tres por ciento, y á los particulares de un regular crédito al quatro, como sucede en la Gran-Bretaña, la quota legal que fixase el precio del interés á un cinco por ciento, seria muy acertada y oportuna.

Debe advertirse, que aunque la quota legal del interés debe ser algo mas que la que corre generalmente en el comercio, no debe exceder en mucho. Si el interés legal en la Gran-Bretaña fuese en vez de un cinco, un ocho ó un diez por ciento ( ó en España en lugar de un tres, un seis ó un siete ) la mayor parte del dinero que se prestase ó impusiese seria á pródigos ó sospechosos de quiebra, porque esta es la única clase de gentes que no repararia en dar un interés tan exôrbitante con respecto á las circunstancias actuales del pais. El sobrio y de arreglada conducta, que no piensa en dar por el uso del dinero mas que aquello que razonablemente puede conformarse con una regular ganancia, no querria aventurarse en competencia de aquellos; y de esta suerte una gran parte del Capital de la Nacion se quitaria de las manos de aquellos de quienes debemos creer harian un uso útil y ventajoso del dinero, para depositarla en las de aquellos de quienes era regular presumir que lo habian de disipar. Por el contrario en



donde la cuota del interés se fixe legalmente en algo mas que el precio mercantil mas baxo de ella , será indudablemente preferido el sobrio al pródigo y al disipador. La persona misma que lo presta ó impone , sacará casi el mismo interés del primero , que podria esperar del segundo , y ademas tiene su capital mas seguro en aquel que en este : y una gran parte del Capital nacional quedará en poder de aquellos de quienes debe esperarse que le emplearán con utilidad y ventaja.

La Ley nunca debe reducir esta cuota á menor precio que el mas baxo á que pueda correr en el comercio al tiempo que se establece. Por este defecto la Ley que publicó el Rey de Francia en el año de 1766, reduciendo el interés en aquel Reyno á la cuota de un quatro por ciento , no pudo tener observancia , y continuó siempre á razon de un cinco á pesar de la prohibicion , del mismo modo que antes de semejante estatuto, viéndose eludida la Ley por diferentes medios.

Es muy digno de notarse , que el precio ordinario de las tierras y heredades depende en gran manera del de la cuota ordinaria del interés. El que tiene un caudal de que pretende sacar algunas ventajas sin la penalidad de emplearlo por sí mismo, habra de meditar sobre si lo deberá emplear en tier-

ras ó posesiones , ó si le será mejor darlo á interes. La superior seguridad de una tierra, juntamente con algunas otras ventajas que en todas partes acompañan á esta especie de propiedad , le dispondrán generalmente á contentarse con una renta mas pequeña que la tierra le rinda , que la que pudiera darle una imposicion de su capital á interés. Estas ventajas son suficientes para compensar en parte aquella diferencia de utilidades, pero compensarán cierta diferencia no mas: y si la renta de la tierra fuese menor que la que podía sacar del interés con una notable diversidad , no habria uno que comprase tierras ; lo que haria baxar su precio ordinario. Por el contrario si la utilidad en este ramo era con mucha diferencia mayor que en el otro , todos querrian comprar tierras , y ninguno dar á interés. Quando la cuota de este estaba á razon de un diez por ciento , las tierras se compraban por lo comun por el valor de las rentas de diez ó doce años : segun que el interés fué baxando al seis , al cinco , y al tres por ciento, el precio de las tierras levantó al veinte , veinte y cinco , y treinta años de compra por renta. El precio del interés está mas alto en Francia que en Inglaterra , y el precio comun de las tierras mas baxo. En Inglaterra se compran estas por el valor de la renta de treinta años , y en Francia por el de veinte.

## CAPITULO V.

*DE LOS DIFERENTES EMPLEOS  
de los Capitales.*

## SECCION I.

Aunque todos los Capitales se destinan á mantener el trabajo productivo unicamente, la cantidad de trabajo que iguales Capitales pueden ó no poner en movimiento, varia mucho segun la diferencia de los empleos que se les dan: lo que tambien sucede al valor que cada respectivo empleo añade al producto anual de la tierra y del trabajo del pais.

En quatro distintos destinos puede emplearse un Capital; en procurar el producto rudo que se necesita anualmente para el uso y consumo de la sociedad: en manufacturar y preparar aquellas producciones crudas para el uso y consumo inmediato; en transportar aquel mismo producto tanto rudo como manufacturado del lugar en donde abunda á las partes en donde falta: y por último en dividir en pequeñas porciones unas producciones y otras para proporcionarlas á la sucesiva exígenia de los que las necesiten. Del primer modo se emplean todos aquellos Capitales que se destinan al fomento y mejoramientos del culti-

vo de las tierras, beneficio de las minas, y manejo de pesquerías; del segundo los de todos los fabricantes y empresarios de manufacturas: del tercero los capitales de los comerciantes por mayor; y del quarto y último los de los mercaderes por menor. Dificil es de concebir como puede emplearse un Capital de otro modo que de los quatro referidos.

Qualquiera de ellos es esencialmente necesario para la subsistencia y extension de los otros tres, ó para la conveniencia general de la sociedad.

A no emplearse cierto Capital en suministrar hasta cierto grado de abundancia el producto rudo, no podrian existir ni manufacturas ni comercio.

No empleándose algun Capital en manufacturar aquella porcion de producciones rudas que necesitan de mucha preparacion para poderse usar y consumir, ó no se producirian absolutamente, porque nadie las pediria; ó si las producian espontaneamente la tierra, serian de ningun valor para la permutacion, y no añadirian cosa alguna á la riqueza de la nacion.

Si no se emplease un Capital en transportar el producto rudo y manufacturado de los lugares en que abunda á aquellos en que falta, no se produciria mas que el indispensable para el consumo de las poblaciones

cercanas al suelo productivo. El Capital de los comerciantes cambia el sobrante de unos lugares por el sobrante de otros , y de este modo fomenta y anima la industria , y hace que se disfrute por ambos recíprocamente.

Si no se empleasen ciertos Capitales en dividir algunas porciones de producto rudo y manufacturado en partes tan pequeñas quales convienen y se acomodan á la demanda ó solicitud actual de los que las necesitan, se verian casi todos en la precision de comprar mas mercaderías de las que les hacian falta en la ocasion en que las solicitaban. Si no hubiera por exemplo , un trato como el del Carnicero , qualquiera se veria precisado á buscar ó comprar un Buey ó un Carnero de una vez. Esta compra seria por lo general incómoda para el rico , y perjudicial para el pobre. Si un jornalero se veia en la necesidad de comprar provisiones para un mes ó para mas tiempo , una gran parte de aquel Capital que podia emplear en instrumentos de su tráfico ó oficio , ó bien en repuesto para su tienda , cuyo fondo no podria dexar de rendirle algun producto , tendria que colocarle en el fondo destinado á su inmediato consumo , que ningun producto ó ganancia puede rendirle. No puede haber cosa mas cómoda y conducente á estas personas pobres , que poder comprar sus man-

tenimientos cada dia ó cada hora segun le ocurra la necesidad , porque de esta suerte puede emplear casi todo su fondo en calidad de Capital. Se habilita por lo mismo para vender una obra de mayor valor para sí , y la ganancia que de este modo saca le recompensa aun mas allá de aquel precio adicional que el mercader carga por razon de su venta por menor. Las preocupaciones que han tenido algunos Escritores políticos contra los tenderos y regatones, son enteramente infundadas. Tan léjos está de ser necesario fixar el número de ellos , ó cohartar sus facultades para exercer su tráfico, que jamas puede verificarse que se multipliquen de suerte que perjudiquen al público: ellos se dañan á sí mismos con su multiplicacion. La cantidad por exemplo , de especería que puede venderse en un pueblo particular , está sin duda limitada por la demanda y consumo de la misma poblacion y sus inmediaciones : por lo que el Capital empleado en este género de mercancía nunca puede exceder por términos regulares y prudentes , de lo que sea únicamente bastante para comprar aquella cantidad. Si este Capital se divide entre dos especieros , la competencia de ambos entre sí impelerá á cada uno de ellos á vender mas barato que el otro ; lo que no sucederia estando todo en poder de uno solo. Si se dividiese entre

veinte seria mucho mayor la competencia, y mucho mas difícil una combinacion ó concordia entre ellos para levantar de comun convenio los precios de la mercadería. Aquella competencia arruinaria quizás á alguno de ellos: pero el cuidar de precaverlo á nadie corresponde mas que á los interesados mismos, y seguramente puede fiarse al arbitrio de ellos este punto sin perjuicio alguno del público. Ni esto puede dañar al consumidor ni al productor de la especie vendida: por el contrario esta concurrencia por su tendencia misma induce al retallero á vender mas barato, y comprar mas caro que si todo el tráfico estuviese baxo el monopolio de una ó dos personas. En algun caso podria alguno de ellos atraer á un parroquiano débil y simple á comprar en su tienda lo que no necesitase; pero este daño es de ninguna importancia para que merezca la atencion pública; ni se precaveria este mal con la limitacion del número de los vendedores por menor. No es la multitud de tabernas por exemplo, la que motiva una disposicion general á la embriaguez del populacho, sino al contrario esta disposicion dimanada de otras causas es la que ocasiona la multitud de tabernas en que se acrecienta su despacho.

Aquellas personas cuyos Capitales se emplean de qualquiera de estos quatro modos,

son trabajadores productivos. El trabajo de estos bien dirigido se fixa , y como que se realiza en el sujeto , materia ó mercadería vendible en que se exercita , y generalmente añade al precio primero de esta materia el valor por lo ménos del mantenimiento y consumo del mismo trabajador. Las ganancias del labrador , del fabricante , del comerciante , del tendero , todas salen del precio de las cosas que los dos primeros producen , y los dos últimos compran y venden. Pero quatro Capitales iguales empleados respectivamente en cada uno de estos quatro ramos ó modos diferentes , pondrán en movimiento muy distintas cantidades de trabajo productivo , y aumentarán tambien en proporcion muy diferente el valor del producto anual de la tierra y del trabajo de la sociedad á que pertenecen.

El Capital del retalero ó mercader por menor reemplaza con ganancias el del Comerciante á quien compra sus géneros ó mercaderías , con lo que queda este habilitado para proseguir su negociacion. Pero el retalero mismo es el único trabajador productivo á quien emplea su propio Capital , ó da que trabajar inmediatamente por sí. En sus ganancias consiste todo el valor que añade con su empleo al producto anual de la tierra y del trabajo de la sociedad.



El Capital del Comerciante por mayor reemplaza los capitales y ganancias de los labradores y artesanos de quienes compra las producciones tanto rudas como manufacturadas en que negocia ; con cuya compra habilita á estos para proseguir en su negociacion ó trato. Este es el servicio principal con que contribuye indirectamente á sostener el trabajo productivo de la sociedad; y á acrecentar el valor del producto anual de ella. Tambien emplea su Capital á marineros y conductores que trasportan sus géneros de unas partes á otras , aumentando el precio de estos efectos no solo con el valor de sus ganancias , sino con el de los salarios que paga en aquella negociacion. Este es todo el trabajo productivo que el capital del Comerciante pone en movimiento inmediatamente y como tal , y todo el valor inmediatamente añadido por él al producto anual. Su operacion pues es superior por ambos respectos á la del Capital de un mercader por menor.

Parte del Capital de un fabricante se emplea en calidad de *fixo* en instrumentos de su tráfico ó oficio , y reemplaza con ganancias el de aquel artífice de quien los compra. Parte de su *Capital circulante* se invierte en materiales para su obra , reemplazando con la compra de ellos los capitales y ganancias de labradores y mineros : pero otra y muy

considerable se distribuye anualmente en un periodo mas corto entre los varios operarios que emplea en su manufactura. Este Capital añade al valor de los materiales el aumento del de los salarios que paga á estos operarios, y el de las ganancias del maestro ó fabricante sobre todo el fondo de salarios, materiales y instrumentos que se emplean en aquel respectivo trato ó negocio. Por lo qual este Capital por su naturaleza y inmediatamente pone en movimiento mucho mayor cantidad de trabajo productivo que los anteriores, y añade mucho mas valor al producto anual de la tierra y del trabajo del pais, que igual Capital en manos y giro de un comerciante por mayor, sea del que fuese.

No hay Capital que en circunstancias iguales ponga en movimiento mayor cantidad de trabajo productivo que el del labrador. No solo sus jornaleros, sino su mismo ganado de labor son trabajadores productivos. En la agricultura trabaja tambien la Naturaleza con el hombre; y aunque á ella nada la cueste su trabajo, el producto de éste tiene su valor peculiar, tanto como el del hombre que mas cuesta. Las operaciones de la agricultura mas importantes no tanto se versan acerca del aumento, aunque tambien lo facilitan, como de la direccion de la fecundidad de la naturaleza hácia la produccion de aquellas plantas que se

consideran mas útiles para el hombre. Un terreno cubierto de espinas y de malezas es por sí capaz de producir en los mas casos una cantidad de vegetables igual á la que actualmente produce un viñedo ó una tierra de grano la mejor cultivada. El plantío y la labor por lo comun mas bien dirigen que dan fuerza á la fecundidad activa de la naturaleza; y despues de quanto pueda esforzarse el trabajo de los hombres, siempre queda que hacer por ella una gran parte de la obra. Los trabajadores y el ganado que se emplean en la agricultura, no solo reproducen un valor igual al de su propio consumo, como los operarios de qualquiera manufactura, ó bien un valor igual al Capital del que les emplea juntamente con las ganancias de su dueño, sino que reproducen ó motivan la reproduccion de un valor mucho mayor; porque ademas del Capital del labrador y de todas sus ganancias ocasionan la reproduccion regular de la *renta* del dueño de la tierra. Esta *renta* puede considerarse como un producto de aquellas fuerzas ó facultades productivas de la naturaleza, cuyo uso arrienda el Señor á su Colono. Será mayor ó menor segun que se supongan aquellas facultades mas ó menos extensivas; ó en otros términos, segun la fertilidad natural ó artificial que se suponga en la tierra misma. Esta viene á ser aquella obra de la naturaleza que resta despues de

de deducido y compensado todo lo que puede mirarse como obra del hombre. Rara vez es la primera menos de una quarta parte del producto total, y por lo comun es mas que una tercera. No hay cantidad de trabajo productivo que empleada en iguales términos en qualquiera manufactura sea capaz de una reproduccion tan grande. En las manufacturas nada produce la Naturaleza; todo lo hace el hombre; y su reproduccion siempre ha de ser proporcionada á la fuerza de los agentes que la motivan. El Capital pues empleado en la agricultura no solo pone en movimiento mayor cantidad de trabajo productivo que igual capital empleado en manufacturas; sino que aun atendida la proporcion del trabajo productivo que él emplea, añade mucho mas valor al producto anual de la tierra y del trabajo del pais, ó á la riqueza real y rentas de sus habitantes. De ningun modo pues podrá emplearse en una Sociedad qualquiera capital con mas ventaja que en el ramo de la agricultura.

Los Capitales empleados en ella y en el comercio del por menor no pueden dexar de quedarse dentro de la sociedad en que se emplean. El empleo de estos está siempre ceñido á un término preciso al campo; es á saber, de labor, y á la tienda del mercader; y por lo general pertenecen en propiedad á los mismos residentes en aquella so-

ciudad, aunque suele verificarse alguna otra excepcion.

Por el contrario sucede con el Capital de los comerciantes por mayor; pues aquel no parece tener por su destino fixa ni necesaria residencia en parte alguna; antes bien suelen exìgir sus circunstancias que ande de lugar en lugar, segun que se les proporcione comprar mas barato, y vender mas caro.

El Capital del artesano y fabricante puede sin duda exìstir donde se exerce la misma manufactura; pero tampoco tiene necesaria ni fixa residencia por su naturaleza. A veces suele estar á gran distancia de donde se crían sus primeras materias, y de donde se consumen sus manufacturas acabadas. Leon de Francia está bien distante de donde se provee de primeras materias para sus manufacturas, y de donde se consumen estas. Las gentes de alguna gerarquía en Sicilia visten telas de seda fabricadas en otros paises con los materiales que sacan de los suyos. Parte de las lanas de España se manufacturan en la Gran-Bretaña, y despues suelen volver á ella en variedad de texidos.

Que sea natural ó extranjero el Comerciante cuyo capital se emplea en extraer de un pais su producto sobrante, es de muy poca importancia: si es extranjero, será necesariamente menor el número de sus trabajadores productivos; pero toda la diferen-

cia vendrá á ser de un hombre solo : y el valor de sus anuales productos será menor tambien en quanto á las ganancias de un solo hombre. Los marineros y conductores pueden ser ó extranjeros , ó naturales indiferentemente , del mismo modo que si el que les emplease fuese natural. El Capital de un extranjero da á aquel producto sobrante un valor igual al que le daría el de un nacional , cambiándolo por algun otro género que haga falta en el pais. En iguales términos reemplaza el capital de la persona que produce aquel sobrante , y con la misma eficacia le habilita para continuar su negociacion; los quales son los servicios principales con que un Comerciante contribuye con su capital á la subsistencia del trabajo productivo y al aumento del valor del producto anual de la sociedad á que pertenece.

De mayor consecuencia es el que resida dentro del pais el Capital del artesano fabricante. Este capital necesariamente pone en movimiento mayor cantidad de trabajo productivo , y añade mayor valor al producto anual de la tierra y del trabajo de una sociedad ; bien que pueda ser muy útil al pais , aunque no resida dentro de él. Los Capitales de los Fabricantes Británicos que trabajan en lino y cáñamo que llevan anualmente de las costas del Báltico , son ciertamente muy útiles al pais que produce aque-

llas materias. Estas son parte de aquel sobrante, que si no se cambiase por otros efectos que allí faltan no tendría valor alguno, y dexaria muy presto de producirse. Los comerciantes que lo extraen, reemplazan los capitales de los que crían aquellas materias, y con esta extraccion les animan á continuar en su produccion: y las manufacturas Británicas reemplazan los capitales de estos comerciantes mismos.

Un pais particular, lo mismo que una persona, puede no tener á veces suficiente caudal para mejorar y cultivar todas sus tierras, ni para manufacturar y preparar todo el rudo producto de ellas para su inmediato consumo, ni en fin para trasportar la parte sobrante tanto del producto crudo como del manufacturado á aquellos mercados distantes donde pueden ser cambiadas sus mercaderías por otras de que haya necesidad en el pais de donde se extraen las primeras. Los habitantes por exemplo, de algunos distritos de la Gran-Bretaña no tienen capitales suficientes para cultivar y mejorar sus tierras. Las lanas de los paises meridionales de Escocia, ó mucha parte de ellas, despues de una dilatada y penosa conduccion por tierra se manufacturan en el Condado de York por falta de caudales para beneficiarse en el pais en que se crían. Hay otras muchas Ciudades cortas en que no hay

Capitales suficientes para trasportar el producto de su propia industria á aquellos mercados distantes en que se verifica su consumo , y se solicita su cambio : y si en ella se encuentran algunos comerciantes , suelen ser unos meros agentes de otros mas ricos que residen en Ciudades mas populosas y mercantiles.

Quando el capital de un pais no es enteramente suficiente para estos tres fines , á proporcion que se emplee mayor parte de él en la agricultura se irá aumentando la cantidad del trabajo productivo que se ponga dentro de él en movimiento : como lo será tambien mayor el valor que se añada al producto anual de la tierra y del trabajo de aquella sociedad. Despues de la agricultura lo que da actividad á mayor cantidad de trabajo productivo , y añade mas valor al producto anual es el Capital que se emplea en manufacturas : el que se destina pues al comercio de exportacion es el que produce menos de los tres.

El pais que no tiene enteramente suficientes fondos para los tres fines dichos , seguramente no ha arribado á aquel grado de opulencia á que le inclina regularmente cierta propension que le dan su situacion y circunstancias . No obstante el intentar poner en execucion estas tres cosas antes de tiempo y con un capital insuficiente , ni es



el camino mas seguro , ni el mas corto para adquirir el competente fondo , tanto con respecto á toda una sociedad en comun, como á un individuo en particular. El Capital de todos los miembros de una nacion tiene sus determinados límites del mismo modo que el de cada particular , y no llega su capacidad mas que á executar ciertas operaciones. El Capital de toda una sociedad se aumenta del mismo modo que el de cada individuo de por sí , que es acumulando de continuo , y añadiendo á él todo aquello que sobra ó se ahorra de sus réditos. Deberá tambien probablemente aumentarse mas pronto empleándose en aquel ramo que rinda mayores utilidades á todos los habitantes del pais, como que de esta suerte serán mayores los sobrantes , ó se podrán hacer mayores ahorros : pues siempre la renta de los habitantes de un pais es proporcionada al valor del producto anual de sus tierras y de su trabajo.

La principal causa de los rápidos progresos que las Colonias Americanas han hecho en la riqueza , no ha sido otra que haber empleado hasta poco tiempo hace casi todos sus caudales en la agricultura. Apenas tenían otras manufacturas que aquellas toscas y domésticas que son anexas al estado agricultor , y que se producen regularmente por las groseras manos de las mugeres y niños

de las familias particulares. La mayor parte del tráfico de exportacion y cabotage de la América se sostenia con los capitales de varios comerciantes residentes en Londres y en otras Ciudades de la Gran-Bretaña. Aun los almacenes y depósitos mercantiles de donde se sacaban los géneros para la venta por menor en las provincias, particularmente en Virginia y Maryland, pertenecian en la mayor parte á comerciantes que vivian en la Nacion matriz: y este es uno de los raros exemplares de un comercio por menor girado por capitales de mercaderes extraños, ó que no son miembros del país mismo en donde comercian. Si los Americanos hubieran impedido la introduccion de las manufacturas Europeas, fuese por combinacion ó concierto entre sí, ó por otra qualquiera causa violenta, concediendo de este modo cierta especie de monopolio á aquellos que entre sus paisanos hubieran pretendido fabricarlas, hubieran empleado así cierta parte de sus Capitales en este ramo, extrayéndola del de la agricultura; pero hubieran retardado en vez de acelerar el aumento ulterior del valor de su producto anual, y hubieran atrasado en lugar de promover los progresos de su país hácia su riqueza real. Y con mucha mas razon hubiera acaecido á haber intentado monopolizar en sí todo el tráfico de exportacion.

No me parece haya habido pais alguno, cuyo curso de prosperidad civil haya sido tan continuado que pueda haberlo habilitado para la adquisicion de un capital suficiente á desempeñar los tres propuestos fines á un tiempo, á no ser que hayamos de dar crédito á los maravillosos sucesos que se cuentan de la riqueza y cultura de la China, de la ponderada Egipto, y del antiguo estado del Indostan. Aun estos tres paises, los mas ricos que se conociéron jamas en el mundo, segun nos dicen las relaciones uniformes de todos los que de ellos han hablado debiéron su prosperidad y su fama á las manufacturas y al ramo de la agricultura: pero en parte ninguna hallamos que hayan sido eminentes en el comercio extranjero. Los antiguos Egipcios tenian al mar una supersticiosa antipatía: entre los Indios prevalece una supersticion de la misma especie: y la China jamas fué conocida por la grandeza de su comercio externo; porque la mayor parte del producto sobrante de estos tres paises se advierte haber sido extraido siempre por comerciantes extranjeros, que daban y dan en cambio aquella mercadería de que parece haber alli mayor necesidad, como es la plata y el oro.

## SECCION II,

Hemos dicho que segun el grado de proporcion que se observe en qualquiera pais entre los capitales que se empleen en los diferentes ramos de agricultura , manufacturas y comercio por mayor, asi será mayor ó menor la cantidad de trabajo productivo que se ponga en él en movimiento , y el mas ó ménos valor que se añada al producto anual de su tierra y de su trabajo : pero será tambien muy grande la diferencia de efectos segun las diversas especies de comercio por mayor en que sea empleada qualquiera porcion de su Capital.

Todo comercio por mayor , ó todo comprar para volver á vender en grueso , puede reducirse á tres especies distintas. A la de comercio interno ó doméstico , á la del externo de consumo interno , y á la del de transporte. El comercio interno se versa acerca de comprar y vender en distintas partes de un mismo pais , y comprende tanto el continente propio como sus Islas adyacentes y términos de sus costas. El comercio externo de consumo interno se emplea en comprar del extranjero para el uso doméstico ó interno del Reyno ó Provincia : y el de transporte se exercita en el manejo de este comercio externo, ó en conducir de un

pais á otro el producto sobrante respectivamente.

El Capital que se emplea en comprar en una parte del pais el producto de su industria, y venderlo en otra dentro del pais mismo, reemplaza por lo general en cada operacion dos capitales distintos, empleados el uno en la agricultura, y el otro en las manufacturas de aquella nacion, habilitándose con esto para continuar en su trato y negociacion. Quando este Capital envia fuera de la residencia del tratante cierto valor de mercaderías que habia en ella, trae en retorno un valor de otras, igual por lo ménos: y quando ambas son producto de la industria doméstica respectiva, con cada una de estas operaciones se reemplazan los dos distintos Capitales que se habian empleado en sostener el trabajo productivo, quedando habilitada la continuacion de su tráfico. El Capital por exemplo, que envia manufacturas á Londres, y conduce á Edimburgo trigo y manufacturas Inglesas, con cada una de estas operaciones reemplaza necesariamente los dos Capitales Británicos que se emplearon en la agricultura y fábricas de un Reyno mismo, que es el de la Gran-Bretaña.

El Capital que se emplea en comprar mercaderías extranjeras para el consumo doméstico, haciéndose las compras á cambio

de producto de la industria doméstica , reemplaza tambien dos capitales distintos con cada una de sus operaciones ; pero solo uno de estos es el que se emplea en sostener la industria nacional. El Capital que envia géneros Españoles á la Gran-Bretaña , y trae efectos Ingleses á la España , con cada una de estas operaciones solo reemplaza un Capital Español , porque el otro fondo reemplazado con ella es el Capital Inglés. Y así aunque los retornos del comercio extranjero de consumo doméstico sean tan prontos como los del puramente interno , el capital que se emplee en el primero dará la mitad ménos de fomento á la industria y trabajo productivo del pais.

Ademas de esto los retornos del comercio externo para consumo interno rara vez pueden ser tan prontos como los del comercio puramente doméstico. Los de este último tráfico vuelven generalmente dentro del año, y en ocasiones dos y tres veces en un año mismo. Los del comercio externo para el consumo interno pocas veces se verifican dentro de este término , y en muchas ocasiones suelen no conseguirse hasta despues de dos y tres años: por consiguiente un Capital empleado en el comercio interno puede hacer doce operaciones acaso antes que haya podido completar una el que se emplea en el externo ; con que siendo los dos

Capitales iguales , el primero dará veinte y quatro veces mas fomento que el segundo á la industria del pais.

Los géneros extranjeros que se introducen en un país para su consumo , pueden tambien comprarse á cambio de otros efectos igualmente extranjeros , y que no sean producto de la industria doméstica , y que pueden haberse comprado ó con el de esta industria inmediatamente , ó con otra mercadería distinta , pero comprada con aquel producto : porque á excepcion de los casos de guerra y de conquista ningun género extranjero puede haberse adquirido sino á cambio de alguna cosa producida dentro del Reyno , bien sea por un cambio inmediato, bien por medio de dos ó tres cambios , ó por rodeos. Los efectos de un capital empleado en este complicado tráfico de géneros extranjeros para el consumo doméstico son para el caso los mismos que los de un comercio girado por un cambio inmediato del producto de la industria doméstica , á excepcion de que los retornos serán mas ó ménos tardos y distantes segun que dependan de dos, tres ó mas operaciones del tráfico extranjero. Si se compra por exemplo , el lino ó cáñamo de Riga con tabaco de Virginia , el qual ha sido comprado con mercaderías Inglesas , es necesario que el Comerciante espere los retornos de dos negociaciones dis-

tintas antes de poder volver á emplear el mismo Capital, ó repetir la compra de igual cantidad de géneros Británicos. Si aquèl tabaco de Virginia no se compró con géneros Británicos sino con azúcar ó rom de Jamaica, cuyos efectos fuéron cambiados por aquellos, en este caso tendrá que esperar el Comerciante un retorno mas. Si estos dos ó tres distintos tráficos se giráron acaso por dos ó tres diferentes personas, cada uno de estos respectivos Comerciantes recibirá con mas prontitud el retorno de su propio Capital con que el segundo compra los géneros del primero para venderlos al tercero; pero el retorno completo y final del capital íntegro empleado en toda aquella negociacion siempre será igualmente lento y tardio. Que todo el capital empleado corresponda á un solo Comerciante, á dos, ó á tres, ninguna diferencia puede obrar respecto de él el influjo de sus operaciones sobre el fomento del pais, aunque le habrá sin duda entre los respectivos Comerciantes que giráron aquella negociacion. El Capital empleado en este caso deberá ser tres veces mayor para poder cambiar cierto valor de mercaderías del pais por cierta cantidad de aquel lino ó cáñamo, que el que seria necesario para el mismo efecto si las manufacturas ó mercaderías domésticas, y aquel lino y cáñamo extranjero se cambiasen inmediatamente entre sí sin



aquellos rodeos. Luego el Capital que se emplee en semejante tráfico de géneros extranjeros para consumo doméstico por medio de rodeos tantos , fomentará generalmente , y mantendrá ménos trabajo productivo en el país , que igual capital empleado en un comercio mas directo de las mismas especies.

Sea la que fuere la mercadería extranjera con que se cambien los géneros de países extraños para el consumo del propio, no puede ocasionar diferencia alguna esencial ni en la naturaleza del tráfico , ni en el fomento que sea capaz de dar éste al trabajo productivo del país adonde se conducen. Si se compran por exemplo , con el oro del Brasil ó con la plata del Perú , este oro y esta plata no pueden ménos de haber sido cambiados , del mismo modo que el tabaco de Virginia con el producto de la industria doméstica , ó con otra cosa comprada con este producto. Por tanto el comercio extranjero para consumo doméstico , que se gira por medio de la plata y del oro tendrá todas y las mismas ventajas , todos y los mismos inconvenientes con respecto al trabajo productivo del país , que qualquiera otro tráfico de la misma especie y de iguales rodeos , aunque se hagan los cambios con otras mercaderías : y en la misma proporcion reemplazará mas lenta ó mas prontamente el Capital empleado inmediatamente en man-

tener aquel trabajo productivo. No obstante quando se gira por medio de la plata y del oro, parece tener cierta ventaja que no tiene quando se hace por otras mercaderías; qual es el menor coste de la transportacion de aquellos metales por razon de su menor bulto con respecto á qualesquiera otros géneros de igual valor. El flete es mucho menor, y los seguros no ascienden á tanto: y ademas de esto ningun otro género padece ménos daño con la conduccion. Por consiguiente quando se hace el cambio por medio de los metales preciosos, igual cantidad de géneros extrangeros puede regularmente comprarse con menor cantidad de producto de la industria doméstica, que quando se executa por medio de otras mercaderías extrangeras. De este modo puede tambien surtirse ó satisfacerse mas completamente la demanda del pais, y á mucho menos coste que por el otro medio. Si es ó no factible que con la continua extraccion de los metales un comercio girado de este modo empobrezca á la nacion de donde se extraen, se exâminará por extenso en otro lugar.

Toda aquella porcion de Capital que en una nacion se emplea en el comercio de transporte simple, es una parte que se separa y extrae del fondo que sustenta el trabajo productivo del pais, y se aplica á sostener el del extrangero. Aunque por cada

una de sus operaciones sea capaz de reemplazar dos Capitales distintos, ninguno de ellos es propio del país empleante. El Capital de los comerciantes Holandeses que conducen á Portugal el trigo de Polonia, y sacan para este Reyno los vinos y otros frutos de Portugal reemplaza con cada operacion dos capitales diferentes, de los que ninguno ha servido para mantener el trabajo productivo de la Holanda, sino que uno de ellos mantiene al de Portugal, y otro al de Polonia. Las netas ganancias son únicamente las que suelen volver á Holanda; y estas constituyen todo el valor que necesariamente ha de añadir este tráfico al producto anual de la tierra y del trabajo de Holanda misma. Es cierto que quando el comercio de transporte se hace en baxeles y con marineros propios del país mismo que lo gira, aquella parte del capital empleada por el que paga los fletes ó conducciones, se distribuye entre cierto número de trabajadores productivos de la nacion misma, y pone su trabajo en movimiento. Casi todas las Naciones que han pensado en sostener este género de comercio, lo han girado de este modo; y aun de esta circunstancia tomó su nombre el comercio mismo: esto es, suele titularse con el del país de donde son los buques ó conductores: pero el nombre nada hace á la naturaleza y esencia del tráfico, porque

un comerciante Holandés por exemplo , puede transportar géneros desde Polonia á Portugal , conduciendo parte del producto sobrante del uno al otro sin embarcarlos en buques Holandeses , sino en Ingleses, Franceses ó Españoles: y aun es muy regular que así lo hagan en muchas ocasiones. Por esta razon suponen todos haber sacado la Gran-Bretaña y otras Naciones como ella particulares ventajas del comercio de transporte; y así sucederá infaliblemente á toda Nacion cuya defensa y seguridad estrive en una marina numerosa. Pero aquel mismo Capital puede emplearse y emplear otros tantos marineros y otros tantos buques , bien en el comercio extranjero para consumo doméstico , bien en el giro y tráfico absolutamente interno costeando por sus mares. El número de marineros que un Capital mercantil es capaz de emplear no depende de la naturaleza del tráfico , sino parte de lo abultado de los géneros con respecto á su valor, y parte de la distancia de los puertos entre que se ha de girar , y principalmente de la primera de estas circunstancias. El Comercio del carbon que se conduce desde Newcastle á Londres por exemplo , ocupa y emplea mas Buques que todo el de simple transporte de la Gran-Bretaña , sin embargo de que aquellos puertos no están á mucha distancia. Así pues el atracr con estímulos y fo-

mentos extraordinarios al comercio de transporte simple mas capitales que los que sin aquel motivo se emplearian regularmente en este tráfico , no siempre producirá como consecuencia infalible el aumento de la marina de la Nacion:

Un Capital que se emplee en el comercio interno de qualquiera Nacion fomentará regularmente mas cantidad de trabajo productivo, y aumentará mas el valor del producto anual del pais , que otro igual empleado en el comercio extranjero para consumo doméstico : y el capital ocupado en este último traerá por ambos respectos mas ventajas que otro igual destinado al de simple transporte. Las riquezas y el poder ó facultades de una Nacion , en quanto este poder depende de las riquezas , siempre habrán de ser á proporcion del valor de su producto anual , como que el valor de este es el fondo de donde han de salir ó pagarse todas las gabelas y contribuciones : y siendo el objeto grande de la Economía política de qualquiera pais aumentar las riquezas y el poder de sus dominios , no debe dar preferencia alguna, ni mas fomento al comercio extrínseco de consumo doméstico que al tráfico absolutamente interno, ni preferir el de transporte á ninguno de los dos. A ninguno de estos debe fomentar mas que al otro, ni debe obligarle con premios ó con fuerza

que entren en estos dos canales mayor porcion de capitales que los que espontaneamente y como de su propio movimiento y tendencia correrian por sus cauces ó conductos en el curso de las cosas.

Qualquiera de estos dos ramos de comercio es no solo ventajoso sino necesario y indispensable, quando los introduce naturalmente sin violencia ni compulsion el curso de las cosas.

Quando el producto de un ramo particular de industria excede de lo que exige ó necesita la demanda del pais, lo sobrante no puede ménos de salir fuera á cambiarse por lo que hace falta dentro. Sin esta extraccion no podria ménos de cesar cierta parte del trabajo productivo del pais, y de disminuirse el valor de su producto anual. La tierra y el trabajo de la Gran-Bretaña produce generalmente mas trigo y mas manufacturas de lana y de metal que lo que necesita su consumo doméstico. La parte sobrante de todos estos efectos no puede ménos de salir fuera en busca de lo que en aquel Reyno hace falta. Solo por medio de esta exportacion puede adquirir aquel sobrante un valor que sea suficiente para compensar el trabajo y los costes de su produccion. La proximidad á costas y rios navegables es una situacion ventajosísima para la industria, solo porque facilita la exportacion y los retornos de estos

sobrantes y de aquellas mercaderías que se dan á cambio de ellos.

Quando aquellos géneros extranjeros que se compran con el sobrante de la industria propia exceden tambien á la necesidad que hay de ellos en el pais , es necesario reexportar lo que de ellos mismos sobra para cambiarlos por otras mercaderías que hagan falta. Cerca de noventa y seis mil botes de tabaco se compran anualmente en Virginia y Maryland con una porcion del sobrante de la industria de la Gran-Bretaña ; pero esta no necesita arriba de catorce mil para su consumo. Si los ochenta y dos mil botes remanentes no se enviasen fuera de aquel reyno , y se cambiasen por cosas que hacen alli mas falta , cesaria inmediatamente la importacion de ellos , y por consiguiente mucho del trabajo productivo de aquellos habitantes Británicos que se emplean anualmente en preparar las mercaderías con que se cambian todos los años aquellos ochenta y dos mil botes de tabaco que sobran de su consumo. Si por una parte aquellas producciones de la tierra y del trabajo del pais no tenian el competente despacho en el mercado interno , y por otra no podian salir á emplearse fuera , cesarian inmediatamente en su produccion. En algunas ocasiones pues es tan necesario el comercio extrínseco ó extranjero que se hace por rodeos y recam-

bios para el consumo doméstico , á fin de sostener el trabajo productivo del pais y aumentar el valor de su producto anual , como lo puede ser en todo tiempo el mas directo y inmediato.

Quando el Capital de una nacion ha llegado á tomar tal incremento que no cabe todo en el empleo de surtir el consumo doméstico , y sostener el trabajo productivo del pais , la porcion sobrante descuélgase naturalmente hácia el comercio de simple transporte , ocupándose en hacer los mismos oficios á los paises extranjeros. Este comercio de transporte es un efecto natural , y el síntoma mas seguro de una gran riqueza nacional; pero no parece que pueda ser causa natural de ella. Aquellos Políticos y Ministros que se han propuesto fomentar directamente este tráfico , han equivocado sin duda el efecto con la causa. Holanda que á proporcion de lo extenso de sus tierras y número de sus habitantes es el pais mas rico de toda Europa , tiene consiguiente á estos principios la mayor parte del comercio de transporte de esta region del mundo. Inglaterra , que acaso es el segundo en orden por su riqueza nacional , se supone tener tambien mucha parte en este giro , aunque lo mas que se reputa por tráfico de transporte de Inglaterra suele ser del comercio que llamamos extranjero de consumo do-



méstico por medio de segundos y terceros rodeos de manos extranjeras. Tales son los giros y comercios que conducen á varias partes de Europa los géneros de las Indias Orientales y Occidentales, y los efectos de la América. Estos géneros se compran con el producto de la industria Inglesa inmediatamente, ó con otras mercaderías compradas con aquel producto, y los retornos finales de todo aquel comercio vienen regularmente á consumirse en la Gran-Bretaña. El comercio que se gira en buques Ingleses en los varios puertos del Mediterraneo, y parte del tráfico que se hace de esta especie por mercaderes Británicos entre diferentes puertos de la India son los ramos principales entre los que componen el que suele llamarse comercio de transporte de la Gran-Bretaña.

La extension del comercio interno, y la del capital que en él puede emplearse, tiene necesariamente por límites el valor del sobrante producto de aquellos lugares distantes entre que se cambian dentro del pais mismo sus respectivas producciones. La del comercio extranjero para el consumo doméstico en el valor del producto sobrante del pais mismo, y de lo que con él puede comprarse. La del comercio de transporte en el valor del producto que sobra en todos los paises del mundo comercial. Su extension

posible digamoslo así, es en cierto sentido infinita ó indefinida en comparacion de la de los otros dos tráficós; y es capaz de admitir en su giro los mayores Capitales.

El motivo que por lo comun determina al dueño de un Capital á emplearlo bien en la agricultura, bien en las manufacturas, ó bien en algun ramo de comercio por mayor ó por menor, es la esperanza y la consideracion de su propia y privativa ganancia. Jamas le ocurren al pensamiento, ni entran en parte de sus miras directas las diferentes cantidades de trabajo productivo que va á poner en movimiento, ni los diferentes valores que es capaz de añadir al producto anual de la tierra y del trabajo de su pais. En los paises en que la agricultura es el empleo mas útil, y el cultivar las tierras el camino mas directo y seguro para llegar á una opulenta fortuna, no podrán ménos de emplearse de propio movimiento en este ramo, al mismo tiempo de ser el mas ventajoso á toda la sociedad, los capitales de los mas de sus individuos. Pero en parte alguna de Europa creo que las ganancias de la agricultura sean superiores á las que pueden hacerse en otros empleos. Es cierto que en varios distritos de esta parte del mundo de pocos años á esta parte han deslumbrado y entretenido al público algunos Projectistas con unas cuentas pomposas de ganau-

cias exorbitantes que se prometían hacer con el cultivo y mejoramiento de las tierras. Sin emprender ahora un exâmen profundo y particular de sus cálculos fantásticos, una simple observacion podrá convencernos de quan falsos hayan sido los resultados de sus cuentas. Cada dia estamos viendo las mas asombrosas fortunas hechas por algunos hombres en el corto discurso de la vida de una sola persona con el comercio y las manufacturas , á veces con los principios de un mísero capital , y otras sin capital alguno. Pues en el discurso de todo el siglo presente acaso no habrá ocurrido un solo exemplo de un caudal grande adquirido por sola la agricultura en igual periodo de tiempo que se adquirió por el comercio y con los principios de un capital tan escaso. En todos los países grandes de la Europa se ven sin cultivar inmensos distritos de tierras excelentes y fecundas ; y la mayor parte de las cultivadas estan muy léjos del grado de mejoras de que son susceptibles. La Agricultura pues en todas las Naciones es capaz de recibir en sí mucho mayores capitales que los que hasta aqui se han empleado en ella. Qué circunstancias hayan sido las que en la Política de Europa se consideren causa de dar al comercio y á las negociaciones urbanas tantas ventajas sobre las rusticas, de

de modo que qualquiera particular encuentre más utilidad en emplear sus caudales en los dilatados y distantes tráficos y giros del Asia y de la América, que en el adelantamiento y cultivo de los campos más fértiles dentro de sus propios países, procuraré explicarlo por extenso en los dos Libros siguientes.

INVESTIGACION  
DE  
LA NATURALEZA Y CAUSAS  
DE  
LA RIQUEZA DE LAS NACIONES.  
LIBRO TERCERO.

*DE LOS DIVERSOS PROGRESOS DE  
la Opulencia en Naciones diferentes.*

CAPITULO I.

*De los Progresos naturales de la Opulencia.*

**E**l gran comercio de toda Sociedad civilizada es el que se gira entre los habitantes de las Ciudades y los del campo. Consiste en el cambio de las producciones rudas por las manufacturadas, bien inmediatamente, bien por medio de la moneda ó papel de cierta especie que la representa. El Campo surte á la Ciudad de todo género de mantenimientos y primeras materias para las ma-

manufacturas. La Ciudad ó poblacion paga este surtido restituyendo á los habitantes del campo parte de aquellas mismas producciones manufacturadas ya. La poblacion en que no se verifica aquella reproduccion de especies , puede decirse que tiene en el campo toda su riqueza y subsistencia : pero no por esto habrémos de imaginar que la ganancia de la ciudad es pérdida precisamente para la campiña ; porque la ganancia de ambas partes es recíproca , y la division del trabajo es en este caso como en los demas ventajosa á todos los que se emplean en las varias ocupaciones en que está aquel subdividido. Los habitantes del campo compran de la ciudad mas cantidad de géneros manufacturados con el producto de mucho menor cantidad de trabajo propio , que la que necesitarian emplear si se hubieran de preparar por sí mismos aquellas manufacturas. La Ciudad franquea á los cultivadores de las tierras un mercado muy cómodo para aquel producto sobrante del campo , ó para aquello que excede de lo que necesitan estos para su consumo y uso propio ; y en él es donde estos habitantes campestres cambian sus producciones por otras cosas que les hacen falta. Quanto mayor es el número y las rentas de los que habitan en las Ciudades , mas extenso es el mercado que se franquea á los que viven en las campi-

ñas ; y quanto mas extensivo sea este mercado , mayor será el número de los que participen de sus ventajas. El trigo que se cria en el término de una milla de la Ciudad se vende en ella al mismo precio que el que se trae de veinte de distancia : y con todo eso el precio del último no solo ha de dar de sí para las expensas de cultivo , cosecha y conduccion , sino para pagar al labrador sus regulares ganancias : por tanto los propietarios y colonos que viven en las cercanías de las Ciudades , ademas de las ganancias ordinarias de la agricultura sacan en el precio á que lo venden todo lo que cuesta la conduccion ó acarreo de igual producto traído de lugares mas distantes ; y ademas de esto ahorran en el precio á que compran todo el valor de aquella conduccion. Compárese el cultivo de las tierras situadas cerca de una Ciudad considerable con el de las que están mas distantes , y se convencerá qualquiera del beneficio que trae al campo el comercio urbano. Entre la infinidad de absurdas especulaciones propagadas sobre el punto de la *balanza del comercio* jamas ha habido una que haya intentado persuadir , ni que el campo pierda con el comercio de la Ciudad , ni el de esta con el del campo que la mantiene.

Así como en el curso natural de las cosas el mantenimiento es primero que la conve-

niencia y que la ostentacion, así la industria que provee del primer artículo habrá de ser necesariamente preferida á la que surte del segundo. El cultivo y mejoramiento de las tierras que producen el sustento, no puede ménos de ser previo ó antecedente á los progresos y aumento de la Ciudad , que es la que suministra los medios para la conveniencia y para el luxo. El producto sobrante del campo , ó aquello que resta despues de satisfecha plenamente la subsistencia de los que lo cultivan , es unicamente lo que constituye la subsistencia ó mantenimiento de la Ciudad ; por lo que esta no puede tomar incremento de otro modo que aumentando aquel producto sobrante de los campos. Es cierto que no siempre una Poblacion se provee de alimento de las campiñas circunvecinas , y acaso ni aun del territorio á que pertenecen sino de países muy distantes ; pero no es bastante esta circunstancia para hacer una excepcion de aquella regla general , bien que ha motivado variaciones muy considerables en los progresos de la opulencia en diferentes épocas y naciones.

La misma inclinacion natural del hombre promueve en cada país particular aquel orden de cosas que las necesidades humanas imponen en general á todo el mundo, aunque en ciertos y determinados países no se verifiquen del mismo modo. Si los regla-



mentos de institucion humana en tiempo ninguno hubieran torcido ó trastornado estas mismas inclinaciones naturales, en parte ninguna hubieran crecido las Ciudades mas allá de lo que hubiera sido capaz de sostener el cultivo y mejoras del territorio en que fuéron situadas; por lo ménos hasta tanto que se verificase estar todas sus tierras completamente cultivadas. En el caso de iguales ó casi iguales ganancias los mas de los hombres hubieran preferido emplear sus capitales en el cultivo y mejoramiento de los campos al destino de las manufacturas y del comercio externo. El que emplea su caudal en la labor de la tierra, lo tiene mas á la vista y mas á su disposicion, y su fortuna está mucho ménos expuesta á los casos adversos que la del comerciante; el qual se ve obligado las mas veces á fiarla no solo á los vientos y á las aguas, sino á otros elementos mas azarosos, quales son la locura y la injusticia de algunos hombres, poniendo á veces grandes créditos en países distantes en manos de unas personas cuyo carácter y circunstancias nunca pueden ser enteramente conocidas del interesado. Lo contrario se verifica en el caudal de un hacendado, porque teniéndolo fijo en las mejoras de sus heredades, parece poseer todas aquellas seguridades de que es capaz á un juicio prudente la naturaleza de las cosas hu-

manas. Además de esto la belleza del campo, las delicias inocentes de una vida rústica, la tranquilidad de ánimo que por sí promete, no con tanta facilidad turbada por la injusticia y desorden de las costumbres humanas, y la independenciancia que allí se goza realmente son unos alicientes que mas ó ménos á todos atraen, y en todos obran con una íntima mocion de sus corazones: y como el cultivo de los campos fué en el orden natural el destino primitivo del hombre, en qualquiera época y estado de su existencia parece mantenerse en él cierta predileccion á este primitivo empleo.

Es cierto que sin la ayuda de algunos artesanos no puede sostenerse el cultivo de las tierras sino á fuerza de incomodidades y interrupciones de la labor. Herreros, carpinteros, carreteros, albañiles, curtidores, zapateros, sastres, &c. son una clase de gentes de cuyos servicios necesita á cada paso el labrador: estos artesanos suelen necesitar tambien de otros recíprocamente; y como por la naturaleza de sus ocupaciones no están ligados á cierto determinado lugar, se establecen por lo natural cerca unos de otros, con cuyo concurso se llegan á formar las villas ó pequeñas poblaciones. Inmediatamente se juntan á estos el carnicero, el tabernero, el panadero y otros muchos tenderos y fabricantes, ó necesarios ó útiles

para proveerles de lo que ocasionalmente van necesitando, y todos contribuyen al acrecentamiento de la poblacion. Se sirven recíprocamente los habitantes de las ciudades y los de los campos, y son como criados unos de otros. La ciudad es un mercado permanente, ó feria adonde acuden los habitantes del campo á cambiar sus producciones crudas por las manufacturadas. Este mismo comercio es el que surte á las Ciudades tanto de las primeras materias para sus artefactos, como de los medios de su subsistencia y alimento. La cantidad de obra acabada que estos venden á los del campo, regula necesariamente la de los materiales y provisiones que compran: y así ni el empleo que de ellas hagan, ni sus alimentos pueden acrecentarse sino á proporcion del aumento de la exigencia de los del campo por obra completa ó manufacturada: y esta exigencia tampoco puede aumentarse sino á proporcion de los adelantamientos y mejoras del cultivo de las tierras. Así pues si los reglamentos de los hombres nunca hubieran trastornado el orden y curso natural de las cosas, la riqueza progresiva y el aumento de las Ciudades seria consiguiente y á proporcion del mejoramiento y cultivo de los campos en toda sociedad política.

En ninguna de las poblaciones de las Colonias de la América Septentrional en que  
pue-

puedan conseguirse con facilidad y en términos cómodos tierras incultas, se ha visto todavía que se establezcan manufacturas ni fábricas para ventas distantes. Quando un artesano ha llegado á adquirir un fondo algo mayor que el indispensable para sostener su tráfico ó negociacion peculiar en las inmediaciones, jamas piensa en aquellas regiones en establecer fábricas para vender manufacturas en distantes tierras, sino en emplearlo en el cultivo y aprovechamiento de alguna tierra inculta. De artesano se convierte en labrador, y ni los grandes salarios ni el facil mantenimiento que aquellos países ofrecen, son bastantes para obligarles á trabajar para otros más bien que para sí mismos. El artesano se figura siempre no tener mas carácter que el de un criado ó un siervo de sus parroquianos, como que de ellos deriva su alimento: pero el plantador que labra sus propias tierras, y que gana su sustento con el trabajo de su propia familia, se considera, y es en realidad un amo independiente de todos, á lo ménos con una dependencia servil.

Por el contrario en aquellos países en que ó no hay mucha tierra inculta, ó la que hay no puede conseguirse en términos equitativos, qualquiera artesano que adquiere algun fondo más que el necesario para sostener el tráfico que exerce con sus corres-

ponsales en las cercanías , procura preparar mas obra para vender en tierras mas distantes el herrero como herrero , y el texedor como tal en sus respectivas manufacturas. Estas mercaderías con el discurso del tiempo vienen á subdividirse gradualmente en la operacion de sus fábricas , y por consiguiente á perfeccionarse y pulirse por mil caminos tan conocidos de todos , que seria inoportuna su prolixa explicacion.

Quando se piensa en emplear un Capital , en igualdad de ganancias las manufacturas son naturalmente preferidas al comercio extranjero , por la misma razon que lo es la agricultura á las manufacturas. Así como el Capital del hacendado ó del labrador está mas seguro que el del empleante en manufacturas, ó el fabricante, porque está en todo tiempo á su vista y á su disposicion ; así tambien lo está el del fabricante con respecto al del que comercia en géneros extranjeros. Es cierto que en todo tiempo la parte sobrante del producto tanto rudo como manufacturado de qualquiera sociedad , ó aquel producto de que no hay necesidad , ni se solicita en el pais , no puede ménos de enviarse fuera para cambiarlo por alguna otra cosa que haga alguna falta dentro. Pero importa muy poco el que el Capital que extrae semejante sobrante sea nacional ó extranjero : y aun será po-

sitivamente ventajoso , que aquel producto rudo sea extraído por un capital extranjero para que el fondo propio de la sociedad pueda ser empleado en empresas útiles domésticas , quando esta no ha llegado á adquirir todavia un caudal suficiente tanto para cultivar sus tierras todas , como para manufacturar del modo mas completo el total de sus crudas producciones. Las riquezas de la antigua Egipto , de la China y del Indostan demuestran bastantemente , que una Nacion puede arribar á un grado muy alto de opulencia , aunque la mayor parte del comercio de exportacion se gire por extranjeros. Los progresos que han hecho las Colonias Inglesas de la América Septentrional y las Indias Occidentales hubieran sido mucho ménos rápidos , si en la exportacion de sus producciones sobrantes no se hubieran empleado mas caudales que los propios de ellas.

Siguiendo pues el curso natural de las cosas la mayor parte del Capital de toda sociedad naciente se inclina por su tendencia en primer lugar á la agricultura , en segundo á las manufacturas , y por último al comercio externo. Este órden es tan regular, que no creo haya sociedad de vasto territorio en que no se haya observado en algun grado. Siempre se ha visto haber sido cultivadas varias de sus tierras antes de que

haya podido fundarse población alguna considerable ; y haberse trabajado alguna especie de manufactura aunque grosera , antes de haber podido pensar prudentemente en emprender un comercio extranjero.

Pero aunque en toda sociedad se ha verificado siempre este orden en algun grado, lo hemos visto tambien invertido ó enteramente trastornado por ciertos respectos en los Estados modernos de la Europa. En varias de sus Ciudades ha introducido el comercio extranjero algunas de sus mas finas manufacturas , ó aquellas que son mas apropiado para venderse en tierras distantes ; y tanto estas manufacturas como este comercio diéron principio á los principales progresos que en la agricultura han hecho. Los usos y las costumbres que introduxo en tales paises la naturaleza misma de sus primitivos Gobiernos , y que quedáron despues que estos mismos Gobiernos se alteráron, fuéron los que les forzáron á observar este orden prepósteros en su Economía política.

## CAPITULO II.

*DEL ABATIMIENTO Y DECADENCIA  
de la Agricultura en el antiguo estado de  
Europa despues de la caida del  
Imperio Romano.*

Quando las Naciones Scithas y Germanas inundáron las provincias occidentales del Imperio Romano , los desórdenes y confusion que fuéron consecuencia necesaria de esta grande revolucion, duráron por muchos siglos. El robo y las violencias que aquellas gentes bárbaras cometian contra los antiguos habitantes, interrumpian el comercio entre las Ciudades y los Campos: las primeras quedaban desiertas , y los últimos sin cultivo ; y las provincias Occidentales de la Europa que baxo el yugo del Romano Imperio habian gozado de un grado muy considerable de opulencia, quedáron sumergidas en un abismo de pobreza y de barbarie. Al abrigo de la confusion los Xefes ó Caudillos de aquellas Naciones iban adquiriendo ó usurpando para sí la mayor parte de las tierras conquistadas: muchos de aquellos terrenos habian estado siempre incultos, pero ninguno, estuviese ó no cultivado dexaba de reconocer un nuevo dueño. Aporáronse pues de todas las tierras; pero las



mas de ellas viniéron á parar á manos de un corto número de poderosos.

Esta primera reunion de las tierras incultas en un corto número de manos , aunque fué un mal muy grande , hubiera sido pasagero , porque pudiéron haberse dividido despues otra vez . y distribuídose en distintas porciones por herencia ó por enagenacion. Las leyes de primogenitura ó de Mayorazgos impidiéron la division por derecho sucesorio : y la introduccion de las vinculaciones el que pudieran dividirse por enagenacion.

Miéntas se consideró la tierra ó los bienes raices únicamente como medios para alimentarse y gozar de sus frutos al modo que decimos de los consuntibles y muebles , la ley natural de sucesion dividió así los primeros como los segundos entre todos los hijos de una misma familia : porque debe suponerse que entre ellos no hacen distincion los Padres en quanto á desearles igualmente su alimento y manutencion. Consiguiente á estos principios halló lugar entre los Romanos esta ley tan natural de sucesiones, pues nunca hicieron distincion alguna entre el mayor y el menor , el varon y la hembra para las herencias de tierras y raices, del mismo modo que nosotros no la hacemos ahora para la distribucion de los muebles. Pero luego que principió á considerar-

se la tierra no como un mero instrumento de nuestra propia subsistencia y alimento, sino como un apoyo del poder y medio de proteccion, ocurrió la soberbia idea de que seria mejor que descendiese indivisa á un solo sucesor. En aquellos tiempos de desorden cada gran hacendado ó señor de algunas tierras venia á ser un pequeño Príncipe. Sus Colonos eran vasallos suyos: él era su Juez, y en ciertos respectos legislador en la paz, y su caudillo en la guerra. La hacian á su discrecion, por lo comun contra sus vecinos; pero á veces aun contra sus Soberanos. Por consiguiente dependia de su extension tanto la seguridad de las posesiones campestres, como la proteccion que se veia obligado á dispensar el Señor á los que habitaban sus campiñas. El dividir la posesion de las tierras era arruinarse, y exponer cada porcion de ellas á la depredacion de los vecinos. Consiguiente á todo esto la ley de primogenitura, aunque no desde los principios, con el discurso del tiempo llegó á tener lugar en la sucesion de los patrimonios raices ó heredades de tierras, por la misma, aunque no con tanta razon como la que se ha verificado para las sucesiones de los Estados Monárquicos, aunque no fuese así siempre desde su primitiva institucion. Para que el poder, y por consiguiente la seguridad de la Monarquía no lleguen

á debilitarse con la division , es indispensable que descienda entera y indivisa á uno solo de los hijos. A qual de ellos se haya de dar tan importante preferencia se tuvo por necesario entre las gentes determinarlo por una ley general , fundada no sobre las dudosas distinciones de un mérito personal , sino sobre una diferencia clara y evidente que no pudiese admitir racional disputa: ¿y qual pudo ser mas indisputable entre varios hijos de una misma familia que la del sexô y de la edad? El sexô masculino es universalmente preferido al femenino; y en igualdad de circunstancias el mayor es siempre preferible al menor: y de aquí provino aquel derecho de primogenitura , cuya sucesion suele conocerse con el nombre de lineal.

Por lo regular las Leyes continuan en su fuerza y vigor mucho tiempo despues de pasadas las circunstancias que diéron motivo á su establecimiento; y suelen no exístir ya aquellas que pudiéron únicamente hacerlas razonables. En el estado presente de la Europa el dueño de una sola yugada de tierra está tan perfectamente seguro en su posesion como el poseedor de cien mil. No obstante esto continua respetándose el derecho de primogenitura; y como de quantos establecimientos han formado los hombres, ninguno es mas apropiado que este para sostener las distinciones en ciertos términos

justas, pero muchas veces vanas y soberbias de las familias, es muy creible que durará siglos de siglos. Pero atendidos otros respectos no puede haber cosa mas dura ni mas contraria al interes real de una familia numerosa que un derecho que por enriquecer á un hijo dexa á todos los demas casi reducidos á la mendicidad.

Las Vinculaciones han sido una consecuencia muy natural de la ley de primogenitura. Fuéron introducidas para conservar aquella sucesion lineal de que habia dado la primera idea aquel derecho, y para impedir que se desmembrase de la propuesta linea qualquiera porcion del patrimonio ó heredamiento, bien por donacion, bien por division ó enagenacion, ó por mala conducta y disipacion de alguno de sus sucesivos poseedores. Estas vinculaciones fuéron enteramente desconocidas de los Romanos, ni sus substituciones y fideicomisos dicen semejanza alguna con ellas, aunque algunos Jurisconsultos Franceses vistieron este moderno establecimiento con el nombre y language de las Substituciones Romanas.

Mientras las grandes posesiones de tierras fuéron otros tantos Principados, hubo alguna razon para estos Mayorazgos ó Vinculaciones: pero en el estado presente de Europa en que tanto las grandes posesio-

nes como las pequeñas tienen toda su seguridad en la proteccion de las Leyes generales del pais, no puede pensarse una cosa mas infundada. Estas leyes de Mayorazgos estan apoyadas sobre la mas absurda de todas las suposiciones; conviene á saber, que qualquiera generacion no tiene igual derecho que la que acabó de existir tanto á la tierra como á quanto en ella se contiene; sino que el dominio ó propiedad de la generacion presente debió ser restringido, regulado y sujeto al capricho de los que murieron acaso quinientos años hace. No obstante son respetadas las Vinculaciones en la mayor parte de Europa, y particularmente en aquellos paises en que el noble nacimiento es una qualidad necesaria para la obtencion de honores civiles y militares. Para sostener este privilegio exclusivo en favor de la Nobleza se han creido estas vinculaciones necesarias: y ganada una vez por esta clase de vasallos una ventaja como esta (11) sobre sus conciudadanos, se tuvo por indispensable sobre aquel privilegio concederles el otro, para que la pobreza no les hiciese ridiculos, ó poco respetado el lustre de su sangre. De las Leyes de Inglaterra se dice generalmente, que odian la perpetuidad de las propiedades; y así en aquellos Dominios es donde se ven mas cohartadas estas substituciones vinculadas, aun-

que no dexa de haber algunas; pero en Escocia se halla sujeta á vinculacion mas de una quinta, y acaso mas de una tercera parte de sus tierras.

Por este medio pues no solo se agregaron á una sola familia grandes distritos de tierras incultas, sino que se impidió para siempre en lo posible el que pudiesen volverse á dividir. Rara vez sucede que adelante ni mejore mucho sus tierras el que posee un número grande de ellas. En aquellos desordenados tiempos en que tuviéron principio semejantes establecimientos, el que tenia muchas tierras de propiedad tenia bastante que hacer con defender sus vastos territorios, y con satisfacer los deseos de extender su jurisdiccion y autoridad sobre sus vecinos. No le quedaba lugar para atender al cultivo y mejoramiento de sus posesiones. Quando el establecimiento de unas leyes mas ordenadas les daba ya algun lugar para ello, ni tenian inclinacion, ni poseian la pericia necesaria. Si los dispendios de sus casas, y los gastos personales igualaban ó excedian de sus rentas como era mas freqüente, no les quedaba fondo que emplear en el cultivo: y si era económico y frugal, tenia por mas útil emplear sus ahorros anuales en nuevas adquisiciones que en el adelantamiento y mejoras de las que poseia ya. Para mejorar las tierras se necesita como para

los demas proyectos mercantiles, una atencion infatigable á los ahorros mas leves y á las ganancias mas minutas; y de estas es casi enteramente incapaz un hombre criado con una fortuna grande, ó para gozar de un patrimonio opulento, aun quando sea un hombre por inclinacion frugal. El estado de una persona de esta clase es mas propenso á los lucimientos que agradan á su fantasía, que á la provechosa atencion á una cosa en que considera tan pequeñas ganancias. La elegancia de su tren, de su equipage, de su porte y de su casa son unos objetos á que ha estado acostumbrado desde su infancia, y por los que ha visto una fatiga desmedida y continuada en sus padres y parientes. Aquellas ideas en que el hábito le tiene naturalmente imbuido, obran siempre su efecto aun quando descende á tratar del aprovechamiento y mejoras de sus heredades. Lo mas que suele hacer es hermohear quatrocientas ó mas yugadas de tierra de aquellas mas próximas á su casa, gastando diez veces mas de lo que merecen aquellos terrenos aun despues de todos sus mejoramientos: y advierte con la experiencia que si de este modo habia de abonar todas sus posesiones, ántes de llegar á conseguirlo en una décima parte de ellas habria de quedar absolutamente perdido ó empeñado. En Inglaterra se conservan todavia sin interrupcion

en algunas familias ciertos grandes Estados adquiridos en tiempo de la anarquía feudal. Compárese la presente condicion de estos con las posesiones de los dueños de pequeñas porciones en sus mismos contornos, y no será necesario otro argumento para convencerse de quan contraria puede ser al adelantamiento y mejoras de la agricultura una propiedad de tierras tan extensiva.

Si la mejoría y perfeccion que podia esperarse de tan grandes propietarios era tan corta, mucho menores ventajas debian prometerse de los que ocupaban sus tierras baxo el dominio de ellos. En el estado antiguo de Europa todos los que ocupaban las tierras eran unos Colonos pendientes del arbitrio del Señor. Todos ó casi todos eran sus esclavos; bien que su esclavitud fuese de una especie mas suave que la de los Griegos y Romanos, y aun que aquella que se conoce en las Colonias Europeas de las Indias Occidentales. Suponíanse pertenecer mas á las tierras que á los dueños de ellas: y por tanto podian ser vendidos con estas, aunque no separadamente. Podian casarse pidiendo ántes el consentimiento del Señor; ni este tenia facultad para disolver despues sus matrimonios vendiendo el hombre y la muger á diferentes sujetos. Si el señor mataba, heria ó lastimaba á qualquiera de estos siervos, se sujetaba á cierta pena, que generalmente era



una multa muy pequeña. Pero estos esclavos no eran capaces de dominio; quanto adquirian lo adquirian para el Señor; y este podia tomarlo ó quitárselo á discrecion. Qualquiera mejora, cultivo ó adelantamiento que por ellos se hiciese en las tierras, se reputaba executado por el dueño. Todo se hacia á sus expensas: las semillas, los ganados, los instrumentos de labranza, todo era suyo: todo cedia en su beneficio: y estos miseros esclavos no podian adquirir mas que el preciso sustento para el dia. En este caso pues el que propriamente ocupaba las tierras era el mismo propietario; y este era, puede decirse el que las cultivaba por medio de sus siervos. En Rusia, Polonia, Hungría, Bohemia, Moravia y en otras partes de la Germania se conoce todavia mucha parte de esta servidumbre: solo en las Provincias occidentales y meridionales de Europa es donde por nuestra felicidad se ha ido enteramente aboliendo.

Pues si rara vez pueden esperarse grandes adelantamientos de estos propietarios grandes, mucho ménos se deben prometer quando son esclavos los que se emplean en el cultivo de sus tierras. La experiencia de todos los siglos y naciones demuestra segun creo, que una obra hecha por esclavos es mas cara que otra alguna, aunque al parecer solo cuesta el mantenimiento de ellos.

Un hombre que no es capaz de adquirir propiedad ó dominio, no puede tener otro interes que comer lo mas que pueda, y trabajar lo ménos que le sea posible. Todo lo que haya de hacer sobre lo que sea precisamente bastante para adquirir su mantenimiento, no podrá conseguirse de él sino á fuerza de violencias, y de modo ninguno por un interes que le obligue gustosamente á ello. ¡Quanto degenerase el cultivo del trigo en Italia, y quan pocas utilidades dexaba á sus dueños quando lo pusieron en manos de los esclavos, lo notan Plinio y Columela! No sucedió mejor en tiempo de Aristóteles en la antigua Grecia. Hablando de la República ideal bosquejada en las leyes de Platon, el mantener cinco mil hombres ociosos (que era el número de gente de guerra que suponía necesario para su defensa) juntamente con sus mugeres y criados, necesitaria dice aquel, un territorio de ilimitada extension, y de una fertilidad como los llanos de Babilonia.

La soberbia del hombre está continuamente inspirándole el deseo de dominar, y nada le mortifica tanto como no poder mandar y verse obligado á la condescendencia teniendo que hablar con la razon á sus inferiores. Por esta causa en donde las leyes del pais lo permiten, y la especie de obra no lo repugna, se prefiere por lo ge-

neral el servicio del esclavo al del hombre libre. La plantacion de azúcar y la de tabaco pueden soportar las expensas de un cultivo manejado por esclavos: la del trigo en estos tiempos parece que no la permite. En aquellas Colonias Inglesas en que es el grano su principal producto, la mayor parte de la labor se hace por hombres libres. La última resolución que tomaron los Quakers de Pensilvania de dar libertad á todos los Esclavos Negros, puede satisfacernos de que no era muy considerable su número; porque á serlo nunca hubieran pensado en semejante determinacion. En las Colonias de azúcar por el contrario, toda la labor se hace por esclavos; y en las del tabaco la mayor parte de ella. Las ganancias que se hacen con la plantacion de azúcar en qualquiera de las Colonias Americanas Inglesas son generalmente mayores que las de quantas labores se conocen en América y Europa: y las de la plantacion de tabacos, aunque no tan grandes como las de la azúcar, son superiores con mucho á las del cultivo de granos, como ya dexamos dicho en otra parte. Ambas pueden soportar su labranza por esclavos; pero la de la azúcar con mas proporcion que la del tabaco: por consiguiente en las primeras Colonias es mucho mayor el número de negros á proporcion de los blancos, que en las segundas.

A los Siervos colonos de los antiguos tiempos sucedió gradualmente otra especie de Colonos, como los que se conocen en Francia con el nombre de *Metayers*, en latin *Coloni partiarum*, ó Colonos parciales ó porcioneros. En Inglaterra hace tantos tiempos que se acabaron, que ni aun nombre propio Ingles se conoce que les signifique. El dueño de las tierras daba las semillas, el ganado y los instrumentos de labranza; en una palabra, todo el fondo para su cultivo; y el producto se dividia por iguales partes entre colono y propietario despues de segregado aquello que se regulaba necesario para conservar íntegro el fondo que se restituia al dueño luego que el colono dexaba la tierra, ó se le obligaba por alguna justa causa á dexarla.

El cultivo de las tierras que ocupaban semejantes colonos, se hacia en realidad á expensas del Señor, como sucedia con el de las que cultivaban los Esclavos; pero con una diferencia muy esencial. Estos Colonos como hombres libres eran capaces de adquirir dominio, y como que percibian cierta porcion del producto de las tierras, tenían un conocido interes en que el producto total se aumentase quanto fuese posible, para que fuese mayor la parte que á ellos tocaba. Pero un Esclavo, como que no podia adquirir mas que su sustento diario,

miraba por su propia conveniencia únicamente, haciendo que la tierra no produxese mas que lo suficiente para su mantenimiento, ó muy poco mas. Es pues muy probable que en Europa se hubiese verificado la abolicion gradual de aquella esclavitud de los antiguos Colonos, parte por la experiencia de las ventajas sobredichas, y parte por las usurpaciones que ellos irian haciendo sobre las tierras de sus mismos Señores, que promoverian los Soberanos, justamente zelosos del poderío grande de los Magnates en sus propias tierras. Pero el tiempo y el modo con que pueda haberse verificado esta importante revolucion, son unos puntos de los mas oscuros de la Historia moderna. Mucha parte se atribuye en ella á la Iglesia Romana; y es cierto que en el siglo doce, periodo bastante antiguo para el caso, Alexandro III. publicó una Bula para la emancipacion general de los Esclavos; pero mas parece haber sido esta una piadosa exhortacion, hija de su buen ánimo, que una Ley en que intentase exígir de los Fieles una puntual obediencia; porque la esclavitud continuó casi con la misma fuerza y generalidad que ántes por espacio de algunos siglos, hasta que fué aboliéndose gradualmente por la cooperacion de los intereses políticos que hemos insinuado; el uno de parte de los propietarios de las tier-

ras, y el otro de la de los Soberanos. Un esclavo emancipado y amparado al mismo tiempo en la posesión de la tierra que ocupaba; pero que carecía de fondos propios para su cultivo, no podía ménos de recurrir al fondo del Señor; y de aquí tomó su origen aquella especie de *Metayers* ó porcioneros de Francia.

Pero nunca podría ser interes positivo aun de esta última especie de Colonos, separar cierta porcion de aquel pequeño fondo que pudiesen ahorrar de la parte del producto que á ellos correspondía en consecuencia del adelantamiento y mejoras de las tierras, porque el Señor que nada separaba, se llevaría la mitad de quanto los otros dexasen. Si el diezmo, que es una décima parte del producto, se mira como un grande obstáculo para las mejoras del cultivo, un impuesto que subiese á la mitad, le opondría una barrera insuperable. Sería interes del porcionero hacer que la tierra produxese todo quanto pudiera sacarse de ella con el fondo del propietario; pero nunca podría tenerlo en mezclar la porcion suya con la del otro. En Francia donde pocos años hace cinco partes de seis de todo el Reyno, se dice que se hallaban ocupadas todavía de esta especie de Colonos, se quejaban sus dueños de que sus porcioneros no desperdiciaban coyuntura para emplear el ganado de labran-

za del propietario mas bien en acarreo que en el cultivo, porque en el un caso toda la ganancia era para el *metayer*, y en el otro tenia que partir con el Señor. De este género de Colonos aun se encuentra en algunas partes de Escocia; y es muy probable fuesen de la misma calidad aquellos, de quienes dicen el Baron Gilbert y el Dr. Blackstone haber sido antiguamente en Inglaterra mas bien Bailios ó Capataces de los dueños de las tierras, que labradores independientes.

A estos sucedieron aunque á pasos lentos los que ahora llamamos propiamente Colonos, que cultivan las tierras con sus propios fondos pagando cierta renta al dueño del terreno. Quando estos llevan en arrendamiento una tierra por espacio de algunos años, pueden interesarse en emplear parte de sus capitales en los mejoramientos del suelo que cultivan, porque pueden prometerse recuperarlos con ganancia ántes de que espire el término del contrato. No obstante la posesion de estos Colonos fué por muchos tiempos precaria, como lo es todavia en varias partes de Europa. Podian ser despojados de sus arrendamientos aun ántes de concluido el término estipulado por qualquiera que comprase de nuevo el terreno arrendado, y en Inglaterra por la accion ficticia tambien del *common recovery*, ó lo

que en España llamamos Retracto. Si se les despojaba por sus dueños ilegalmente con violencia, la accion para recobrar sus arrendamientos era sumamente imperfecta: no siempre se les reintegraba en la posesion de las tierras, sino que se les pagaban los daños y perjuicios, cuya satisfaccion nunca llegaba á cubrir la pérdida real. Aun en Inglaterra, que es uno de los países de Europa en que ha sido siempre mas respetada la profesion Labrantil, hasta el Reynado de Enrique VII. no fué inventada la accion de despojo, por la que el Colono no solo recobra los daños sino la posesion, y en que su demanda no se concluye precisamente por la incierta decision de un simple acto judicial. Se ha mirado ser esta accion un remedio tan eficaz, que en la práctica moderna quando el dueño de una tierra tiene derecho para litigar su posesion, rara vez usa de las acciones que le competen como propietario, como la de dominio ó directa posesion, sino de la de despojo que puede deducir en nombre de su Colono. Con lo qual en Inglaterra viene á ser igual la seguridad del arrendatario que la del señor ó propietario. Fuera de esto un arrendamiento de por vida de quarenta shelines de valor al año es una especie de dominio que en aquella Nación le habilita para poder votar como miembro en el Parlamento; y



como es muy grande el número de labradores que gozan de este género de dominio, la clase de las gentes del campo tiene un carácter muy respetable para con sus Señores por razon de la consideracion política con que les autoriza su establecimiento. No me parece que fuera de Inglaterra haya en Europa un pais en que un Colono edifique sobre el suelo que lleva en arrendamiento, en la confianza de que el Señor del terreno no se aprovechará del edificio por cierto punto de honor. Estas leyes y estas costumbres tan favorables á la profesion labrantil han contribuido á la grandeza presente de Inglaterra mas que todos sus reglamentos juntos acerca del comercio, de que tanto se lisonjean sus naturales.

Una ley que asegure los largos arrendamientos contra los sucesores de qualquiera especie, solo se verifica en Inglaterra segun alcanzan mis noticias. (12) Esta fué introducida en Escocia desde el año de 1449. por una constitucion de Jacobo II. pero su benéfica influencia se extendia muy poco por causa de las vinculaciones; porque se le prohibe á qualquiera poseedor de ellas celebrar contratos de arrendamientos por muchos años, y á veces por mas término que el de uno. Una Acta moderna del Parlamento amplió un poco estas restricciones, pero aun permanecen sus trabas bien estre-

chas. Además de esto como en Escocia ningún arrendatario como tal tiene voto para elegir miembros del Parlamento, la profesión labrante no está tan respetada de los dueños de las tierras como en Inglaterra.

En otras partes de Europa, aun después de haber experimentado lo conveniente que era asegurar á los Colonos tanto contra los herederos de las tierras como contra los nuevos compradores, el término de esta seguridad quedó limitado á un corto periodo: en Francia por exemplo, á nueve años solamente desde la celebracion del contrato, aunque últimamente se extendió la permission hasta el término de veinte y siete, que es un periodo mas razonable, pero muy corto todavia para animar á los Colonos á hacer adelantamientos y progresos grandes. Los propietarios de tierras fueron en todas las regiones de Europa los legisladores de los antiguos tiempos; por lo que todas las leyes relativas al ramo labrante serian sin duda calculadas por los intereses de los propietarios mismos. El interes de estos influyó tambien en la determinacion de que ningun contrato de arrendamiento celebrado por los antecesores sirviese de obstáculo al sucesor para gozar largos años todo el producto de sus tierras. Como la injusticia y la codicia traen siempre encubierto el rostro con un disfraz agradable, no previeron

quanto estos estatutos podian impedir los adelantamientos, y quanto habian de perjudicar á largo discurso de tiempo al interes real de los mismos dueños de las tierras.

Todos aquellos Colonos ademas de pagar sus rentas, se supone haber estado antiguamente obligados á hacer cierto número de servicios al Señor de las tierras, los quales rara vez se especificaban en los contratos, ni estaban señalados por estatuto decisivo, sino que se exígian al arbitrio del Señor del Feudo ó Baronía. Como estos servicios eran casi del todo arbitrarios, sujetaban á los Colonos á indecibles vexaciones. En Escocia se conoce todavia esta obligacion servicial; pero con haber mandado que no se presten mas que los estipulados específicamente en los contratos, ha mejorado mucho la condicion labrantil.

No eran ménos arbitrarios en tiempo de los Gobiernos feudales muchos de los servicios públicos á que estaban obligados los labradores, no siendo el único el de compellerlos á allanar y mantener á costa propia los caminos reales: de cuyas servidumbres se conservan ciertos rastros en algunas partes de Europa.

Los impuestos públicos á que estaban sujetos los labradores eran tan irregulares y opresivos como los servicios. Quando las tropas de un Soberano, su Casa, ó los em-

pleados en su servidumbre pasaban de un lugar á otro, los labradores estaban obligados á proveerles de alojamiento, bagages y víveres al precio arreglado por el asentista. La Gran-Bretaña es acaso la única Monarquía de Europa donde se hayan abolido enteramente estas cargas por haberse repartido y embebido su cuota en otras contribuciones mas generales. Los antiguos Señores, aunque muy renuentes en otorgar á sus mismos Soberanos subsidio alguno ni donativo pecuniario, eran muy fáciles en conceder que *tallasen* como ellos llamaban, ó cargasen de ciertos impuestos á sus Colonos, sin premeditar que ésta permisión y estas cargas habian de obrar despues sobre sus propias rentas. La Talla, especie de contribucion que aun permanecia poco tiempo hace en Francia, puede servir de exemplo para entender las antiguas de que hablamos. Esta era un impuesto sobre todo aquello que se suponía ganancia de un labrador arrendatario, la qual se estimaba por el fondo que se empleaba en la labranza de sus tierras. Era interes de estos colonos aparentar en quanto les era posible que tenían muy poco caudal, y por consiguiente emplear lo ménos que podian en el cultivo, y nada absolutamente en mejorar el terreno. Aunque un colono Frances llegase á juntar un fondo grande, la dicha talla equivalia á una

expresa prohibicion de emplearlo en el cultivo de la heredad: y lo peor era, que esta gavela ó contribucion se tenia por tan poco honrosa que envilecia al sujeto, degradándole no solo hasta una clase inferior á la de Hidalgo ó Caballero, sino mas abaxo de la de un hombre bueno ó honrado Ciudadano, quedando obligado á ella solo aquel que llevaba en arrendamiento, ó cultivaba como colono á renta la tierra ó heredad ajena. ¿Qué noble, ni que hombre honrado que tuviese algun caudal habia de querer sufrir esta degradacion y abatimiento? Por cuya razon esta especie de impuesto no solo impedia que se destinasen los capitales adquiridos con la labranza al adelantamiento y mejoras de las tierras, sino que era causa de que qualquiera otro capital no se inclinase á aquel empleo. Los antiguos diezmos y quinceños tan usados en otro tiempo en Inglaterra parece que en quanto recaian sobre la tierra eran unos impuestos de la misma naturaleza que la *talla*.

¿Qué adelantamientos podian esperarse de los que labraban las tierras en medio de tantas causas como desanimaban el cultivo? Aun despues de concedidas por las Leyes todas las libertades y seguridades posibles en favor de estos Ciudadanos, les quedaban siempre mil obstáculos que vencer para poder prosperar. El colono con respecto al

propietario viene á ser como un mercader que comercia con dinero prestado , comparado con otro que negocie con su fondo propio. El caudal de ámbos es capaz de adelantamiento ; pero aun suponiendo en ellos una conducta igualmente arreglada , el del uno adelantaria mas lentamente que el del otro por razon de aquella parte no pequeña de ganancias que se lleva el que percibe el interes del dinero que adelantó. Del mismo modo el colono en igualdad de conducta con el propietario no puede ménos de adelantar con mas lentitud que este cultivando tierras propias á causa de la mucha porcion de producto que se invierte en la renta que paga el primero , y que se hubiera empleado en mejorar las tierras si hubiera sido el mismo propietario el que las hubiera labrado. Ademas de esto la condicion de un colono ó labrador arrendatario es inferior por la naturaleza de las cosas á la del dueño ó propietario. En la mayor parte de Europa se mira al colono y al trabajador del campo como de inferior gerarquía á la de un buen artesano : y es tal la preocupacion comun que se les tiene por ménos que los grandes mercaderes y fabricantes : por cuya razon muy rara vez un hombre de mediano caudal quiere colocarse por propia eleccion en una clase ó profesion que se tiene por inferior á las demas. En efecto vemos que aun en el

estado presente de Europa son muy pocos los que piensan en separar sus fondos de otros destinos para emplearlos en el cultivo de las tierras en calidad de Colonos. Donde acaso esto se verifica con mas frecuencia es en la Gran Bretaña , aunque en esta Nacion todavia los fondos grandes que se emplean en la agricultura son aquellos que se ganaron en ella; tráfico en que quizá un capital se adquiere por lo comun con mayor lentitud que en qualquiera otro. No obstante en todo pais los que hacen mas mejoras en las tierras despues de los propietarios de mediano caudal son los colonos ó arrendatarios ricos y acaudalados. De estos hay mas en Inglaterra que en ningun otro Estado de Europa ; aunque se dice que no son inferiores á ellos los labradores de Holanda y de Berna en Suiza.

Fuera de todo esto la política antigua de Europa fué muy poco favorable á los adelantamientos del cultivo de las tierras, tanto labradas por los dueños mismos como por sus arrendatarios; lo uno por la prohibicion general de toda extraccion de granos sin particular licencia, estatuto que parece haber sido casi universal: y lo otro por las restricciones y trabas puestas al comercio interno , no solo del trigo sino de casi todas las demas producciones del campo por unas leyes mal meditadas contra los aco-

piadores, regatoneros y atravesadores, y por los privilegios exclusivos de las ferias y mercados. Ya hemos notado en otra parte quanto aniquiló el cultivo de la antigua Italia la prohibicion de la extraccion de sus granos con aquellos imprudentes fomentos establecidos en favor de la introduccion del trigo extranjero; y esto sin embargo de ser la Italia el pais mas fértil de Europa, y en aquellos tiempos el solio del mayor Imperio del mundo. No es fácil imaginar hasta qué grado han debido desanimar el cultivo de otros paises ménos fértiles que Italia y de circunstancias ménos ventajosas estas restricciones en el comercio interno de semejante mercadería, juntas á la prohibicion absoluta de su exportacion.

## CAPITULO III.

*DE LA FUNDACION Y PROGRESOS  
de las Ciudades y demas poblaciones despues  
de la ruina del Imperio Romano.*

Arruinado el Romano Imperio los habitantes de las Ciudades no fuéron ya mas favorecidos que los que vivian en los campos: es cierto que se componian estas Ciudades de una clase de gentes muy distintas de los primeros pobladores de las antiguas Repúblicas de Grecia y Italia, porque estas se



componian principalmente de aquellos señores de tierras entre quienes se habia dividido en su principio el territorio público, losquales tuviéron por conveniente edificar sus casas próximas unas á otras, cercándolas despues con cierta especie de muros para la comun defensa. Despues de la caída del Imperio Romano parece haber tomado las cosas un rumbo muy contrario, pues los mas de los señores de las tierras principiáron á habitar en casas ó castillos fuertes situados dentro de sus propios Estados y en medio de sus colonos y dependientes. Las Ciudades estaban principalmente habitadas de tratantes y artesanos, que en aquellos tiempos eran segun parece, de condicion servil ó poco ménos. Los privilegios que en varias Cédulas y títulos antiguos hallamos concedidos á los habitantes de las principales Ciudades de Europa, demuestran bastantemente qual podia haber sido su condicion ántes de aquellas concesiones. Unas gentes á quienes se concede como privilegio que puedan dar sus hijas en matrimonio sin consentimiento del Señor: que por su muerte puedan suceder sus hijos, y no el Señor mismo en todos los bienes del difunto: y que puedan disponer de sus haberes por testamento ó última voluntad, no pudiéron ménos de haber sido ántes de estas concesiones de una condicion entera-

mente servil , ó tanto á lo ménos como la de los rústicos habitantes de los campos.

Tambien parece haber sido una clase de gentes muy pobres que acostumbraban andar con sus géneros ó efectos de lugar en lugar, y de feria en feria como los buheneros de nuestros tiempos. En todos los países de Europa , al modo que sucede al presente en varios Gobiernos Tártaros del Asia , se solian imponer tributos sobre las personas y bienes de estos tratantes viajeros al transitar por ciertos distritos de los Señoríos particulares, al pasar los puentes, al conducir de un lugar á otro ó de una feria á otra sus mercaderías , ó al abrir sus tiendas respectivas para venderlas: cuyos impuestos fuéron conocidos en muchas partes con los nombres de Pasage , Pontazgo y Tendage. Unas veces los Soberanos , y otras los Señores, que segun parece tenian tambien autoridad para ello , solian conceder á ciertos negociantes, especialmente á los que vivian dentro de sus distritos una esencion general de todos aquellos tributos : por cuya razon fuéron llamados *Francos* , sin embargo de que por otros respectos eran de una condicion servil ó casi servil ; y en remuneracion y reconocimiento de aquella gracia se obligaban á pagar á su Señor ó Protector cierta capitacion ó tributo personal en cada un año. En aquellos tiempos no se concedia pro-

teccion sin una recompensa grande: y aquella capitacion podia considerarse como una especie de compensacion justa de lo que sus dueños perdian en la esencion concedida de los demas tributos. A los principios tanto estas capitaciones como las esenciones de tributos fuéron segun parece, personales únicamente, y solo tuviéron fuerza con respecto á ciertos individuos, bien durante la vida de ellos, bien á arbitrio de su Protector. En Inglaterra se hace memoria de algunas contribuciones que se solian pagar en varias Ciudades al Rey ó á algun Señor particular por una especie de proteccion muy semejante á la dicha.

Pero por servil que fuese aquella primera condicion de los habitantes de las Ciudades, parece evidente haber llegado al estado de libertad y independencia mucho ántes que los habitantes del campo. Principió á ser muy comun dar en arrendamiento por cierto número de años mediante una quota fixa, unas veces al Xefe ó Cabeza de los pueblos, y otras á ciertos particulares, aquel ramo de las rentas del Soberano que se componia de los derechos de capitaciones ó contribuciones que pagaban algunas Ciudades particulares. Algunos Ciudadanos solian hallarse con un crédito suficientemente establecido para ser admitidos á los arriendos de aquellas rentas que se exigian

de sus respectivos pueblos, pero quedando toda la Ciudad y cada individuo en particular responsables al Soberano por toda la cantidad de las rentas arrendadas. Estos arriendos creo haber sido muy conformes á la economía establecida en sus rentas por los Soberanos de todos los paises de Europa: pues vemos que solian dexar de aquel modo hasta sus mismos Feudos y Señoríos en poder de sus Colonos, obligándose estos en comun y cada uno en particular á la seguridad de todas las rentas; pero en recuerdo de esta gravosa responsabilidad le permitian los Señores la libertad de que cobrasen todos sus derechos á su modo, y les pusiesen en el tesoro público por mano de sus propios Bailíos ó Cobradores, sin exponerse á las opresiones que solian originarse de la mala versacion de algunos Oficiales del Rey: circunstancia que en aquellos tiempos de desorden y de revolucion era de la mayor consideracion y de temibles consecuencias.

A los principios es muy probable se hiciesen estos arrendamientos de Rentas del mismo modo que los de otros ramos, esto es por cierto número de años; pero con el tiempo parece haberse adoptado la práctica general de concederse como á censo ó foro, que es lo mismo que darse con perpetuidad; pero con la reserva de cierta renta ó cá-

non que no habia de aumentarse despues. Quedando de este modo perpetuada la obligacion del pago de aquella capitacion, lo quedáron tambien por consiguiente las esenciones concedidas por aquella causa. Dexáron pues de ser personales estas franquicias, y como tales ya no podian considerarse como propias de ciertos y ciertos individuos, sino de todos los habitantes de la Ciudad privilegiada en calidad de Ciudadanos de ella; por cuya causa se llamáron *Ciudades Francas* las agraciadas con aquellas esenciones, en el mismo sentido que se nombráron ántes *francos* ó libres sus particulares Ciudadanos.

Como todas estas franquicias y libertades las recibieron los Pueblos por haber tenido por habitantes á aquellos individuos á quienes fuéron concedidas en particular en su principio, participáron igualmente las Ciudades de los demas importantes privilegios de sus pobladores ó Ciudadanos; quales eran el poder los padres dar á sus hijas en matrimonio sin licencia del Señor: el que los hijos, y no éste, heredasen los bienes del padre difunto: y el que pudiesen disponer de sus caudales y efectos por última voluntad. No he podido averiguar con certeza, si antiguamente fuéron siempre acompañados estos privilegios de las esenciones y facultades del comercio franco ó libre, que se

concedian á los particulares como tales; pero creo que así fuese, aunque no pueda dar una prueba concluyente de ello. Pero sea de esto lo que fuese, abolidos de este modo los principales atributos de la esclavitud ó villanía servil, principiáron los Ciudadanos por lo ménos á ser hombres libres en el sentido que aquí hemos explicado la libertad ó franquicia.

Ademas de esto principiáron á erigirse en Comunidades, ó formar corporaciones con los privilegios de tener Magistrados propios y Concejos urbanos, y con leyes municipales para su régimen interior: construyéron muros para su defensa; y reduxéron á todos sus habitantes á cierta especie de disciplina militar, obligándoles á velar sobre sus murallas, y defenderlas de todo insulto dia y noche segun antiguamente se acostumbraba. En algunas partes estaban tambien esentos del fuero de los Tribunales comunes para sus demandas y litigios civiles, como sucedia en Inglaterra, decidiéndose por sus propios magistrados todas sus contiendas ó pleitos, no siendo sobre intereses de la Corona; aunque en algunos distritos se concedia á estos jueces la mas amplia jurisdiccion.

Probable es que fuese necesario conceder á aquellas Ciudades que habian sido admitidas á los arriendos de sus respectivas ren-

tas y tributos, cierta especie de jurisdiccion coactiva para poder obligar á sus particulares individuos á la efectiva paga y satisfaccion de ellas. En aquellos desordenados tiempos hubiera habido gravísimos inconvenientes en que las Ciudades hubiesen tenido que acudir por justicia á un ageno tribunal. Pero no puede ménos de tenerse por una cosa muy extraordinaria que los Soberanos de todos los países de Europa hubieran consentido en ceder por una quota fija, y que no habia de aumentarse jamas, el ramo de unas rentas que parecian las mas dispuestas de todas á recibir considerables aumentos con el discurso del tiempo sin nuevas expensas y sin necesidad de mayor atencion: ni es ménos extraño que en el hecho mismo de dar un paso como este, hubiesen permitido que dentro de sus propios dominios se hubiese erigido en cada Ciudad una especie de República independiente.

Pero para no extrañar esta condescendencia de los Príncipes es necesario tener presente, que en aquellos tiempos apenas habia un Soberano en Europa capaz de proteger en toda la extension de sus dominios á aquella parte mas flaca de sus desvalidos súbditos contra las opresiones de los Magnates ó Ricos-Hombres. Todos aquellos para cuya defensa no alcanzaba la proteccion de las leyes por sí sola, ni eran bastantes

para defenderse por sí mismos, tenían que acudir al abrigo de alguno de aquellos grandes Señores, y para conseguirlo hacerse sus vasallos, ó bien esclavos suyos, (13) ó bien entrar en una liga recíproca defensiva para la proteccion comun de unos y otros. Los habitantes de las Ciudades y sus arrabales no eran capaces de defenderse á no ligarse con sus vecinos, con cuya confederacion se habilitaban para ello en unos términos no del todo despreciables. Los Magnates abominaban de los Ciudadanos, á quienes miraban no solo como una clase distinta de gentes, sino como una porcion de esclavos emancipados casi de diferente especie que ellos mismos. La riqueza de los que poblaban las Ciudades provocaba sin cesar la envidia y la indignacion de aquellos, y no despreciaban coyuntura para saquearlas y robarlas sin conmiseracion; por consiguiente los Ciudadanos odiaban al mismo tiempo que temian á los Señores. Los Reyes tambien les aborrecian, y estaban en un continuo recelo contra ellos; pero no tenían razon ni motivo para odiar ni para temer á los de las Ciudades. El recíproco interes las disponia á sostener á sus Soberanos, y á estos á defenderlas contra los Señores particulares. Ellas eran enemigas de los enemigos de los Reyes, y estos tenían interes en asegurar contra aquellos opresores la independenciam



### 342 RIQUEZA DE LAS NACIONES.

de las Ciudades. En la concesion de que tuviesen Magistrados propios, de que estableciesen leyes municipales para su gobierno doméstico, de que construyesen murallas para su propia defensa, y de que reduxesen á todos sus habitantes á cierta especie de disciplina militar les otorgaron todos los medios de seguridad que podian concederles, y una independencia total de los Barones. Sin el establecimiento de un gobierno arreglado de este modo, y sin alguna autoridad para poder compeler á los Ciudadanos á obrar segun un plan ó sistema uniforme, ninguna liga que pudiesen formar en defensa propia podia haberles ofrecido un medio de seguridad permanente, ni haberles habilitado tampoco para dar á sus Soberanos apoyo alguno considerable. Con la concesion de aquella especie de arrendamientos perpetuos de los tributos que debian pagarles mediante un cánon ó asignacion inalterable, apartaron los Príncipes todo género de recelo de aquellos á quienes deseaban tener por amigos, y si así puede decirse, por aliados; y precaviéron toda sospecha de que en adelante pudiesen oprimirles, ó levantando la quota de las contribuciones, ó poniendo otros arrendadores distintos de las mismas Ciudades que las tiranizasen con sus exacciones.

Como que los Príncipes vivian en tan

mala armonía con sus Barones , no podian ménos de ser muy liberales en la concesion de aquella especie de privilegios á las Ciudades. En estas condescendencias se señaló singularmente el Rey Juan de Inglaterra. El Rey Felipe I. de Francia perdió toda su autoridad sobre los Barones á fines de su Reynado. Su hijo Luis el Craso consultó á los Obispos de sus Dominios segun el P. Daniel, sobre los medios mas oportunos de sujetar las violencias de los Ricos-hombres: y el dictámen de estos se reduxo á dos proposiciones: la una , que se estableciese una nueva jurisdiccion de ciertos Magistrados, y un Concejo urbano en cada una de las Ciudades de sus dominios : la otra , que se formase una nueva Milicia en que alistados los habitantes de estas, saliesen baxo el mando de sus Magistrados mismos á ayudar y dar socorro al Soberano contra aquellos Magnates: desde cuyo tiempo segun los antiquarios Franceses podemos datar la institucion de Magistrados municipales y Concejos en las Ciudades de Francia. La desgraciada época en que reynó en la Germania la Casa de Snabia , fué en la que recibieron sus primeros privilegios la mayor parte de las Ciudades libres de Alemania. y en que principió á hacerse tan temible la famosa liga Anseática , ó de las Ciudades libres de aquel Imperio. (14)

No era inferior en aquellos tiempos la Milicia urbana ó de las Ciudades á la rústica, ó la que se componia de las gentes del campo ; y como la primera podia juntarse con mas prontitud y facilidad en qualquiera lance imprevisto, por lo regular siempre llevaban lo mejor en sus debates con los Señores particulares de sus vecindades. En los países en que por razon de su distancia del solio del Gobierno, ó por la fuerza natural del país mismo, ó por qualquiera otra causa llegaba el Soberano á perder su autoridad sobre ellos como sucedió en Italia y Suiza, solian las Ciudades erigirse en Repúblicas independientes ; y muchas de estas conquistáron y vencióron á todos los Magnates de sus contornos, y les obligáron á demoler sus Castillos y Fortalezas campestres, y á vivir en las Ciudades como los demas habitantes pacíficos. Esta es la breve historia de la República de Berna, y esta la de las otras Ciudades de la Suiza : y este mismo es el caso á excepcion de Venecia, de todas las varias Repúblicas de Italia en donde se erigiéron tantas, y tantas perecieron entre fines del siglo doce y principios del diez y seis.

En los países como Inglaterra y Francia en que la autoridad de sus Soberanos jamas llegó á destruirse enteramente, aunque á veces estuvo bien debilitada, no tuviéron las

Ciudades tanta oportunidad para hacerse totalmente independientes; pero llegaron á hacerse tan respetables, que sin el expreso consentimiento de estas no podian los Príncipes imponerlas contribuciones, ni exceder de aquellas que con sus representantes se hubiesen estipulado al principio. Por cuya razon se las convocaba para que enviasen sus Diputados á las Asambleas ó Cortes generales del Reyno, donde juntos con el Clero y los Barones ó Ricos-hombres solian conceder á sus Reyes en ocasiones urgentes algunos subsidios extraordinarios. Y como que estos Diputados eran mas favorables al poder Real, y mas ventaja el tenerles de su parte que á los mismos Barones, los Príncipes solian en estas ocasiones valerse de ellos para contrarestar el poder de los otros: y este fué el origen de la representacion de las Ciudades en los Estados generales de todas las Monarquías grandes de Europa.

De esta suerte se estableció en las Ciudades el buen orden y el gobierno, y con ellos la libertad y seguridad de sus individuos, al mismo tiempo que los habitantes de los campos ó cultivadores de las tierras se hallaban expuestos á todo género de insultos y violencias. Los hombres en este mísero estado de indefensos se habian de contentar naturalmente con el simple alimento, por-

### 346. RIQUEZA DE LAS NACIONES.

que el adquirir mas hubiera sido tentar la codicia de sus opresores; pero por el contrario, quando el hombre goza seguro del fruto de su industria se esfuerza naturalmente á mejorar de condicion, y á adquirir no solamente lo necesario sino lo útil y lo cómodo para la vida. No se conocia pues entre los habitantes del campo aquella industria que aspira á mas que la adquisicion del simple sustento de la vida, quando ya estaba establecida en las Ciudades. Si un pobre Colono hubiera llegado á juntar una corta porcion que pudiera llamarse caudal, como que se sentia oprimido del peso de su servidumbre, naturalmente hubiera tenido que ocultarlo de la noticia de su Señor, en quien se suponía el derecho exclusivo de percibirla, y hubiera esperado la primera coyuntura de huir de sus distritos, y refugiarse en qualquiera Ciudad. Las leyes eran á la sazón tan favorables para los habitantes de estas, y deseaban tanto disminuir la autoridad y el poder de los Ricoshombres sobre los de los campos, que como el rústico refugiado tuviese maña para ocultarse de la vista ó noticia de su Señor por espacio de un año, quedaba ya libre para siempre. Por tanto qualquiera fondo ó caudal que llegaba á adquirirse en la campiña, venia por último á parar á las Ciudades en busca de un asilo que se le dispensaba

asegurando un goce pacífico al adquirente.

No hay duda en que del campo han de venir á deducir su subsistencia, las materias y los medios de su industria todos los habitantes Urbanos. Pero los que habitan una Ciudad próxima á las costas marítimas ó á las riberas de rios navegables, no estan precisamente necesitados á recibirlos de los campos inmediatos. Tienen un camino muy abierto y un campo muy extenso para traer aquellas cosas de los países mas remotos del mundo, bien á cambio de manufacturas trabajadas con la propia industria, bien haciendo el oficio de conductores entre distantes países, y haciendo cambios de sus respectivos productos. De este modo puede una Ciudad enriquecerse y brillar en medio de la pobreza y miseria no solo de los campos vecinos, sino de todos los del país en que traficase; porque cada uno de estos pobres países podria contribuir, aunque en una pequeña parte con tanto alimento como correspondiese al corto empleo que aquellas Ciudades hiciesen con él; pero todos juntos vendrian á surtirlos no solo de todo lo necesario, sino á colmarlos de abundancias. Sin embargo pues de lo poco que abrazaba el estrecho círculo del comercio de aquellos tiempos, hubo países muy opulentos y industriosos: como lo fué por exemplo el Imperio Griego todo el tiempo que subsistió,

y el de los Sarracenos en el Reynado de los Abasidas. Así fué tambien Egipto ántes de que le conquistasen los Turcos, mucha parte de las Costas de Berbería, y todas aquellas Provincias de España que estuviéron baxo el gobierno de los Moros.

Las Ciudades de Italia parece haber sido las primeras que en Europa llegaron por el comercio á un grado notable de opulencia. Italia estaba en el centro de la parte mas rica y civilizada del mundo entónces conocido. Las Cruzadas tambien, aunque no pudieron ménos de retardar los progresos de la mayor parte de Europa con los dispendios de caudales inmensos y del indecible número de gentes que extraian de los países Europeos, fuéron á la sazón sumamente favorables á la industria de muchas Ciudades de la Italia. Las grandes Armadas que surcaban los mares para la conquista tantas veces repetida de la Tierra-Santa, fomentáron extraordinariamente la Marina de Venecia, Génova y Pisa, unas veces transportando tropas y víveres, y siempre surtiéndolas de provisiones. Eran aquellas Repúblicas como unos Comisarios proveedores de aquellas Armadas: y así una piadosa empresa que costó tanto á algunas de las Naciones Europeas, vino á ser una fuente inexhausta de opulencia para otras.

Con la conduccion de las manufacturas

perfectas y primorosas y de todos aquellos géneros de lucimiento y luxo que abundaban en los países mas ricos, excitaban los habitantes de las Ciudades la vanidad de los Magnates y poseedores de grandes territorios, que las compraban á porfía á cambio de quantiosas porciones del rudo producto de sus tierras: con lo que el comercio de una gran parte de Europa consistia principalmente en aquel tiempo en la permutacion de estas producciones rudas por las manufacturadas de las Naciones mas cultas. Así la lana Inglesa se solia cambiar por los vinos de Francia, y los paños finos de Flandes se permutaban por las sedas de Francia y Italia, al modo que se hace al presente con el trigo de Polonia por los vinos y aguardientes de Francia.

Introducido de esta suerte por medio del comercio extranjero el gusto de las mercaderías mas finas y mejor manufacturadas en los países donde no se trabajaban, fué creciendo tanto la solicitud de ellas, y haciéndose tan general, que los mismos traficantes por ahorrar los gastos de conduccion procuráron por una consecuencia muy regular establecer en sus países propios algunas de aquellas manufacturas. Y este principio parece haber tenido las que se establecieron en las Provincias occidentales de Europa despues de la caída del Imperio Romano.



Ni hay, ni ha habido pais alguno de consideracion en el mundo que pueda ni haya podido subsistir sin haberse executado ó trabajado en él algunas manufacturas, y quando se dice de alguno que ni las tuvo ni las tiene, deberémos entenderlo de las mas finas y perfectas, ó aquellas que se preparan para conducir las á mercados distantes; porque en todo pais grande el surtido de vestidos y de muebles lo deriva la mayor parte de sus individuos del producto de su propia industria. Y esto es mas universal en los paises pobres, de los que se dice que no tienen manufacturas, que en los ricos en donde se asegura que abundan. Está observado generalmente en estos últimos usarse aun por la gente comu de mas porcion de producciones y géneros extranjeros á proporcion que en los primeros.

Aquellas manufacturas que se preparan para conducir las á mercados distantes, parece haberse introducido en diferentes paises por dos caminos distintos: el uno del modo dicho, ó por medio de las violentas operaciones, si así pueden llamarse, de aquellos mercaderes y empresistas particulares que las establecieron á imitacion de las extranjeras de la misma especie, cuyas manufacturas fueron hijas del comercio extranjero, como por exemplo las telas de seda, terciopelos y brocados que florecieron en

Luca en el siglo trece. Estas fuéron destruidas de aquel territorio por la tiranía de Castrucio Castracani, uno de los héroes de Machiavelo. En el año de 1310. fuéron arrojadas de Luca novecientas Familias de las que treinta y una se retiráron á Venecia, donde ofreciéron introducir las fábricas de manufacturas de seda. La oferta fué aceptada; y habiéndolas concedido muchos privilegios, principiáron á trabajar con trescientos operarios. De la misma especie parece haber sido las manufacturas finas que floreciéron antiguamente en Flándes, y que se introduxéron en Inglaterra á principios del Reynado de Isabel; y tales son al presente las manufacturas de Leon y de Spitalfields. Las introducidas de este modo se trabajan regularmente con materiales extranjeros, como que son imitaciones de fábricas extrañas. Al principio del establecimiento de las de Venecia las primeras materias las llevaban de Sicilia y Levante: y las antiguas de Luca eran tambien de materiales extranjeros. El cultivo de moreras y cria de gusanos de seda no creo fuese comun en las regiones septentrionales de Italia ántes del siglo diez y seis. En Francia no se introduxéron estas artes hasta el Reynado de Cárlos IX. Las manufacturas de Flándes se trabajaban principalmente con lanas de España y Inglaterra. La lana Española

fué la materia , no de la primera manufactura de esta especie que se estableció en Inglaterra , sino de la primera que fué propia para exportarse á un mercado lejano. Mas de la mitad de lo que se trabaja en León de Francia es al presente de sedas extranjeras, y á los principios lo eran casi todas. En Spitalfields no se encontrará acaso material que no sea extranjero , ni que pueda ser producto de Inglaterra. Las principales fábricas de semejantes manufacturas estan por lo regular establecidas en las Ciudades marítimas, como introducidas por proyectos de ciertos individuos comerciantes, aunque no dexan de encontrarse internadas en el pais segun el fin que se propusieron , ó el interes que movió á sus primeros introductores.

Otras veces las manufacturas finas que se fabrican para mercados distantes han recibido su perfeccion y aumento como de propio esfuerzo y movimiento: esto es, por un refinamiento gradual de aquellas mismas groseras y domésticas que no pueden ménos de fabricarse aun en los paises mas pobres para su propio uso. Estas manufacturas se benefician por lo general con materiales que produce el pais mismo; y se ve regularmente haberse refinado y recibido su perfeccion en aquellos territorios internados en el continente , pero ni muy distantes de las cos-

tas, ni muy próximos á ellas para una fácil conduccion por agua. Una campiña tierra adentro, naturalmente fértil y franca para el cultivo, siempre produce mucho mas cantidad de provisiones que las que pueden necesitar los que las cultivan para su mantenimiento, y al mismo tiempo suelerser muy difícil y embarazoso remitir afuera este producto sobrante por razon de los gastos de conduccion por tierra, y el obstáculo de carecer de navegacion. Como la misma abundancia abarata las provisiones, esta circunstancia convida á muchos operarios á establecerse en un pais en que su industria les ha de facilitar mas víveres y mercaderías útiles y necesarias que en qualquiera otra que no tenga aquella ventaja de lo barato. Estos trabajan sus manufacturas de los materiales que produce aquella tierra, y cambian su obra ó el precio de ella por mas materiales y provisiones de la misma especie. Con su industria dan un nuevo valor á la porcion que ántes sobraba de aquellas producciones rudas, y ahorran los gastos que se originarian para conducirla á mercados distantes, y surten á los labradores de algunas cosas muy útiles con mucha mas conveniencia y equidad que podían haberlas obtenido ántes. Los labradores venden á mas precio sus sobrantes, y compran mas baratos muchos artículos que indispen-

sablemente necesitan: y de este modo se habilitan y animan ámbas clases para ir aumentando y perfeccionando cada vez mas su respectivo producto con conocidas ventajas del cultivo de las tierras ; y así como la fertilidad de estas es la que dió ocasion y principio á las manufacturas dichas, así estas con sus progresos exercitan cierta reaccion sobre las tierras mismas , y aumentan mas su fecundidad. Las manufacturas á los principios solo surten las inmediaciones , y despues los mercados mas distantes á medida que se van perfeccionando. Porque aunque ni las producciones rudas, ni las groseramente manufacturadas puedan soportar las expensas de unas conducciones muy dilatadas, las refinadas y mas perfectas lo pueden con mucha facilidad. En un pequeño bulto puede contenerse el precio de una cantidad grande de producciones rudas: una pieza de paño fino por exemplo , que no pese mas que ochenta libras contiene en sí el precio no solo de otras tantas de lana fina , sino á veces de algunos miles de libras de trigo , que es el sustento de sus operarios y de los inmediatos empleantes. Aquel trigo que con dificultad podia haberse conducido fuera en su propia forma , se extrae de aquel modo virtualmente en la forma de una manufactura completa, y puede con facilidad remitirse al último canton del mun-

do. De esta suerte han crecido y se han fomentado como de su propio movimiento y esfuerzo las manufacturas de Leeds, de Halifax, de Sheffield, de Birmingham y Wolverhampton. Hijas son todas ellas de la agricultura; pero segun la historia moderna de Europa la extension y el fomento de ellas ha sido generalmente posterior á las que se introduxéron por medio del comercio extranjero. La Inglaterra se hizo notable por las manufacturas finas fabricadas con lana de España mas de un siglo ántes que las florecientes hoy en dichos lugares estuviesen habilitadas para el despacho extranjero. La extension y progresos de estas últimas manufacturas que adelantan á esfuerzos propios del pais, no pueden tener lugar sino en virtud de los progresos y la extension de la agricultura, que es el efecto último y el mayor que producen tanto el comercio extranjero como las manufacturas introducidas por él inmediatamente: cuyo punto procuraré explicar con la claridad posible.

## CAPITULO IV.

*COMO CONTRIBUYÓ EL COMERCIO  
de las Ciudades al fomento y progresos  
de los campos.*

El engrandecimiento y la opulencia de las Ciudades mercantiles y fabricantes contribuyéron de tres modos diferentes al fomento y cultivo de los campos en que estaban situadas.

En primer lugar animáron sin duda el cultivo y mejoramiento de los campos, ofreciendo un mercado grande y un despacho pronto para sus rudas producciones. Este beneficio no se limitó precisamente á aquellos distritos en que estaban situadas, sino que se extendió mas ó ménos á todos aquellos territorios en que giraban algun comercio. A todos ellos franqueaban un mercado siempre abierto para alguna porcion de sus producciones rudas ó manufacturadas, y por consiguiente fomentaban de algun modo el adelantamiento y la industria de todos. No obstante el campo propio como mas próxîmo participaba mas necesariamente del beneficio de este mercado. Sus mismas producciones rudas como ménos recargadas de gastos y portes podian pagarse por los negociantes á los productores á me-

por precio , y venderse á los consumidores tan baratas á lo ménos como las de países mas distantes.

En segundo lugar la riqueza adquirida por los habitantes de las Ciudades iba empleándose regularmente en las compras de quantas tierras estaban para venderse , de las quales es muy probable estuviese inculta la mayor parte. Los mercaderes desean por lo comun adquirir posesiones y heredades, y quando las logran son regularmente los que mas adelantan el cultivo de las tierras. Un comerciante está acostumbrado á emplear su dinero en proyectos lucrativos, quando un mero hacendado ó poseedor de tierras lo invierte por lo comun en gastos y dispendios: el uno ve salir su dinero empleado , y volver á su poder con ganancias: el otro una vez que lo vió apartado de sí, nunca por lo regular se promete que vuelva con ganancia, ni sin ella. Estos contrarios hábitos obran de tal modo en la disposicion y temperamento de ámbos, que en toda especie de negocios les acompañan. Un comerciante es por lo comun un proyectista animoso ; un mero hacendado tímido por lo regular. Al uno no le asusta invertir un capital grande en el mejoramiento de sus tierras, siempre que conciba una esperanza probable de sacar el valor á proporcion de las expensas. El otro sí tiene algun capital, que



no es así por lo general, rara vez se atreve á aventurarlo en un empleo de esta especie. Si algo adelanta no es regularmente con un capital, sino con los meros ahorros de sus rentas anuales. Qualquiera que haya vivido en una Ciudad mercantil situada en terreno atrasado en el cultivo, no podrá ménos de haber observado quan animosas son en este ramo las operaciones de los comerciantes, y quan tibias y tímidas las de los hacendados del campo. Aquel orden, aquella economía, y aquella atencion á que estan acostumbrados los comerciantes por su misma ocupacion mercantil, les hacen tambien mucho mas aptos para manejar con ganancia y feliz éxito qualquiera proyecto vasto de adelantamiento y cultivo.

En tercero y último lugar el Comercio y las Manufacturas concurriéron para introducir el orden y el buen gobierno, y con estos la libertad y la seguridad individual que no tenian los habitantes del campo; los quales habian vivido mucho tiempo en una guerra casi continua con sus vecinos, y en una dependencia servil de sus dueños y superiores. Este efecto aunque el ménos considerado de todos, fué en realidad el mas ventajoso y importante. Mr. Hume segun creo, ha sido el único Escritor que hasta ahora haya hablado de su importancia.

En un pais en que no hay comercio ex-

trangero ni manufacturas delicadas y finas, un hacendado rico consume todas sus rentas en una rústica hospitalidad dentro de su propio hogar, como que aunque quiera no tiene con que cambiar la mayor parte de aquel producto de sus tierras que resta despues de mantenidos todos sus trabajadores. Si este sobrante es suficiente para mantener ciento ó mil hombres, no puede hacer otro uso de él que mantener en efecto este número de gentes. Esta es la razon porque en todo tiempo á un rico de esta especie se le ve rodeado de una multitud inmensa de ociosos dependientes suyos, los quales como que no tienen otro modo de recompensar el beneficio que reciben, le obedecen en todo ciegamente. Antes de que se extendiese en Europa el comercio y el gusto de las manufacturas finas, esta especie de hospitalidad, no caritativa sino ostentosa de los ricos y de los grandes desde los Soberanos hasta el ínfimo Baron, excedia á quanto al presente podemos imaginar. La famosa Sala ó Cámara de Westminster en Inglaterra era la pieza que tenia destinada para comer Guillermo el Roxo, y era muy freqüente no caber en ella el excesivo número de convidados que tenia siempre consigo. Se contaba por un rasgo de magnificencia de Tomas Becket ó Tomas Cantuariense, que tenia esparcidas por su Sala limpísimas pajas de

heno y muchos juncos para que los Caballeros que no encontrasen ya asientos á la mesa, se sentasen en el suelo sin que se manchasen sus vestidos, para asistir á sus banquetes. Del gran Conde de Werwich se cuenta, que mantenía á sus expensas en los diferentes distritos de sus Señoríos mas de treinta mil personas: y aunque supongamos algo exâgerado este número, no podria ménos de ser muy grande para que así mereciese la exâgeracion. En algunas partes de Escocia se conocia todavia una hospitalidad de esta especie pocos años hace: y parece haber sido muy comun en todas aquellas Naciones en que ni se conocia el comercio ni las manufacturas. Yo he visto dice Pocok, comer un Magnate Árabe en medio de una calle en un pueblo adonde habia ido á vender su ganado, y convidar á su mesa á todos los pasajeros, participando de su banquete hasta los pobres mendigos.

Los Colonos de estas tierras de Señorío estaban por todos respectos tan dependientes del Señor de ellas, como los que se mantenian á expensas de este. Aun los que no estaban en condicion servil eran Colonos al arbitrio del Señor, porque pagaban una pequeña renta, de modo ninguno equivalente á lo que daban de sí las tierras. Un escudo, una oveja, un cordero ó cosa semejante solia ser algunos años hace en las Montañas

de Escocia la renta que se pagaba por una tierra que mantenía una familia entera. En algunas partes se verifica así aun en el día. En un país en que se ha de consumir dentro de su seno precisamente todo el producto sobrante de una vasta hacienda, mas conveniente ha de ser regularmente al dueño que aquella porción se consuma á distancia de su casa que dentro de ella, con tal que los consumidores sean tan dependientes de él como los que rodean su persona, porque de este modo ahorra el embarazo de una comitiva ó familia demasiado numerosa. Un Colono á voluntad del dueño, que ocupa una tierra capaz de mantener á su familia por una renta que puede llamarse casi nada, viene á depender del Señor en los mismos términos que un siervo, ó que otro cualquiera que se mantenga á expensas del amo inmediatamente, y no pueden ménos de obedecerle en todo ciegamente: porque este Señor mantiene del mismo modo á aquellos Colonos en sus propios hogares, que á sus sirvientes en su casa. Todos ellos derivan su sustento de la bondad del Señor; y depende de su libre voluntad el continuar manteniéndoles.

No estaba fundado sobre otro principio todo aquel poder de los antiguos Barones mas que sobre la autoridad que los Dueños de las tierras ejercían sobre sus mismos co-

lonos y sobre aquellos dependientes que mantenian del modo dicho. Por necesidad eran sus Jueces en la paz, y sus Caudillos en la guerra. Podian mantener el órden, y executar las leyes dentro de sus respectivos territorios, porque podian convertir las fuerzas de todos los demas habitantes contra la insubordinacion de qualquiera particular: y para esto ninguno otro que el Señor mismo tenia suficiente autoridad y poder. A veces el mismo Soberano solia no tener tanta potestad, porque un Príncipe en aquellos tiempos venia á ser muy poco mas en algunas partes que un propietario en su respectivo Señorío, á quien los Ricos-hombres tributaban ciertos respetos por razon de la comun defensa contra los enemigos comunes. Intentar un Rey de propia autoridad hacer efectivo el pago de una pequeña deuda dentro de las tierras de uno de aquellos Señores, en donde todos sus habitantes se armaban y estaban acostumbrados á apoyarse unos á otros, solia costar al Príncipe casi los mismos esfuerzos y diligencias que apaciguar una guerra civil. Por esta razon solia verse el Rey obligado á abandonar la administracion de justicia en la mayor parte de sus dominios, dexándola en manos de quienes pudiesen administrarla; y por la misma causa á entregar el mando de la milicia á aquellos solamente á quienes querian obedecer las tropas.

Es una equivocacion muy grande imaginar que estas jurisdicciones territoriales tuviesen su origen en las leyes feudales. No solo las supremas jurisdicciones así civiles como criminales, sino la potestad de levantar tropas, acuñar moneda, y establecer leyes municipales para el gobierno de los pueblos fuéron todos unos derechos poseidos alodialmente por los grandes Señores ó dueños de las tierras, muchos siglos ántes de que fuese conocido en Europa aun el nombre de Derecho feudal. La autoridad y jurisdiccion de los Señores Saxones en Inglaterra vemos que fué tan grande ántes de la conquista de aquel Reyno por los de Normandía, como la de los Normandos despues de esta conquista: siendo así que en aquellas Provincias no se conociéron las leyes feudales hasta mucho despues de ella. Que los Ricos-hombres de Francia poseian alodialmente autoridad y jurisdiccion mucho ántes que fuesen allí introducidas las leyes feudales, es un hecho que no admite duda en la Historia. Aquella autoridad y aquella jurisdiccion eran un efecto muy natural del estado de propiedad y dominio, y de las costumbres arriba referidas. Sin tener que investigar lo mas recondito de la antigüedad hallaremos modernamente en las Monarquías de Inglaterra y Francia muchas pruebas de que aquellos efectos nacióron de las causas

dichas. Apenas hará quarenta años que Mr. Cameron de Lochiel, Caballero de Locharbar en Escocia, sin comision legítima, sin ser lo que llamaban ántes *Lord de regalia*, ni aun Gefe sino un mero vasallo del Duque de Argile, y aun sin ser Juez ó Justicia de paz, exercia la jurisdiccion criminal mas soberana sobre todos sus pueblos. Dicese que la exercia con mucha equidad, pero sin formalidad alguna de proceso: y no es del todo improbable que el estado de aquellos paises necesitase en aquel tiempo de una autoridad de esta especie para mantener la tranquilidad pública; porque éste Caballero cuyas rentas jamas excedieron de quinientas libras al año, llevó consigo á la rebellion del año de 1745. ochocientos hombres de sus domésticos y dependientes.

Muy léjos de que la introduccion de las Leyes feudales fuese causa de que se extendiese la autoridad de los Señoríos alodiales ó libres de forzoso servicio, puede considerarse como una máxîma dirigida á reprimir aquel poder. Aquellas leyes establecieron una subordinacion regular acompañada de una larga serie de servicios y obligaciones al Rey y á la Patria que debian prestar los Señores desde el mayor al menor. Durante la menor edad de su propietario tanto las rentas como la administracion y manejo de sus heredades iba á parar á poder de su su-

perior inmediato; y por consiguiente las de los Grandes á manos del Soberano, el qual se encargaba del mantenimiento y crianza del pupilo; y por la autoridad misma de Tutor se suponía tener derecho para disponer de la persona de este aun en orden á casarle, cómo fuese á correspondencia de su nacimiento, y sin que desdixese de su clase. Pero aunque estas disposiciones miraban á engrandecer la autoridad del Soberano, y debilitar la de los Señores particulares, todavía no fuéron suficientes para introducir el orden y el buen gobierno entre los habitantes del campo, porque no alteraba suficientemente aquel estado de propiedad y señorío casi absoluto que daba motivo á los desórdenes. Por consiguiente la autoridad del gobierno continuaba todavía demasiado débil en la cabeza, y demasiado fuerte en los miembros, siendo la excesiva fuerza de estos causa de la debilidad de aquella. Tan incapaz de sujetar la procacidad y las violencias de los Magnates quedó el Rey ántes como despues de introducida la subordinacion feudal. Los Señores continuáron todavía haciendo paz y guerra á su discrecion, las mas veces unos contra otros, y muchas contra sus mismos Soberanos: de modo que las campiñas estaban siempre hechas una perpetua escena de violencias, devastaciones y desórdenes.



Pero lo que no pudo hacer por sí sola toda la violencia de las leyes feudales, lo consiguió en parte y gradualmente la insensible y lenta operacion del comercio y las manufacturas. Estos artículos ofrecian continuamente á los Grandes cosas apetitosas porque cambiar el producto sobrante de sus rentas , y cosas que podian consumir ellos mismos sin que de ellas participasen sus Colonos y dependientes. Todo para mí , y nada para los demas parece haber sido en todas las edades del vano y corrompido mundo la vil máxima del soberbio poderoso. Luego que encuentran modo de consumir en sí propios todas sus rentas, se olvidan de partirlas gratuitamente con otros. Por un par de hebillas de diamantes ó por otra vagatela de vanidad de esta especie cambian ó dan frívolamente el mantenimiento , ó el precio que es lo mismo, de mil hombres que podrian subsistir con ello acaso un año, y con él ceden toda la autoridad que les hubiera dado sobre ellos el haberles mantenido. Estas hebillas serán para él únicamente, y ninguna otra persona podrá tener parte en ellas; siendo así que en el antiguo método de sus dispendios participarían de su precio mil personas lo ménos de sus mismos dependientes. Esta diferencia era perfectamente decisiva para los que hubieran de determinar como jueces la preferencia : y de este modo por el gusto de

la mas pueril y mas despreciable de todas las vanidades fuéron los Señores vendiendo gradualmente todo su poder y toda su autoridad.

En un pais en que ni hay comercio ni manufacturas delicadas, un hombre que tenga por exemplo una renta de diez mil libras esterlinas al año, no puede emplearla cómodamente de otro modo que manteniendo á sus expensas mil personas por exemplo, todas las quales estarán necesariamente á su disposicion. En el estado presente de Europa un hombre de aquella renta tiene proporcion para expenderla; y así se hace generalmente, sin mantener por sí mismo directamente el número de ciento, ni de veinte personas, y sin poder contar con diez hombres por exemplo, que esten á su disposicion; cuyo número no es digno de que el que les mande se titule Gefe ni Caudillo. Indirectamente mantiene acaso el mismo ó mayor número de gentes que el que podia haber sustentado con el antiguo método de sus gastos; porque aunque sea muy pequeña la cantidad de cosas preciosas en que invierta toda su renta, las gentes empleadas en recogerlas, producirlas ó prepararlas no pueden ménos de haber sido muchas. El alto precio de aquellas preciosidades procede generalmente de los salarios del trabajo y de las ganancias de todos los inmediatos em-

pleantes. Pagando el comprador aquel precio, paga indirectamente todos aquellos salarios y ganancias, y así contribuye de un modo indirecto al mantenimiento de todos los operarios y empleantes. Pero generalmente contribuye en muy pequeña proporción con respecto á cada uno de ellos, porque á los unos contribuirá con una décima; á muchos no llegará á una centésima, y á otros ni aun á una milésima parte de todo el mantenimiento que necesitan, quedando todos mas ó ménos independientes de él, porque sin él pueden mantenerse todos.

Quando los dueños de grandes territorios invierten sus rentas en mantener de todo lo necesario ó enteramente á sus colonos, dependientes y criados de su comitiva, cada uno sostiene á los suyos, y no mas; pero quando las gastan en negociantes y artesanos, aunque ninguno de estos dependa enteramente de cada uno de los Señores en particular, todos ellos juntos pueden sin duda mantener el mismo ó mayor número de gentes que ántes. Cada uno de por sí ó separadamente no contribuye mas que con una parte muy pequeña del mantenimiento total de qualquiera de los individuos de este gran cuerpo: porque todo artesano, todo tratante gana su sustento no con el empleo que hace uno solo, sino ciento ó mil de sus diferentes parroquianos: y así aunque por

cier-

ciertos respectos se reconozca obligado á todos ellos , no puede decirse que depende absolutamente de cada uno.

Al paso que iba creciendo el gasto personal de los Magnates y Hacendados , no pudo ménos de ir extinguiéndose ó disminuyéndose tambien el número de sus dependientes serviles, hasta haberse abolido enteramente aquel estado. Esta misma causa les iba obligando á desprenderse de mucha parte de criados y sirvientes superfluos de toda especie. Engrandeciéronse las labranzas de las tierras tomadas á renta , y los Colonos sin embargo de los clamores que solian levantarse sobre una pretendida despoblacion , quedáron reducidos al número necesario para el cultivo del campo segun el estado imperfecto en que se hallaba la agricultura en aquellos tiempos. Con haber apartado de sí muchas bocas excusadas , y con exîgir de los Colonos el valor entero de lo que merecian los arrendamientos, adquirieron los dueños de las tierras mayores sobrantes de su producto ó su precio , que es lo mismo; para cuya inversion les ofrecian á cada paso medios y ocasiones los mercaderes y artesanos, dirigiéndose ya aquellos gastos mas hácia la persona misma de sus dueños, que hácia los que antes participaban de sus dispendios. Continuando la influencia de la misma causa principiáron á pensar los dueños en le-



vantar sus rentas sobre lo que el actual estado de sus tierras podia soportar: sus Colonos consentian en ello baxo la condicion de que se les asegurase en su posesion por un espacio de tiempo suficiente para poder recobrar con las regulares ganancias lo que invirtiesen en sus mejoras y abonos para que pudiesen producir mas renta; y la vanidad pródiga y costosa de los dueños les obligaba á condescender gustosos en esta condicion: y esto fué lo que en parte dió motivo á los arrendamientos y foros perpetuos ó por largo tiempo.

Aun el arrendatario que queda al arbitrio del Señor, como pague el valor entero de la renta no puede decirse que depende de él enteramente. Las ventajas pecuniaras son en este caso recíprocas y iguales, y en tales circunstancias ningun arrendatario querrá ni estará dispuesto á exponer su vida ni su hacienda en servicio del Señor de sus tierras. Pero teniendo este arrendamiento de por vida ó por largo tiempo, entonces con mas razon se cuenta por independiente en un todo: y su dueño no debe esperar de él otro servicio que el estipulado expresamente, ó el que le sea impuesto generalmente por ley peculiar del pais.

Hechos independientes los Colonos, y despedidos del lado de los Magnates los siervos de superflua comitiva, ya estos Señores no se ha-

laron capaces de trastornar la execucion regular de la justicia, ni de perturbar la pública tranquilidad del pais. Habiendo vendido su derecho patrimonial y primogenitura, no como Esau por unas miserables legumbres en tiempo de hambre y de necesidad; sino por unas vagatelas enteramente pueriles. y mas para incautos rapaces que para hombres de ideas prudentes y serias, llegaron á un estado de tan poca significacion en la República como el de qualquiera otro particular de los demas Ciudadanos. Establecióse un gobierno regular tanto en los campos como en las ciudades, porque ninguno tenia poder bastante para turbar ni sus operaciones en los unos; ni sus negociaciones en las otras.

Puede ser que no sea muy del caso lo que voy á decir; pero no puedo dexar de notar lo raras que son en los paises comerciantes aquellas posesiones de Estados grandes perpetuadas de padres á hijos por muchas generaciones. En los paises de poco comercio sucede lo contrario, como lo vemos en Gales, en Escocia y en muchas partes de España. Todas las Historias Árabes se hallan llenas de Genealogías; y hay una escrita por un Kan Tártaro, traducida en varios idiomas Europeos, que apenas contiene otra cosa; prueba de que en aquellas naciones es muy comun la conservacion de las antiguas

familias. En los países en que un hacendado rico no puede gastar sus rentas de otro modo que dando de comer á quantos alcanzan á mantener, nunca puede dar un paso fuera de aquel círculo, ni su benevolencia será jamas tan excesiva que se empeñe por solo mantener á otros sin recompensa. Pero donde puede invertir sus rentas, y aun mas en sí mismo ó en órden á su propia persona, pór lo comun no conocen límites sus dispendios, porque ó no los tiene por tales su vanidad, ó el amor propio le hace desconocer los desarreglos que le lisonjean. Las riquezas pues de los países comerciantes muy rara vez se conservan por mucho tiempo en una familia á pesar de los mas rígidos reglamentos establecidos contra esta disipacion. Pero en las naciones no comerciantes es muy frecuente el conservarse aun sin leyes expresamente establecidas para contener los dispendios: digo sin estas leyes con respecto á los países bárbaros, porque en las Naciones pastoriles, como las de los Tártaros y Árabes, la naturaleza misma de sus haberes que perecen con el mismo uso, ó que son especies de las que propiamente se llaman consumibles, hace infructuosos y aun imposibles semejantes reglamentos restringentes del dispendio.

Obróse pues en parte una de las revoluciones mas importantes á la prosperidad eco-

nómica de los pueblos por dos clases de gentes á quienes jamas ocurrió la idea, ni el meditado fin de hacer semejante servicio al público. El lisonjear el deseo pueril de mayor brillo y lucimiento fué uno de los incentivos que tuviéron para ello los Grandes y los dueños de las tierras: y los mercaderes y artistas mucho ménos ridículos obraron por las miras de su propio interes en consecuencia de aquella máxîma y aquel principio de sacar dos pesetas de donde pusieron una. Ninguno de ellos previó, ni pudo imaginar la gran revolucion que fué obrando insensiblemente la vanidad de los unos, y la industria de los otros.

Este ha sido el modo con que en la mayor parte de Europa el comercio y las manufacturas de las Ciudades han sido no efecto, sino causa y ocasion de los mejoramientos y progresos del cultivo de los campos.

Pero como este es un órden prepósteroy contrario al curso regular de las cosas, no puede ménos de ser lento y poco seguro. Compárense los tardíos progresos de aquellos países Europeos, cuyas riquezas dependen en la mayor parte de su comercio y de sus manufacturas con los rápidos adelantamientos de las Colonias Inglesas de la América, cuya opulencia tiene su principal apoyo en la agricultura. En la mayor parte de Europa es cosa sabida que no se dobla el



número de sus habitantes según el curso regular en ménos tiempo que el de quinientos años : y en las Colonias Americanas se ve por experiencia haberse duplicado en veinte y cinco ó treinta años no mas. En Europa las Leyes de primogenitura, mayorazgos ó vinculaciones perpetuas impiden la division de los grandes patrimonios , y por consiguiente son obstáculo para la multiplicacion de pequeños dueños ó poseedores. Un propietario de corto patrimonio tiene una noticia individual de la menor parte de su territorio , le mira con todo aquel apego que inspira naturalmente su propiedad especialmente siendo corta , y por esta razon no solo se deleyta y complace en su cultivo sino en su adorno : por consiguiente es por lo regular industrioso , inteligente y mas feliz que los demas en el éxito de sus proyectos. Estas mismas leyes de primogenitura conservan de tal modo el dominio de las tierras fuera de la circulacion , que siempre hay mas capitales dispuestos á comprar que heredades que vender , de suerte que la que se vende se compra por lo regular á un precio monopólico ó el mayor á que puede llegar. La renta nunca alcanza á pagar el interes del dinero que costó , y ademas de esto queda cargada con la obligacion de los reparos y otras gavelas accidentales , á que no está expuesto el interes del

dinero, ó el dinero impuesto á interes. En Europa no se puede hacer un empleo ménos útil de un Capital pequeño que el de la compra de tierras. Es cierto que atendida la mayor seguridad, un hombre de moderado caudal que piense retirarse del tráfico y negociacion, elegirá siempre las heredades para empleo de sus fondos. Un hombre de qualquiera otra profesion, cuyas rentas provengan de otro principio, deseará tambien las mas veces asegurar sus ahorros por el mismo camino; pero uno que piense en alguna profesion liberal, y con esta mira emplee su corto caudal en un pequeño pedazo de tierras sin mezclarse en el comercio ni el tráfico, vivirá sin duda en cierto modo feliz y tranquilo; pero por los medios regulares tendrá que desnudarse de toda esperanza de grangear riquezas ni opulencias de fortuna, como la experiencia lo acredita. Las pocas tierras que salen á venta pública, y el alto precio que se da por las que se venden, impide se empleen en su cultivo y mejoramiento muchos capitales que de lo contrario tomarian aquella direccion. En la América Septentrional por el contrario, quinientos ó seiscientos pesos suelen ser un fondo suficiente para dedicarlo á una nueva plantacion, ó labor nueva de tierras. La adquisicion, rompimiento y abono de un terreno inculto es allí el empleo

### 376 RIQUEZA DE LAS NACIONES.

mas ventajoso que puede hacerse de los Capitales grandes ó pequeños, y el camino mas seguro para la opulencia y el brillo que merece la atencion de aquel pais. En aquella parte de América se adquiere una tierra por casi nada, ó por un precio muy inferior á la proporcion de su producto: cosa absolutamente imposible en Europa y en qualquiera otro pais en que se haya verificado estar la mayor parte de las tierras muchos tiempos en poder de una familia. Si los heredamientos de raices se dividiesen igualmente entré todos los hijos ó herederos por muerte de qualquiera propietario que dexase una familia numerosa, se venderian con mas frecuencia las heredades, y de este modo saldrian al mercado las tierras de un modo que no hubiese que dar por ellas un precio excesivo y monopólico. La renta pura ó neta de las tierras se aproximaria mas al interes del dinero que costó, y podria emplearse en la compra de ellas un pequeño capital con tanta ventaja y utilidad como en qualquiera otro tráfico ó negociacion.

Inglaterra por razon de la natural fertilidad de su suelo, la extension grande de sus costas con respecto al continente, y los muchos rios navegables que la atraviesan, y que por lo mismo ofrecen las mayores comodidades para las conducciones por agua aun á las partes mas internas del Reyno, puede aca-

so considerarse como el pais mas apto de la Europa para depósito y solio del Comercio extranjero, de las manufacturas para mercados distantes, y de todos aquellos adelantamientos que estas circunstancias ofrecen. (15) Desde principios del Reynado de Isabel se ha esmerado tambien su Gobierno en atender á los intereses del comercio y de las manufacturas, y en realidad no hay pais en toda Europa sin exceptuar á Holanda, cuyas leyes en el todo sean mas favorables á estas especies de industria: por lo qual despues de este periodo no han cesado de adelantarse. Lo mismo ha sucedido indudablemente con el cultivo de los campos: bien que en sus progresos parece haber caminado á pasos lentos, siguiendo como á mucha distancia los rápidos del comercio de las manufacturas. Es muy creible que la mayor parte de sus campos estuviese cultivada ántes del Reynado de Isabel; pero aun permanece inculta bastante porcion de sus terrenos, y la cultivada no lo está con toda la posible perfeccion. Las Leyes de Inglaterra no solo favorecen la agricultura de un modo indirecto ó por medio de los fomentos del comercio, sino con algunas relaciones directas que sirven de mucho estímulo. La extraccion de trigo y de todo género de granos no solamente es libre en todos tiempos, como no sea en los de conocida es-

### 378 RIQUEZA DE LAS NACIONES.

casez, sino que está animada con gratificaciones y premios. En tiempo de moderada plenitud se recarga la introduccion del grano extranjero con impuestos tales que equivalen á una absoluta prohibicion. La introduccion de ganados vivos excepto los de Irlanda, está en todo tiempo prohibida, y aun para aquella Provincia hace poco que se halla permitida: de modo que los que cultivan las tierras tienen cierto indirecto monopolio contra sus propios paisanos en los dos artículos mayores y de mas importancia del producto de las tierras, que son el pan y la carne de consumo general. Estos fomentos, aunque como demostraré en otro lugar sean en realidad enteramente ilusorios, manifiestan á lo ménos la sana intencion del Gobierno en favor de la agricultura. Pero sobre todo, y lo que es sin duda de mucha mas importancia, la profesion labrantil y su clase está tan protegida de las leyes Inglesas, que ha llegado al mas alto estado de respeto y independencian de que es capaz. Ningun pais en que se dé un lugar privilegiado al derecho de primogenitura, y en que se admita la perpetuidad de unas vinculaciones tan contrarias al espíritu de las leyes generales, es capaz de dar á la agricultura mayores fomentos que la dispensa la Gran Bretaña: y sin embargo de todo esto el actual estado del cultivo de sus cam-

pos es imperfecto todavía : y ¿ y cómo estaría si las leyes no se hubieran empeñado en favorecer aquel ramo con estatutos directos además de los fomentos que indirectamente recibe del comercio y sus progresos ; ó si se hubiera dexado la clase labrantil en la despreciable situación en que se halla en la mayor parte de Europa ? Desde el Reynado de Isabel hasta el presente han pasado ya mas de doscientos años , periodo demasiado largo para una humana prosperidad , y en todo la de que hablamos no ha decaído todavía en aquella Nación.

La Francia según parece, abrazó una gran parte del comercio extranjero cerca de un siglo ántes que Inglaterra se distinguiese en calidad de país comerciante. La marina Francesa era considerable según los conocimientos que se alcanzaban en aquellos tiempos ántes de la expedición de Carlos VIII. á Nápoles. Pero el cultivo y el adelantamiento de la labor de los campos es muy inferior por lo general al de Inglaterra , porque las leyes Francesas nunca diéron los fomentos directos que las Inglesas al ramo de agricultura.

Tambien es muy considerable el comercio extranjero de España y Portugal á las demas partes de Europa , aunque por lo regular se gira en buques extranjeros. El que tienen con sus Colonias en las demas

partes del mundo es todavía mayor, tanto por la extensión grande de aquellas, como porque se gira en baxeles propios. Pero este comercio no introduce en aquellos países en que trafica manufacturas finas de propias fábricas; y además de esto la mayor parte de los campos de estas naciones se halla inculta. El comercio extranjero de España y Portugal reconoce un origen mas remoto, y es un establecimiento mucho mas antiguo que el de todos los demas países de Europa á excepcion de Italia.

Esta es la única nacion grande de Europa que parece haber adelantado en todas sus partes por medio del comercio extranjero y de las fábricas de manufacturas para mercados distantes. Antes de la invasion de Cárlos VIII. de Francia estaba la Italia segun dice Guicciardin, no ménos cultivada en los cantones mas montuosos y estériles del país que en las llanuras mas fecundas. La situacion ventajosa del terreno, y el número grande de Estados independientes que habia en ella en aquellos tiempos, no contribuian poco á estos grandes adelantamientos del cultivo. Y puede ser tambien sin embargo de una expresion tan general de uno de los historiadores modernos mas juiciosos y cautos, que aun en aquel tiempo no estuviese la Italia mejor cultivada que lo está al presente la Inglaterra.

No obstante todo el Capital que una nacion ó pais adquiere por el comercio y por las manufacturas es de una posesion precaria y incierta, hasta quedar alguna porcion considerable de él como realizada en el cultivo y adelantamiento de las tierras. De un Comerciante se dice vulgarmente y con verdad, que no es un Ciudadano fixo y necesario de pais alguno en particular: le es por su profesion muy indiferente qualquiera lugar de residencia como tenga en él algun giro, y un leve disgusto es bastante para que remueva su capital de un pais á otro, y con él toda la industria que dependia de sus empleos. No tiene parte este fondo que pueda decirse con propiedad que pertenece á un pais mas que á otro, hasta que este Capital ó parte de él se arraygue y extienda digámoslo así, por la superficie de algun suelo ó terreno, sea en edificios, sea en mejoramientos de heredades. Ni aun vestigios han quedado de aquellas ponderadas riquezas que se dice haber poseído la mayor parte de las Ciudades anseáticas ó libres que solo trataban en los ramos de comercio, á no ser que hallemos algo en las historias obscuras de los siglos trece y catorce. Los lugares en que estuviéron situadas no se saben con certeza; y aun se ignora á que Ciudades de Europa pueden aplicarse los nombres latinos que se daban á algu-



### 382 RIQUEZA DE LAS NACIONES.

nas de ellas. Pero aunque los infortunios de la Italia en los siglos quince y diez y seis disminuyeron en gran manera el comercio y las manufacturas de las Ciudades de Lombardia y Toscana, son todavia estos paises de los mejor cultivados de la Europa. Las guerras civiles de Flandes y el Gobierno que las sucedió, desterraron de Amberes, Gante y Brujas el gran comercio que tenían; pero Flandes continua siendo uno de los paises mas ricos, mejor cultivados y mas populosos de Europa. Las revoluciones ordinarias de las guerras, y las circunstancias de qualquiera nuevo Gobierno que se establece, apuran y agotan todas las fuentes de la riqueza nacional, pero especialmente la que tiene su apoyo en el comercio; porque la que nace de un sólido adelantamiento en la agricultura es mucho mas durable, y nunca pueden agotarse sino á impulsos repetidos de aquellas mas violentas convulsiones que ocasionan las depredaciones y insultos de naciones bárbaras y hostiles, continuados por espacio de un siglo ó dos, como los que ocurrieron despues de la ruina del Romano Imperio en todas las provincias Occidentales de Europa.

INVESTIGACION  
 DE  
 LA NATURALEZA Y CAUSAS  
 DE  
 LA RIQUEZA DE LAS NACIONES.

LIBRO IV.

*DE LOS SISTEMAS DE ECONOMIA  
 POLITICA.*

INTRODUCCION.

**D**os distintos objetos son los que presenta la Economía política considerada como uno de los ramos de la Ciencia de un Legislador, y que debe cultivar un Estadista: el primero suministrar al pueblo ó nacion respectivamente una renta ó abundante subsistencia, ó hablando con mas propiedad, habilitar á sus individuos, y ponerles en estado de poder surtirse por sí mismos de todo lo necesario: y el segundo, proveer al Estado ó República de rentas suficientes para los servicios públicos y las expensas ó

gastos comunes : dirigiéndose en ámbos objetos á enriquecer al Soberano y al pueblo como tales.

De los diferentes progresos que se han hecho en la opulencia en diferentes siglos y naciones nacióron dos sistemas distintos de Economía política, dirigidos á enriquecer á los pueblos ; el uno puede llamarse *sistema de comercio*, el otro de *agricultura*. Procuraré explicar ámbos con la claridad y distincion que me sea posible , principiando por el del *comercio*. Este es el sistema moderno, el que mas se entiende en nuestros días , y el que mejor ha llegado á penetrar la Nacion Inglesa entre otras.

## CAPITULO I.

### DE LOS PRINCIPIOS DEL SISTEMA mercantil.

#### SECCION I.

Que la riqueza consiste en la moneda ó en el oro y la plata, es una idea popular que ha concebido el vulgo por las dos distintas funciones que el dinero exerce ; es á saber , la de instrumento comun del comercio , y la de ser medida de los valores. En virtud de la primera podemos adquirir con el dinero qualquiera cosa que necesita-

mos con mas facilidad que por medio de otra mercadería ó cosa permutable. Quando se trata de nuestros intereses todo nuestro anhelo es adquirir dinero; y luego que lo tenemos, no hallamos ya dificultad en emprender otras adquisiciones. En consecuencia de la segunda funcion, ó de ser medida del valor permutable, apreciamos todas las demas cosas ó mercaderías por la cantidad de moneda porque pueden ser permutadas. De un hombre rico solemos decir que tiene mucho dinero, y de un pobre que tiene poco. De un económico y ahorrador, ó de uno que desea enriquecerse suele decirse que es muy amante del dinero; y de un generoso ó un gastador, que lo mira con indiferencia. El enriquecerse y juntar moneda; la riqueza y el dinero se tienen en el lenguaje vulgar por dos términos sinónimos baxo todos respectos.

Un pais, del mismo modo que un hombre, se supone generalmente rico quando abunda de moneda: y el atesorar oro y plata se considera el camino mas corto y seguro de enriquecerse. Algunos tiempos despues del descubrimiento de la América la primera pregunta que solian hacer algunos conquistadores era si habia ó no plata ó oro en los territorios que pretendian ocupar, y por los informes que sobre ello tomaban, juzgaban despues si seria ó no conveniente

formar establecimientos en los países que se creían dignos de conquistarse. Plano Carpino, Monge enviado en calidad de Embaxador del Rey de Francia á uno de los hijos del famoso Gingis-Kan, dice que los Tártaros le preguntaban muchas veces, si había abundancia de ovejas y de bueyes en el reyno de Francia; y esta pregunta tenía el mismo objeto que el de la de los conquistadores en América. Querían saber si estos países eran ó no dignos de conquistarse; porque entre los Tártaros, así como entre otras naciones pastoriles, como ignorantes generalmente del uso de la moneda, el ganado era el instrumento comun de su comercio, y la medida que tenían para los valores de las cosas. Luego según ellos la riqueza consistía en los ganados, del mismo modo que la de los Españoles y otras Naciones en el oro y en la plata. Pero hecha la comparacion entre estas y aquellas nadie dudará que la idea de los Tártaros, aunque sin conocimiento de lo que aprehendian, se aproximaba mas á la riqueza real y verdadera.

Mr. Locke nota una diferencia entre la moneda y los demas bienes muebles. Todos estos dice, son de una naturaleza tan consumible, que la riqueza que consiste en ellos no puede ser muy segura, y una Nación que en un año abunde de estos, puede muy bien en el segundo carecer de casi to-

dos; sin que se haya verificado extracción de ellos; sino por su mero consumo, ó por su disipación y extravagancia. Pero la moneda es una cosa mas estable, y aunque corra de mano en mano, como no se extraiga del país; no está, ni con mucho tan expuesta á la consunción y desgaste. Segun su opinion pues el oro y la plata compone la parte mas sustancial de la riqueza mueble de la nacion, y por la misma razon el multiplicar estos metales debe ser á su modo de pensar el grande objeto de la Economía política.

Otros adoptan la opinion de que en la hipótesis en que una Nacion pudiese separarse de todo el resto del mundo comercial, seria de ninguna importancia que circulase ó no en ella mucha ó poca moneda. Lo único que podría inferirse en esta suposicion seria que los bienes consumibles que hubiesen de circular por medio de ella se cambiasen por mayor ó menor número de piezas; pero la riqueza ó la pobreza real del país, dicen estos, dependeria enteramente de la abundancia ó escasez de aquellos bienes consumibles; cuyo caso seria muy distinto segun los defensores de esta opinion hipotética, en los países que tuviesen conexiones comerciales con las naciones extranjeras, y que se viesen obligados á sostener guerras extranjeras, ó bien mantener

ejércitos y armadas en remotos climas: porque esto no puede hacerse dicen, por otra operacion que la de enviar dinero para pagarlas en aquellas tierras distantes; y ninguna nacion puede extraer de sus dominios mucho sin abundar de ello dentro. En cuya consecuencia toda Nacion debe procurar recoger oro y plata en tiempo de paz, para poder sostener quando llegue el caso guerras extranjeras.

Imbuídas en estas máximas vulgares apenas habrá Nacion en Europa que no haya estado estudiando siempre en el modo de acumular tesoros de oro y plata en sus respectivos paises. España y Portugal, reynos que son dueños de las principales minas que surten á Europa de aquellos preciosos metales, han prohibido siempre su extraccion con las penas mas severas, y sujetádola á crecidos impuestos (16). Iguales prohibiciones parece haber sido antiguamente objeto de la política de las mas de las Naciones de Europa, como Inglaterra y Francia; y la vemos tambien muy recomendada en varias actas del Parlamento Escoces.

Luego que estos paises se hicieron comerciantes, viéron el inconveniente que podia ocasionar en su giro esta absoluta prohibicion: porque á cambio de oro y plata habian de poder comprar regularmente con mas ventaja lo que les hiciese falta del ex-

trangero, que por medio de otra qualquiera especie de mercadería, fuese para conducir el género comprado á sus propios países, fuese para transportarlo á otros extraños: en cuya consecuencia representaron en algunas partes contra esta prohibicion, como positivamente perjudicial al giro del comercio.

En primer lugar expusieron que la extraccion del oro y la plata, siendo para comprar efectos extranjeros, nunca disminuiria dentro del Reyno la cantidad de estos metales, ántes bien seria mas regular que la aumentase: porque si con ella no era mayor el consumo de estos géneros extranjeros dentro del país, serian estos reexportados á otras naciones, y vendiéndolos en ellas con mayores ventajas, volveria á la nacion extractora mucho mayor tesoro que el que habia salido de primera mano para comprarlos. Mr. Mun compara esta operacion del comercio extrínseco á las de la siembra y cosecha en la agricultura: » si en las operaciones de un labrador, dice, no miramos mas que la siembra, al verle arrojar por los suelos tantas cantidades de grano, le tendríamos mas por un loco que por labrador; pero si consideramos sus labores en la cosecha, que es el fin de todas sus fatigas, hallaríamos lo ventajoso y acertado de sus operaciones todas.»



En segundo lugar representaron, que esta prohibicion nunca podria impedir la extraccion efectiva del oro y de la plata, porque el poco bulto y mucho valor de estos metales convidaban con mucha facilidad al contrabando: cuya extraccion fraudulenta solo podria precaverse por medio de una atencion infatigable á lo que suele llamarse *balanza del comercio*. Que quando una nacion extraia mas valor que el que introducía, la *balanza* quedaba de modo que el pais extranjero era deudor á la nacion que lo habia extraido; y habiéndose de pagar este exceso en oro ó plata, no podia ménos de aumentarse la cantidad de estos metales dentro de aquel Reyno; pero que al contrario, quando una nacion introducía de la extranjera mayor valor que el que extraia, la primera quedaba deudora en la *balanza* á la segunda, cuya deuda como que se habia de pagar en oro ó plata, habria de disminuir con esta operacion la cantidad de estos metales dentro del Reyno: y en tales circunstancias la prohibicion de su extraccion no la precaveria, sino la haria mas difícil y costosa, haciéndola criminal y expuesta al riesgo de las penas. Que con esta providencia prohibitoria el cambio se volvia contra el pais deudor en la *balanza* con mas pérdida que la que padeceria siendo libre la extraccion: porque el comerciante

que compraba una letra sobre un país extranjero, tenia que pagar al banquero que se la vendia no solo el riesgo y las expensas regulares sino las extraordinarias contingencias á que se exponia por la prohibicion. Que quanto mas contrario á un país estuviese el cambio, tanto mas lo habia de estar tambien la *balanza del comercio*; porque en aquel caso en el país deudor tendria mucho ménos valor el dinero que en el acreedor en la *balanza*. Que si el cambio entre Inglaterra y Holanda por exemplo estaba un cinco por ciento contra Inglaterra, se necesitarian en esta Nacion ciento y cinco onzas de plata para comprar una letra de cambio que no valiese mas que ciento en Holanda, cuya cantidad no podria comprar en esta República mas valor de géneros que en la proporcion de ciento. Al contrario cien onzas de plata en Holanda valdrian en Inglaterra ciento y cinco, y podrian comprar en esta el valor de ciento y cinco en géneros, no siendo en Holanda mas que ciento: por consiguiente los efectos que en Inglaterra se ver liesen á Holanda, los compraria esta toda aquella proporcion mas baratos: y los que de Holanda se comprasen por Inglaterra los pagaria esta mas caros en la proporcion misma, sin mas causa que la diferencia en el cambio: y la Inglaterra sacaria de Holanda tanto ménos dinero, y la

Holanda de Inglaterra tanto mas, quanto montase aquella diferencia: por lo que en otro tanto estaria la balanza del comercio contra la Gran-Bretaña, y tanto mas dinero tendria que extraerse de ella para Holanda, quanto regulase aquella proporeion.

Estos argumentos eran en parte sólidos, y en parte sofisticos; eran sólidos, en quanto aseguraban que la extraccion del oro y de la plata por el comercio del pais podia ser muchas veces ventajosa: lo eran tambien en quanto á dar por sentado que prohibicion ninguna era capaz de precaverla, quando los particulares podian sacar alguna ganancia de su extraccion; pero eran sofisticos en suponer que tanto para aumentar como para conservar la cantidad de estos metales se necesitaba de mas atencion de parte del Gobierno, que para el aumento y conservacion de qualquiera otra mercadería, que la libertad misma del comercio sin otra peculiar atencion no puede ménos de surtir en la cantidad proporcionada al consumo del pais. Tambien eran sofisticos aquellos argumentos en pretender demostrar, que la subida del cambio habia de aumentar necesariamente lo que ellos llamaban desventaja de la *balanza de comercio*, ó que ocasionaria mayor extraccion de oro y de plata. Es cierto que el alto precio del cambio es sumamente perjudicial á los mercaderes

que tienen que poner dinero en un pais extranjero , porque en otro tanto pagan mas caras las letras que libran los Banqueros sobre aquellos paisés ; pero aunque el riesgo de la prohibicion puede ocasionar á los Banqueros algun cóste extraordinario , esta circunstancia no habria de exígir necesariamente mayor extraccion de oro y plata del pais. Este coste mas, ó este gasto extraordinario quedaria regularmente dentro del pais mismo á efecto de sacar el dinero por contrabando , y rara vez seria necesario extraer un solo maravedí mas que la suma que precisamente se librase. El alto precio del cambio haria tambien que los comerciantes procurásen proporcionar en lo posible las extracciones á las importaciones conforme á la balanza , para pagar lo ménos que les fuese dable por razon del cambio. Fuera de esto su alto precio no podia ménos de obrar del mismo modo que un impuesto en quanto á levantar el de los géneros extranjeros , y por lo mismo influir en la disminucion de su consumo. Su tendencia pues no seria aumentar sino disminuir lo que llaman balanza contraria de comercio, y por consiguiente aminorar la extraccion del oro y de la plata.

Pero fuesen ó no concluyentes aquellos argumentos, no hay d'uda que convencieron á los que descaban persuadir los que los es-

forzaban. Fuéron dirigidos de parte de los mercaderes á los Parlamentos, á los Consejos de los Príncipes, á los Nobles y los Hacendados del campo: por unas gentes que se suponian prácticas y instruidas en puntos de comercio á otras que por su misma profesion ni sabian, ni estaban obligadas á saber tanto en la materia. Que el comercio extranjero enriquecia los países, lo enseñaba la experiencia á los Caballeros y á los hacendados del mismo modo que á los comerciantes; pero cómo ó de qué manera, ni unos ni otros lo conocian bien. Los Comerciantes comprehendian el como les enriquecia á ellos, y estos conocimientos eran todo su negocio; pero el saber como podia enriquecer á un país ó á una nacion, no les merecia la mas leve atencion. Jamas se propuso á sus ideas semejante objeto, nunca lo tuvieron en consideracion sino quando el propio interes les hacia recurrir á la nacion misma por alguna alteracion en las leyes relativas y regulantes del comercio externo. Entonces les era forzoso decir algo sobre lo beneficioso de este comercio, y del modo que se impedía su benéfica influencia por aquellas leyes que pretendian fuesen derogadas. A los Jueces que habian de decidir la materia les parecia una exposicion la mas satisfactoria, la de que el comercio extranjero traía al país muchas sumas de dinero, y que las

leyes de que se trataba impedían el que entrase tanto como entraria en las contrarias circunstancias. Por lo qual los argumentos arriba explicados produxéron todo el efecto deseado. En Inglaterra y en Francia quedó ceñida la prohibicion de extraccion de plata y oro á la de moneda acuñada en los respectivos países; quedando enteramente libre la de moneda extrangera, y la de los mismos metales en pasta. En Holanda y en otras partes se extendió la libertad de extraccion hasta de plata y oro acuñados en ellas. El Gobierno puso fin á la fatigosa atencion que requería aquel ramo, y convirtió todas sus miras á velar sobre la *balanza del comercio* como la única causa capaz del aumento ó disminucion de aquellos metales en la nacion. Un cuidado y una atencion infructuosos se convirtieron en otro desvelo mucho mas intrincado, mas embarazoso, pero igualmente inútil. El título del Libro de Mr. Mun: *Tesoro Ingles en el comercio extrangero*, vino á ser una máxîma fundamental en la Economía política, no solo de Inglaterra, sino de todos los países comerciantes. El comercio interno ó doméstico que es el mas importante de todos, el comercio en que un igual capital da de sí mayores productos, y mas en que emplearse las gentes del país nacional, llegó á mirarse como subsidiario únicamente del

comercio extranjero ; porque se decia que ni traia dinero al pais , ni lo extraia ; y por lo mismo no podria ser por su causa mas rica ni mas pobre la Nacion sino en quanto á aquella parte de influencia que pudiera tener sobre el estado del comercio extrínseco.

Un pais que no posee minas de propiedad , tiene indudablemente que llevar de otro extranjero los metales de oro y plata , del mismo modo que tiene que hacerlo con los vinos el que no posee viñas propias ; pero no es necesario que el Gobierno ponga mas atencion en el un ramo que en el otro : porque á un pais que tenga con que comprar el vino nunca podrá faltarle quanto necesite ; y lo mismo sucederá al que tenga con que comprar el oro y la plata , así como los demas metales. Estos de la misma suerte que otra mercadería se habrán de comprar por cierto precio ; y así como aquellos metales son el precio de todas las cosas , así todas las cosas son precio de aquellos metales. Podemos pues estar seguros de que la libertad del comercio surtirá á la Nacion de todo el vino necesario sin una atencion particular de su Gobierno ; y con la misma seguridad debemos confiar que aquella libertad misma proveerá á la Nacion que carezca de minas propias de quanto oro y plata sea capaz de comprar con sus efectos , ya para la circulacion de sus mercaderías , ya para otros usos.

La cantidad de mercaderías que es capaz de comprar y de producir la industria humana , se regula necesariamente por la demanda y solicitud efectiva que de ellas hagan aquellos que estan dispuestos á pagar toda la renta , todo el trabajo y las ganancias todas que no pueden ménos de intervenir hasta llegar á poner la cosa en estado de venta. No hay mercadería que con mas exâctitud se arregle y proporcione á la solicitud efectiva de ella que el oro y la plata ; porque por razon del poco bulto y mucho valor de los metales no hay cosa que con mas facilidad pueda trasportarse de un lugar á otro , de los paises en que estan mas baratos á los en que estan mas caros, de los lugares en donde abundan y exceden á la efectiva demanda á los en que no se halla esta enteramente satisfecha. Si por exemplo hubiese en Inglaterra una efectiva solicitud y necesidad de alguna mas plata que la que en el Reyno hay , de Portugal podria conducir un Paquebot cincuenta toneladas de oro , que deberian acuñarse en mas de cinco millones de Guineas ; pero si se verificase una necesidad y surtido efectivo de granos de igual valor al de aquellas Guineas , el conducirlo á razon de cinco Guineas por tonelada importaria un millon de toneladas de cargamento ó flete , que necesitaban de mil baxeles á mil toneladas ca-



### 398. RIQUEZA DE LAS NACIONES.

da uno: para cuyo transporte no bastaria aca-  
so toda la Armada Inglesa.

Quando la cantidad de oro y plata que se introduce en un pais excede de la exigencia efectiva de él, no hay vigilancia ni gobierno capaces de impedir absolutamente su extraccion. Todo el rigor de las Leyes de España y Portugal lo vemos á cada paso eludido, sin que alcance á hacer que se guarde en su seno la plata y el oro que sobra á su uso y á su giro. Las continuas remesas del Perú y del Brasil á España y Portugal exceden indudablemente de lo que el pais efectivamente necesita, y su abundancia baxa aquí el valor de estos metales á un grado muy inferior al que tienen en los paises comarcanos. Por el contrario quando en una Nacion es mayor la exigencia efectiva de estos metales que la cantidad introducida en ella, de suerte que el precio de ellos esté algo mas alto que en los paises vecinos, no tiene el Gobierno que fatigarse por la introduccion de lo que falta; pues léjos de verse obligado á solicitarlo si se empeñase en impedir su introduccion con las penas mas severas, no lo podría conseguir mediando utilidades y ganancias respecto de los introductores. Quando los Espartanos se hallaban con suficientes facultades para comprar estos metales, quebrantaban y vencian quantos obstáculos ponian.

las Leyes de Licurgo á su introduccion en Lacedemonia. Las sangrientas leyes que tiene establecidas la Gran-Bretaña en el Cuaderno de Aduanas contra la introduccion del Té de las Compañías de la India Oriental de Holandeses y Gottenburgeses, nunca pudieron impedir la, sin mas razon que por venderlo mas barato que la Compañía Oriental de Inglaterra; y esto sin embargo de que una libra de Té abulta cien veces mas que la moneda de plata que se paga por ella en aquel Reyno, y mas de dos mil veces mas que su mismo precio en oro; por consiguiente será otras tantas veces mas difícil su contrabando que el de estos metales (17).

La fácil transportacion del oro y de la plata de donde abundan adonde faltan es una de las causas por las que no fluctua el precio de estos metales tan de continuo como la mayor parte de las otras mercaderías, cuyo bulto no las dexa conducir tan fácilmente de un mercado á otro quando el uno está sumamente abundante, y el otro con extremo escaso. Es cierto que tampoco está totalmente exento de variaciones; pero las que tiene son por lo regular lentas, graduales y uniformes. En Europa por exemplo, se supone, aunque acaso no con el mayor fundamento, que en el discurso del siglo pasado y presente ha ido baxando el

precio de aquellos metales constante, aunque gradualmente por razon de las continuadas remesas de las Indias Españolas. Pero el variar repentinamente el precio del oro y de la plata, de suerte que suba ó baxe sensiblemente el precio pecuniario de todas las demas mercaderías, necesita de una revolucion en el comercio, tan grande y tan rara como la que se originó del impensado descubrimiento de la América.

No obstante todo esto, si sucediese en algun pais quedar escaso de oro ó plata con respecto á su efectiva necesidad y exigencia, pero teniendo al mismo tiempo con que comprar estos metales, hallaria recursos mucho mas fáciles para surtirse de ellos que de qualquiera otra mercadería en caso de igual necesidad. Quando faltan las primeras materias para una manufactura, pararan en el momento sus fábricas: si faltan mantenimientos, perecen las gentes y los pueblos; pero si faltase el dinero, supliria el cambio ó permutacion rigurosa el defecto de la moneda sin embargo de ser su operacion mucho mas embarazosa. Con ménos embarazo supliria tambien su falta la compra y la venta á crédito, la compensacion de obligaciones recíprocas contraídas de una parte y otra por los que comercian, y los ajustes de cuentas de mes á mes ó de año á año. Tambien podrian ocupar el lugar de la

moneda no solo con ménos embarazo, sino á veces con positivas ventajas unos vales bien dispuestos, ó moneda de papel que representase la efectiva. Sobre todo en ninguno de estos casos necesita el Gobierno del desvelo que suele poner inutilmente en velar sobre el aumento y conservacion de la cantidad de oro y plata en su respectivo pais.

Con todo eso no hay una cosa mas comun en todas partes que aquel continuo lamentarse de que no hay dinero. La moneda es como el vino; que no puede ménos de parecer poco y escaso á todos aquellos que no tienen con que comprarlo, ni crédito para que se lo den fiado. Los que tengan uno ó otro, rara vez se hallarán escasos del dinero ni del vino que necesiten. No obstante, este comun lamento de la escasez del dinero no solo se oye de la boca del pródigo ó disipador, sino del clamor público de toda una Ciudad mercantil y de todos los campos que la rodean. La causa ordinaria de este clamor no es otra que el abrazar en el comercio mas de á lo que alcanzan las facultades y fondos. Los hombres no disipados, pero cuyos proyectos han sido desproporcionados á sus capitales estan tan expuestos á quedarse sin tener con que comprar moneda ni crédito para un empréstito, como aquellos pródigos cuyos dispendios han sido despropor-

cionados á sus rentas. Antes de que sus empresas llegasen á producir ganancias, se habian desvanecido ya los fondos, y el crédito con ellos. Entónces principian á buscar dinero prestado, y cada uno lo reusa negando que lo tiene: y así este clamor general de un püeblo sobre la escasez de la moneda no prueba que no circulen en él las mismas piezas que ántes, sino que hay muchos que no tienen que dar para adquirir las. Suele ser un mal muy comun tanto entre grandes como entre pequeños negociantes abrazar en su giro mucho mas de á lo que alcanzan sus facultades, quando se espera que las ganancias de aquel comercio no puedan ménos de exceder de la qü - ta de las ordinarias. No extraen para el pais en donde negocian mas dinero que el que enviaban ántes; pero compran á crédito mucho mas de lo que acostumbraban tanto dentro como fuera del Reyno, tomando una cantidad extraordinaria de géneros que suelen enviar á mercados distantes con la esperanza de que lleguen las ganancias de su despacho ántes que el plazo del pagamento: pero llega este ántes que aquellas, y se hallan sin tener en su poder dinero, ni con que adquirirlo, y aun sin poder dar una fianza suficiente para conseguir un empréstito: en cuya consecuencia principia el acostumbrado clamor general de la escasez del di-

nero ; ¿ pero quien dudará que este no nace de la falta efectiva de oro ó de plata, sino de la dificultad que aquellos i considerados encuentran en que les presten dinero , y la que hallan sus acreedores para el cobro de sus créditos?

Cosa ridícula seria pararse á probar seriamente que la riqueza no consiste en el dinero , ó en la plata y en el oro , sino en lo que se compra con él , y que este solo vale en quanto compra. No hay duda en que la moneda compone una parte del capital de una Nacion ; pero tambien hemos manifestado que es una parte muy pequeña, y la que dexa ménos utilidad en todo caso.

Si el mercader halla mas facilidad en comprar mercaderías por dinero que dinero por mercaderías , no es porque aquel sea el que esencialmente constituya la riqueza con preferencia á las mercaderías mismas ó efectos de la Nacion , sino porque la moneda es el instrumento comun y establecido del comercio , por cuyo ministerio se da en cambio qualquiera cosa con mucha facilidad , y la moneda no se da con tanta por medio de otra qualquiera cosa. Ademas de esto las otras mercaderías son mucho mas fáciles de perecer que no el dinero , y su conservacion está expuesta á mayores pérdidas y deterioros: y al mismo tiempo mientras el mercader tiene en su poder sus

mercaderías ó efectos , está mas expuesto á que le pidan el dinero que debe , y que acaso no tiene para corresponder á estos pedidos , que quando lo tiene en arcas para satisfacer sus débitos. Sobre todo esto hay ademas , que el comerciante saca ganancia mas inmediata de vender que de comprar , y por lo mismo siempre por lo general ha de desear mas bien cambiar sus géneros por moneda que su moneda por géneros. Pero aunque un mercader en particular , cuyos almacenes abundan de géneros y mercaderías pueda arruinarse por no poder comprar y vender en tiempo , una nacion ó un país entero no está expuesto al mismo infortunio. El capital de un mercader suele consistir todo en géneros perecederos destinados á grangear dinero con la venta de ellos ; pero lo que en una nacion puede destinarse á adquirir oro y plata de sus vecinos países no es todo el producto anual de la tierra y del trabajo de ella , sino una parte muy pequeña , porque la porcion mayor circula y se consume entre sus mismos individuos : yaun de aquel sobrante que se remite afuera , la mayor parte lleva el destino de adquirir mercaderías ó efectos extranjeros : por consiguiente aunque una nacion no pueda encontrar oro ó plata á cambio de aquellos géneros que se destinan á la adquisicion de estos metales,

no por eso quedará arruinada, como sucedería á un particular mercader. Padecería sin duda alguna pérdida, se la seguirían algunos daños, y se vería obligada á usar de alguno de aquellos medios extraordinarios que suplen la falta accidental del dinero efectivo; pero el producto anual de su tierra y de su trabajo sería casi el mismo que solía ser á pesar de aquella falta, porque se emplearía siempre casi el mismo capital en sostener la industria. Y aunque los bienes ó géneros no traen dinero con tanta facilidad como el dinero trae géneros ó bienes, á largo tiempo es mas infalible y necesaria la operacion de traer estos moneda, que la de traer la moneda á estos. Todas las cosas pueden servir para otros muchos usos que el de comprar dinero, pero el dinero no tiene otro uso que el de comprar cosas; por consiguiente este va siempre en seguimiento de las mercaderías, pero las mercaderías no siempre van en seguimiento del dinero. El hombre no siempre compra para volver á vender, sino para usar y consumir; pero el que vende de oficio, siempre piensa volver á comprar: el primero puede haber acabado su operacion y hecho todo su negocio; pero el segundo no habria hecho mas que la mitad. El desear pues el dinero no es por él, sino por lo que con él se puede comprar.



Hay quien diga, que pereciendo tan pronto las mercaderías de consumo, y siendo de una naturaleza tan duradera y permanente la plata y el oro, no extrayéndose estos con tanta continuacion podria juntarse tanta cantidad de ellos en el discurso de pocos siglos que subiese al grado mas alto la riqueza real de la nacion: por lo qual infieren que no puede haber una cosa ménos ventajosa á un país que el trato de cambiar una cosa de tanta duracion por otra que tan prontamente perece. No se ha descubierto todavia en qué pueda estar el perjuicio ó poca ventaja del tráfico que los Ingleses hacen cambiando sus mercaderías metálicas por el vino de España y de Francia; y sin embargo toda especie de quinquillería, especialmente la de instrumentos de acero y bronce, es sin comparacion de mucha mas duracion que las demas mercaderías: y si no fuera por la continua extraccion que de ellas se hace, podrian irse acumulando en aquel Reyno en el discurso de algunos años tantas de aquellas especies, que se formaria un repuesto increíble de batería de cocina y de instrumentos de oficios; ¿pero á quien no ocurre sin fatigar en lo mas leve su imaginacion, que en todo país se ha de limitar necesariamente el número de semejantes utensilios al uso que de ellos se haga efectiva-

mente? ¿que seria el mayor absurdo tener de estas prevenciones mas de lo necesario para el uso de las cocinas, oficios, &c. y que si la cantidad de alimentos consumibles tomase aumento habria de recibirlo tambien el número de todos los utensilios, como que se emplearia una parte de los mantenimientos y víveres que se aumentaban en adquirir instrumentos para usar de los víveres aumentados, y para mantener cierto número mas de operarios que los fabricasen? ¿Igualmente cómo puede dexar de ocurrir á qualquiera, que la cantidad de oro y plata se ha de conmensurar en todo pais con el uso que de estos metales se haga? ¿que este uso consiste tanto en hacer circular las mercaderías ó cosas como moneda, y en suministrar tambien ciertas especies de utensilios domésticos, así como baxillas, alhajas, &c. que la cantidad de moneda en toda nacion está nivelada con el valor de las mercaderías que circulan por ministerio de ella? y así como se aumente el valor de estas será necesario enviar fuera del reyno alguna parte para comprar la cantidad de dinero que falta dentro para igualar su circulacion con la de las mercaderías: que el número de utensilios, baxillas y servicio de metales preciosos es siempre proporcionado á las riquezas y haberes de aquellas familias que gastan esta especie de magnificen-

cia. Auméntese la opulencia de estas, y se verá que parte de este aumento se emplea tambien en el del número y valor de aquellos utensilios en qualquiera parte que puedan ser habidos; que el pretender aumentar la riqueza de un pais introduciendo ó deteniendo en él mas cantidad de oro y plata que la que se necesita, es un absurdo tan grande como el de uno que pensase aumentar la comida ó el sustento de qualquiera familia llenándola de instrumentos superfluos y de grandes baterías de cocina. Así como los dispendios que se verificasen en las compras de utensilios semejantes, disminuiría en vez de aumentar la cantidad y calidad de los manjares y víveres de la familia dicha; así el comprar mas cantidad de oro y plata que la que un pais necesita, disminuiría en la misma proporcion aquella riqueza real que alimenta, que viste, que alberga, y que sustenta de todo en una palabra á todos sus habitantes. El oro y la plata, esten acuñados en moneda, ó en forma de baxillas y utensilios, no són mas que unos instrumentos repito, parecidos casi enteramente á una batería de cocina. Auméntese el uso de estos instrumentos, tomen aumento los bienes y cosas consumibles que deben circular y prepararse por medio de ellos, y se aumentará su cantidad y número sin otra diligencia; pero si se piensa

en aumentar por algun medio extraordinario aquella cantidad, se disminuirá necesariamente el uso, y aun la cantidad misma que se pretende acrecentar, porque en estos metales por esfuerzos que se hagan, nunca puede ser mayor que la que el uso de ella requiere. Acumúlese del modo que se quiera mas cantidad que la necesaria de estos metales, que permaneciendo como permanece la misma facilidad para su transportacion, y conociéndose como se conoce la pérdida indispensable de tenerla ociosa y sin emplearse, no habrá leyes por severas que sean, capaces de precaver su pronta extraccion para paises extranjeros,

## SECCION II.

No siempre es necesario atesorar oro ni plata para poder una nacion sostener una guerra extranjerá, ó mantener armadas y exercitos en paises distantes. Los Exércitos y las Armadas no se sustentan con el oro ni con la plata sino con las provisiones consumibles. No parezca paradoxa ridícula: á la Nacion que del producto anual de su industria, de las rentas de sus tierras, y del trabajo del pais tiene un respuesto considerable de producciones y mercaderías, no puede faltarla con que comprar todos los

viveres y utensilios que necesite en tierras distantes para poder mantener fuera de su seno guerras extranjeras, aunque no tenga atesorados aquellos metales preciosos.

De tres modos diferentes puede una Nación comprar en países distantes las pagas de las tropas, y los utensilios y provisiones para un ejército; en primer lugar enviando parte del oro y la plata atesorados; en segundo, remitiendo porción del producto anual de sus manufacturas; y en tercero y último, extrayendo para ellos parte de las rudas producciones de sus tierras.

El oro y la plata acumulados en un país podemos considerarlos propiamente como divididos en tres partes: la moneda circulante: la baxilla y servicio de las familias particulares: y el dinero ahorrado por la economía, y depositado en el tesoro público del Príncipe ó República.

Rara vez puede verificarse mucho ahorro en la moneda circulante, porque en esta con dificultad puede verificarse redundancia. El valor de las cosas que se venden y compran anualmente en un país, requiere cierta cantidad de moneda para hacerlas circular y distribuirlas entre sus propios consumidores, y no puede aquel valor emplear mayor cantidad de moneda que la precisamente necesaria. El canal de la circulación admite la suma que es suficiente

para llenarlo; pero nunca puede admitir mas. De este canal suele sacarse á veces algo para sostener una guerra. Quando es grande el número de gentes que hay que mantener fuera del Reyno, es mucho menor el que se mantiene dentro: por lo mismo circulan en el pais ménos bienes y mercaderías; y por consiguiente para aquella circulacion doméstica no se necesita ya tanto dinero. Una cantidad extraordinaria de moneda de papel, como Vales Reales, ó de otra especie semejante puede suplir el efecto que necesite dentro aquella circulacion, y de este modo habilitarse la nacion para enviar fuera mas plata y mas oro. Pero todo esto es un recurso muy pobre para sostener una guerra extranquera de mucho gasto y de alguna duracion.

El deshacer y acuñar la plata y el oro de las baxillas y alhajas de particulares se ha tenido en las mas ocasiones por cosa de muy poca importancia, y en efecto fué siempre un recurso muy miserable: dígalo la Francia que en las guerras que sostuvo á principios del siglo, lo executó así sin haber podido aun compensar los gastos de la fundicion.

En otros tiempos los Tesoros acumulados por los Príncipes ofrecieron un recurso mas considerable y duradero; pero al presente no se tiene ya por artículo muy esen-

. 412 . RIQUEZA DE LAS NACIONES.  
cial de la Economía política de Europa atesorar moneda.

La mayor parte de los fondos con que en el siglo presente mantuvo Inglaterra las guerras extranjeras , no se compuso de la moneda circulante , de las baxillas fundidas , ni del tesoro público que se extraxo de aquella Nacion. La penúltima guerra de Francia con la Gran-Bretaña costó á esta última mas de noventa millones de libras Esterlinas , incluyendo no solamente los setenta y cinco millones de deudas nuevas contraidas, sino tambien los dos shelines por libra adicionales al impuesto territorial, y los empréstitos anuales que tomó de los Fondos de amortizacion. Mas de las dos terceras partes de estos gastos se hicieron en países distantes de Inglaterra ; á saber, en Alemania , Portugal , América , en los Puertos del Mediterraneo y en las Indias Orientales y Occidentales. Los Reyes de Inglaterra no tenian dinero atesorado : tampoco se oyó decir jamas que se hubiesen derretido baxillas de particulares: la moneda circulante del país suponen todos que no excedia de diez y ocho millones Esterlinos: y desde la última refundicion del cuño del oro se cree haber baxado mucho de aquella cantidad; pero supongamos segun la computacion mas exágerada , que juntos el oro y plata circulante ascendiesen á treinta millones: si se

hubiera de haber sostenido la guerra con aquel dinero, el total de dicha cantidad exâgerada hubiera salido y entrado dos veces por lo ménos en el discurso de seis á siete años: siendo esto cierto, no puede presentarse un argumento mas demostrativo de quan inútil cosa es que el gobierno se fatigue en atesorar y guardar moneda, puesto que en esta suposicion toda la del pais salió y entró dos veces lo ménos en el Reyno en tan corto periodo, sin que fuese necesario que persona alguna entendiese en su direccion política. Sin embargo de esto no vimos que el canal de la circulacion estuviese durante la guerra mas apurado que ántes de ella; puesto que no faltó dinero para todo el que tenia algo que dar por él, aunque es cierto que las ganancias del comercio extranjero fuéron mayores que las acostumbradas, especialmente á fines de la Campaña. Estas ganancias ocasionáron lo que suelen, que fué un empleo excesivo de géneros sobre lo que podian las fuerzas del comercio en todos los Puertos de la Gran-Bretaña: y esto mismo volvió á dar motivo á las ordinarias quejas de la escasez de dinero, consecuencia infalible del exceso en los empleos mercantiles. Faltaba moneda á muchos que ni tenian con que adquirirla, ni crédito para que se la diesen prestada, con lo que ni los deudores hallaban dinero, ni



#### 414 RIQUEZA DE LAS NACIONES.

los acreedores podian encontrar prontos los pagos de sus créditos. Pero nunca faltó oro ni plata para todos aquellos que podian dar por estos metales cosa que los valiese. \_

En esta suposicion aquellos enormes gastos de las guerras Inglesas no pudieron ménos de hacerse á expensas de las mercaderías Británicas de una especie ó otra, y no por extraccion de oro ni plata de aquel Reyno. Quando el Gobierno ó sus Comisarios trataban con algun Comerciante para sacar remision ó letra sobre algun pais extranjero, el girante procuraria naturalmente pagar á su corresponsal las letras libradas contra él, enviando fuera del Reyno mas bien mercaderías que oro ni plata. Si las mercaderías estas ni se pedian, ni se necesitaban en aquel pais, procuraria enviarlas á otro, comprando en este con ellas letras á pagar en el primero. La remision de mercaderías apropósito para el mercado adonde se remiten, va seguida siempre de considerables ganancias, quando de la de plata ó oro apénas podrá sacarse alguna. Quando se extraen estos metales de un Reyno para comprar mercaderías extranjeras, las ganancias del mercader no salen de la compra sino de la venta de los retornos; pero quando se hace su extraccion para pagar algun débito, ni traen retornos ni ganancias. Por tanto un Comerciante hábil

está siempre meditando el como pagará las deudas contraídas fuera , de suerte que no sea necesario remitir oro ni plata si o mercaderías ó efectos. El haber extraído una cantidad inmensa de géneros Ingleses en todo el discurso de la dicha guerra con Francia , sin haber vuelto á aquel pais retorno alguno de lo extraído , es un hecho que notó muy oportunamente el Autor de la obra titulada: *Estado presente de la Nacion Inglesa.*

Ademas del oro y de la plata comprendidos baxo las tres especies dichas , hay en todo pais comerciante otras porciones de los mismos metales que se extraen y introducen alternativamente en pasta para el giro del comercio , ó con el único fin de comerciar con el extranjero. Esta pasta como que circula entre dos paises comerciantes del mismo modo que la moneda de una Nacion entre los diferentes pueblos de ella , puede considerarse como una moneda comun de la gran República mercantil. La moneda nacional recibe su movimiento y direccion de las mercaderías que circulan dentro del recinto de qualquiera pais particular: la moneda de la República comercial los recibe de las que circulan entre diferentes naciones. Ambas especies de monedas se emplean en facilitar el cambio ; la una entre diferentes individuos de una misma na-

cion, y la otra entre los vasallos de naciones diferentes. No hay duda que mucha parte de esta moneda se emplearia en los gastos de las expresadas Guerras: porque en tiempo de una disposicion general hostil es muy regular suponer que se daria á la moneda de la República comercial un movimiento y un giro muy distintos de los que se le darian en tiempo de una profunda paz: que circularia mas tambien hácia la parte en que estuviese el teatro de la guerra, y que se emplearia mucha parte de ella en comprar allí y en los paises vecinos provisiones para diferentes exércitos; pero qualquiera porcion que gastase de esta moneda y de este modo la Gran-Bretaña ó qualquiera otra nacion, la habria de comprar anualmente con efectos nacionales, ó con mercaderías extrañas adquiridas con estos: viniendo por último á parar todo el gasto en el producto anual de la tierra y del trabajo del pais, únicas fuentes, y primer origen de donde toda Nación ha de sacar los gastos de sus guerras. Es natural suponer que unos dispendios anuales tan exôrbitantes como los que tuvo la Gran-Bretaña, no pudieron hacerse sino con un exhorbitante producto anual de la nacion. Los gastos que hizo en el año de 1761. ascendieron á mas de diez y nueve millones Esterlinos: ¿que tesoro acumulado en arcas era capaz de su-  
fra-

fragar anualmente á gasto tan escandaloso? No hay producto anual de oro ni plata capaz de haberlo soportado. Toda la plata y todo el oro que se conduce anualmente á España y Portugal, segun las relaciones mas verídicas no excede regularmente de seis millones de libras Esterlinas, ó veinte y siete millones de pesos fuertes, cuya suma en algunos años apénas hubiera alcanzado á pagar los gastos de quatro meses de la dicha guerra.

Las manufacturas mas finas y delicadas parece ser los efectos mas propios para conducirlos á países distantes, sea para comprar en ellos otros géneros, sea para pagar y proveer tropas, ó bien para la compra de alguna parte de moneda de la república mercantil que hubiese de emplearse en ello: porque aquellos géneros en poco bulto llevan mucho valor, y pueden conducirse por lo mismo á ménos costa á grandes distancias. Un país cuya industria produzca un considerable sobrante anual de estas manufacturas, que por lo regular se envían á Reynos extrangeros, puede sostener muchos años fuera del suyo una guerra muy dispendiosa sin necesidad de extraer cantidad considerable de plata ni de oro, y aun sin exportar la porcion mas leve. Es cierto que en este caso se exportaria una muy grande del producto anual sobrante de

sus manufacturas, sin traer retornos al pais de donde salen, aunque los traygan sin duda al particular comerciante: porque el Gobierno compraria de los mismos mercaderes letras sobre paises extranjeros para pagar en ellos sueldos y provisiones á sus tropas; pero con todo aun puede verificarse que parte de este sobrante continúe trayendo retornos á la Nacion que se hallare en esta situacion. Durante la guerra engrandecerán aquellas manufacturas una doble solicitud de parte de los compradores, porque se pedirán continuamente para el pago de las letras de cambio que se giren para satisfacer pagas y utensilios de tropas; y ademas siempre serán pedidas las que son necesarias para los retornos comunes de lo que se consume anualmente en el pais. Y así en medio de la guerra mas ruinosa puede verificarse con mucha probabilidad que florezcan las manufacturas y tráficós comerciales; y suceder tambien que declinen al restituirse la paz. Pueden engrandecerse entre las mismas ruinas de su pais, y venir á decadencia en medio de la prosperidad: de todo lo qual puede servir de mucha ilustracion el estado diferente y vario de algunos ramos de manufacturas Británicas, comparando ámbos tiempos; el de la guerra dicha, y el de la paz restituida.

Ninguna guerra extrangerá, larga ó dis-

pendiosa puede cómodamente sostenerse mucho tiempo con la extracción de rudas producciones de aquel suelo. El remitir á países extraños una cantidad suficiente para el pago de sueldos y provisiones de las tropas sería necesariamente una operación muy costosa; fuera de que son muy pocos los países que producen de su suelo mucho más de lo suficiente para el mantenimiento de sus habitantes: con que el enviar afuera una parte considerable de estas producciones rudas sería sacar cierta porción del sustento necesario de sus pueblos. Todo lo contrario se verifica en la extracción de las manufacturas finas: porque el mantenimiento de las gentes y pueblos que se emplean en ellas, queda dentro del país, y solo viene á extraerse la parte sobrante de su trabajo. Mr. Hume nota en muchos pasages la impotencia de los antiguos Reyes de la Gran-Bretaña para sostener mucho tiempo guerras costosas fuera de sus dominios. El Inglés no tenía en aquellos tiempos otra cosa con que poder comprar en territorios extraños sueldos y provisiones para sus exércitos, que las producciones rudas de su suelo, de cuya cantidad no podia ahorrarse una porción considerable despues del consumo doméstico; ó bien solo tenía un corto número de manufacturas de especie muy grosera, cuya exportacion, del mismo modo que las

de las producciones crudas seria costosísima. Esta impotencia no nacia de falta de dinero sino de la de manufacturas finas y delicadas. Las compras y ventas se hacian entónces en Inglaterra del mismo modo que ahora , por medio del dinero: la cantidad de moneda circulante siempre habia de guardar la misma proporcion con el número y valor de las compras y ventas que se acostumbraban hacer en aquel tiempo , de la misma suerte que la guarda con las que se hacen al presente : y aun entónces quizás diria mayor proporcion , porque no habia moneda de papel ó en billetes como la que ocupa en nuestros tiempos mucho del lugar que ocupaba ántes la plata y el oro. En las Naciones de poco comercio y ménos fábricas son muy pocos los recursos que puede hallar en sus vasallos un Soberano en un caso extraordinario , por las razones que procuraré explicar mas adelante. En estos países es en donde generalmente se procura acumular tesoros , como único recurso para semejantes urgencias. Prescindiendo de una necesidad como esta , todas estas Naciones son las que se hallan en la disposicion mas natural para la parsimonia económica que se requiere para semejante acumulacion. En aquel estado de sencillez aun los gastos de un Soberano no van inspirados de aquellos deseos de ostentacion magestuosa con que

podia apetecer la finura de una Corte lucida, sino que se invierten ó en gratificaciones de sus vasallos, ó en una mera hospitalidad de sus dependientes. Esta hospitalidad y estas gratificaciones rara vez llegan á un grado de extravagancia: y así vemos que no hay Gefe ó Caudillo Tártaro que no tenga un tesoro considerable. Los de Mazepa, Gefe de los Cosacos en Ucrania, famoso aliado de Cárlos XII. fuéron notables por su grandeza. Todos los Reyes de la raza Merovingiana en Francia poseyeron tambien algunos tesoros: pues quando se dividió la corona entre sus hijos, partiéron al mismo tiempo su tesoro. Los Príncipes Saxones y los primeros Reyes Británicos despues de la conquista de los Normandos, los acumulaban tambien, segun se dice en sus historias. La primera empresa de un nuevo Rey era apoderarse del tesoro del antecesor, como el medio mas esencial de asegurar la sucesion. Pero los Soberanos de un pais adelantado, culto y comerciante no tienen la misma necesidad de juntar tesoros, porque por lo general pueden en las urgencias extraordinarias sacar de sus mismos vasallos extraordinarios subsidios; y por la misma razon tampoco piensan en executar-lo. Los Soberanos siguen regularmente los usos y costumbres de su tiempo, y á veces estan obligados á hacerlo por una necesi-



dad política, teniendo sus gastos que regularse á proporcion por la misma medida que nivela los de los Señores particulares que viven dentro de sus dominios; porque el brillo y magestad de una Corte con proporcion al séquito de los particulares, no solo conduce á la decencia, sino que influye en el respeto debido á los Príncipes; sin que esta razon pueda nunca autorizar el exceso de un ruinoso luxo.

No es el principal beneficio, y mucho ménos el único que una Nacion saca del comercio externo la introduccion de plata y de oro: dos son los principales que reciben de él las Naciones que lo giran: sacar del pais aquel sobrante del producto de sus tierras y de su trabajo que no puede hallar despacho dentro, y traer en retorno lo que en la Nacion hace falta. Aquel comercio da valor á los sobrantes inútiles, cambiándolos por otras cosas que se necesitan para mayores conveniencias. Por él lo limitado del mercado doméstico no impide como lo haria en otro caso, la division mas oportuna del trabajo, y que esta pueda llevar á su perfeccion las artes y las manufacturas; porque franqueando un mercado más amplio para toda aquella porcion de producto del trabajo que exceda del consumo doméstico, anima á los operarios para perfeccionar y dar fomentos á las facultades ó fuer-

zas productivas, de suerte que tome un incremento considerable el producto anual, y por consiguiente la riqueza real y la prosperidad del país. En hacer estos servicios á todas las Naciones se ocupa continuamente el comercio externo, y todas ellas reciben de él notables beneficios; pero la que saca el mayor es aquella en que reside el Comerciante; porque por lo general este se emplea continuamente en traer lo que falta, y sacar lo que sobra al país propio, mas bien que al extraño. No hay duda en que es parte de la negociacion de este Comercio conducir el oro y la plata que hacen falta á aquellos países que carecen de minas de propiedad; pero es la parte de menos consideracion, y la negociacion de menores utilidades. Un país que girase sobre este artículo solamente su comercio extranjero, apenas tendria necesidad de cargar un navio en cada siglo.

El descubrimiento de la América no ha enriquecido á la Europa por razon de la importacion de oro y plata. Con la abundancia de las minas Americanas se han abaratado estos metales: un servicio de plata puede comprarse ahora por una tercera parte de grano, ó un tercio menos de trabajo que lo que hubiera costado en el siglo quince. Con la misma cantidad de trabajo anual y de mercaderías de toda especie puede Eu-

ropa comprar anualmente una cantidad de plata cerca de tres veces mayor que la que hubiera podido adquirir en aquel tiempo. Quando una mercadería pues se vende, ó puede venderse por una tercera parte de aquel precio que habia sido ántes el regular y comun, no solo los que ántes la compraron podrán hacerlo ahora de tres veces mas cantidad, sino que la mercadería misma se franquea á mayor número de compradores; esto es, son mas en número los compradores que habrá para ella, acaso hasta diez ó veinte veces mas que habia ántes. De suerte que al presente puede haber en Europa no solo tres veces mas, sino veinte ó treinta veces mayor cantidad de alhajas de plata que la que hubiera habido, aun suponiendo un mismo grado en los adelantamientos de las Naciones, sino se hubiera verificado el descubrimiento de las minas Americanas. En quanto á esto no tiene duda que la Europa ha ganado una ventaja real, pero seguramente no de la mayor importancia: porque lo mas barato de estos metales los ha hecho ménos propósito para las funciones mismas de moneda. Para hacer al presente una compra de la misma especie que otra ántes, se necesita de un peso mucho mayor de ellas, y llevar un doblon donde ántes se llevaba medio. Difícil es decidir qual de estas dos cosas sea mas frívola, si

el inconveniente este, ó si la conveniencia contraria: porque ni lo uno ni lo otro puede haber causado mudanza alguna sustancial en el estado y situacion de Europa. No obstante el descubrimiento de la América la causó, y muy notable y esencial. Franqueando un mercado tan extenso y tan nuevo á todas las mercaderías de Europa dió motivo á nuevas divisiones del trabajo y á unos adelantamientos en las artes, que nunca hubieran podido tener lugar por falta de mercado en que despacharse una porcion tan grande de sus productos en el estrecho círculo del antiguo comercio. Las facultades ó fuerzas productivas del trabajo se perfeccionaron y fortalecieron, tomó incremento el producto de ellas en todos los países de Europa, y creció con él la riqueza real de todos sus habitantes. Las mercaderías de Europa eran nuevas casi todas para América, y las de América para Europa: con lo que se vino á establecer un nuevo género de cambios en que ántes no se habia pensado, y que naturalmente habia de resultar tan en ventaja del continente nuevamente descubierto, como del antiguo. Las injusticias de algunos particulares Europeos hicieron destructor y ruinoso para varios de aquellos desgraciados países un suceso que debió haber sido beneficioso para todos.

#### 426 RIQUEZA DE LAS NACIONES.

El descubrimiento del paso á las Indias Orientales por el Cabo de Buena-Esperanza , que sucedió casi por el mismo tiempo, abrió otro mercado aun mas vasto que el que franqueó el descubrimiento de la América aunque á mayor distancia , para el comercio extrínseco de Europa. En América no habia mas que dos Naciones que pudiesen llamarse tales con respecto á las salvages , y estas fuéron destruidas casi inmediatamente que fuéron descubiertas. Los demas pueblos no merecian por lo salvages el nombre de naciones. Pero los Imperios de la China, de Indostan , del Japon, y varias otras provincias de las Indias Orientales, sin embargo de no tener minas de oro ni de plata, eran por otros respectos mucho mas ricas, y estaban mejor cultivadas y con mayores adelantamientos en artes y manufacturas que México y el Perú , aun quando diésemos crédito tan sin merecerlo á aquellas exágeradas relaciones de algunos Escritores Españoles y Extrangeros , relativas al antiguo estado de aquellos Imperios. Las naciones pues civilizadas y ricas podrán siempre girar cambios de mucho mas valor quando comercian entre sí , que quando trafican con salvages y bárbaros. No obstante la Europa hasta ahora no ha sacado , ni con mucho tantas ventajas de su comercio con las Indias Orientales como del que tiene con

la América. Los Portugueses monopolizaron en sí por espacio de cerca de un siglo todo el comercio de la India Oriental, y las demas Naciones no podian ni conducir, ni extraer de aquellas Indias efectos algunos sino por medio de la Nacion Portuguesa. Quando á principios del siglo pasado quisieron los Holandeses introducirse en aquel comercio, ciñeron su giro á una Compañía exclusiva. Los Ingleses, los Franceses, los Suecos, los Dinamarqueses, todos han seguido el mismo exemplo, de suerte que nacion ninguna de Europa ha experimentado todavia el beneficio del libre comercio con la India Oriental: y no hay que buscar otra razon del porqué no ha sido este comercio jamas tan ventajoso como el que se ha girado con la América, sabiendo que en todas las Naciones de Europa que tienen allí establecimientos, es libre entre sus respectivos vasallos y los de las Colonias el comercio que para la India Oriental es privilegiado y exclusivo en ciertas Compañías. Los privilegios exclusivos de estas, sus grandes riquezas, el favor y proteccion que han sabido grangearse del Gobierno de sus respectivas naciones, han excitado muchas envidias entre ellas mismas. Esta emulacion ha pintado siempre aquel comercio con coloridos desagradables y como perjudicioso, esforzando la razon aparente de las muchas

cantidades de la plata que extrae su giro anualmente de los países que sostienen aquel tráfico con la India. Las partes interesadas han replicado á esto, que su comercio y la extraccion de plata que motiva, podria quando mas empobrecer á la Europa en general, pero no al país particular de donde se extrae, porque con los retornos que van á otras Naciones Europeas, trae annualmente al Reyno de donde sale la plata mayor cantidad de este metal que la que se habia extraido. Tanto la objeccion como la réplica van fundadas en la idea vulgar de que hemos hablado arriba; y así no será necesario volver á repetir lo que dexamos explicado. Por causa de aquella extraccion anual de plata de Europa para las Indias Orientales está este metal algo mas caro que lo que estaria sino se extraxese: y por lo mismo es muy probable que actualmente compre la moneda mucho mayor cantidad de trabajo y de mercaderías que la que de lo contrario podria comprar. Lo primero es una pérdida de muy poca consideracion, y lo segundo una ventaja de muy poca utilidad; y ámbas tan insignificantes que no merecen la consideracion pública. El comercio con las Indias Orientales, en el hecho solo de franquear un mercado amplísimo para las mercaderías de Europa, ó para el oro y la plata que con estas mercaderías

se compra para remitirlo á ellas, no puede ménos de tener una tendencia aumentativa del producto anual de las manufacturas y producciones Europeas, y por consiguiente de la riqueza real y de la renta en general de la Europa toda. El que hasta ahora no las haya aumentado mucho, es probablemente uno de los efectos de las restricciones que en todas partes se tienen puestas á aquel comercio.

Aunque parezca algo molesto tengo por conveniente exâminar mas á fondo esta idea vulgar de que la riqueza consiste en el oro y en la plata, ó en el dinero. Este en el modo de hablar comun como ya diximos, significa las mas veces *riqueza*: y esta ambigüedad de la expresion ha dado motivo á que se familiarize entre todos aquella idea popular, y aun entre aquellos mismos que estan plenamente convencidos de lo absurdo de semeiante modo de pensar, pues se olvidan á cada paso de sus mismos principios, y en el discurso de sus razonamientos dán por concedida la asercion esta como una verdad indudable. Algunos de los mejores Autores Ingleses que han escrito sobre el comercio, establecen de intento, y prueban que la riqueza de un pais no consiste en el oro ni en la plata sino en sus tierras, en sus casas, en sus bienes de toda especie; y con todo eso en el discurso de sus



### 430 RIQUEZA DE LAS NACIONES.

Obras parece que se borran enteramente de su memoria los bienes, las casas y las tierras; y toda la serie de sus argumentos supone frecuentemente que toda la riqueza consiste en la plata y el oro, y que el multiplicar estos metales debe ser el objeto de la industria y comercio nacionales.

En suposicion pues de que se establezcan como ciertos los dos principios, de que la riqueza consiste en el oro y en la plata, y de que estos metales pueden introducirse en los paises que no tienen minas de propiedad por el medio único de la balanza del comercio, ó extrayendo mayor valor que el que la balanza introduce, habrá de ser el grande objeto de la Economía política disminuir todo lo posible la introduccion de géneros extranjeros para el consumo doméstico, y aumentar con el posible esfuerzo la extraccion del producto de la industria doméstica. En cuya suposicion las dos grandes máquinas ó resortes principales para enriquecer un pais, no serán otros que las restricciones sobre la introduccion, y los estímulos y fomento para la extraccion.

Las restricciones sobre la introduccion de efectos extranjeros en un pais son de dos especies: la primera, la de aquellas que se imponen sobre los géneros extranjeros para consumo doméstico, que pueden producirse dentro del Estado, prohibiéndose in-

diferentemente su introduccion de qualquiera pais. La segunda que se impone sobre los efectos extranjeros de ciertas naciones con quienes se supone poco ventajosa la balanza del comercio ; cuyas restricciones todas unas veces consisten en crecidos impuestos sobre la introduccion de aquellos géneros, y otras en absolutas prohibiciones.

La extraccion de géneros nacionales suele á veces estimularse con reembolsos de derechos ya pagados : otras con gratificaciones y premios ; y últimamente con Tratados ventajosos de comercio con ciertos Estados extranjeros , y con establecimientos de Colonias en paises distantes y aun remotos.

Los reembolsos suelen concederse en dos ocasiones ; ó quando las manufacturas domésticas estan sujetas á ciertos impuestos, los cuales quando se trata de la extraccion de aquellas para paises extraños , se devuelven en todo ó en parte al que los pagó ; ó quando se introducen géneros extranjeros sujetos al pago de ciertos derechos, con el fin de volverles á sacar del Reyno ; en cuyo caso se devuelve el todo ó parte de los pagados al tiempo de la introduccion.

Las gratificaciones y premios se dan para fomentar algunas manufacturas principiantes , ó qualquiera otra especie de industria que se tiene por digna de favor y proteccion.

En los Tratados ventajosos de Comercio se procura alcanzar algunos privilegios en un Reyno extranjero para los Comerciantes ó para los géneros del pais propio, sacando alguna ventaja sobre los concedidos á vasallos de otras Naciones.

En el establecimiento de las Colonias en paises distantes no solo se pretende gozar de particulares privilegios, sino por lo comun de un monopolio absoluto para los efectos y comerciantes de la Nacion matriz de aquellos Establecimientos.

Las dos especies de restricciones sobre la introduccion, juntas con los dichos quatro géneros de fomento para la extraccion, constituyen los seis resortes principales con que el Sistema comercial se propone aumentar la cantidad de oro y plata en qualquiera Nacion, convirtiendo hácia ella todo el favor de la balanza del comercio. Yo les iré considerando á cada uno en particular; y sin pararme á decir mas sobre su supuesta tendencia á traer mas dinero á la Nacion, exâminaré principalmente quales puedan ser los regulares efectos de cada uno de aquellos medios sobre el producto anual de la industria nacional: porque segun ellos por su tendencia natural sean aumentativos ó disminuyentes del producto anual del pais, así lo serán evidentemente de la riqueza real y de las verdaderas rentas de una Nacion.

## CAPITULO II.

*DE LAS RESTRICCIONES IMPUESTAS  
sobre la introauccion de aquellos géneros y  
efectos extranjeros que pueden producirse  
dentro de un Reyno.*

## SECCION I.

Con las restricciones de impuestos ó de absoluta prohibicion sobre la introduccion de aquellos géneros extranjeros que pueden producirse dentro del Reyno se asegura cierto monopolio en la venta de los efectos de la industria doméstica. De este modo la prohibicion por exemplo, de entrar ganados vivos y carnes saladas de países extraños asegura á los Ganaderos nacionales el monopolio de los suyos, ó un privilegio exclusivo en las carnes que se consumen en el Reyno. Igual ventaja daria á los labradores y empleantes en granos un alto impuesto sobre el trigo que se introduxese de afuera, que en años de mediana abundancia equivaldria á una absoluta prohibicion. La de la entrada de paños y texidos extranjeros de lana es igualmente favorable á las manufacturas nacionales de esta especie: y lo mismo debe decirse de la de sedas y qualquiera otro género de manufacturas. La

prohibicion de lienzos no lo ha conseguido enteramente, ni es fácil que lo consiga en muchos tiempos. En la Gran-Bretaña han adquirido este monopolio en favor de unos nacionales y en contra de otros casi todas las especies de manufacturas. La variedad de géneros cuya introduccion está prohibida en la Gran-Bretaña absolutamente ó baxo ciertas prevenciones, excede á quanto son capaces de imaginar los que no hayan visto por sí mismos los reglamentos de sus Aduanas.

Es seguro y evidente que este monopolio del mercado interno del Reyno da un fomento muy grande á aquellas particulares especies de industria que lo tienen, y regularmente llama hácia aquel destino mayores fondos y mas porcion de trabajo de la sociedad que lo que de otro modo se emplearia en ella; pero no es tan evidente ni seguro, si este monopolio por su tendencia natural es aumentativo de la industria general de la nacion, y si la da la direccion mas ventajosa de que es capaz, ó si seria mas útil dexarla dirigirse hácia otra parte.

La industria general de una sociedad nunca puede exceder de aquella que sea capaz de emplear el capital nacional. Así como el número de los operarios á que da que trabajar de continuo un particular, debe guardar cierta proporcion con su Capital, así

el número de los que pueden ser empleados constantemente por todos los miembros de una gran sociedad, debe guardarla también con el gran fondo de esta misma, sin exceder jamás de esta proporción. No hay reglamento ni estatuto mercantil capaz de aumentar la cantidad de industria en Sociedad ninguna á mas de lo que su Capital pueda mantener y emplear. Lo mas que será capaz de hacer será dirigir parte de su empleo hácia donde de otra suerte no se dirigiria; pero de modo ninguno puede asegurarse que esta direccion artificial, dimanada de aquellos reglamentos, haya de ser mas ventajosa á la sociedad en comun, que lo hubiera sido si se hubiese dexado á esta misma industria tomar libremente y de propio movimiento la direccion á que por sí misma se inclinase (18).

Cada individuo en particular pone todo su cuidado en buscar el medio mas oportuno de emplear con mayor ventaja el Capital de que puede disponer. Lo que desde luego se propone es su propio interes, no el de la sociedad en comun; pero estos mismos esfuerzos hácia su propia ventaja le inclinan á preferir sin premeditacion suya el empleo mas útil á la sociedad como tal.

En primer lugar todo individuo procura emplear su Capital lo mas cerca que puede de su vista y inspeccion, y por consiguiente

#### 436 RIQUEZA DE LAS NACIONES.

en quanto está de su parte en sostener la industria doméstica, con tal que por este medio pueda conseguir las ganancias ordinarias del fondo, ó á lo ménos no mucho menores que las regulares.

Por tanto en caso de iguales ó quasi iguales ganancias qualquiera comerciante de por mayor prefiere naturalmente el comercio interno al externo de consumo, y este al externo de transporte simple. En el comercio interno nunca tiene su Capital tan léjos de su vista como en el externo de consumo doméstico. Puede conocer mejor el carácter y situacion de las personas á quienes lo fia; y quando le engañasen, está mejor instruido de las leyes del pais para conseguir una satisfaccion mas pronta. En el comercio de transporte está el Capital del negociante como dividido entre dos Naciones extrañas, y atendida la naturaleza del tráfico en tiempo ninguno es necesario que porcion alguna de sus fondos venga á ponerse baxo su inmediata inspeccion, ni próxîma á su vista. Del Capital que un comerciante de Amsterdam por exemplo, emplea en conducir trigo desde Konisberg á Lisboa, y frutos y vino desde Lisboa á Konisberg, la mitad habria de estar necesariamente en una de estas plazas, y la mitad restante en la otra: ninguna porcion de él es necesario que vaya en tiempo alguno á Amsterdam. La resi-

dencia natural de semejante Comerciante segun las circunstancias de su negociacion, deberia ser en Konisberg ó en Lisboa; y solo ciertos accidentes extraños á aquel comercio podrian obligarle á residir en Amsterdam: en cuyo caso la incomodidad y la desazon que no puede ménos de sentir de verse tan separado de su caudal, le haria por lo general resolver que se conduxesen al lugar de su residencia tanto los efectos procedentes de Lisboa para Konisberg, como los de esta plaza para Lisboa; y aunque esto le ocasionase la penalidad y gastos de cargar y descargar sus géneros repetidas veces, y el pago acaso de algunos derechos y aduanamientos, solo por tener cerca de sí y baxo su inspeccion inmediata parte de sus caudales, se sujetaria gustoso á estas gabelas extraordinarias: y por esta razon todos aquellos paises cuyo comercio consiste en mucha parte en el de transporte, suelen ser como una factoría general y deposito mercantil de los géneros y mercaderías de quantas naciones entran recíprocamente en su giro. El comerciante por excusarse de recargamentos y conducciones, procura siempre vender en el mercado doméstico todos quantos géneros puede de aquellos mismos que tiene destinados á la transportacion; y de este modo en quanto le es posible, convierte el tráfico de transporte en comercio



#### 438 RIQUEZA DE LAS NACIONES.

externo de consumo doméstico. De la misma suerte un comerciante en este último, despues que ha hecho el acopio de los géneros que ha de extraer para otros Reynos de las manufacturas nacionales, se alegrará de que le compren parte de ellas en el mercado interno, aunque sean algo ménos las ganancias: porque de este modo se excusa de los riesgos, incomodidades y gastos de extraccion y conduccion, convirtiendo tambien en quanto le es posible el comercio externo en comercio interno ó doméstico.

El mercado interior viene á ser pues como el punto sobre que circulan continuamente los Capitales de los habitantes de qualquiera pais, y el centro hácia donde gravitan naturalmente, á no mediar alguna causa particular extrínseca que los repela hácia otros empleos ó destinos mas lejanos. Un Capital empleado en el comercio interno pone en movimiento como ya hemos dicho, mayor cantidad de industria; da renta y que trabajar á mayor número de habitantes que igual fondo empleado en el comercio externo de consumo interno: y el que se emplea en este último tiene la misma ventaja sobre igual Capital en el de transporte simple. En caso pues de iguales ó casi iguales ganancias cada uno de los individuos de una nacion se inclina naturalmente en el

empleo de sus Capitales al modo mas apropiado y proporcionado al fomento y progresos de la industria doméstica , y que dé empleo y trabajo á mayor número de gentes dentro de la patria , aunque su meditado objeto sea su propia conveniencia , y nada tenga de directo patriotismo.

En segundo lugar: qualquiera que emplea su Capital en sostener la industria doméstica , siempre procura fomentar aquel ramo cuyo producto es de mayor valor y utilidad.

El producto de la industria es lo que esta añade á los materiales en que se exercita: y por tanto las ganancias del empleante habrán de ser á proporcion de este producto. El deseo y las miras de la ganancia es lo que regularmente empeña al hombre en las empresas de la negociacion, empleando sus caudales en sostener la industria: y por lo mismo siempre procurará emplearlos en aquella cuyo producto se crea ser de mas valor, ó que puede cambiarse por mayor cantidad de dinero ó de qualquiera otra mercadería.

Pero la renta anual de toda una sociedad en comun es precisamente igual al valor permutable del producto anual de su industria; ó por mejor decir , es precisamente el mismo valor permutable: y como qualquiera individuo en particular procura en quanto está de su parte emplear su capital en sostener la industria doméstica , y en elegir y

dirigir aquel ramo que ha de dexar, y de modo que dexé productos de mas valor, cada uno de por sí viene á esforzarse sin intentarlo directamente, en hacer lo mayor que pueda ser la renta anual de la sociedad en comun. Ninguno por lo general se propone primariamente promover el interés público, y acaso ni aun conoce como lo fomenta quando no lo piensa fomentar. Quando prefiere la industria doméstica á la extrangera, solo medita su propia seguridad: y quando dirige la primera, de modo que su producto sea del mayor valor que pueda, solo piensa en su ganancia propia: pero en este y en otros muchos casos es conducido como por una mano invisible á promover un fin que nunca tuvo parte en su intencion. Ni es contra la sociedad el que este loable fin no sea por todos premeditado, porque siguiendo el particular por un camino justo y bien dirigido las miras de su interés propio, promueve el del comun con mas eficacia á veces que quando de intento piensa en fomentarlo directamente. No son muchas las cosas buenas que vemos executadas por aquellos que afectan obrar solamente por el bien público, porque (fuera de lisonja) es necesario para obrar en realidad por este solo fin un patriotismo de que se darán en el mundo muy pocos exemplares. Lo comun es afectarlo; pero esta

afectacion no es muy comun en los Comerciantes, porque con muy pocas palabras y ménos discursos seria qualquiera convencido de su ficcion.

Qué especie de industria doméstica sea mas interesante para el empleo de un Capital, y cuyo producto pueda ser probablemente de mas valor, mas bien podrá juzgarlo un individuo interesado que un Ministro que gobierna una Nacion. El Magistrado que intentase dirigir á los particulares sobre el modo con que habian de emplear sus respectivos Capitales, tomaria á su cargo una empresa imposible á su atencion, y impracticable por sus fuerzas naturales; y se arrogaria una autoridad que no puede fiarse prudentemente no solo á una persona, pero ni á un Senado, aunque sea el mas sabio del mundo: y desde luego en qualquiera que se presumiese por sí solo bastante para tan inasequible empeño, seria muy peligrosa tan indiscreta autoridad.

El conceder monopolios en el mercado doméstico, ó un mercado exclusivo á qualquiera especie de industria en particular, no permitiendo que se venda en la nacion mas producto de su género que el que dá de sí la industria nacional en aquel ramo, viene á incidir en el mismo inconveniente, y semejante estatuto es una regla de conducta

casi siempre inútil ó perjudicial. Será inútil evidentemente si el producto doméstico puede venderse tan barato y tan bueno como el extranjero de la misma especie: y si no puede venderse ni tan barato ni tan bueno, será evidentemente perjudicial. Siempre fué máxima constante de qualquiera prudente padre de familias no hacer en casa lo que el hacerlo ha de costar mas que el comprarlo. El sastre por esta razon no hace zapatos para sí y para su familia, sino que los compra del zapatero: este no cose sus vestidos, sino que los encomienda al sastre: el labrador ni uno ni otro hace en su casa, sino que emplea su dinero en dar que trabajar á aquellos dos operarios. Es interes de todos ellos emplear su industria por aquel camino que les proporciona mas ventajas, y comprar con una parte del producto de la propia, ó con su precio que es lo mismo, lo que la industria de otro produce, y ellos necesitan.

Rara vez dexa de ser prudente en la direccion económica de un Estado la máxima que es acertada en el gobierno de una familia particular. Quando de un pais extranjero se nos puede surtir de una mercadería á precio mas cómodo que al que nosotros podemos fabricarla, será mejor comprarla que hacerla, dando por ella parte del producto de nuestra propia industria,

y dexando á esta emplearse en aquellos ramos en que saque ventaja al extranjero. La industria de un pais es siempre proporcionada al capital que la emplea, sin que por eso quede disminuida, así como no lo queda la de los artesanos cuyos exemplos propusimos arriba. Lo que obra aquella operacion es que la industria busque por sí misma el empleo en que pueda sacar mas provecho y mas ventajas: y ciertamente no está empleado con la mayor ventaja aquel Capital que se destina á un objeto que puede comprarse mas barato que hacerse: y seguramente se disminuye mas ó ménos el valor del producto anual, quando por aquel camino se separa un Capital de un empleo productivo de mercaderías de mas valor que las que aquella violenta direccion le hace producir. En esta suposicion la mercadería que se empeña en producir se compraria mas barata del extranjero que lo que puede comprarse en el Reyno: podria adquirirse con una parte no mas de otras mercaderías, ó en otros términos con sola una parte del precio de aquellas mercaderías que podria haber producido dentro del Reyno la industria empleada en su fábrica con igual Capital, si se la hubiera dexado seguir su inclinacion natural. Con estos estatutos pues se separa la industria del pais de un empleo mas ventajoso, y se coloca en el que lo es

ménos, y en lugar de aumentarse segun la intencion del reglamento el valor permutable de su producto anual, no puede ménos de disminuirse considerablemente.

Es cierto que por medio de los reglamentos restrictivos contra el extranjero puede adquirirse y perfeccionarse una manufactura ó un artefacto particular con mas prontitud que adoptando el sistema contrario, y que al cabo de cierto tiempo se fabricaria dentro del Reyno tan barata ó mas que en los extrangeros; pero aunque la industria doméstica puede conducirse de este modo por un canal particular mas pronto que de la otra suerte, de modo ninguno se inferirá de aquí que la suma total de su industria comun ó de sus rentas en general se hayan de aumentar con reglamentos semejantes. La industria general de la sociedad solo puede aumentarse á proporcion del aumento de su Capital, y este incremento solo puede verificarse con el ahorro gradual de sus rentas ó utilidades. Así es que el efecto inmediato de aquellos reglamentos es disminuir en aquel artículo las rentas de la Sociedad; y lo que disminuye estas rentas es imposible que aumente su Capital ni mas pronta ni mas seguramente que si se hubiese dexado a la industria obrar de su propio movimiento; luego mas ventajoso es á una Sociedad dexar que los Capitales y la

industria abracen los empleos que busquen de su propio acuerdo y tendencia á impulsos de las circunstancias de los tiempos, que inclinarlos con reglamentos y restricciones hácia cierto ramo particular.

Aun puesto el caso de que la Sociedad por falta de aquellos reglamentos nunca llegase á adquirir la manufactura particular que pretendiese, no por esto necesariamente seria mas pobre en periodo alguno de su duracion: porque en qualquiera tiempo su Capital y su industria podrian haberse empleado en otros ramos diferentes segun las circunstancias del pais (19). En todo caso podian haber sido sus rentas las mayores que fuesen capaces de rendir sus Capitales, y tanto el Capital comun como las rentas de la Sociedad se hubieran aumentado con la posible rapidez.

Son á veces tan grandes las ventajas naturales que unos paises tienen sobre otros en ciertas producciones, que todo el mundo conoce ser en vano pretender luchar contra ellas. En Escocia podian plantarse muchas viñas, y sacarse muy buenos vinos por medio de cubiertas ó vidrieras, paredes defensivas y conservatorios de otras especies; pero saldria treinta veces mas caro que el que de la misma calidad puede conducirse de afuera. ¿Seria un estatuto racional prohibir allí la introduccion de vinos extran-



geros solo con el fin de fomentar la fábrica del Clarete ó del Borgoñon en Escocia? ¿Pues si seria un manifiesto absurdo hacer que tomase cierto rumbo treinta veces mas capital, y treinta veces mas industria en un pais que lo que hubiera sido necesario para comprar en los extraños igual cantidad de aquellas mercaderías de cuya falta se trataba, no será tambien un absurdo sino mas craso, por lo ménos tanto, convertir ó inclinar hácia qualquiera empleo una tercera parte por exemplo, ó una trecentésima mas de industria ó de capital? Nada importa respecto de lo que vamos diciendo, que las ventajas que un pais tiene sobre otro, sean naturales ó adquiridas; porque miéntras que el uno las tenga, y falten al otro, siempre será mas ventajoso para este comprar al primero que hacerlo por sí. La ventaja que un artesano lleva ó tiene sobre su vecino que exerce un oficio diferente es ciertamente adquirida, y sin embargo ámbos á dos hallan mas beneficio en comprar el uno del otro que hacer por sí mismos lo que no es de su respectivo oficio particular.

Los mercaderes y fabricantes son los que ganan mas en el monopolio que se concede al mercado doméstico, prohibiendo la entrada del extranjero. Las prohibiciones relativas á la introduccion de ganados y carnes saladas, y los impuestos sobre la de gra-

nos, que en tiempo de moderada abundancia equivalen á una prohibicion absoluta, nunca fuéron tan ventajosas á los ganaderos y labradores, como lo son las de otros géneros á los fabricantes y mercaderes. Las manufacturas, especialmente las mas finas, se transportan con mas facilidad y ménos coste que el trigo y el ganado: y así en traer y llevar manufacturas es en lo que regularmente se emplea el comercio extranjero. En estas una pequeña ventaja es suficiente para que el extraño venda á un precio mas baxo que los operarios nacionales aun dentro del mismo mercado del pais adonde aquel las tiene que conducir; pero para hacerlo así con las producciones crudas del suelo, seria necesaria una ventaja desmesurada. Permittiéndose franca la entrada de las manufacturas extranjeras, padecerian sin duda varias de las domésticas, y algunas quedarian enteramente arruinadas, quedando en la situacion de tener que buscar otro empleo y otro destino mucha parte de los fondos y de la industria nacional; pero aunque fuese mucho máyor la franqueza aquella para las rudas producciones de la tierra, jamas podria producir igual efecto en la agricultura.

Aunque fuese perpetua y perfecta la libertad de introducir ganados de fuera del Reyno, seria tan poco el que se introduci-

ria, que poco ó nada llegaría á padecer el trato de los Ganaderos. El ganado es quizá la única mercancía, cuyo transporte cuesta mas por mar que por tierra. Por tierra va por su pie hasta el mercado; por mar no solo el transporte de los mismos ganados, sino tambien el del alimento y el agua que es necesario embarcar con ellos acarrear indispensables gastos y muchos embarazos. El corto espacio de mar que media entre Inglaterra y Irlanda facilita mucho esta trasportacion, y con todo eso se tiene por cosa sentada que nunca llegaría á dañar al tráfico de los Ganaderos de la Gran-Bretaña una perpetua franqueza en la introduccion del Ganado Irlandés. Todos los paises que miran hácia las Costas de Irlanda son tierras de pasto y de ganados, por lo que en aquellas inmediaciones no necesita la Gran-Bretaña de ganados agenos; y así para introducirlos los Irlandeses tienen que atravesar vastos paises buscando mercado en que poder despacharlos. El ganado cebado no podría hacer un camino tan largo; luego solo podrían introducirse reses sin engordar; mas una semejante importacion nunca perjudicaria al interes de los paises que engorden ganado, ántes bien les será provechosa reduciendo el precio del que estuyere sin cebar. En todo esto solo recibiría algun menoscabo el interes de los pai-

ses, cuyo tráfico consista en ganados solamente de cria. El coito número de ganado Irlandés introducido despues del permiso, y el buen precio á que continua vendiéndose el que no está cebado, dan pruebas convincentes de que la libre importacion del ganado de aquel pais no habria jamas producido verosimilmente ningun efecto notable aun en el comercio de los paises de la Gran-Bretaña que trafican en crias. A la verdad se dice que en Irlanda las gentes del pueblo se han opuesto alguna vez con violencia á la saca de los ganados de su pais; pero si los exportadores hubiesen hallado grandes ganancias en continuar este comercio, teniendo ya la ley en su favor, habrian sabido muy bien vencer esta oposicion del pueblo.

Por otra parte los paises que trafican en cebar ganados deben ya hallarse en un alto grado de mejora, quando aquellos cuyo tráfico consista en criarlos estan por lo general incultos. El alto precio pues del ganado sin cebar, aumentando el valor de las tierras incultas viene á ser como un género de recompensa en defecto del cultivo. Un pais que estuviese todo él muy bien cultivado, tendria mayores ventajas en introducir de otros ganado por cebar que en criarlo por sí propio; por eso se dice que la Provincia de Holanda sigue hoy esta máxima. Es ver-

dad que las Montañas de Escocia , las de Gales y de Northumberland son tierras poco capaces de mejoras , y parece que la naturaleza las destinó á traficar en crias de ganado para la Gran-Bretaña. La mayor libertad concedida á la importacion del ganado extranjero no produciria otro efecto sino impedir que los paises que trafican en la cria de ganados , sacasen utilidad del aumento de la poblacion y de los progresos en sus mejoras en el resto del Reyno ; como tampoco permitirian que subiesen sus precios hasta un punto exorbitante , logrando así exîgir un verdadero impuesto de todas las partes del pais mas adelantadas y mejor cultivadas.

De la propia manera la mayor libertad que gozase la introduccion de las carnes saladas , tendria tan poco efecto sobre el tráfico de los ganados cebados de la Gran-Bretaña como hemos supuesto que sucederia con el de los vivos. Las carnes saladas no solamente son una mercancía muy abultada , sino que tambien en comparacion de las frescas suelen ser de inferior calidad , y aun alguna vez mucho mas caras , porque cuestan mas trabajo , y exîgen mucho mas gasto.

Por consiguiente jamas podrán aquellas concurrir con las carnes frescas del pais , y á lo mas competirán con las que se salaren

dentro de este , pudiendo pues servir tan solamente de abastecer navíos para largos viages y otros usos semejantes, sin formar jamas una parte considerable del alimento del pueblo. La corta cantidad de carnes saladas introducidas de Irlanda despues del libre permiso , es una prueba bien clara por experiencia de que nada tienen que temer de esta licencia los que trafican en cebar ganados en la Gran-Bretaña. Así pues parece que no se ha alterado allí jamas notablemente por esta libertad el precio de la carne muerta.

La introduccion de granos extranjeros en la Gran-Bretaña tampoco puede dañar al interes del labrador. El trigo es pues una mercancia mucho mas voluminosa que la carne muerta. Una libra de trigo es tan cara en un real como una de carne en quatro. La corta cantidad que de trigo extranjero se introduce aun en tiempo de la mayor carestía, puede tranquilizar á nuestros labradores contra las consecuencias de una libertad ilimitada en la importacion. La cantidad media introducida un año con otro, no sube segun el Autor muy bien informado del Tratado sobre el *Comercio de granos* mas que á 23,728. quarteras de los de toda especie, sin que pase de una 571.<sup>a</sup> parte de todo el consumo anual. Pero como las gratificaciones para su extraccion en tiempo de abun-

dancia ocasionan mayor exportacion, por consiguiente deben producir una mayor introduccion en tiempo de carestía que la que se verificaria sin aquel estímulo. Por causa de las mismas gratificaciones la abundancia de unos años no puede compensar suficientemente la escasez de los otros: y como con ellas se aumenta necesariamente la cantidad media de la extraccion, no puede ménos de acrecentarse también la de la introduccion suponiendo el mismo el estado de su agricultura. No habiendo aquellas gratificaciones para la saca, como que se extraeria ménos, ménos se habria de introducir tambien en un año comun. Sin ellas los mercaderes de granos, los que los extraen y introducen de países extraños perderian mucho, porque emplearian ménos; pero los labradores y hacendados padecerian muy poco ó nada. Y así se advierte que en quien se hace mas visible la ansia porque se establezcan premios para la saca, no es en los labradores sino en los comerciantes de esta especie.

Entre todos los vasallos de una Nacion ningunos se conocen ménos embebidos en el espíritu del monopolio que los hacendados del campo, labradores y dueños de predios rústicos. Qualquiera empresista de una gran fábrica ó manufactoria se pone en arma, y se inquieta al ver que á pocas millas de distancia se establece otra nueva de la

misma especie. El Holandés empresario de las fábricas de paños de Abbevilla estipuló, que no se habia de establecer otra de la misma especie en treinta leguas en contorno de aquella Ciudad. Por el contrario los labradores y hacendados por lo general estan mas dispuestos á promover que á restringir el cultivo y adelantamiento de los campos y labradores vecinos. No guardan aquellos secretos, ni tienen aquella reserva que la mayor parte de fabricantes y artesanos; ántes bien estan prontos por lo general á comunicarse recíprocamente qualquiera descubrimiento relativo al método de labrar mas ventajoso. *Pius quaestus, dice el viejo Caton, stabilissimusque, minimeque invidiosus; minimeque malé cogitantes sunt, qui in eo studio occupati sunt.* Los labradores y hacendados del campo, dispersos en varias partes del pais no pueden tan facilmente combinarse como los mercaderes y fabricantes, que juntos en las Ciudades, y acostumbrados á aquel espíritu de monopolio exclusivo de gremio y de incorporacion que entre ellos prevalece, procuran naturalmente conservar contra todos sus compatriotas los mismos privilegios exclusivos que obtienen contra los demas habitantes del pueblo en que residen incorporados: y estos se cree, hayan sido los primeros inventores de aquellas



restricciones sobre la introduccion de mercaderías extranjeras , asegurándose de este modo el monopolio doméstico de su nacion. A imitacion de ellos, y por igualarse con los mismos que les oprimen solicitaron los labradores de la Gran-Bretaña , olvidados de la generosidad que regularmente brilla entre esta clase de ciudadanos , el privilegio exclusivo de abastecer al Reyno de granos y de carnes. Acaso no se tomaron bastante tiempo para meditar lo mucho ménos que obraba en sus intereses aquella libertad de comercio de granos , que en los de la clase de gentes que pretendiéron imitar.

## SECCION II.

**P**rohibir por una ley perpetua la introduccion de granos y de ganados extranjeros , es en realidad disponer que la poblacion y industria del pais nunca exceda de aquel punto á que pueda conducir la el producto rudo de su suelo.

Pero hay dos casos principales en que será muy útil por punto general imponer alguna carga ó contribucion grande sobre la introduccion del extranjero para fomento de la industria doméstica ó nacional.

El primero , quando cierto ramo de industria es necesario para la defensa del pais. Pongan os por exemplo á la Gran-Bretaña,

cuya principal defensa consiste en el número de sus marinos y situacion de sus armadas: y de aquella Nacion podrá deducirse lo útil para las que se hallen en casi iguales circunstancias. En aquel Reyno procuran las Actas de Navegacion, y con mucha propiedad, conceder á su marina el monopolio de la navegacion de su pais, en unos casos por medio de absolutas prohibiciones, y en otros de pesadas cargas impuestas sobre fletes y baxeles de Naciones extranjeras. Las principales disposiciones de esta Acta son las siguientes.

I. Los baxeles cuyo dueño, patron y tres quartas partes de su tripulacion no sean vasallos de la Gran-Bretaña, no podrán hacer el comercio entre esta y sus Establecimientos ó Colonias, ni emplearse en el que se gira en las Costas de la misma nacion, baxo la pena de confiscacion de nao y cargamento.

II. Una gran cantidad de diversos artículos mercantiles, ó mercaderías de mas bulto, solo podrán conducirse á los puertos de la Gran-Bretaña, sea en buques de la especie arriba dicha, sea en naves del pais en que se producen las dichas mercaderías, y cuyos dueños, patrones y tres quartas partes de la tripulacion sean naturales de los tales paises: y quando se introduxeren dichos géneros en la Gran-Bretaña aun en

## 456 RIQUEZA DE LAS NACIONES.

baxeles de esta última especie, quedarán sujetos al duplo de los impuestos que se cargan á las mercaderías extranjeras. Si se introducen en buques de qualquiera otro pais, ó en que ninguna de aquellas circunstancias se verifique, la pena será la pérdida total de efectos y buque. Quando se publicó esta Acta, eran los Holandeses como son en el dia, los grandes conductores de la Europa, y por este reglamento quedáron enteramente excluidos de serlo en el comercio de la Gran-Bretaña, y de llevar á ella los géneros de las demas naciones de Europa.

III. Prohíbese la introduccion en la Gran-Bretaña de una multitud de mercaderías abultadas, aunque sea en buques Ingleses, como se traygan de otra parte que del pais mismo en que se fabrican ó producen, baxo la pena de confiscacion de Cargamento y Nao: cuyo Estatuto se cree tambien que fuese dirigido contra los Holandeses. Esta República era entónces como ahora, la mayor factoría de géneros Europeos que se conocía en esta parte del Globo, y con aquella determinacion se precavió que las embarcaciones Inglesas cargasen en Holanda de géneros que podian tomarse de primera mano en otros Reynos.

IV. Toda especie de pescados salados, aletas, huevos, aceyte y barbas de ballena,

como no estuviesen cogidos y curados á bordo de embarcaciones Británicas, quedaba en su introduccion en el Reyno sujeta á doble impuesto que el que se mandaba cargar á las mercaderías extrangeras. Los Holandeses eran los principales pescadores de Europa, como continuan siéndolo; y siempre añheláron por ser ellos los que la surtiesen de pescados salados de toda especie: con cuya determinacion quedó el abasto de la Gran-Bretaña impracticable para ellos.

Aunque quando se formó esta Acta de Navegacion no habia declarada guerra entre la Gran-Bretaña y Holanda, tenian no obstante ámbas Potencias cierta emulacion que llegaba á un grado de animosidad mas que rival. Habia principiado aquella rivalidad en tiempo del que en Inglaterra llaman *largo Parlamento*, que fué el primero que la autorizó; saliendo á luz esta Acta á poco tiempo con el motivo de la guerra que rompió aquella Nacion con Holanda en el Gobierno del Protector y Reynado de Carlos II.; y así no es improbable que algunas de sus resoluciones fuesen hijas de la rivalidad nacional: pero sin embargo son tan sabias como si hubiesen sido dictadas por la mas circunspecta prudencia del Gobierno. La animosidad nacional en aquella ocasion pretendia lo mismo que podia proponer y recomendar la mas cauta providencia, que

era la debilitacion del poder marítimo de Holanda, única potencia naval que iba entonces poniéndose en estado de amenazar la seguridad de la Gran-Bretaña.

Esta Acta de navegacion no es favorable al comercio con el extranjero, ó á la riqueza en comun que de él podia resultar á aquella Nacion. El interes general de un Estado en sus relaciones mercantiles con las Naciones extranjeras es como el de un comerciante particular con respecto á aquellos con quienes gira su comercio; pues depende de comprar lo mas barato, y vender lo mas caro que le es posible sin exceder de lo justo. Es muy probable que un Estado pueda comprar mas barato, quando con la libertad absoluta de comercio anima á todas las Naciones extranjeras á llevarle todas las mercaderías que necesita: y por consiguiente podrá vender mas caro quando su mercado nacional abunde del mayor número de compradores posible. La dicha Acta no impone carga alguna sobre los baxeles que vayan á extraer el producto de la industria Británica: aun los antiguos impuestos que habia cargados sobre los efectos que se extraian, tanto como sobre los que se introducian, se han ido quitando sucesivamente de los mas de los artículos de exportacion. Pero si el extranjero queda imposibilitado de acudir á vender, sea por medio de prohibiciones

absolutas, sea por medio de impuestos graves, tambien lo quedará para acudir á comprar, porque el ir á sus costas de vacío le privaria del flete que podia ganar desde el pais de donde sale hasta el de la Gran-Bretaña. Disminuyéndose el número de vendedores se ha de disminuir necesariamente el de los compradores, y por lo mismo no pueden dexar de comprarse mas caros los efectos extrangeros, y venderse los propios mas baratos que si se permitiese una libertad perfecta de comercio; pero como la defensa de la Nacion es de mucha mas importancia que la opulencia de ella, la dicha Acta de Navegacion es la mas acertada acaso de quantas ha formado la Nacion Inglesa.

El segundo caso en que será generalmente útil imponer alguna carga sobre los efectos de la industria extrangera para fomentar la doméstica, es quando hay alguna contribucion impuesta dentro del Reyno sobre el producto de esta última: entónces parece muy conforme á razon que se imponga otra igual sobre la misma especie del extrangero. Esto no seria conceder monopolio alguno en la venta de los géneros de la industria nacional, ni forzar hácia cierto empleo y destino mayor porcion de fondo y de trabajo que el que se emplearia de propio movimiento en aquel ramo. Seria sola-

#### 460 RIQUEZA DE LAS NACIONES.

mente impedir ó precaver que se separase de él la parte de fondo y de trabajo nacional, que mudaria sin duda de direccion con la libertad del extranjero y carga del natural: y con aquella precaucion quedará en el mismo pie que ántes la competencia entre la industria nacional y extranjera. Quando en la Gran-Bretaña se impone alguna contribucion ó gabela sobre alguna especie de producto de la industria propia, es ya cosa muy comun imponerla mayor sobre el de la extranjera, porque de este modo se contienen los clamores de mercaderes y artistas, que se estan quejando continuamente de que los extranjeros pueden vender sus manufacturas en aquel Reyno mucho mas baratas que ellos.

Dicen algunos que esta limitacion de la libertad mercantil deberia extenderse en ciertas ocasiones á muchas mas mercaderías extranjeras que las que precisamente pueden entrar en competencia con aquellas que se cargan de impuestos dentro del Reyno. Dicen que quando en un pais se cargan de impuestos las cosas de primera necesidad, parece indispensable cargarlos tambien no solo sobre iguales provisiones introducidas de paises extraños, sino sobre qualquiera otra especie de efectos que puedan entrar á competir con los que son producto de la industria nacional. El alimento dicen, se po-

ne necesariamente mas caro en virtud de aquellos impuestos ; y con el aumento del precio del alimento y subsistencia de los operarios no puede ménos de levantar tambien el del trabajo. En cuyo supuesto toda mercadería que sea producto de la industria doméstica , se ha de poner mas cara en consecuencia de aquella nueva carga , aunque no haya recaído directamente sobre ella, porque el trabajo que la produce queda indudablemente mas caro y mas costoso. Luego estas contribuciones equivalen en realidad á un impuesto particular sobre cada una de las especies que produce la industria nacional. Para dexar pues en el mismo pie la competencia del extranjero será necesario , segun piensan aquellos , imponer alguna contribucion sobre cada uno de los géneros extranjeros , que equivalga á este encarecimiento de precio en las mercaderías domésticas, con las que vienen á competir las extranjeras.

Si los impuestos cargados sobre las cosas de primera necesidad y los utensilios necesarios para la vida , como la sal , el aceyte , &c. levantan , ó no el precio del trabajo , y por consiguiente el de todas las mercaderías , io habré de exâminar mas adelante quando haya de tratar de los Tributos. Pero suponiendo entretanto que produzcan este efecto , como así es en realidad , este gene-



ral encarecimiento de precio en todas las mercaderías á consecuencia de la alza del de los salarios del trabajo , es un caso que se distingue del que hablamos ; esto es, de aquel en que cierta mercadería levantó su precio por causa de alguna carga impuesta sobre ella inmediata y directamente baxo los dos respectos siguientes.

El primero es , que lo que deba subir el precio por razon de un nuevo impuesto sobre cierta mercadería puede saberse con exâctitud ; pero nunca puede medirse con una prudente puntualidad el encarecimiento general del trabajo del pais, ni quanto pueda influir este en la alteracion del precio de las mercaderías en general. Seria pues imposible proporcionar con una exâctitud tolerable el impuesto que debia cargarse de mas en cada género extranjero por razon de un encarecimiento incierto del doméstico

El segundo es, que los impuestos sobre las cosas necesarias para la vida producen casi los mismos efectos en las circunstancias de un pais que un mal clima ó la condicion de un suelo ingrato. Las provisiones se encarecen indispensablemente con los tributos que sobre ella se cargan , del mismo modo que si para producirse en la tierra necesitasen de mas trabajo y mayor coste que el ordinario. Así como en una escasez natural dimanada de lo infecundo del suelo ó de la

aspereza del clima seria un absurdo dirigir al pueblo en el modo particular con que cada uno habia de emplear sus caudales y su industria , así tambien lo seria en el caso de una escasez artificial , ó de una carestia equivalente á ella , que proviniese de nuevas imposiciones que se cargasen. Lo que en ámbos casos puede ser á todos ventajoso , es dexar que cada uno acomode su industria del modo que pueda y segun las circunstancias de su situacion , y que busque á sus fondos aquellos empleos que á pesar de las circunstancias adversas del pais puedan ofrecerle algunas ventajas en el mercado nacional ó en el extranjero. El imponer una nueva carga por la que ya paga el pueblo otra mayor en las cosas de primera necesidad , y hacer que pague mas caras otras muchas mercaderías que podia comprar mas baratas , es ciertamente un método inaudito de facilitar alguna indemnizacion de lo que por otra parte suele ser indispensable el exígir.

Los impuestos en las cosas de primera necesidad , llegando á un extremo imprudente equivalen á una calamidad igual á la esterilidad de la tierra , ó á la inclemencia de los tiempos : y con todo eso vemos por experiencia que donde mas cargadas se ven aquellas especies es en los países mas ricos , porque ninguno que no lo fuese seria capaz

de soportar aquella carga. Así como solo un cuerpo robusto y fuerte puede resistir las inclemencias, así solo el país rico y poderoso puede prosperar baxo el peso de aquellas gabelas. Holanda es la nación Europea en que mas abundan los impuestos de esta especie, y no obstante continua prosperando por razon de ciertas particulares circunstancias; pero no por razon de aquellas contribuciones, que esto á nadie podia ocurrir, sino sin embargo de ellas.

En los dos casos arriba dichos será generalmente ventajoso imponer algunos derechos sobre los géneros extranjeros para fomento de la industria doméstica; pero hay otros dos en que puede ser materia de duda y deliberacion por cuánto tiempo y hasta qué grado deberá permitirse la libre introduccion de ciertos efectos: y hasta quando, y de qué modo deberá restituirse la libertad de su introduccion despues de haber estado por algun tiempo interrumpida.

El un caso en que se necesita meditar hasta qué términos convendrá continuar la libre introduccion de un género extranjero, es quando la Nación extraña impide la introduccion de las manufacturas de la otra, bien cargándolas de altos impuestos, bien prohibiéndolas absolutamente. En este caso la vindicta compensativa exige naturalmente que se haga lo mismo con ella, y que se im-

impongan iguales derechos y prohibiciones en la introduccion de los géneros de la nacion que lo execute así con todas ó con algunas de nuestras manufacturas. Muy rara vez dexan de tener las naciones unas con otras esta correspondencia en semejante caso. Los Franceses en particular fuéron los primeros que diéron el exemplo de favorecer sus propias manufacturas, cohartando la introduccion de todas aquellas extranjeras que pudieran entrar á competencia con las suyas. En este artículo puso una de sus principales miras la política de Mr. Colbert, quien sin embargo de su grande talento se dexó seducir en este punto de las sofisticas razones de los mercaderes y fabricantes, que siempre estan fatigándose por conseguir el monopolio contra sus compatriotas: y así es ya comun opinion entre los hombres mas sabios de la Francia misma, que sus operaciones en esta parte ningun beneficio hicieron á aquella Nacion. Este Ministro en el Arancel de 1667. impuso crecidos y aun desmesurados derechos sobre las manufacturas extranjeras. Por haber reusado moderarlos en favor de los Holandeses, estos en el año de 1671. prohibiéron en su país la introduccion de los vinos, de los aguardientes y de las manufacturas de Francia. Esta misma disputa mercantil ocasionó en gran parte la guerra de 1672. La paz de Nimega puso fin

á ella en el de 1678. moderando algunos impuestos en favor de los Holandeses, quienes en consecuencia de esto levantáron tambien su prohibicion. Casi por este mismo tiempo fué quando los Ingleses y Franceses principiáron á incomodarse recíprocamente en su comercio por este medio, de que el Frances habia dado sin duda el primer exemplo. El espíritu de rivalidad y la enemiga que siempre han reynado entre aquellas dos Naciones, han impedido la moderacion de una parte y otra. En el año de 1697. prohibiéron los Ingleses la introduccion de los encaxes fabricados en Flandes, porque el Gobierno de aquel pais, que era á la sazón de los Españoles, habia prohibido la entrada en él de los paños Ingleses. En el de 1700. se quitó en Inglaterra aquella prohibicion, con la condicion de que habia de quedar en el pie antiguo la introduccion de los paños Ingleses en Flandes.

Puede ser muy buena política la de las recíprocas vindicaciones quando hay probabilidad de que por medio de ellas se ha de conseguir que el extranjero modere lo excesivo de sus impuestos ó sus prohibiciones: porque el recobrar un amplio y ventajoso mercado extranjero importará mucho mas que el perjuicio que pueda causar la incomodidad y pérdida de tener que pagar mas cara qualquiera mercadería por algun

tiempo á causa de aquel impuesto temporal vindicativo ó compensatorio. El juzgar si aquellas recíprocas correspondencias producen ó no el efecto que se pretende, no tanto corresponde á la ciencia de un Legislador que se gobierna en sus deliberaciones por principios generales y permanentes, como á la astucia y pericia del precavido Ministro, á quien llaman vulgarmente Estadista ó Político, cuyos consejos se gobiernan por las momentaneas fluctuaciones de los negocios inconstantes de las Naciones, y por la variabilidad de los intereses políticos. Quando no es probable conseguir que el extranjero releve ó modere aquellos impuestos, no puede aprobarse el método de vindicar una injuria hecha á cierta clase de gentes de una Nacion con hacer un agravio á casi todas las demas del mismo pais. Quando nuestros vecinos prohiben en sus dominios algunas manufacturas nuestras, nosotros no solo prohibimos las suyas de la misma especie, porque esto pocas veces produciria un efecto considerable, sino muchas especies mas. Esta máxíma podrá sin duda hacer que se fomente cierta clase de operarios nacionales, y excluyendo á algunos de sus rivales habilitar á aquellos para que en el mercado doméstico puedan subir el precio de sus manufacturas: pero aquellos operarios que sufrieron la injuria

del extranjero con la prohibicion de unas manufacturas de distinta especie que las que en recompensa prohíbe su nacion matriz, no salen beneficiados: por el contrario tendrán que pagar mas caras aquellas mercaderías á los paisanos de otras clases ó gremios. Por lo que qualquiera ley de estas no impone en realidad el tributo en sola la especie ó clase injuriada por el extranjero, sino en todas las demas especies y clases.

El caso en que debe meditar-se hasta qué términos y de qué modo sea conveniente restituir la libertad de introduccion de alguna mercadería, despues de interrumpida algun tiempo, es quando aquellas manufacturas particulares han llegado tanto á extenderse por razon de los altos derechos y prohibiciones impuestas á los géneros extranjeros que podian entrar á competencia con ellas, que se emplee en sus fábricas un número excesivo de manos. La razon exíge que en este caso sea restituida la libertad de comercio en aquel artículo, pero lentamente, por grados y con mucha reserva y circunspeccion. Porque quando se quitan de un golpe impuestos y prohibiciones, pueden acudir al mercado del Reyno tantos géneros de aquella especie mas baratos que los nacionales, que prive á muchos millares de gentes de una vez de su empleo ordinario, de sus ganancias y de su modo de subsistir.

El desórden que esta revolucion causaria, seria sin duda de la mayor consideracion; bien que siempre mucho menor que lo que vulgarmente suele imaginarse por dos razones.

La primera, porque todas aquellas mercaderías que se extraen comunmente para otros paises Europeos sin que para su extracción se necesite de gratificaciones ni premios, recibirian muy poca influencia de la introduccion libre del extranjero. Estas manufacturas se venderian afuera tan baratas como qualquiera mercadería extranjera de la misma especie y calidad, y por consiguiete dentro del Reyno serian mas baratas que las extranjeras; por cuyo motivo tendria siempre el nacional el ascendiente de su mercado propio, aunque algun extravagante modista prefiriese la mercadería extranjera de la misma especie, solo porque no era de su patria. Este capricho, por la misma naturaleza y circunstancias de las cosas se extenderia á un número tan corto de insensatos, que no podria hacer impresion muy sensible en el empleo general del pueblo ó de la nacion. Uno de los géneros de que se extrae mas de la Gran-Bretaña para las naciones extrañas Europeas sin necesidad de gratificaciones para su saca, es la manufactura de lanas, cordobanes, cueros y quinquillería de acero y otros metales: y



#### 470 RIQUEZA DE LAS NACIONES.

estas son las que emplean allí mayor número de manos. Las que mas pueden padecer en aquel Reyno con la introduccion de las extranjeras , son las manufacturas de seda y de lino, aunque las segundas no tanto como las primeras.

La segunda razon es , porque aunque por causa de esta restitution repentina del libre comercio quedase separado de sus empleos ordinarios un número grande de gentes, privándoseles del modo común de ganar su sustento , no por esto quedarian todos privados necesariamente de empleo y de subsistencia. Con la reduccion ó reforma que se hizo en la Gran-Bretaña de la Armada y del Ejército concluida la penúltima guerra , quedáron de una vez privados de destino y de sueldo mas de cien mil hombres entre marineros y soldados ; número casi igual al de los que se emplean en cada una de las manufacturas mayores de aquel Reyno: y aunque no se puede dudar que sufrieron algunas incomodidades y perjuicios , no por esto quedáron sin empleo, sin alimento, ni modo de vivir absolutamente. La mayor parte de los marineros se iria probablemente acomodando al servicio mercantil segun se les fuese presentando la ocasion ; y miéntras tanto así estos como los soldados estarian mezclados entre la gran masa del pueblo, y empleados en variedad de ocupaciones in-

terinas ó permanentes. No solamente no se advirtió convulsion notable en el Estado, sino ni aun un desórden sensible en medio de una alteracion tan grande en el destino y situacion de mas de cien mil personas, acostumbradas todas, al uso y manejo de las armas, y muchas de ellas al saqueo y á la rapiña. Apénas puede decirse que se notase aumento en el número de vagos: aun los salarios del trabajo no padeciéron la mas leve mudanza de baxa en ocupacion alguna, como no fuese en el servicio mercantil de la marina segun las noticias que he podido recoger: y esto sin embargo de que si comparamos las costumbres y hábitos de un soldado con las de qualquiera artesano, hallaremos que las del último no pierden tanto por pasar de un empleo á otro, como impiden las del primero para abrazar qualquier destino. El Artesano está acostumbrado á prometerse su subsistencia en su trabajo únicamente: el soldado á esperarla de su paga: la aplicacion y la industria se han hecho ya familiares al uno: al otro la ociosidad, y á veces la disipacion: ¿pues cuánto mas fácil no es pasar de un ramo de industria á otro, que de la ociosidad habitual al trabajo de un oficio? Fuera de esto hay para la mayor parte de los artesanos, como en otra parte diximos, ciertas manufacturas análogas ó de naturaleza tan semejante,

que qualquiera operario en una puede pasar con facilidad á otra: y ademas la mayor parte de estos oficiales puede tambien ocuparse en las labores del campo. El fondo que se empleaba en aquella manufactura queda todavia dentro del pais mismo, y empleándose en otra ó de otro modo puede mantener igual número de gentes. Permaneciendo en el mismo estado el Capital de una nacion, la necesidad y busca de trabajadores ha de ser tambien la misma con muy poca diferencia, aunque haya de ejercitarse el trabajo en distintos lugares y en diferentes ocupaciones. A la verdad que quando se releva del Real servicio á Marineros y Soldados, quedan en libertad para exercer qualquiera oficio dentro del Reyno: y oxala que todos los vasallos tuviesen esta misma libertad natural que se concede á los soldados para emplearse en el ramo de industria que mejor les parezca: esto es, que se rompiese el privilegio exclusivo de gremios y incorporaciones, y se reformase el Estatuto de aprendizaje; impedimentos que oprimen en muchas partes la libertad natural: y aun se añadiese, especialmente en la Gran-Bretaña, la revocacion de los Estatutos de domicilios y establecimientos cohartados, de suerte que qualquiera pobre artesano, quando las circunstancias del tiempo le obligasen á dexar un oficio, pu-

diese tomar otro en qualquiera lugar sin el miedo de la persecucion y de la remocion de la nueva feligresía (20): y de este modo ni el público, ni los particulares padecerian tanto en qualquiera novedad accidental que pudiese ocurrir en una ó otra clase de manufacturas y oficios. No hay duda que los Fabricantes tienen un mérito grande en la Nación; ¿pero porque han de merecer mas, ni se les ha de mirar con mas delicadeza que á los que defienden la patria á costa de su sangre?

Esperar que en la Gran-Bretaña se vea restituída jamas la libertad del comercio, es prometerse un imposible: se oponen á ella irresistiblemente las preocupaciones del público, y lo que es mas inexorable que todo, los particulares intereses de muchos individuos poderosos. Si los Oficiales de un ejército se opusiesen á la reduccion de las fuerzas militares ó del número de sus soldados con tanto esfuerzo y unanimidad como los maestros y proyectistas de todas las manufacturas á toda ley ó estatuto que se dirixa á aumentar el número de sus rivales en el mercado doméstico: si los primeros animasen á sus soldados del mismo modo que los segundos inflaman á sus operarios á atacar hasta con violencias y ultrages á qualquiera que osa proponer un estatuto ó un bill que solo tenga visos de poder producir aquel

efecto, el intentar la reforma de un ejército seria tan expuesto y peligroso, pero no mas ocasionado á una sedicion que lo que se ha hecho al presente en algunos Reynos al disminuir por qualquiera camino el monopolio que las manufacturas han obtenido contra los vasallos de un mismo Gobierno reciprocamente; entre cuyas naciones de ningun modo puede contarse la última la de la Gran-Bretaña. En ella ha llegado este monopolio á dar un incremento tan grande al número de muchas de ellas y al de las clases que las fabrican, que se han hecho formidables al Gobierno, y han llegado á veces á intimidar á todo el cuerpo directivo de la Nacion como un numeroso ejército enemigo que cubriese sus campiñas. Qualquiera miembro del Parlamento que sostenga una proposicion relativa á favorecer este monopolio, puede estar seguro de que adquirirá no solo la reputacion de sabio en la materia, sino una fama de genio popular, y una influencia la mas poderosa sobre todas aquellas clases cuyo número y riquezas hacen este ascendiente muy recomendable. Si se opone, sucede todo lo contrario; y mucho mas si tiene suficiente autoridad para hacer que valga su contradiccion, porque entónces ni la prohibidad mas acreditada, ni la mas alta gerarquía, ni los servicios mayores al público son capaces de ponerle

á cubierto de los tratamientos mas infames, de las murmuraciones mas injuriosas, de los insultos personales, y á veces de un peligro real y inminente con que suele amenazarle el furor insolente de aquellos monopolistás que perdiéron su seguridad por aquella contradiccion.

Qualquiera fabricante ó empresario de una gran manufactura que se viese obligado á abandonar el oficio ó la empresa por razon de franquearse al extranjero el mercado doméstico para igual especie, padeceria ciertamente mucho perjuicio. Toda aquella porcion de capital que hasta allí habia empleado en compras de primeras materias y en sueldos de operarios, pudiera sin mucha dificultad encontrar otro destino ó empleo; pero la que estaba empleada en la disposicion de departamentos y utensilios de casa y fábrica, ó en los instrumentos del oficio, no podria destinarse á otra cosa sin una pérdida considerable. Por lo qual exige la equidad con que debe prestarse alguna atencion á aquellos intereses, que semejantes novedades no se introduzean precipitadamente sino á pasos lentos, por grados, y despues de avisos y advertencias repetidas. El Gobierno que no se dexa llevar de los importunos clamores de los interesados en estos estatutos, sino de sus miras al bien comun, debe velar con la mayor atencion sobre que

no se introduzcan nuevos monopolios , ni que se vayan extendiendo los ya establecidos ; porque qualquiera establecimiento que los fomente suele introducir algunos desórdenes aun fuera de su intencion , que despues son muy dificiles de remediar sin una general convulsion y aun desorganizacion de las partes del Estado , y sin motivar un desórden mayor que el que se pretende cortar.

Otro punto que restaba investigar , á saber, hasta qué grado convenga imponer derechos y contribuciones sobre la introduccion de géneros extranjeros , no para precaver precisamente su entrada , sino para constituir con sus rendimientos un ramo de renta pública para las urgencias del Estado ó del Gobierno, se exâminará despues, quando de intento tratemos de los impuestos en general : por ahora solo queda que decir, que las contribuciones impuestas para solo el fin de precaver la introduccion de mercaderias extranjeras ó para disminuirla, son tan perjudiciales á los mismos derechos de Aduanas como á la libertad de comercio.

## CAPITULO III.

*DE LAS RESTRICCIONES EXTRAORDINARIAS  
impuestas sobre la introduccion de las mas  
de las mercaderias , procedentes de aque-  
llos paises en cuyo comercio se supone  
contraria la balanza.*

## PARTE I.

*De lo poco razonable de estas restricciones  
aun en suposicion de los principios del  
Sistema comercial.*

El segundo medio con que el Sistema mercantil se propone aumentar en un Reyno la cantidad de oro y plata, es imponiendo restricciones extraordinarias sobre la introduccion de casi todos los géneros de aquellos paises en cuyo comercio se supone poco ventajosa la balanza. En consecuencia de este principio pueden introducirse en la Gran-Bretaña los lienzos finos de Silesia, y de ningun modo el cambray ni demas lienzos de Francia: y solo se permite su importacion á Londres para almacenarlos con el fin de volverlos á extraer. Sobre los vinos de Francia hay cargados mayores impuestos que sobre los de Portugal ó los de qualquiera otro pais. Por el Arancel del año de



#### 478 RIQUEZA DE LAS NACIONES.

1692. se impuso en Inglaterra sobre todos los géneros Franceses un veinte y cinco por ciento de su valor, al mismo tiempo que los de otros países se sujetaban á tan leves derechos que rara vez excedian de un cinco por ciento. Es cierto que se exceptuáron de aquel rigor el vino, el aguardiente, la sal y el vinagre de Francia; pero fué porque estos géneros estaban de antemano sujetos por otras leyes á otras contribuciones gravísimas. En el año de 1696. se volvió á imponer el veinte y cinco por ciento sobre todos los géneros Franceses á excepcion del aguardiente, no pareciendo suficiente el primer estatuto para desanimar su introduccion, juntamente con una nueva imposicion de veinte y cinco libras por tonelada en el vino Frances, y quince en la de vinagre. Fuera de estas imposiciones jamas se han exímido de pagar los géneros Franceses los regulares subsidios y cargas del cinco por ciento impuestas sobre todos los efectos que se enumeran en los Libros de aranceles y tarifas. Si incorporamos pues en uno todos aquellos subsidios, vendrémos á inferir que el impuesto mas baxo á que estaban sujetos los géneros, producciones y manufacturas de Francia ántes de la última guerra con la Gran-Bretaña, ascenderia á un setenta y cinco por ciento lo ménos. ¿Quien duda que unos impuestos de esta

especie equivaldrian á una absoluta prohibicion en los mas de los géneros en que estuviesen cargados? Los Franceses tratáron con el mismo rigor y dureza los efectos Ingleses, aunque no sé con exâctitud quales fuesen las cargas que los impusieron. Estas restricciones pusieron fin á aquel bello comercio que entre estas dos Naciones se giraba, y al presente los principales conductores de géneros Franceses á Inglaterra, y de Ingleses á Francia son los contrabandistas. Los principios y máximas de que hablarémos en el siguiente capítulo, tuviéron su origen y su apoyo en el interes particular y en el espíritu del monopolio. Las que examinaremos en el presente, lo tuviéron en la animosidad y preocupacion nacional de aquellas dos Potencias; por lo qual no pueden ménos de haber sido estos mas contra la justicia y la razon; pero lo son tambien aun atendidos los principios mismos del Sistema mercantil.

En primer lugar, aunque fuese cierto que en el caso de un libre comercio entre Inglaterra y Francia por exemplo, se inclinaria la balanza á favor de la Francia. de modo ninguno se seguiria de aquí que semejante comercio fuese perjudicial á la Inglaterra, ó que la balanza general del comercio de la Nacion se inclinase contra ella. Si los vinos de Francia son por exemplo,

mas baratos y mejores que los de Portugal, ó sus lienzos que los de Alemania, seria mas ventajoso á la Gran-Bretaña comprar de Francia los vinos y lienzos que necesitase, que ir á buscarlos á Portugal ni á Alemania. Aunque por esta razon tomase mucho incremento el número de los efectos introducidos de Francia, ó su valor anual, el valor total de todos los géneros de introduccion no podia ménos de disminuirse á proporcion de lo mas baratos que entrasen ó fuesen los géneros Franceses de la misma calidad con respecto á los de los demas paises: y así se verificaria en efecto, aunque todos los géneros que se introduxesen de Francia hubiesen de consumirse precisamente dentro de la Gran-Bretaña.

Pero aun sin esta circunstancia mucha parte de ellos podia extraerse otra vez para otros paises, en donde vendiéndose con ganancias podian traer á la Gran-Bretaña un retorno igual acaso al valor del primer coste de todos los géneros Franceses que en ella se introduxesen. Lo que se dice comunmente del tráfico con la India Oriental, podia quizás verificarse con el de Francia; que aunque la mayor parte de los efectos Indianos se compran con oro y plata, la extraccion de los mas de ellos para otros paises lleva á la Gran-Bretaña mas plata y mas

oro que lo que extraxo para su primera compra. Uno de los ramos mas importantes del comercio Holandes consiste al presente en el transporte de los géneros Franceses á otros países Europeos. Mucha parte del vino Frances se consume en Inglaterra, porque se introduce clandestinamente desde Holanda y Zelandia. Si hubiese un comercio libre entre Inglaterra y Francia, ó si los efectos Franceses no pagasen en ella mas que lo que pagan los de otras Naciones Europeas, restituyendo estos derechos á los que los hubiesen pagado quando se volviesen á extraer del Reyno, la Inglaterra gozaria de una gran parte del comercio que vale tanto á la Holanda.

En tercero y último lugar no hay un criterio cierto, capaz de determinar á que lado se cargue esa que llaman balanza de comercio entre qualquiera de los dos países, ó qual de ellos sea el que extrae anualmente en mayor cantidad y valor. La preocupacion nacional y la animosidad avivada por los privados intereses de algunos negociantes son los principios que dirigen generalmente los juicios y las operaciones en qualquiera duda ó debate de aquella especie. No obstante suelen apelar para aquella nivelacion á los libros de Aduanas y al estado actual del cambio. En quanto al primer recurso, creo sea ya cosa confesada que los

libros de Aduanas en ninguna ocasion pueden ser criterio cierto, por lo poco exâcta que es y no puede ménos de ser la valuacion que en ellas se hace de los géneros de toda especie; cuya incertidumbre la tiene reconocida el Gobierno, quando manda que solo se haga en esto una regulacion prudencial: y en quanto al estado del cambio creo tambien que sea igualmente incierto para formar una calculacion exâcta.

Quando el cambio está á la par entre dos plazas de comercio como Londres y Paris, se dice que es señal indudable de que lo que Londres debe á Paris se compensa perfectamente con lo que Paris debe á Londres. Por el contrario quando en Londres se paga algun premio por una letra sobre Paris, se asegura que es señal de que lo que Londres debe á Paris no se compensa con lo que Paris debe á Londres, sino que es necesario extraer de esta Capital para aquella algun dinero mas en la balanza, por cuyo riesgo, trabajo y gastos de extraccion se pide y se da el dicho premio. Pero el estado de débito y crédito entre estas dos Ciudades es necesario regularle, añaden, por el curso ordinario de las negociaciones y contratos entre una y otra. Quando ninguna de ellas introduce en la otra ni de la otra mas de lo que extrae de la suya y para ella, se han de compensar necesariamente sus

débitos con sus créditos; pero quando una extrae y introduce mas que la otra recíprocamente, una de ellas ha de quedar deudora por necesidad: entónces no se compensarán recíprocamente créditos y débitos, y será necesario enviar moneda de aquel lugar cuyos débitos pesan mas en la balanza á aquel que tiene á su favor los créditos. Por lo qual el estado regular del cambio ha de ser un indicante del de Débitos y Créditos entre dos Ciudades comerciantes, y por consiguiente lo ha de ser tambien del curso ordinario de sus importaciones y exportaciones, como que estas son las regulantes del estado del cambio.

Pero aunque sea cierto que el curso regular del cambio es suficiente indicante del estado ordinario de Débitos y Créditos entre dos Naciones comerciantes, no se seguirá de aquí que la balanza del comercio se incline hácia aquella que tenga en su favor el estado ordinario de débitos y créditos. Este estado entre dos pueblos comerciantes no siempre se regula por sus recíprocos tratos ó negociaciones mercantiles, sino por los empeños que tienen con otras Provincias y Naciones. Entre los comerciantes Ingleses por exemplo, es muy comun pagar los géneros que compran de Hamburgo, Dantzic, Riga, &c. con letras sobre Holanda: en cuyo caso no se regulará enteramente el esta-

do de créditos y débitos entre Inglaterra y Holanda por el curso ordinario de las negociaciones entre estos dos países, sino que influirán también en ello las que tenga Inglaterra con las otras tres Plazas. Inglaterra puede verse obligada á enviar á Holanda cada año mucho dinero, aunque sus anuales extracciones de géneros para Holanda sean mayores con mucho que las de Holanda para Inglaterra; y aunque lo que llaman balanza del comercio, esté muy en favor de la Gran-Bretaña.

Segun la computacion que hasta aquí hemos hecho para establecer la inteligencia de la igualdad del cambio, el curso ordinario de este no puede ser un indicante suficiente de que el estado regular de débitos y créditos esté en favor de aquel país que parece tener, ó que se supone que tiene á su favor el curso ordinario del cambio mismo: ó en otros términos, el cambio real puede ser, y es con efecto las mas veces tan diferente del cambio computativo, que del estado de este último no puede sacarse ilacion cierta en muchas ocasiones del estado del primero.

Quando por una suma de dinero pagada en Inglaterra, que contenga segun la ley del cuño Ingles cierto número de onzas de plata pura, recibe qualquiera una Letra para que se le pague en Francia una suma en moneda que contenga segun la ley del

cuño Frances igual número de onzas de plata fina , se dice que está á la par el cambio entre Inglaterra y Francia. Quando el que recibe la Letra paga mas que lo que recibe, se supone que da premio , y el cambio entónces se dice que está contra Inglaterra y en favor de Francia. Quando paga ménos, se supone que gana premio , y el cambio entónces estará contra Francia y á favor de Inglaterra.

Pero en primer lugar no siempre podemos juzgar del valor de la moneda corriente de diferentes países por la ley y peso de sus respectivos cuños ; porque en algunos países la moneda está mas ó ménos desgastada ó adulterada que en otros. Pero el valor de la moneda ó cuño corriente de cada país comparado con el de la moneda del otro está en proporcion no de la cantidad de plata pura que deba contener , sino de la cantidad que efectivamente contenga. Antes de la refundicion de la moneda de plata Inglesa en tiempo del Rey Guillermo el cambio entre esta Potencia y Holanda, computado del modo regular ó por la ley de sus Casas de moneda , estaba un veinte y cinco por ciento contra Inglaterra. Pero segun nos dice Mr. Lowndes , el valor de la moneda que corria á la sazón en Inglaterra estaba en aquel tiempo mas de un veinte y cinco por ciento mas baxo de la ley que de-



bia tener. Luego el cambio real podia estar aun en aquel tiempo mismo á favor de Inglaterra, sin embargo de que el cambio computativo estuviese contra ella; un número menor de onzas de plata pura, pagado entonces en Inglaterra podia haber comprado una letra para que se pagase en Holanda mayor número de pura plata: y así el que en la apariencia pagó premio, vino en realidad á recibirlo. Antes de la última refundicion de la moneda Inglesa de oro el cuña Frances estaba mucho mas puro que el Ingles, y lo ménos dos ó tres por ciento mas próximo á su ley. Si el cambio computativo de Francia no estaba mas que un dos á un tres por ciento contra Inglaterra, el cambio real podia estar muy á su favor; pero desde la refundicion del oro ha estado constantemente el cambio en favor de Inglaterra y contra Francia.

En segundo lugar, en algunos países los gastos de monedage se hacen á expensas del Gobierno: en otros los pagan los particulares que llevan la pasta á la Casa de la moneda, y el Gobierno saca su respectiva ganancia del acuñadero. En Inglaterra se paga este gasto por el Gobierno, y si uno lleva á la Casa de la moneda una libra de peso de plata de ley, saca sesenta y dos shelines que contienen la misma libra de plata pura. En Francia por el monedage se paga

un ocho por ciento, con cuya cantidad no solo se sufraga á aquellos gastos sino que queda alguna ganancia al Gobierno (21). Como en Inglaterra no cuesta cosa alguna el monedage, la moneda corriente nunca puede tener mucho mas valor que el que merece la plata de ley que contenga efectivamente. En Francia al valor intrínseco de la moneda se añade lo que monta aquel coste, del mismo modo que se hace con la plata labrada. Una suma pues de moneda Francesa que contenga cierto peso de plata pura, vale mas que otra de moneda Inglesa que contenga igual peso de aquel metal; y así para comprar la suma Francesa se necesita de mas moneda Inglesa que la expresada, ó otras mercaderías que á ella equivalgan. Luego aunque la moneda de ámbos países estuviera igualmente próxima á su respectiva ley, una suma de moneda Inglesa no podria comprar otra Francesa de igual número de onzas de plata pura, y por consiguiente tampoco una letra sobre Francia que equivaliese á esta suma. Si por esta letra no se pagaba alguna moneda mas que la puramente suficiente para cubrir aquella cantidad y satisfacer el coste del monedage Frances, el cambio real estaria entre ellas á la par, sus débitos y créditos se compensarian recíprocamente, siendo así que el cambio computativo estaria considerable-

mente en favor de Francia, Si se pagaba ménos que lo que montase el gasto del acuñadero, el cambio real podia estar en favor de Inglaterra, y el computativo declararse en favor de Francia.

En tercer lugar: en algunos países como Amsterdam, Hamburgo, Venecia y otros las Letras extranjeras de cambio se pagan en lo que allí llaman *moneda de Banco*; y en otros como Londres, Lisboa, Amberes, Liorna, &c. se pagan en moneda corriente del país. La moneda de Banco es siempre de mas valor que la misma suma nominal de moneda corriente.

En Amsterdam por exemplo, mil florines de Banco valen mas que mil florines en moneda corriente de aquel país. La diferencia que hay entre ellas se llama *agio* del Banco, que generalmente en Amsterdam es un cinco por ciento. Suponiendo pues que la moneda corriente de todos estos países esté igualmente próxima á su ley ó á la de sus Casas de moneda, y que la una nacion paga las letras en numario corriente, y la otra en moneda de Banco, es evidente que puede estar el cambio computativo en favor de aquel país que paga en esta última moneda, y estar el real en favor del que las paga en corriente, por la misma razon que el curso del cambio computativo puede estar en favor del país que paga en mejor moneda, y

el real en el del que paga en una peor acondicionada. Antes de la última refundición del oro en Inglaterra estaba el cambio computativo generalmente contra Londres con Amsterdam, Hamburgo y Venecia, y creo que con todos los Gobiernos que pagan en moneda de Banco; pero no de aquí deberá inferirse que estuviese contra ella el cambio real; y desde la refundición de la moneda de oro aun con aquellos países ha estado el cambio á favor de Londres. El computativo siempre ó por lo general ha estado en favor de Inglaterra con Lisboa, Amberes, Liorna, y creo que con todos los demas países de Europa que pagan en moneda corriente, á excepcion de Francia; y no carece de toda probabilidad que la haya sido tambien favorable el cambio real con ellos.

*DIGRESION SOBRE LOS BANCOS  
de Depósito, y particularmente el de  
Amsterdam.*

Casi toda la moneda corriente de qualquiera Estado grande como España, Francia y Inglaterra consiste generalmente en la que se acuña dentro del propio Reyno: y quando con el discurso del tiempo se desgasta, cercena, ó de qualquiera otro modo se degrada con respecto al valor de ley que debe tener, puede facilmente el Estado restable-

eerla con una refundicion que de ella haga. Pero la moneda corriente de un Estado pequeño como Génova y Hamburgo, apénas y rara vez puede consistir en sola la del propio cuño; y así se compone necesariamente en gran parte de monedas de los Estados vecinos con los que tienen sus habitantes una continua comunicacion y correspondencia. Un Estado de esta especie no conseguiria reformar enteramente su moneda corriente con la reforma de su propia moneda nacional. Si las letras extranjeras se pagasen en este numario corriente, el incierto valor de qualquiera suma, que es por su misma naturaleza tan dudoso, haria indudablemente que estuviera siempre el cambio contra semejante Estado, porque su moneda corriente se valua en los extranjeros por ménos de lo que realmente vale.

Para ocurrir al inconveniente á que estarian expuestos forzosamente los Comerciantes con lo poco ventajoso de este cambio, todos los Estados pequeños desde que principiáron á dedicarse á la inteligencia de los intereses del comercio, dispusieron que las letras extranjeras que ascendiesen á cierta cantidad se pagasen, no en moneda corriente, sino con una transcripcion ó traslado en los Libros de cierto Banco establecido baxo el crédito y proteccion del Estado mismo, quedando obligado este Banco á

pagarlas en buena moneda y exâctamente conformé á la ley y peso primitivo de la moneda del Estado. Con esta mira parece haberse establecido generalmente los Bancos de Venecia, Génova, Amsterdam, Hamburgo y Nuremberg; aunque algunos de ellos se hayan mezclado despues en otros extraños giros, y se les haya hecho servir para otros usos. Como que la moneda de estos Bancos es mejor que la corriente de los respectivos Estados, llevan necesariamente un *agio* ó premio, que es mayor ó menor segun que la moneda corriente está mas ó ménos degradada de su ley. El Agio del Banco de Hamburgo por exemplo, se dice que es por lo comun un catorce por ciento, porque esta es la diferencia que se supone haber entre la buena moneda ó moneda de ley del Estado, y la corriente desgastada y cercenada que acude de los Estados y países vecinos.

La gran cantidad de moneda cercenada y desgastada de su ley que el vasto comercio de Amsterdam introduxo allí de todas las partes de Europa ántes del año de 1609, rebaxó el valor de su comun y corriente cerca de un nueve por ciento con respecto á la buena moneda de ley de reciente cuño. Apenas apareció semejante moneda, quando se derritió y se extraxo, como se debe hacer en semejantes ocasiones, Los mercaderes en

medio de la abundancia de moneda corriente no siempre podian encontrarla buena en cantidad suficiente para pagar las letras de cambio: y por esta causa solia hacerse inejerto el valor efectivo de estas letras á pesar de quantas precauciones se tomaban para impedir este mal.

Para remedio pues de tan graves inconvenientes se estableció un Banco en el año de 1609. baxo la garantía y fianzas de aquella Ciudad. Este Banco recibia tanto la moneda extranjerá como la propia desgastada ó cercenada por su valor intrínseco medido por la buena moneda de la ley del país, deduciendo únicamente lo que era necesario para gastos de fundicion y demas cargas de la administracion ó manejo. Por el valor que restaba deducidas estas cortas cantidades ó pequeños descuentos, respondia el Banco con un crédito en sus libros. Este crédito se llama *moneda de Banco*, la qual como que representa una exâctamente conforme á la de ley de su casa de moneda, es siempre del mismo valor real, y por consiguiente de mas valor intrínseco que la moneda comun corriente. Dispúsose al mismo tiempo que todas las letras libradas sobre Amsterdam, ó negociadas en ella, que fuesen de valor de seiscientos Guildens ó Florines, y de aquí arriba, se paga en en moneda de Banco; cuya determinacion quitó

de un todo qualquiera incertidumbre que pudiera ocurrir en el valor de letras semejantes. En consecuencia de este reglamento todo comerciante para pagar las letras extranjeras de cambio se veia obligado á tener cuenta pendiente con el Banco , y esto motivaba cierta solicitud y necesidad de su moneda.

La moneda de Banco ademas de esta intrínseca superioridad sobre la comun corriente, y aquel valor adicional que la da esta solicitud por ella, tiene tambien otras ventajas. Está segura de fuego , robo y otros accidentes y fracasos , porque la Ciudad de Amsterdam es responsable de toda ella: puede pagarse con un simple traslado del asiento del libro sin la molestia de contar , ni el riesgo de la transportacion de un lugar á otro. Por razon de estas ventajas parece que se estableció desde su principio un *agio* ó premio, y se cree generalmente que quanta moneda entró en el Banco en su primera ereccion se ha quedado en él depositada , porque ninguno quiere sacar de él porcion alguna en pago de débito que pueda vender con algun premio en otra parte; y pidiendo al Banco el pago el dueño del crédito, habia de perder este premio. Fuera de esto una peseta recientemente acuñada no puede comprar en el mercado comun mas cantidad de mercaderías que otra que esté des-



gastada: y así la buena moneda que se sacase del Banco para las arcas de un particular, mezclada y confundida con la demas corriente en el pais, no podia ser de mas valor que la corriente misma, porque ya no se haria entre ellas distincion; pero mientras permanecia en poder del Banco, su superioridad era segura y conocida legalmente: y quando venia á parar á un particular no podia asegurarse esta superioridad sin mas incomodidad, acaso que lo que montaba la diferencia de su valor. Fuera de que una vez sacada de aquel depósito perdia todas las demas ventajas de moneda de Banco, como su seguridad, su fácil translacion y su principal uso para el pago de letras extranjeras de cambio: y ademas no podia extraerse del Banco sin pagar ántes las gabelas de depósito y almacenage.

Estos depósitos de moneda, ó aquellos que el Banco se obligaba á restituir en moneda, constituian el Capital originario del Banco, ó el total valor de lo que significaba moneda suya. Al presente se supone que ya no componen aquellos mas que una pequeña parte de su Capital. Para facilitar el comercio de los metales en pasta hace muchos años que el Banco ha acostumbrado conceder créditos en sus libros sobre depósitos de plata y oro en barras. Este crédito queda en el valor de unos cinco por ciento

ménos que el precio numismático de la plata. Al mismo tiempo otorga y da el Banco un vale ó recibo, habilitando con éta la persona que hace el depósito para poder sacar otra vez la pasta en qualquiera tiempo, como sea dentro del término de seis meses, transfiriendo el Banco una cantidad de moneda de tal , igual á aquella por la que se dió crédito en sus libros quando se hizo el depósito, y pagando un quatro por ciento por haberlo guardado si era en plata, y un medio por ciento si en oro; pero declarando al mismo tiempo que en defecto de la paga despues de espirado el dicho término, el depósito recaia en el Banco al precio en que habia sido recibido ó por el que se habia concedido el crédito de sus libros. Lo que se pagaba por guardar el depósito puede considerarse como un derecho de almacenaje: y porqué estos derechos fuesen tan altos en el oro con respecto á lo que eran en la plata se han asignado varias razones. La finura del oro se dice comunmente que es mas difícil de asegurar que la de la plata: con aquel se practican mas facilmente los fraudes, y se ocasionan mayores pérdidas quanto mas fino es el metal: y por último como la plata es el metal regulante de los precios y monedas en el Estado, el Gobierno desea siempre animar mas á los depósitos en plata que á los de en oro.

Por lo comun los depósitos en pasta ó barras se hacen quando el precio de los metales está algo mas baxo que lo que suele ordinariamente, y se vuelven á sacar luego que levanta su valor. En Holanda está por lo general mas alto el precio mercantil de la pasta que el de la moneda, por la misma razon que sucedia así en Inglaterra ántes de su reformation del cuño de oro. La diferencia parece ser comunmente desde seis á diez y seis stuyvers ó sueldos por marco ó ocho onzas de plata de once dineros de ley, y el otro de liga. El precio del Banco, ó el crédito que este concede por los depósitos de semejante plata quando se hace en moneda extranjera cuya finura es notoria, como la de los Pesos fuertes Mexicanos Españoles, es el de veinte y dos Florines por marco: el precio del cuño, ó el que se da en la Casa de la moneda segun ley es de cerca de veinte y tres Florines, y el precio mercantil es desde veinte y tres Florines y seis Stuyvers ó sueldos á veinte y tres y diez y seis, ó desde un dos á un tres por ciento mas que el precio de la Casa de Moneda (22). La proporcion entre el precio del Banco, el de la Casa de moneda, y el mercantil de oro en pasta es casi la misma. Qualquiera puede vender su Recibo por la diferencia que hay entre el precio que da la Casa de la moneda y el mercantil. Un Recibo que se

toma por pasta que se ha depositado, es las mas veces digno de algo mas; y así sucede pocas veces el dexar uno que espire el término de los seis meses, y que su pasta recayga en el Banco al precio á que fué recibida, bien porque se pasen aquellos meses dichos, bien por no pagar el quatro por ciento en la plata, y el medio en el oro por obtener nuevo recibo para el plazo de otros seis meses. Pero aunque esto acontece pocas veces, sucede no obstante algunas, y mas frecuentemente con respecto al oro que á la plata, por razon del mayor premio que por el depósito de aquel metal se tiene que pagar al Banco (23).

El que haciendo un depósito en pasta obtiene del Banco tanto el Crédito como el Recibo, va pagando sus letras de cambio al vencimiento de sus respectivos plazos con el Crédito del Banco: y vende ó guarda sus Recibos, segun que concibe que el precio de la pasta está para subir ó baxar. Pero rara vez van juntos Crédito y Recibo de Banco; y así esta operacion se verifica muy pocas veces. El que tiene un recibo de Banco, y necesita plata en pasta, encuentra siempre abundancia de Créditos de Banco, ó moneda de este para comprar quanta quiera al precio corriente: y el que tiene moneda de Banco, y necesita metal en pasta, encuentra tambien Recibos con igual abundancia.

Los dueños de Créditos de Banco, y los tenedores de Recibos constituyen dos especies distintas de acreedores al Banco. El que tiene un Recibo no puede sacar el metal en pasta porque fué despachado, sin consignar en el Banco una suma de moneda de Banco, igual al precio por el que fué recibida aquella pasta: y sino tiene moneda de Banco propia suya, tiene que buscarla ó comprarla de otros que la tengan. El dueño de moneda de Banco tampoco puede sacar la pasta sin producir en el Banco los Recibos que monten la cantidad que pretende sacar de él; y si no los tiene propios, habrá de adquirirlos de otro. Quando el que tiene un Recibo compra moneda de Banco, compra el poder sacar cierta cantidad de metal en pasta, cuyo precio numismático ó de la Casa de Moneda es un cinco por ciento mas alto que el del Banco: y así el Agio del cinco por ciento que regularmente paga por aquella pasta, no se da por un valor imaginario, sino por un valor real. El dueño de moneda de Banco que compra un Recibo de este, compra el poder sacar cierta cantidad de pasta, cuyo precio mercantil es por lo comun desde un dos á un tres por ciento mas alto que el de la Casa de Moneda: y así el mayor precio que paga por aquel Recibo, lo paga tambien por un valor real. El precio del Recibo y el de la moneda de

Banco componen entre sí el valor total ó precio entero de la plata y del oro en pasta.

Tambien concede el Banco Recibos y Crédito en sus libros sobre depósitos de moneda corriente en el pais; pero estos recibos suelen no ser de valor, y así no tienen precio en el mercado. Sobre los Ducatones por exemplo, que en la corriente pasan por tres Florines y tres sueldos cada uno, no da el Banco mas Crédito que el de tres Florines, ó un cinco por ciento ménos que su valor corriente. Tambien da un Recibo, habilitando al tenedor para poder sacar del Banco el número de Ducatones depositados por una vez dentro de los seis meses del plazo comun, pagando un quatro por ciento por su custodia. Este recibo nada vale regularmente para venderlo. Tres Florines en moneda de Banco se venden comunmente en el mercado por tres y tres sueldos, que es el valor entero de los Ducatones si se sacasen del Banco; y ántes de poderse sacar, hay que pagar un quatro por ciento de custodia, que seria pura pérdida para el tenedor del Recibo. No obstante si alguna vez baxase el Agio del Banco á un tres por ciento, podrian tener estos Recibos algun valor entre los compradores, y pudieran venderse por uno y tres quartillos por ciento. Pero estando el Agio, como está regularmente á razon de un cinco por ciento, por lo gene-

## 500 RIQUEZA DE LAS NACIONES.

ral se dexan espirar estos Recibos, ó segun ellos se explican, morir para el Banco, ó recaer en su propiedad. Los que se dan por ducados de oro del mismo modo depositados, recaen con mas frecuencia en él, porque para sacarlos hay que pagar mayor precio de custodia y almacenage, como es un medio por ciento. He dicho y repito que aquel cinco por ciento que el Banco gana quando recaen en él los depósitos de moneda ó de pasta, puede considerarse como un rédito de sus almacenes y de la perpetua custodia de que tiene que cuidar.

No pueden dexar de ascender á mucho las sumas de moneda de Banco, cuyos Recibos espiran á favor suyo. Sin duda ascienden á tanto como el fondo total originario del Banco mismo, que generalmente se supone haberse conservado íntegro desde los primeros depósitos, porque no pudiendo efectuarse sin pérdida ni la renovacion de Recibos, ni la extraccion de sus depósitos, ninguno ha querido renovarlos ni extraerlos. Pero qualquiera que sea esta suma, la proporcion que dice á la masa total de la moneda de Banco, suponen todos que es muy corta. El Banco de Amsterdam ha sido de muchos años á esta parte el mayor depósito de Europa para pastas de los metales preciosos, sobre los que pocas veces se han dexado espirar los Recibos, ó recaer en fa-

vor del Banco. La mayor parte de su moneda , ó de los créditos de sus libros se ha formado en todos estos años pasados de unos depósitos que no han cesado de entrar y salir en plata y en oro en pasta por medio de las continuas negociaciones del comercio.

Nada se puede pedir á aquel Banco sino en virtud de Recibo : la pequeña masa que forma la moneda de Banco de Recibos que han espirado , se mezcla y confunde con la mayor de los que aun estan en su fuerza y vigor : de suerte que aunque pueda haber alguna considerable suma sin Recibos con que poder pedirse , no hay una porcion específica que pueda pedirse sin ellos. El Banco no puede ser deudor de una misma suma á dos personas distintas : y el dueño de moneda de Banco que no tenga Recibo , no podrá exìgir de él pagamiento alguno sino lo compra. En los tiempos regulares y de paz es muy fácil encontrarlo al precio mercantil, que generalmente corresponde al precio á que puede venderse la moneda ó la pasta , y con él se habilita para sacarla del Banco.

No se verifica así en tiempo de calamidad pública , como por exemplo una invasion enemiga , como la de la Francia en el año de 1672. El anhelo que entónces muestran los dueños de moneda de Banco por sacarla de él , y custodiarla cada uno en su



poder, aumenta la busca y solicitud de Recibos, y este mismo empeño por obtenerlos puede levantar sus precios á un grado exorbitante. Los tenedores de ellos pueden desde luego formar las mas lisonjeras esperanzas, y en lugar del dos ó tres por ciento pedir la mitad de la moneda de Banco por la que se diéron al tiempo de los depósitos, ó por la que fuéron concedidos Créditos de Banco. Informado el enemigo de la Constitucion del Banco puede tambien comprarlas para precaver que se evacue aquel tesoro: bien que en tales casos se infringirian las reglas comunes de hacer los pagamentos á los tenedores de Recibos únicamente. Estos no teniendo moneda ó Crédito de Banco, recibirian un dos ó un tres por ciento del valor total del depósito por el que habian sido aquellos Recibos otorgados. El Banco en este caso no tendria escrúpulo alguno en pagar en dinero ó en pasta el valor íntegro de aquello que los dueños de moneda de Banco que no tuviesen Recibos, acreditasen en los libros de este: pagandó al mismo tiempo un dos ó un tres por ciento á aquellos tenedores de Recibos que no tengan moneda de Banco, porque esto seria lo que se les deberia justamente en este estado de las cosas.

Aun en tiempos regulares y de serenidad es interes de los tenedores de Recibos dis-

minuir quanto pueda ser el *agio*, ó para comprar moneda de Banco (v por consiguiente la pasta que con los Recibos puedan sacar de él) otro tanto mas barata que lo que montase aquella disminucion, ó para vender sus Recibos otro tanto mas caros á los que tengan moneda de Banco, y necesiten sacar pasta: como que el precio de un Recibo es generalmente igual á la diferencia que haya entre el precio mercantil de la moneda de Banco, y el del cuño ó el de la pasta que se depositó para darse aquel Recibo. Por el contrario los dueños de moneda de Banco tienen todo su interes en que se levante el *agio*, ó para vender mas cara su moneda, ó para comprar mas barato un Recibo. El Banco deseoso de precaver los ruinosos golpes que podian ocasionarse de estos opuestos intereses, determinó hace pocos años vender en todo tiempo la moneda de Banco por la corriente á un cinco por ciento de *agio*, y comprarla por un quatro. En consecuencia de esta resolucion no puede el *agio* ni pasar á mas del cinco, ni baxar á mas del quatro por ciento; y de este modo tambien se mantiene en todo tiempo muy próxima á la proporcion de sus intrínsecos valores la que hay entre el precio mercantil de la moneda de Banco y la corriente. Antes de tomarse esta determinacion, el precio mercau-

til de la moneda de Banco solia levantar hasta un nueve por ciento de agio, y en otras ocasiones baxar tanto que no se daba por ella premio alguno, segun que manejaban con su influencia los precios mercantiles aquellos opuestos intereses.

Es máxíma del Banco de Amsterdam no prestar parte alguna de sus depósitos, sino conservar en arcas por cada Florin de que otorga Crédito en sus libros el valor de otro Florin en moneda ó en pasta. No puede dudarse con razon que este Banco guarda en sus Arcas todo el dinero ó su equivalente en pasta de que tiene dados Vales vivos, por los que está en todo tiempo expuesto á responder con pago, y que en realidad estan entrando y saliendo sin cesar. Pero si observa ó no esta conducta con respecto á aquella porcion de Capital cuyos Recibos hace mucho tiempo que espiráron, que no puede pedírsele por términos regulares, y que es presumible permanezca para siempre en él, ó por todo aquel tiempo que se verifique la subsistencia de los Estados de las Provincias Unidas, puede ser acaso punto mas dudoso. No hay en Amsterdam un artículo de fe humana mercantil mas establecido en la persuasion de todos, que el que por cada Florin que circula en moneda de Banco hay otro Florin en oro ó plata en el tesoro de su Banco. La Ciudad es garan-

te de esta seguridad, El Banco está baxo la direccion de los quatro actuales Burgo-maestres ó Magistrados , que se nombran nuevos en cada un año. Cada nueva quatrınca visita el tesoro, lo coteja con sus libros, lo recibe baxo juramento, y dispone de ello con la misma respetable solemnidad que la quatrınca anterior; y jamas se han relaxado ni estos juramentos, ni esta solemnidad. Una rotacion continua de esta especie parece suficiente seguridad contra qualquiera sospechosa versacion. Entre tantas alteraciones como ha ocasionado el espíritu de los partidos en el Gobierno de Amsterdam, jamas se ha visto que el dominante haya acusado de infidelidad en la administracion del Banco al partido que lo manejó anteriormente. Ninguna acusacion podia haber vulnerado la reputacion, ni arruinado tanto la fortuna de la parcialidad abatida, como la que se versase acerca de este manejo; y á haberse podido sostener semejante acusacion, no hay quien dude que se hubiera puesto inmediatamente en planta. En el año de 1672. en que estuvo en Utrecht el Rey de Francia, pagaba el Banco de Amsterdam con tanta puntualidad, que no dexó duda de la fidelidad con que se habia versado en el cumplimiento de sus obligaciones y contratas. Algunas piezas que se sacaron entónces de sus arcas se encon-

traron chamuscadas del fuego que se prendió en las Casas Consistoriales de Amsterdam á poco de haberse establecido el Banco; luego estas piezas no pudieron ménos de haber existido allí desde aquellos tiempos.

A cuánto pueda ascender el fondo de aquel Banco es una cuestión que ha dado en que entender á muchos curiosos en sus especulaciones. Acerca de su valor no pueden proponerse mas que conjeturas. Concédese generalmente que habrá como unas dos mil personas que tengan cuentas vivas con el Banco; y dando por supuesto que cada una de ellas tenga el valor de mil y quinientas libras esterlinas unas con otras en sus respectivas cuentas, que es bastante conceder, el total de la moneda de Banco, y por consiguiente su tesoro ascenderá á unos tres millones esterlinos á razon de once Florines por libra Esterlina, ó treinta y tres millones de Florines, que hacen unos doscientos setenta millones de rs. vn. Castellanos: suma grande y capaz de sostener una circulación extensísima; pero inferior en mucho á las ideas extravagantes que algunas gentes poco instruidas en estas materias llegaron á formar de su tesoro.

La Ciudad de Amsterdam saca de este Establecimiento una renta considerable. Fuera de lo que puede llamarse rédito de almacenage y custodia, de que ya hemos ha-

blado , cada uno que abre cuentas con el Banco paga de gratificacion por primera y única vez diez Florines : y despues por cada nueva cuenta que ajusta tres florines y tres sueldos : por cada traslado ó endoso dos sueldos ó stnyvers : y si el endoso ó traslado es por menor cantidad que la de trescientos florines , paga seis sueldos , con el fin de contener la multiplicacion de pequeños endosos ó traslaciones. El que se descuida ó no quiere ajustar cuentas dos veces cada año , pierde veinte y cinco Florines. El que gira un endoso por mas de aquello á que asciende el haber de su cuenta , queda obligado á pagar un tres por ciento sobre el exceso , y su órden se reduce al pago de lo que le cabe en cuenta. Sesupone tambien que el Banco hace considerables ganancias con la venta de la moneda extrangera ó de la pasta que recae en su propiedad por espirar los términos de los Vales ó recibos , cuyas cantidades se guardan hasta que pueden venderse con ventaja. Gana tambien en las ventas que hace de moneda de Banco á cinco por ciento de agio , comprándolas él al quatro. Estos varios emolumentos ascienden á mucho mas de lo que necesita para pagar los salarios de empleados , y los gastos de giro y administracion. Solo lo que se paga por razon de custodia sobre Recibos se valua en una renta anual de ciento y cincuenta á dos-

cientos mil Florines, libres de gastos. La utilidad pública, y no esta renta fué el primitivo objeto de su establecimiento. Lo que se propuso fué relevar á los Comerciantes de los inconvenientes de un cambio desventajoso: la renta que despues ha sacado, ha sido impremeditada, y se considera como un ramo accesorio y accidental.

Pero ya es tiempo de que nos apartemos de esta digresion, á que nos hemos dexado llevar insensiblemente por el deseo de dexar explicadas las razones porqué el cambio entre dos paises, de los quales el uno paga en moneda de Banco, y el otro en moneda corriente, se dice generalmente estará favor del primero y contra el segundo. El primero paga en una moneda cuyo intrínseco valor es siempre el mismo, y exâctamente conforme al de la ley de su Casa de Moneda: y el otro es una especie de ella, cuyo valor intrínseco está continuamente variando, y nunca por lo regular exâctamente conforme á la ley que debe tener.

FIN DEL TOMO II.

## NOTAS

## DEL AUTOR Y EL TRADUCTOR.

## TOMO II.

\* (1) *Pag. 4. Lib. 10. cap. 29.*

\* (2) *Pag. id. Lib. 9. cap. 17.*

(3) *Pag. 8.* En el estado rudo de una sociedad la abundancia de ganados que se mantienen de sus pastos silvestres hace despreciable su valor, si es que tienen alguno. Fomentada la agricultura entra la labor y el cultivo en muchas de aquellas tierras que ocupaban antes los pastos; y al paso que va extendiéndose por ellas el arado, va reduciéndose el número de los ganados, cuyo valor se aumenta con la reducción misma de su número: los progresos de la agricultura aumentan la población, ésta recíprocamente hace que sea mayor el número de las tierras de labor, y este aumento mismo disminuye cada vez mas el de los ganados que de otra suerte se apacentarian en ellas; de modo que el fomento y la perfección de la agricultura puede ser en cierto modo incompatible con la cria excesiva de ellos, si se han de apacentar de yerbas silvestres, ó en campiñas y dehesas incultas. Este parece ser el caso de nuestro Autor, y cuya certeza es á mi parecer demostrativa. En un pais en que las crecidas ganancias y conocidos intereses que se prometen los ganaderos hacen que se multipliquen sin número los hatos de ganados que suelen inundar las campiñas mas fértiles, no puede ménos de ir decayendo visiblemente la labor y el cultivo del campo, al paso que vayan aumentándose los caudales que se adquieren con aquella especie de industria; porque enriqueciéndose el ganadero, y empobreciéndose el labrador va el primero apoderándose de las tierras que habian de ser de labor, y reduciéndolas á pastos; cuya operacion es como una especie de retroaccion al estado rudo de la sociedad contra los progresos de la agricultura, y contra la población por consiguiente; haciendo que un corto número de ganaderos poderosos reduzca á un estado muy próximo de miseria á la multitud de labra-



dores que podian de lo contrario ser felices en muchas de las provincias en que se verifica aquel desorden. Asi ha sido en efecto en algunos territorios de España, en que las ganancias de la cria de ganados por el comercio de lanas han solido producir muchos perjuicios para la agricultura, no tanto por el uso, como por el abuso irremediable de algunos poderosos ganaderos. Los repetidos recursos de los pueblos contra ellos, y las sabias providencias que para moderar aquellos excesos se han expedido por el Supremo Consejo de Castilla, han remediado muchos daños experimentados desde muchos años á esta parte: siendo una prueba bastante convincente de la verdad de estos hechos el Expediente consultivo que desde el año de 1766. y 67. pende en el citado Real y Supremo Consejo sobre la decadencia de la agricultura en estos Reynos, y medios de repararla.

Encargóse por la via de Estado á este superior Tribunal que examinase sus causas, y remediase los daños de que tanto se quejaban los pueblos; y en efecto se mandó por orden circular á las Justicias, Intendentes y Corregidores de los distritos, que informasen respectivamente con certeza y con libertad sobre el estado de sus territorios, y causas de la decadencia en ellos; y cumpliendo con tan acertada Orden, se advierte en dichos informes ir todos acordes por lo respectivo á tierras de ganados, en que el abuso de los pastos y el poder de los ganaderos eran la causa inmediata y incontestable de la decadencia de la agricultura en ellas, y aun que podia ser de su total ruina. Entre otros el Marques de Malcapina, Intendente de Ciudad-Rodrigo, informa estar quatro de los principales Campos de aquel distrito despoblados y reducidos á baqueriles con abandono de la labranza, por haberse apoderado de todas sus tierras los ganaderos para pastos, y que las pocas que se labraban, era porque el infeliz vecino las volvia á tomar á estos en subarriendo á tan caro precio que apenas podia sacar producto de sus labores; sin que por esta razon se infriesen mayores ventajas en la cria de los ganados que si les criasen los mismos labradores en sus tierras de pasto y labor alternativamente, y si solo una prepotencia en el poderoso ganadero que disminuia la poblacion, y arruinaba enteramente la agricultura; añadiendo: „ los que „ tienen por primer objeto la cria de ganados, como que con „ ello solo consiguen hacerse poderosos, y no tocan la mi- „ seria de los otros con la experiencia, aparentan siempre la „ necesidad de pastos, sin llegar á conocer que los labrado- „ res y ganaderos, siendo unos mismos y mas en número, „ promueven la abundancia de uno y otro; lo que no pue-

„ de negarse, y se conocerá teniendo presente que aquella  
 „ Ciudad en el siglo pasado y principios del corriente era  
 „ de mas de quadruplicada poblacion : los pueblos de su  
 „ partido la tenían mayor ; y la lograban casi todos los des-  
 „ poblados con Iglesias abiertas. „ A lo mismo conspiran en  
 subitancia los informes de los Sexmeros Procuradores Gene-  
 rales de tierra de Salamanca y Ledesma.

El Procurador Sindico de la Ciudad de Sevilla despues  
 de haber expuesto á aquella Audiencia varias causas sobre la  
 decadencia en las tierras de labor, dice : „ y siendo la causa  
 „ de disminuirse cada dia estas tierras el exceso del ganado  
 „ merino trashumante, sus privilegios, y el abuso y dema-  
 „ siada extension que hace de ellos el poder de sus dueños,  
 „ á esta se debe atribuir principal y únicamente la escasez  
 „ de las tierras de labor, su excesivo precio y la decadencia  
 „ de la agricultura. „ Y prosigue diciendo, que si antes se  
 labraban por exemplo, en el Reyno de Sevilla un millon y  
 seiscientas mil fanegas de tierra, en el dia no se cultivan  
 mas que ochocientas mil ; porque el labrador ocupaba ciertas  
 dehesas alternativamente en pasto y labor, y pastaba gana-  
 dos estantes ; y despues los trashumantes se apoderaron de  
 las tierras que nunca volvian á la labranza ; de modo que  
 estos excesos, prosigue „ ocasionarán en Andalucia la úl-  
 „ tima ruina de la Agricultura, al modo que está muy cer-  
 „ ca de verificarse en la Extremadura : cuya desgraciada Pro-  
 „ vincia que en tiempos mas felices era el granero de Anda-  
 „ lucia, apenas coge hoy en años abundantes el trigo nece-  
 „ sario para su sustento ; de modo que si la cosecha es solo  
 „ mediana, necesita de los auxilios de Andalucia, como ya  
 „ se verificó en el año de 1765. con admiracion de los que  
 „ saben la fertilidad de aquel terreno. „

Finalmente á estas reflexiones y otras á ellas alusivas es-  
 tán reducidas casi todas las que en dicho Expediente se ex-  
 ponen como causas de la decadencia de nuestra Agricultura  
 en las provincias en que se crían ganados en pastos silvestres.  
 Estos mismos daños esforzó siempre la Provincia de Extrema-  
 dura, poniéndolos repetidas veces en la consideracion de S. M.  
 hasta que movido su Real animo de las justas causas que  
 motivaban sus quejas, proveyó de remedio, expidiendo su Real  
 Cédula de 24 de Mayo de este año de 1793. Habíase man-  
 dado ya en el pasado de 83. por el difunto Monarca Car-  
 los III. que se formase una Junta de Ministros de su Conse-  
 jo, para que atendida la necesidad de combinar los intereses  
 del Concejo de Mesta y los de la Provincia dicha con  
 los generales del Estado en su legislacion agraria, como fun-

damento que ha de ser siempre de su felicidad , exâminase los daños que se padecian , viese el modo de cortarlos radicalmente en los puntos referidos con respecto á la Cabaña Real y ganados privilegiados, y con el menor perjuicio posible de los particulares, y consultase los medios que juzgase mas oportunos para beneficio general de todos. Cumpliôlo así dicha Junta, haciendo presente su parecer en Consultas de 8. de Febrero, 21. de Marzo, y 26. de Mayo del año pasado de 1786.: las quales y los seguros informes que por otras varias partes se dignó tomar S. M. (que Dios guarde) motivaron en el presente de 93. la Real Cedula citada; en la qual despues de tomar varias providencias acerca de la conservacion de Montes y el usufructo de su arbolado para ciertas especies de ganados, del aprovechamiento de terrenos incultos que pueden limpiarse y cultivarse con qualquiera género de labor ó especie de frutos que mas acomoden al cultivador, y del repartimiento de tierras Concejiles segun la Circular del año de 1770, pasa á remediar ciertos abusos introducidos en el uso de los pastos para cria de ganados, y que sirven de obstaculo á los progresos de la labor ó de la Agricultura, y para ello „declara por de pasto y labor „todas las Dehesas de Extremadura, á excepcion de aquellas que los Dueños ó los Ganaderos probasen instrumentalmente, y no de otra manera, ser de puro pasto, y como tales auténticas y comprehendidas en la Ley 23. tit 7. lib. 7. de la Recopilacion por el Sr. D. Felipe II. expedida en la Ciudad de Badajoz, entendiéndose solo de puro pasto las que no se hubiesen labrado veinte años antes ó despues de la publicacion de la expresada Ley, entrando por consiguiente á labrarlas en la parte que corresponde á los vecinos por el precio del arrendamiento.,

Esta Ley del Sr. Felipe II. de que aqui se hace mencion, y que fué expedida en 14. de Octubre del año de 1580. suponía otra publicada en Madrid en el de 1552. por el Emperador Carlos V., Doña Juana y el Príncipe D. Felipe, Gobernador en ausencia, en que se mandaba „que „todas las Dehesas que se habian rompido de ocho años á „aquella parte en el ganado ovejuno, y de doce en el bueño, se reduxesen à pasto., El empeño que habia por tierras de labor en aquel tiempo, época de mayor poblacion, hizo que abandonándose enteramente la cria de los ganados, fuese aquella Ley muy poco obedecida; y que repetidas las quejas al Rey Felipe publicase la citada, en que se expresa „que viendo que muchos dueños de dehesas las habian „rompido para labrar en fraude de aquella Ley, y en per-

„juicio y con notable careñia de carnes, de lanas, paños,  
 „&c. mandaba para su remedio, que todas las Dehesas que  
 „se averiguase haber estado à paflo por 20. años continuos,  
 „tanto antes como despues de la fecha de aquella Ley de  
 „D. Carlos, quedasen reducidas à paflo, y no se pudiesen  
 „romper baxo la pena de mil maravedis por cada hanega la  
 „primera vez, y doble por la segunda: y permitia que lo  
 „que estuviese rompido antes del tiempo señalado en la Ley  
 „de D. Carlos, pudiera usarse para labor.,, Cuyo contexto  
 entendido, queda bien clara la determinacion de la Real Cédula de que al presente hablabamos.

En ella se manda tambien „ que en las Dehesas de  
 „paflo y labor sea la parte que se señale para esta la mas  
 „inmediata à los pueblos, haciéndose los repartimientos con  
 „proporcion à las yuntas, y siendo comprehendidos en pe-  
 „queñas porciones los pegujaleros: y que ademas de la par-  
 „te destinada à la labor se separe la necesaria para el paflo  
 „de cien cabezas de ganado lanar por cada yunta, cuyo nú-  
 „mero se considera preciso. Por último debe disponer la  
 „Justicia que entre las tierras que se cultiven de las Dehe-  
 „sas destinadas à la labor no se dexen huecos ò claros algu-  
 „nos: y que en cada dehesa de labor que tenga una ex-  
 „tension competente haya precisamente Casa abierta con los  
 „aperos necesarios en la parte que se labre, observándose lo  
 „mismo en los despoblados que se repartan, descuajen y lin-  
 „pien quando en una ó mas suertes de las que se repartan  
 „ò reunan por titulos legitimos haya tal extension de tér-  
 „mino que así lo exija: bien que todas estas providencias  
 „no se entiendan por ahora mas que con las Dehesas que  
 „se arriendan, quedando excluidas las que los dueños dis-  
 „frutan por sí mismos ò con ganados propios.,,

Esta determinacion remedia gran parte de los daños que  
 la prepotencia de los ganaderos causa al estado de la agri-  
 cultura, y que dexamos expresados arriba: y seria de desear  
 que iguales providencias se extendiesen por los términos de  
 otras provincias que padecen iguales extensiones, en quanto  
 lo permitiese la variedad de circunstancias, y el estado res-  
 pectivo de su poblacion, labores y paflos: por último la al-  
 ternativa de paflo y labor seria un medio muy conducente  
 para conseguir las ventajas de la agricultura sin perjuicio de  
 la cria de los ganados: cuyo método está aprobado por quan-  
 tos han reflexionado con acierto sobre el punto.

No hay duda en que tambien en muchas partes los la-  
 bradores han roto con sus labores las dehesas que pertenecian  
 con legitima causa à los Ganaderos para paflos: lo qual ha

dado motivo á infinidad de quejas y expedientes en nuestros Tribunales, y sin duda alguna á la publicación repetida de las dos citadas Leyes de D. Carlos I. y de D. Felipe II. que son la 22. y 23. del lib. 7. tit. 7. Recop.; pero si se dexasen de animosidades de una y otra parte, creo que podrían prosperar ambos ramos en nuestra península sin perjuicio recíproco, porque la abundancia de terrenos felices para uno y otro ofrece quantas proporciones se pudieran desear: no siendo el número de habitantes en España, ni tan corto que mire despoblada la mayor parte de sus fértiles campos, abandonándolos para pastos, ni tan grande que necesite de incomodar al ganadero para extender y fomentar su agricultura.

(4) *Pag.* 13. El sistema de agricultura alternativo de pasto y labor en tierras tanto particulares como comunes, es bien conocido en España, como lo demuestran las Ordenanzas de los pueblos relativas á lo que debe observarse acerca de los pastos de los ganados estantes, y de los cotos que se señalan para simple pasto de los trashumantes: lo indican los Expedientes continuos que se suscitan por los labradores contra los privilegiados de la Mesta, sobre usurpar estos solo para pasto lo que está destinado para pasto y labor: y últimamente la experiencia de varias provincias en que se executa así, especialmente por algunos labradores de caudal y número de tierras suficientes para aquella alternativa.

(5) *Pag.* 24. En España el trato de los ganados no tanto tiene por objeto la quesería como el comercio de las lanas; y así se mira aquella como una operación subsidiaria. No obstante hay muchos lugares que se mantienen con conveniencias considerables con la negociacion de los quesos y manteca, porque no dexan de consumirse muchas cantidades de este género dentro del Reyno.

(6) *Pag.* 50. Lo mismo se manifiesta en España por las relaciones que he podido recoger del mercado de la Ciudad de Burgos; pues como dexo dicho en otra parte, en los 26. años primeros de este siglo estuvo el trigo mas barato por un cómputo medio, que en los 26 últimos del pasado, aun que las tasas manifiesten lo contrario: y lo mismo ha sucedido en los 26. siguientes, que todos componen la mitad del siglo presente.

(7) *Pag.* 128. La equivalencia legal que tiene la Moneda de papel á la de plata y oro, depende de la autoridad pública que da el Rey á este instrumento de comercio; pero el reputase en la negociacion mercantil por un dinero efectivo y seguro, estriba en la confianza que el público llega á concebir de los fondos, sean públicos ó particulares,

que aseguran tanto su reduccion á plata ó oro en caso necesario , como el pagamento pronto y efectivo de sus intereses anuales. Quando en el año de 1780. y siguientes se crearon en España los Vales rs. de Tesoreria de à 600. pesos de ciento veinte y ocho quartos cada uno , hasta en cantidad de 9. millones de la misma moneda , y los medios-Vales de à 300. primero hasta la suma de 5. millones , y despues de 14 , 799. 900. mas con un premio de 4. por 100 al año todos ellos , poco acostumbra da su negociacion mercantil à la moneda de papel , no concibió el público toda la confianza que debiera de su seguridad , y esto fué causa de que llegasen à perder en el cambio un 15 por 100 , ó mucho mas : pero establecido despues su crédito con la puntualidad no interrumpida del pago de sus réditos anuales à la renovacion de dichos vales , y con la beneficiosa operacion del Banco de San Carlos que los reducía à la par ó sin descuento de su total valor à moneda efectiva de plata y oro siempre que le eran presentados , principiaron à correr con el mismo aprecio que la de metal , y con mayor utilidad por razon del premio del interes. Informado el Gobierno del buen concepto con que el público recibia ya esta moneda de papel , y teniendo presentes las ventajas que trae à la negociacion mercantil , tanto por razon del movimiento que con ella se da à muchos fondos parados en la circulacion , como por quedar dentro del Reyno el premio que consigo lleva , el qual habria de ceder en beneficio de los extrangeros si se hubiese de recurrir à los empréstitos de Potencias extrañas , hizo una nueva creacion de Vales rs. de 300. pesos de à ciento veinte y ocho quartos cada uno , hasta en cantidad de 16. millones y 200. de los mismos pesos , para subvenir à las presentes urgencias del Estado de un modo el mas benigno y ménos gravoso : dando el premio anual de un quatro por ciento como en los de anterior creacion , con varios arbitrios para su reduccion à efectivo y para su gradual extincion , de que hablarémos en otro lugar. Estos Vales rs. son los que constituyen la moneda de papel pública que actualmente circula en España , cuyo número parece ascender al de 133 , 500. Esta moneda merece por sus circunstancias toda la confianza à que es acreedora su autoridad , y todo el aprecio con que deben mirarse sus ventajas , desferrando la envejecida preocupacion de que solo el oro y la plata pueden ser instrumentos útiles del comercio , y medios únicos de aumentar la riqueza nacional : para cuya inteligencia deben meditarse con mucha reflexion , y tenerse muy presente toda la doctrina de este capítulo , en que vierte el Autor quanto pade-

desearse en la materia para una instrucción completa.

(7\*) *Pag.* 182. Por Tallas se entienden aquí los Vales Reales ó Recibos otorgados por el Rey confesando la deuda de las cantidades tomadas á crédito, en contraposición á los billetes ó Vales de Banco; entre cuyo descuento va el Autor haciendo la comparación para demostrar el grado de crédito público que tenía el Gobierno Británico, y el que disfrutaba el Banco Nacional.

(8) *Pag.* 186. Aunque podia aquí darse una idea del Banco Nacional Español de San Carlos, pero remitimos al lector á los Extractos que de sus Juntas anuales publica aquel Cuerpo, en los que facilmente pueden recogerse todas las noticias oportunas al conocimiento de su origen, establecimiento y operaciones sucesivas.

\* (9) *Pag.* 206. Algunos Autores Franceses de grande nombre y ciencia han usado de estas expresiones en otro sentido; pero en el capítulo último del Libro quarto se hará ver que no las han entendido en el mas propio.

(10) *Pag.* 246. Para obviar equivocaciones en el lector poco instruido sobre el punto del interes del dinero ó quito debida por su uso, no será fuera del caso advertir que la usura lucrativa y formal, sea expresa ó tácita, que es recibir el que presta el dinero algo mas de la suerte principal ó cantidad que prestò, sin otro título que el mutuo expreso ó paliado, ó sin mas causa que el beneficio que hace en socorrer la necesidad del próximo, es una usura ilícita y reprobada por todos derechos, y la que es conocida vulgarmente con el nombre general de *usura*: pero la compensatoria á que con toda propiedad se da el de *interes* del dinero, es lícita y permitida, y la que llamamos usura ó interes mercantil, sobre el principio de que la moneda tiene tambien la calidad de género comercial como las demas mercaderías de que puede lícitamente esperarse ganancia, y por consiguiente un interes que se viene á pagar de su producto. Varias causas son las que autorizan los casos permitidos de esta usura; y entre ellas las principales son, lo uno el ser las personas que prestan y reciben prestado gentes de negocios, acostumbradas á usar de su dinero en tráficos gananciosos y grangerías de qualquiera especie; lo otro, el lucro cesante, y lo que llaman daño emergente: el trato de aseguracion por razon del riesgo grande á que se expone el asegurador: la contingencia de perder el Capital prestado: y aquel contrato que los Jurisconsultos llaman trino, que se reduce á tres artículos como analizados en uno; que son, una tácita compañía de pérdidas y ganancias; un trato de aseguracion de este

este Capital perdiendo el contrayente à quien se asegura cierta parte de ganancia en recompensa de la seguridad que recibe ; y otra rebaxa mas de estas ganancias por recibir al año una cantidad cierta por la que seria incierta. Esta especie de pacto hace qualquiera que pone en poder de un Negociante cierta cantidad de dinero, para que asegurándole el principal le dé al año por el uso que de él hace cierta quòta de interes. Antiguamente estaba prohibido en España poner dinero en poder de Comerciantes de otro modo que à pérdidas y ganancias ; pero à representacion de los Gremios de Madrid, y à consulta que hizo S. M. à una Junta de Magistrados de capacidad y conciencia que exâminó el punto con la mayor escrupulosidad, fué declarado legitimo y obligatorio el Contrato de imposicion de dinero á interes, y no precisamente à pérdidas y ganancias, señalando por entones la quòta de un tres ó un dos y medio por ciento, como puede verse en la Cédula expedida en 10. de Junio de 1764. De estas especies de usuras compensatorias, y de ningun modo de la lucrativa ; del interes mercantil, y no del que proviene del simple mutuo, es de las que habla nuestro Autor en este capítulo, como lo evidencia el contexto.

( 10\* ) Pag. 260. En el mutuo riguroso siempre fué prohibida como iniqua la usura formal, tácita ó interpretativa, como diximos en la Nota anterior ; pero en los contratos de compañía, ó en el que diximos trino, se permitió siempre à los comerciantes recibir y dar dinero à interes entre ellos, ampliándose despues esta facultad à los que no lo son, para imponer sus caudales en poder de los que con ellos trafican y comercian ; porque este principal no se da con la intencion de un simple mutuo ó empréstito, sino con el animo de que se emplee por el indústrioso, y tanto este como el dueño participen de sus ganancias : el dueño dexa al empleante parte de las que à él correspondian en recompensa de su industria y de la responsabilidad con que se carga del seguro del capital impuestto, y reserva para sí una porcion corta con respecto à la que percibiria si se dexase à pérdidas y ganancias ; la que conocemos con el nombre de *interes* ó usura lícita, cuya quòta esta fixada por Ley, como diximos en otro lugar hablando de sus variaciones.

( 11 ) Pag. 314. De los perjuicios de las Vinculaciones y bienes amayorazgados han escrito sabiamente varios de nuestros escritores regnicolas ; y de los efectos ruinosos de su excesivo número sobre los ramos de agricultura y industria se hace muy bien el cargo la Cédula de S. M. en que prohibió las nuevas fundaciones de esta especie que no excediesen



de tres mil ducados de renta anual , y à que no precediese Real facultad para su validacion ; por lo que omitiré hablar aquí sobre ello , y ciñéndome à la reflexion que el Autor hace sobre el privilegio exclusivo que en algunos paises ha ganado la nobleza para los honores civiles y militares , daré por cosa sentada que la conservacion de la Nobleza y del honor de las familias es uno de los resortes mas eficaces para la fina civilizacion de una sociedad ; para convidar á grandes acciones con premios grandes ; para estimular à los hijos à la imitacion de las virtudes que tanto merecieron en sus mayores ; y aun para la educacion generosa en la virtud , sabiduria y valor , entendiendo este honor y esta nobleza conforme à los principios de una sana moral y segun las leyes inviolables de la recta razon , despreciando enteramente aquellas ridiculas preocupaciones con que suelen algunos insensatos equivocar la vanidad con el honor : pero que el lustre del nacimiento por sí solo sea una razon de preferencia entre el noble y el que no lo es , despreciando el mérito personal , y posponiendo el valor , la sabiduria y la virtud del hombre honrado à la presuntuosa vanidad de un noble , que lo es por haber tenido un ascendiente que mereció por sus virtudes lo que acaso desmerecieron sus descendientes , y cuyo premio no solo lo gozó aquel en su tiempo debidamente , sino que participaron de él numerosas generaciones sin añadir nuevo mérito , es indudablemente *la ventaja mas injusta que pudieron ganar los nobles sobre sus conciudadanos*, como se explica nuestro Autor : y este es el verdadero sentido de sus palabras. En nuestra Nacion por nuestra felicidad , desatendiendo el Gobierno las preocupaciones de algunos particulares , observa justamente aquella màxima del Sabio Rey D. Alonso... *Noble es el que lo merece.*

(12) Pag. 326. En España los arrendamientos de por vida obligan à los herederos hasta concluirse la vida aquella que fué señalada en el contrato , aunque en los bienes mayorazgados se pretende una excepcion de esta regla general : pero universalmente hablando , los términos del contrato son tan obligatorios y inviolables que no solamente no se puede despojar à los Colonos de las tierras arrendadas , cumpliendo estos por su parte con los pactos estipulados y las pagas puntuales , sino que para ejecutarlo despues de concluido el término prescripto por los contrayentes ha de haber precedido el desaucio en tiempo ; ha de haber justa causa para este desaucio : y gozan ademas de esto del derecho de tanteo , con otras seguridades que omito por notorias.

(13) Pag. 341. Era tal la prepotencia de los Ricos.

**hombres de Castilla en los antiguos tiempos**, y tal la dependencia servil de sus colonos, de sus subditos, y aun de los hidalgos que vivian dentro de sus Señoríos, que mas se consideraba una Tribu de esclavos obligados á seguir la suerte de sus Dueños, y no conocer en todo más intereses que los de su Señor, sacrificando vidas, haciendas y libertad por sus caprichos, que un pueblo de vasallos libres sujetos á una potestad legítima, á la ley y á la justicia, sin que sobre ellos pudiese tener influencia, quanto mas jurisdiccion, la débil autoridad del Soberano comun. Muchos testimonios pudiéramos dar de esta verdad en nuestra Historia Española; pero bastará á confirmarla por ahora una Ley que se hace notable en el Fuero Viejo de Castilla, al cap. 4. en que tratando „ de los ricos-hombres que echa el Rey de la tierra sua, „ dice „ que sus vasallos y sus amigos puedan salir con él, „ é deben ir con él á guardarle fasta quel ayuden á ganar Señor quel faga bien &c., Reflexiónese bien la situacion en que denota esta Ley estar los vasallos de un Señor particular en aquellos desordenados tiempos, y creo no necesitaremos de mas prueba ni para acreditar su esclavitud, ni para demostrar la debilidad de quien se vió obligado á establecerla por Ley, ó confirmarla, diciendo que este era fuero de Castilla, que son las expresiones con que principia su capítulo.

(14) *Pag.* 343. Qualquiera que lea la Historia antigua de nuestra Nacion Española, se convencerá sin mucho trabajo de las fatales consecuencias que ocasionó el ilimitado poder de los Ricos-hombres, no solo con las opresiones con que tiranizaban los Pueblos, y con las guerras civiles movidas á cada paso entre ellos mismos por intereses personales, sino con las rebeliones contra sus Soberanos con que tantas veces trastornaron el Imperio.

(15) *Pag.* 377. España sobre todas aquellas ventajas goza la de un clima mas benigno, una fecundidad natural de suelo incomparable, y una situacion mucho mas apropiada para el comercio ultramarino; porque formando su Continente el último cabo de Europa, extiende sus costas por ambos Mares, y abraza todas las rutas de comunicacion entre el Océano y Mediterraneo, sin otras circunstancias que en otros tiempos la hicieron el emporio de las riquezas, y que al presente acusan nuestras pocas ventajas en comercio y manufacturas.

(16) *Pag.* 388. Estos impuestos son en el dia muy moderados; y el Banco Nacional que goza de este privilegio, ha hecho operaciones muy ventajosas á la Nacion, procediendo sin las preocupaciones que suelen ser tan vulgares. Y ade-

mas de esto á la Real Compañía de Filipinas se le tiene concedida la exención de derechos sobre la extraccion de plata para las Indias Orientales.

(17) *Pag.* 399. Veanse los continuados y patentes exemplares de contrabando de Tabaco y Muselinas en España sin embargo de las penas impuestas á sus introductores, y hágase la misma comparacion de bulto y valor con aquellos metales.

(18) *Pag.* 435. Nuestro Autor establece por principio que fomentar ciertos ramos particulares de industria por medio de restricciones y prohibiciones de géneros extranjeros de la especie de manufacturas que se intentan fomentar, es violentar la industria general de la sociedad, dirigiéndola hácia donde por su tendencia natural no iria, y desviándola de aquella direccion que tomaria por sí con mas ventajas: pero esta proposicion necesita á mi parecer de una distincion muy obvia: porque ó se trata de un pais en que florezca ya la industria en sus varios ramos, pudiendo entrar á competencia con la general de otra Nacion; en cuyo caso es una verdad indudable, que fomentar un ramo particular de ella prohibiendo la introduccion de las manufacturas de su misma especie seria violentar la industria dirigiéndola adonde por su tendencia natural no se inclinaria: ó se trata de un pais en que su decadencia necesita de un fomento general en toda su industria, y particular de cada uno de sus ramos; y en este caso parece imposible su restauracion mientras pueda ser, como lo será en efecto, ventajosa la competencia que le haga la industria extranjera, porque esta introducirá en todo tiempo sus manufacturas mejores y mas baratas; la riqueza del extranjero irá cada vez á mas; y por lo mismo cada vez á ménos la industria nacional, porque nunca llegaria el caso de que esta pudiese fabricar ni vender tan bien y tan barato como aquella: cuyo mal no puede remediarse, ni precaverse, no concediendo á la Nacion un justo monopolio con la prohibicion de las mercaderias extranjeras de la especie respectiva, á lo ménos hasta que los progresos nacionales constituyan á la Nacion en un estado de competencia igual con los paises extranjeros, en cuyo caso ya deberia adoptarse el principio del Autor. No hay Político en España que no haya demostrado la decadencia de nuestras fábricas por dos causas principales; la una, aquella desidia que desde el tiempo del Señor Felipe III. ocupó á sus moradores engreidos con la riqueza de sus Indias, que pudieron conservar mejor, y aun aumentaria considerablemente manteniendo la industria Nacional y un método mas acertado en el comercio: y la otra, aquella preferencia que tomó sobre la nuestra la industria de

Las demas Naciones, que se valiéron de nuestra insensibilidad á nuestros propios intereses, y llenándonos de manufacturas extranjeras arruináron casi enteramente las fábricas nacionales; y en este estado quién dudará, que las restricciones y prohibiciones de la introduccion de las manufacturas extrañas pueden ser el medio único ó el principal para reflaunar en parte nuestras perdidas fábricas, especialmente en aquellos ramos en que nuestro pais suministra con tanta abundancia las primeras materias? En mi corta inteligencia debe entenderse con esta distincion todo el discurso del Autor en esta materia. Es verdad que el interes general de la Nacion no hallará en cierto periodo las ventajas que veria palpablemente en la introduccion indiferente de las manufacturas extranjeras, porque siendo á los principios mejores y mas baratas, circularian mas géneros y mas riquezas; pero al cabo de cierto tiempo en que nuestras fábricas llegasen á tomar un tono de competencia con las extranjeras, principiaria la Nacion á recuperar con ventajas lo que habia dexado de ganar antes; con esta notable diferencia, que en el primer caso la riqueza nacional seria temporal, precaria y aun aparente; y en el segundo sólida, independiente y verdadera por su naturaleza, porque segun los principios de nuestro mismo autor y segun toda razon sólida, la riqueza que estriba en la perfeccion de la industria nacional es preferible á todas las demas, especialmente á la que nace del comercio extranjero, que es el que suministra manufacturas extrañas, y cuya riqueza es incierta y subsidiaria solamente. Fuera de que floreciendo la industria nacional, emplea en sí las producciones rudas de las tierras, no sacando el comercio mas que el sobrante producto; y de este modo se emplean dentro de la nacion mas manos productivas, se aumentan los fondos permanentes, y se asegura el ramo principal que es el de la agricultura.

(19) Pág. 445. Es cierto que la industria por sí se inclina hácia la parte mas ventajosa para el particular y para el comun del pais; pero esta tendencia suya puede inutilizarse por falta de estímulos extrínsecos, si así pueden llamarse. El vigor que la anima y que la fomenta, es muy distinto de su tendencia natural, porque aquel consiste en mucha parte en una causa extrínseca, como son los estatutos y reglamentos que la protegen contra el monopolio extranjero: si estos faltan en ciertos ramos, puede ir debilitándose la industria hasta su total ruina á pesar de toda su tendencia favorable: y esta misma debilidad dará á la extranjera aquel monopolio que tan perjudicial supone el Autor en la doméstica: y en este caso mas útil seria á la Nacion que

lo tuviese la doméstica que la extranjera. Ni satisface la respuesta de que si la industria nacional no encuentra ventajas en un ramo, se inclinará á otros por su tendencia natural; porque el ramo á que se incline en la suposición de la doctrina del Autor, se encontrará con los mismos obstáculos de falta de vigor y fomento, no dándose los reglamentos y estatutos que la protejan particularmente. Es cierto que hay varios artículos en que la naturaleza misma ofrece las ventajas, como se ve por los ejemplos que propone despues el Autor; pero tambien lo es, que aun estos no pueden florecer sin la ayuda y fomento de las leyes restringentes ó ampliadas del mercado doméstico ó del extranjero: son siempre necesarios los estímulos extrínsecos, como nos enseña la experiencia, para que no decaiga su vigor; y el mas apropiado para la industria es indudablemente el privilegio de un mercado exclusivo á lo ménos por cierto tiempo, y hasta que la nacional se ponga en un tono de competencia con la extranjera; en cuyo caso como dixé en la nota anterior será admisible el sistema de una libertad mas amplia en los ramos de la industria en general.

(20) *Pag.* 473. Habla el Autor de los estatutos peculiares de la Gran-Bretaña, relativos á la adquisición de domicilio, de que tratamos ya en otro lugar.

(21) *Pag.* 487. En España segun tengo entendido, se acuña la moneda á cuenta de S. M. cargando los costes en el valor extrínseco de ella, á la proporción de dos reales de vellon por Marco de plata.

(22) *Pag.* 496. Los precios á que se reciben al presente en Septiembre de 1775. en el Banco de Amsterdam las barras y las varias monedas de diferentes especies, son los siguientes:

#### PLATA.

Los Pesos fuertes Mexicanos . . .	} à 22 Florines el Marco.
Los Escudos de Francia . . . . .	
La Moneda Inglesa de plata . . .	
Los Pesos fuertes de nuevo cuño	
despues del año 1772 . . .	à 21 Flor. y 10 Suel. Marc.
Los Ducatones de plata . . . . .	à 3 Flor. cada uno.
Los Rixdalers . . . . .	à 2 Flor. y 8 Suel. cada uno.
Las barras de plata de 11 dineros de finura	à 21 Florines por
Marco; y en esta proporción hasta $\frac{1}{4}$ ó 3 dineros de finura,	sobre la que se dan 5 Florines. $\frac{1}{4}$
Las barras enteramente finas . . .	à 23 Flor. el Marc.

## ORO.

La Moneda de Portugal. . . . }  
 Las Guineas de Inglaterra. . . } à 310 Flor. el Marc.  
 Los Luises nuevos de Francia. }  
 Los Luises de oro antig. de Francia à 300 Flor. el Marc.  
 Los nuevos Ducados de Olanda à 4 Flor. 19. Suel. y 8 d.  
 por Duc.

\* ( 23 ) Pag. 497. El oro en barra se recibe segun su finura comparada con la dicha moneda extranjerá. Por las barras enteramente finas da el Banco 240. Florines por Marco. Pero en general suele darse algo mas por moneda de conocida finura que por las barras aunque sean finas, porque los quilates de estas no pueden saberse con seguridad sino á expensas de varias operaciones y ensayos, que se suponen ya hechos en la moneda fina y conocida.

